"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

MEMORANDUM N° 015-2019-OSINFOR/CSTS

Para: **CARLOS GUSTAVO GONZALEZ VALIENTE**
Jefe de la Oficina de Administración

Asunto: Bases del Proceso de Selección N° 008-2019-OSINFOR

Referencia: Acta de Comité de Selección de Terceros N° 017
Registro N° 5497-2019-OSINFOR/05.2
Registro N° 1175-2019-OSINFOR/08.1

Fecha: Magdalena del Mar, 17 de octubre de 2019

Reciba un cordial saludo, la misma tiene por finalidad hacerle llegar las Bases del Proceso de Selección N° 008-2019-OSINFOR, para la contratación de treinta y dos (32) Terceros para realizar supervisiones forestales, conforme a lo establecido en el numeral 21.1 del artículo 21° del Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Terceros del OSINFOR, aprobado mediante Resolución de Jefatura 067-2019-OSINFOR y modificatoria, contratación que se realiza en el marco del Decreto Supremo N° 267-2019-EF.

Atentamente,

Ildefonzo Riquelme Ciriaco
Presidente del Comité de Selección de Terceros
Para actividades de Supervision y Auditorias Quinquenales

Adj. ( ) folios

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070 – 2013 PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad, confiabilidad e integridad pueden ser verificada en ***el SITD, Menú Consulta >> Doc. Internos Generales.***"

PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros — Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR	SIG-E2-FOR-023-V.02
FORMATO: ACTA DE SESIÓN	

Tipo de Sesión	X	Ordinaria		Extraordinaria
N° de Acta	017			
Motivo de la reunión	Elaboración y aprobación de Bases del Proceso de Selección N° 008-2019-OSINFOR			
Fecha	17-10-2019			
Lugar de la sesión	Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre (3er. Piso).			
Hora de inicio	10:00 h.			
Hora de finalización	12:30 h.			

I. PARTICIPANTES

N°	Participantes	Cargo
1	Ildefonzo Riquelme Ciriaco	Presidente Titular
2	William Arellano Olano	Miembro Titular
3	Frank Rivero Fonseca	Miembro Titular

II. AGENDA

La agenda comprende los siguientes temas:

1	Elaboración, revisión y aprobación de las Bases del Proceso de Selección N° 008-2019-OSINFOR

III. ORDEN DEL DÍA

1	Los miembros del Comité de Selección de Tercero Supervisor, designado según el Artículo 20° del Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Terceros del Organismo de Supervisión de Los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR A2-REG-005-V.1, aprobado mediante Resolución de Jefatura 067-2019-OSINFOR y modificatoria, se reúnen en la Oficina de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, teniendo como agenda la elaboración y aprobación de las bases para los procesos de selección de terceros derivados por la Oficina de Administración a través del Registro N° 5497-2019-OSINFOR/05.2, el mismo que fue requerido por el área usuaria a través de los Informes nros. 100 y102-2019OSINFOR/08.1.1, Informes N° 060-063-2019-OSINFOR/08.1.2 y tramitado a la Oficina de Administración con Memorándum N° 643-2019-OSINFOR/08.1 Asimismo, con fecha 16/10/19, se ha recibido del área usuaria, el Informe N° 109-2019-OSINFOR/08.1.1 derivado con Registro N° 1175-2019-OSINFOR/08.1, en donde la Subdirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre precisa entre otros, la necesidad de terceros a contratar, así como el número de supervisiones.
2	El Director de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre en su calidad de Presidente Titular, realizó lectura de los informes que sustentan la necesidad de contratación y la revisión de los términos de referencia presentados por el área usuaria. Las bases son elaboradas tomando en cuenta lo siguiente: a) Criterios de calificación b) Requisitos para postular
3	Se realizó lectura de los Informes N° 100 y 102-2019-OSINFOR/08.1.1 de fecha 01 y 10 de octubre de 2019, Informes N° 060-063-2019-OSINFOR/08.1.2 de fecha 09 y 11 de octubre de 2019, en las cuales la Subdirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y la Subdirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, sustentan el requerimiento de contratación de treinta y tres (33) Terceros supervisores para realizar actividades de supervisión del OSINFOR; no obstante, la Subdirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre mediante Informe N° 109-2019-OSINFOR/08.1.1, comunica que por razones de priorización y atención supervisiones con personal CAS en el ámbito de la OD Tarapoto, ha desistido la contratación de un (01) tercero supervisor; por consiguiente, la necesidad de contratación de terceros se reduce a treinta y dos (32)

5	Luego de la revisión y ajustes correspondiente a las bases del proceso de selección aludido anteriormente, el Comité de Selección de Terceros, de conformidad con el Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Terceros del Organismo de Supervisión de Los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR A2-REG-005-V.1, aprobado mediante Resolución de Jefatura 067-2019-OSINFOR y modificatoria procedió a dar conformidad a las bases.

IV. ACUERDOS ADOPTADOS / CONCLUSIONES *(Continuar correlativo, de acuerdo a la última reunión de ser el caso)*[1]

N°	Qué	A cargo de	Fecha de ejecución	Recurso
1	- Aprobar las Bases del Proceso de Selección N° 008-2019-OSINFOR, para la contratación de treinta y dos (32) terceros supervisores. - Remitir a la Oficina de Administración las Bases del Proceso de Selección N° 008-2019-OSINFOR, de conformidad con lo establecido en el numeral 21.1 del artículo 21° del Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Terceros auditores del Organismo de Supervisión de Los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR A2-REG-005-V.1, aprobado mediante Resolución de Jefatura 067-2019-OSINFOR y modificatoria.	Comité de selección de Terceros Supervisores.	17/10/2019	Memorándum SITD

V. OTROS / OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES

Ninguno

Siendo las 12:30 horas y estando los presentes de acuerdo, se da por concluida la sesión, firman los participantes en señal de conformidad.

Participantes	FIRMA
Ildefonzo Riquelme Ciriaco – Presidente titular	
William Arellano Olano – Miembro titular	
Frank Rivero Fonseca – Miembro Titular	

[1] *En los casos de sesiones distintas a Colegiados, no es necesario registrar acuerdos, sino conclusiones.*

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 008-2019-OSINFOR
PARA LA CONTRATACIÓN DE TERCEROS EN LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE - OSINFOR

I. OBJETIVO

Establecer los criterios del proceso de selección para la contratación de Terceros que realicen actividades de supervisión, auditorías quinquenales y fiscalización, de conformidad con lo establecido en los Numerales 3.1 y 3.4 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR., conforme a lo dispuesto en el Reglamento para el Registro Administrativo, Selección y Contratación de Terceros del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Resolución de Jefatura N° 067-2019-OSINFOR y modificatoria.(en adelante, *el **Reglamento de Terceros***).

II. BASE LEGAL

2.1 Constitución Política del Perú.
2.2 Código Civil.
2.3 Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
2.4 Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
2.5 Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
2.6 Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR.
2.7 Decreto Supremo N° 019-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
2.8 Decreto Supremo N° 024-2010-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre.
2.9 Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
2.10 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus modificatorias.

III. DISPOSICIONES GENERALES

3.1 Fases del Proceso de Selección de Terceros

El presente proceso consta de las siguientes fases:
a) Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos.
b) Evaluación curricular.

Las fechas de las fases del proceso de selección están establecidas en el Numeral VIII: Cronograma del Proceso de Selección.

3.2 Comité de Selección de Terceros

La selección Terceros que presten servicios a favor del OSINFOR que realicen actividades de supervisión, auditorías quinquenales y fiscalización, se efectúa a través de un Comité de Selección de

Terceros, encargado de seleccionar un/a Tercero del Registro de Administrativo, luego de convocar al proceso de selección.

Durante el proceso de selección, el referido Comité, levanta el Acta consignado los acuerdos de la Sesión y la información necesaria.

3.3 Calificación durante el proceso de selección

La calificación de los/as Terceros participantes se realiza asignando puntajes según las evaluaciones realizadas, de acuerdo al siguiente cuadro:

Evaluaciones	Puntaje mínimo aprobatorio	Puntaje máximo
Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos	No tiene puntaje	No tiene puntaje
Evaluación curricular		
Formación Académica	10	20
Cursos y/o estudios de especialización	10	20
Experiencia Profesional Específica	20	40
Valoración discrecional del Comité	10	20
PUNTAJE FINAL	50	100

3.4 Requisitos para postular

Son requisitos para participar en el proceso de selección:

a) Estar inscrito en el Registro Administrativo de Terceros del OSINFOR.
b) Tener hábiles sus derechos civiles.
c) No contar con incompatibilidades e impedimentos, conforme al Artículo 23° del Reglamento de Terceros.
d) No poseer antecedentes penales ni policiales.

IV. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

4.1 Acreditación en el Registro Administrativo

Los postulantes que acepten participar en el proceso de selección deben estar acreditados en el Registro Administrativo.

El postulante manifiesta su voluntad de participar en el proceso de selección, remitiendo un correo electrónico a registroadministrativo@osinfor.gob.pe y adjuntando una Declaración Jurada de contar con la habilitación profesional expedida por el colegio profesional correspondiente.

4.2 Primera Fase: Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos

A efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, la Oficina de Administración remite el reporte del Registro Administrativo de los Terceros acreditados que hayan expresado su interés, la Declaración Jurada de contar con la habilitación profesional, así como sus expedientes del Registro Administrativo.

El Comité de Selección de Terceros revisa las expresiones de interés presentadas, la Declaración Jurada y los respectivos expedientes, verificando el cumplimiento de requisitos mínimos.

4.3 Segunda fase: Evaluación Curricular

El Comité de Selección de Terceros asigna el puntaje de evaluación de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3 de las presentes bases, luego de verificar los siguientes documentos:

a) Formación Académica.
b) Cursos y/o estudios de especialización.
c) Experiencia específica.
d) Valoración discrecional del Comité.

4.4 Puntaje Final

El Puntaje mínimo aprobatorio es de 50 y el puntaje máximo de 100.

V. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Finalizado el proceso de selección, el Comité de Selección de Terceros expedirá un Acta de Selección con los nombres de los Terceros seleccionados, consignando los puntajes obtenidos según las Bases.

El resultado final del proceso de selección será publicado en el Portal Institucional del OSINFOR, en la fecha señalada en el Numeral VIII: *"Cronograma del Proceso de Selección"*.

VI. DECLARATORIA DE DESIERTO, POSTERGACIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCESO

6.1 DESIERTO

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando no se presenten declaraciones de intereses al proceso de selección; o,

b) Cuando ninguna de las declaraciones de intereses presentadas cumpla los requisitos establecidos en las Bases.

6.2 POSTERGACIÓN

El proceso de selección puede ser postergado por motivos debidamente justificados, en caso de postergación la Oficina de Administración efectúa la publicación en el Portal Institucional del OSINFOR.

6.3 CANCELACIÓN

El proceso de selección puede ser cancelado, sin que ello acarree responsabilidad de la Entidad, en caso concurra alguno de los supuestos:

a) Cuando desaparece la necesidad de servicio.
b) Por restricciones presupuestarias.
c) Otros supuestos debidamente justificados.

VII. SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

El postulante declarado ganador debe presentarse a la Oficina de Administración para la suscripción del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del resultado final en el Portal Institucional del OSINFOR.

El postulante ganador debe presentar la siguiente documentación:
a) Código de cuenta interbancaria (CCI).
b) Declaración Jurada de no percibir doble remuneración del Estado.

c) Certificado de Habilidad Profesional.
d) SCTR Pensión y Salud, de corresponder y de acuerdo al período de vigencia del contrato.

Si vencido el plazo, el/los Tercero/s seleccionado/s no suscribiese/n el contrato se deja sin efecto su contratación, notificando al área usuaria y al postulante mediante documento o correo institucional, según sea el caso.

VIII. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

	Etapas del proceso de selección	Cronograma	Área responsable
Convocatoria			
1	Invitación a los terceros inscritos a participar del proceso de selección	18/10/2019	Oficina de Administración
2	Confirmación de participación	18-21/10/2019	Oficina de Administración
Selección			
3	Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos	22/10/2019	Comité de Selección
4	Evaluación curricular	23/10/2019	Comité de Selección
5	Publicación resultados	23/10/2019	Oficina de Administración
Suscripción del contrato			
6	Suscripción del contrato	24 y 25/10/2019	Oficina de Administración

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

DEL REQUERIMIENTO

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR
RUC N°	:	20522224783
Domicilio legal	:	Av. Javier Prado N° 692-694 Magdalena del Mar
Teléfono:	:	615-7373 Anexo 1107
Correo electrónico:	:	registroadministrativo@osinfor.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

"Contratar los servicios de treinta y dos (32) personas naturales y/o jurídicas para que efectúen labores de supervisión y el registro en el Sistema de Información Gerencial del OSINFOR (SIGOstc), en las Oficinas Desconcentrada de Puerto Maldonado , Iquitos, Tarapoto, Pucallpa y atalaya de acuerdo a los Términos de Referencia.

1.3. MONTO DE LAS CONTRATACIONES

Los montos de las contrataciones, incluyen los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

Los montos por Item son los siguientes:

SUB DIRECCION DE CONCESIONES FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE

OD	Item	N° Supervisiones	Monto S/.	CCP
Tarapoto	Item 1	2	21,900.00	1378
Tarapoto	Item 2	2	20,700.00	1378
Puerto Maldonado	Item 1	3	15,150.00	1378
Puerto Maldonado	Item 2	5	37,850.00	1378
Puerto Maldonado	Item 3	6	30,300.00	1378
Puerto Maldonado	Item 4	6	30,300.00	1378
Puerto Maldonado	Item 5	6	30,300.00	1378
Puerto Maldonado	Item 6	6	30,300.00	1378
Puerto Maldonado	Item 7	7	32,850.00	1378
Puerto Maldonado	Item 8	7	32,850.00	1378
	10	**50**	**282,500.00**	

SUB DIRECCION DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE

OD	Item	N° Supervisiones	Monto	CCP
Pucallpa	Item 1	6	37,656.00	1378
Pucallpa	Item 2	6	37,656.00	1378
Pucallpa	Item 3	6	37,656.00	1378
Pucallpa	Item 4	6	37,656.00	1378
Pucallpa	Item 5	6	37,656.00	1378
Pucallpa	Item 6	6	37,656.00	1378
Pucallpa	Item 7	5	36,004.00	1378
Pucallpa	Item 8	5	36,004.00	1378
Pucallpa	Item 9	5	36,004.00	1378
Pucallpa	Item 10	5	36,004.00	1378
Atalaya	Item 1	5	37,328.00	1378
Atalaya	Item 2	5	35,928.00	1378
Atalaya	Item 3	4	32,818.00	1378
Iquitos	Item 1	4	35,509.58	1338
Iquitos	Item 2	4	35,509.58	1338
Iquitos	Item 3	5	34,285.92	1338
Iquitos	Item 4	5	34,285.92	1338
Iquitos	Item 5	4	37,089.60	1338
Iquitos	Item 6	4	37,742.62	1338
Iquitos	Item 7	6	34,535.49	1338
Iquitos	Item 8	6	29,124.60	1338
Iquitos	Item 9	6	29,106.90	1338
	22	**114**	**783,216.21**	

Las modalidades de supervisión están definidas en los términos de referencia.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinários

1.5. ALCANCES DE REQUERIMIENTO

Los alcances del requerimiento se detallan en los Términos de Referencia.

1.6. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se realizará en un plazo de Cincuenta (50) días calendarios como máximo, contabilizado a partir del día siguiente de firmado el contrato.

Item N° 01 Tarapoto

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE TERCERO SUPERVISOR

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para que efectúen labores de supervisión y el registro en el Sistema de Información Gerencial del OSINFOR (SIGO), en la jurisdicción de la OD Tarapoto para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre – Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, en el marco del Plan Integral de supervisión y auditorias quinquenales set – dic 2019, DS N° 267-2019-EF y RDJ N° 069-2019-OSINFOR.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación tiene por finalidad verificar el cumplimiento de obligaciones contractuales y/o planes de manejo de los títulos habilitantes otorgados por el Estado en la jurisdicción de la oficina Desconcentrada Tarapoto.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar con los servicios de una persona natural y/o jurídica, para que realicen labores de supervisión para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, en el ámbito jurisdiccional de la OD Tarapoto, bajo la modalidad de tercerización.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	Contratación de una (01) persona natural y/o jurídica para desarrollar labores de supervisión en la OD Tarapoto.
4.1 Actividades	• Elaboración del plan de trabajo. • Levantamiento de información de campo de dos (02) títulos habilitantes: **Modalidad** **Cantidad** Bosque Local 2 • Elaboración de Informes de Supervisión y registro en el SIGO$_{slc}$, conforme a las directivas y protocolos vigentes de los dos (02) títulos habilitantes en las modalidades descritas líneas arriba.
4.2 Reglamentos Técnicos	• Directiva SGC-M1-DIR-003-V.01 "Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes con Fines Maderables". • Directiva SGC-M1-DIR-004-V.01 Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes para Productos Forestales diferentes a la Madera, Ecoturismo y Conservación" • SGC-E3-PRT-002-V.01 Protocolo de Atención de Contingencias en el Trabajo de Campo del OSINFOR. • SGC-M1-PRT-001-V.01 Protocolo para la Verificación de la Aplicación de Directivas de Supervisión del OSINFOR • SGC-M1-CRI-001-V.02 "Criterios para estimar la Gravedad del Daño por la Comisión de Infracciones en materia Forestal" • SGC-M1-CRI-003-V.01 "Criterios para la Elaboración y Evaluación de Informes de Supervisión del OSINFOR" • SGC-M1-REG-001-V.01 "Reglamento para la Supervisión de los

0007

	Recursos Forestales y de Fauna Silvestre" y modificatoria. • Manual de Procedimiento para Supervisión de Concesiones de Forestación y/o Reforestación, aprobado con Resolución Presidencial N° 154-2009-OSINFOR. • Reglamento A2-REG-005-V.01 "Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Personas Naturales y Jurídicas para la Realización de Supervisiones y de Auditorias Quinquenales a cargo del OSINFOR" aprobado con Resolución de Jefatura N° 067-2019-OSINFOR. • Resolución Presidencial Nº 049-2013-OSINFOR
4.3 Perfil	**Persona Natural.** • Inscripción en el Registro Administrativo, como Tercero I (T-I) o superior. • Profesional en ingeniería forestal titulado, colegiado y habilitado. • Experiencia mínima 02 años en la actividad forestal en instituciones públicas y/o privadas, realizando las siguientes actividades. • Elaboración de planes de manejo forestal y/o fauna silvestre. • Elaboración de inventarios y censos forestales y/o fauna silvestre. • Actividades de reforestación, agroforestería y/o protección de fauna silvestre. • Ejecución de inspecciones y/o supervisiones en materia forestal y de fauna silvestre. • Asistencia técnica en la implementación de planes de manejo. • Ejercicio de funciones vinculadas a la actividad forestal y/o fde fauna silvestre. • Actividades en temas relacionados a la gestión forestal y/o de fauna silvestre. • Ejercicio de actividades en docencia y/o capacitación en materia forestal y/o fauna silvestre. • Evaluación, monitoreo, supervisión y/o fiscalización ambiental de los recursos forestales y fauna silvestre. • Otras labores similares que se encuentren relacionadas a las actividades bajo el ámbito de competencia de supervisión del OSINFOR. **Persona Jurídica.** • Inscripción en el Registro Administrativo. • Contar RUC Activo y Habido. • No estar Inhabilitado para contratar con el Estado. • Contar con un staff con un mínimo de 04 profesionales que cumplan con los requisitos descritos en el perfil de las personas naturales y se encuentren con Inscripción en el Registro Administrativo.
4.4 Materiales, equipos e instalaciones	• El Tercero deberá contar con los siguientes equipos: Equipo de cómputo para procesamiento de datos, GPS Garmin MAP64s o su equivalente en otras marcas, Cámara fotográfica mínimo de 10 pixeles, Clinómetro. • El OSINFOR proporcionara al contratista los Equipos de Protección Personal con el fin de identificación por única vez y son los siguientes: ✓ Polo Manga Larga 01 ✓ Botas de Jebe 01 par

	✓ Casco 01 ✓ Chaleco 01(*) ✓ Capota para lluvia 01 • El OSINFOR proporcionara por única vez 01 Cinta Diamétrica por ser un material controlado en cumplimiento al Sistema de Gestión de la Calidad. • El OSINFOR proporcionara los expedientes de los títulos habilitantes para las labores de supervisión. • El OSINFOR por medidas de seguridad de los expedientes proporcionara los ambientes en la Oficina Desconcentrada Tarapoto para los trabajos de gabinete, adecuándose a los horarios establecidos por la Oficina Desconcentrada. **El Chaleco y la Cinta Diamétrica deberán ser devuelto al culminar el contrato o en caso de resolverse el mismo.*
4.5 **Procedimiento**	El servicio a prestar se llevará a cabo de acuerdo al plan de trabajo elaborado por el Tercero Supervisor y consta de trabajos en campo y de gabinete. Los Títulos habilitantes a supervisar se detallan en el **Anexo N° 01**, elaborado por la Sub Dirección de Supervisión de ConcesionesForestales y de Fauna Silvestre, que forma parte de los términos de referencia. La modalidad del Contrato es a todo costo, que incluye todos gastos y costos que se requiera para el cumplimiento del servicio de las actividades de supervisión, honorarios, seguros e impuestos y otros gastos por servicios conexos a las labores de supervisión, dichos costos son estructurados en base a los honorarios estipulados por la Oficina de Administración más costos operativos de la supervisión calculados teniendo como referencia el histórico de las rendiciones de gastos por actividades de supervisión, costos del PASPEQ 2019 en las modalidades descritas líneas arriba. Las labores de supervisión deben realizarse siguiendo los protocolos, reglamento de supervisión, formatos y directivas del OSINFOR vigentes; de no cumplir con dicho requisitos, el área usuaria no validara, y se dará como no ejecutado; de suceder este caso solo se efectuara el pago por el/los informe/s de supervisión que hayan obtenido la conformidad por parte del área usuaria, quien determinará el monto a pagar por el entregable en caso uno a más de los informes no es aceptado como conforme, hecho que generara modificación del monto del contrato. El cual será comunicado a la Oficina de Administración para las gestiones correspondientes. El Tercero Supervisor debe contar con una brigada para apoyo de campo que debe estar conformado como mínimo por un asistente de campo, trochero y cocinero. En caso de fuerza mayor debidamente justificada: muerte del titular, impedimento por problemas sociales, entre otros; que imposibilite o impida al Tercero Supervisor cumplir con uno del ítem de los entregables, por causa no imputable al mismo, previa comunicación y evaluación del área usuaria, y este será sustituido por otro título habilitante y luego comunicada a la Oficina de Administración.

	La diligencia de supervisión programada con anticipación para una fecha determinada podrá ser reprogramada por el área usuaria en coordinación con el tercero, cuando se dé el caso de cambio de titular comunicada por la autoridad antes de la supervisión. Una vez realizada las labores de campo de existir observaciones de carácter técnico subsanables o requieran esclarecimientos, la OD Tarapoto como área supervisora comunicara al área usuaria quien cursara las observaciones al Tercero vía correo electrónico para ser levantadas máximo en dos (02) días calendarios. El Tercero para la firma de contrato deberá consignar un correo electrónico para notificaciones durante la ejecución contractual, las comunicaciones por ese medio serán oficiales. El incumplimiento del contrato será evaluado por parte del área usuaria, quien comunicará a la Oficina de Administración determinando si amerita causal de rescisión de contrato por parte de OSINFOR.
4.6 **Plan de trabajo**	El plan de trabajo será elaborado y presentado como un primer entregable visado y validado por la Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre en el plazo estipulado.
4.7 **Medidas de control**	▪ Áreas que supervisan: Oficina Desconcentrada Tarapoto ▪ Área que brindará la conformidad: Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre. ▪ El área usuaria del servicio y/o área técnica: Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.
4.8 **Seguros aplicables**	▪ El Tercero y su personal deberán contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR de preferencia, o cualquier otro seguro de acuerdo a la normativa vigente para las personas naturales, y vacunas contra enfermedades tropicales vigentes.
4.9 **Lugar y plazo de ejecución de la prestación**	**Lugar:** Jurisdicción de la OD Tarapoto. **Plazo** • Plazo total de ejecución total: **cuarenta (40)** calendarios como máximo, contabilizado a partir del día siguiente de firmado el contrato. • Plazo por cada entregable: Primer entregable hasta 05 días calendarios de firmado el contrato. Segundo entregable hasta 25 días calendarios de firmado el contrato. Tercer Entregable hasta 40 días calendarios de firmado el contrato El Tercero podrá solicitar ampliación de plazo con anterioridad a la culminación de cada periodo de entrega, por motivos justificados, siempre que las mismas deriven de hechos sobrevivientes a la ejecución del contrato y que no sean imputables al tercero y siempre que permitan alcanzar la finalidad pública de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto de la contratación, dicho plazo otorgado como ampliación no deberá superar en diez días calendarios en

<table>
<tr><td></td><td>total.

La carta de solicitud de ampliación de plazo deberá ser presentado por el Tercero en la OD donde se encuentre realizando las labores de Supervision y/o auditoria quinquenal dirigido a la Oficina de Administración hasta el mismo día de vencimiento de presentación del entregable, justificando con hechos y/o acontecimientos sucedidos demostrables, el cual será evaluado y resuelto por el área usaria.</td></tr>
<tr><td>4.10 Productos esperados (entregables)</td><td>• Primer Entregable: Plan de trabajo aprobado por la Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.

• Segundo entregable: Actas de Supervision y formatos de campo de dos títulos habilitantes.
• Tercer Entregable: Informes de Supervision y registro en el SIGO$_{sfc}$.

• La prestación será medida en número de informes presentados y registrados en el SIGO$_{sfc}$, aprobados por la Sub Dirección de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.</td></tr>
<tr><td>4.11 Monto de la Contratación y Forma de pago</td><td>El monto total del contrato asciende a la suma S/. 21,900 (Veinte y un mil novecientos y 00/100 soles).

El pago se realizará después de ejecutada la prestación, presentado los informes de supervisión, otorgada la conformidad para lo cual deberá presentar la documentación correspondiente para su pago; solo se pagará por el informe de Supervision con conformidad que a evaluación del área usuaria cumpla con los requisitos y procedimientos de supervisión aprobado por OSINFOR.

<table>
<tr><th>Nro. de entregables</th><th>Total de entregables</th><th>Plazo de pago</th><th>% de pago por cada entregable=(100/número de entregables) %</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="3">3 entregables</td><td rowspan="3">Después de presentar cada entregable, otorgada la conformidad y presentada la documentación correspondiente</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>30%</td></tr>
<tr><td>3</td><td>60%</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>100.00%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>4.12 Penalidades aplicables</td><td>En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, el OSINFOR aplicara al contratista una penalidad por cada dia de atraso, equivalente al 1% del monto total del contrato.
El monto máximo a aplicar como penalidad equivale al 10% del monto total de la contratación; luego de lo cual el OSINFOR podrá disponer la anulación del vínculo contractual, sin necesidad de requerir previamente su cumplimiento.</td></tr>
</table>

	La penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.
4.13 Otras Obligaciones	**El Tercero:** Presentar los entregables en los plazos estipulados, materia de objeto de contratación. El Tercero es el responsable de ejecutar las supervisiones de acuerdo a los instrumentos de gestión aprobados por el OSINFOR como Directivas, Reglamentos, Protocolos y Criterios de supervisión vigentes descritos en el numeral 5.2; además de organizar y realizar las actividades logísticas para la realización de las supervisiones. **La Entidad:** Suscribir el Contrato de servicios entre los Terceros seleccionados y el OSINFOR. Brindar la inducción a los terceros supervisores y auditores seleccionados en materia de los instrumentos de gestión de supervisión forestal y de fauna silvestre, para la elaboración de los informes de supervisiones. Monitorear la labor de los terceros supervisores a través de la Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y la Oficina Desconcentrada Tarapoto. Efectuar el pago por los servicios prestados por los terceros contratados, previa presentación de la conformidad de los informes de supervisión, emitido por la DSFFS.
4.14 **Confidencialidad**	El Tercero adjudicado se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio de la presente contratación, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por el OSINFOR. El Tercero suscribirá el acuerdo de confidencialidad para Proveedores "SGSI.A5-FOR-017-V.02", previo al inicio de la ejecución del servicio. El Tercero deberá proteger los activos de información del OSINFOR, asimismo, deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, perdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del Organismo de Supervisión de los Recursos forestales y de Fauna Silvestre.
4.15 **Responsabilidad por vicios ocultos**	Plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios, deberá ser de un año contado a partir de la conformidad otorgada.
4.16 **Normativa específica**	Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre

0012

4.17 Propiedad Intelectual	La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio,

Anexo N° 01 Relacion de Titulo Habilitantes a Supervisar Item N° 01 - Tarapoto DS N° 267-2019-EF

N°	OD	Contrato	Titular	Modalidad	Supervisor	Mes
1	TARAPOTO	16-YUR/L-MAD-SD-005-15	B.L. NUEVO ORIENTE	Bosque local	Tercero 1	octubre
2	TARAPOTO	16-YUR/L-MAD-SD-008-15	B.L. LAUREL	Bosque local	Tercero 1	octubre

Modalidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Bosque Local	2	7,200.00	14,400.00
Honorarios	1	7,500.00	7,500.00
Total			**21,900.00**

000 714

Item N° 02 Tarapoto

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE TERCERO SUPERVISOR

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
   Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para que efectúen labores de supervisión y el registro en el Sistema de Información Gerencial del OSINFOR (SIGO), en la jurisdicción de la OD Tarapoto para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre – Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, en el marco del Plan Integral de supervisión y auditorias quinquenal set – dic 2019, DS N° 267-2019-EF y RDJ N° 069-2019-OSINFOR.

2. **FINALIDAD PÚBLICA**
   La contratación tiene por finalidad verificar el cumplimiento de obligaciones contractuales y/o planes de manejo de los títulos habilitantes otorgados por el Estado en la jurisdicción de la oficina Desconcentrada Tarapoto.

3. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**
   Contratar con los servicios de una persona natural y/o jurídica, para que realicen labores de supervisión para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, en el ámbito jurisdiccional de la OD Tarapoto, bajo la modalidad de tercerización.

4. **ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

ITEM	Contratación de una (01) persona natural y/o jurídica para desarrollar labores de supervisión en la OD Tarapoto.
4.1 Actividades	• Elaboración del plan de trabajo. • Levantamiento de información de campo de 02 títulos habilitantes: **Modalidad** — **Cantidad** Maderable — 2 • Elaboración de Informes de Supervisión y registro en el SIGO$_{s/c}$, conforme a las directivas y protocolos vigentes de los 02 títulos habilitantes en las modalidades descritas líneas arriba.
4.2 Reglamentos Técnicos	• Directiva SGC-M1-DIR-003-V.01 "Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes con Fines Maderables". • Directiva SGC-M1-DIR-004-V.01 Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes para Productos Forestales diferentes a la Madera, Ecoturismo y Conservación" • SGC-E3-PRT-002-V.01 Protocolo de Atención de Contingencias en el Trabajo de Campo del OSINFOR. • SGC-M1-PRT-001-V.01 Protocolo para la Verificación de la Aplicación de Directivas de Supervisión del OSINFOR • SGC-M1-CRI-001-V.02 "Criterios para estimar la Gravedad del Daño por la Comisión de Infracciones en materia Forestal" • SGC-M1-CRI-003-V.01 "Criterios para la Elaboración y Evaluación de Informes de Supervisión del OSINFOR" • SGC-M1-REG-001-V.01 "Reglamento para la Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre" • Manual de Procedimiento para Supervisión de Concesiones de

	Forestación y/o Reforestación, aprobado con Resolución Presidencial N° 154-2009-OSINFOR. • Reglamento A2-REG-005-V.01 "Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Personas Naturales y Jurídicas para la Realización de Supervisiones y de Auditorias Quinquenales a cargo del OSINFOR" aprobado con Resolución de Jefatura N° 067-2019-OSINFOR y modificatoria. • Resolución Presidencial Nº 049-2013-OSINFOR
4.3 Perfil	**Persona Natural.** • Inscripción en el Registro Administrativo, como Tercero I (T-I) o superior. • Profesional en ingeniería forestal titulado, colegiado y habilitado. • Experiencia mínima 02 años en la actividad forestal en instituciones públicas y/o privadas, realizando las siguientes actividades. • Elaboración de planes de manejo forestal y/o fauna silvestre. • Elaboración de inventarios y censos forestales y/o fauna silvestre. • Actividades de reforestación, agroforestería y/o protección de fauna silvestre. • Ejecución de inspecciones y/o supervisiones en materia forestal y de fauna silvestre. • Asistencia técnica en la implementación de planes de manejo. • Ejercicio de funciones vinculadas a la actividad forestal y/o fde fauna silvestre. • Actividades en temas relacionados a la gestión forestal y/o de fauna silvestre. • Ejercicio de actividades en docencia y/o capacitación en materia forestal y/o fauna silvestre. • Evaluación, monitoreo, supervisión y/o fiscalización ambiental de los recursos forestales y fauna silvestre. • Otras labores similares que se encuentren relacionadas a las actividades bajo el ámbito de competencia de supervisión del OSINFOR. **Persona Jurídica.** • Inscripción en el Registro Administrativo. • Contar RUC Activo y Habido. • No estar Inhabilitado para contratar con el Estado. • Contar con un staff con un mínimo de 04 profesionales que cumplan con los requisitos descritos en el perfil de las personas naturales y se encuentren con Inscripción en el Registro Administrativo.
4.4 Materiales, equipos e instalaciones	• El Tercero deberá contar con los siguientes equipos: Equipo de cómputo para procesamiento de datos, GPS Garmin MAP64s o su equivalente en otras marcas, Cámara fotográfica mínimo de 10 pixeles, Clinómetro. • El OSINFOR proporcionara al contratista los Equipos de Protección Personal con el fin de identificación por única vez y son los siguientes: • Polo Manga Larga 01 • Botas de Jebe 01 par • Casco 01 • Chaleco 01(*) • Capota para lluvia 01

	• El OSINFOR proporcionara por única vez 01 Cinta Diamétrica por ser un material controlado en cumplimiento al Sistema de Gestión de la Calidad. • El OSINFOR proporcionara los expedientes de los titulos habilitantes para las labores de supervisión. • El OSINFOR por medidas de seguridad de los expedientes proporcionara los ambientes en la Oficina Desconcentrada Tarapoto para los trabajos de gabinete, adecuándose a los horarios establecidos por la Oficina Desconcentrada. **El Chaleco y la Cinta Diamétrica deberán ser devuelto al culminar el contrato o en caso de resolverse el mismo.*
4.5 **Procedimiento**	El servicio a prestar se llevará a cabo de acuerdo al plan de trabajo elaborado por el Tercero Supervisor y consta de trabajos en campo y de gabinete. Los Títulos habilitantes a supervisar se detallan en el **Anexo N° 01**, elaborado por la Sub Dirección de Supervisión de ConcesionesForestales y de Fauna Silvestre, que forma parte de los términos de referencia. La modalidad del Contrato es a todo costo, que incluye todos gastos y costos que se requiera para el cumplimiento del servicio de las actividades de supervisión, honorarios, seguros e impuestos y otros gastos por servicios conexos a las labores de supervisión, dichos costos son estructurados en base a los honorarios estipulados por la Oficina de Administración más costos operativos de la supervisión calculados teniendo como referencia el histórico de las rendiciones de gastos por actividades de supervisión, costos del PASPEQ 2019 en las modalidades descritas líneas arriba. Las labores de supervisión deben realizarse siguiendo los protocolos, reglamento de supervisión, formatos y directivas del OSINFOR vigentes; de no cumplir con dicho requisitos, el área usuaria no validara, y se dará como no ejecutado; de suceder este caso solo se efectuara el pago por el/los informe/s de supervisión que hayan obtenido la conformidad por parte del área usuaria, quien determinará el monto a pagar por el entregable en caso uno a más de los informes no es aceptado como conforme, hecho que generara modificación del monto del contrato. El cual será comunicado a la Oficina de Administración para las gestiones correspondientes. El Tercero Supervisor debe contar con una brigada para apoyo de campo que debe estar conformado como mínimo por un asistente de campo, trochero y cocinero. En caso de fuerza mayor debidamente justificada: muerte del titular, impedimento por problemas sociales, entre otros; que imposibilite o impida al Tercero Supervisor cumplir con uno del Item de los entregables, por causa no imputable al mismo, previa comunicación y evaluación del área usuaria, y este será sustituido por otro título habilitante y luego comunicada a la Oficina de Administración. La diligencia de supervisión programada con anticipación para una fecha determinada podrá ser reprogramada por el área usuaria en coordinación

	con el tercero, cuando se dé el caso de cambio de titular comunicada por la autoridad antes de la supervisión. Una vez realizada las labores de campo de existir observaciones de carácter técnico subsanables o requieran esclarecimientos, la OD Tarapoto como área supervisora comunicara al área usuaria quien cursara las observaciones al Tercero vía correo electrónico para ser levantadas máximo en dos (02) días calendarios. El Tercero para la firma de contrato deberá consignar un correo electrónico para notificaciones durante la ejecución contractual, las comunicaciones por ese medio serán oficiales. El incumplimiento del contrato será evaluado por parte del área usuaria, quien comunicará a la Oficina de Administración determinando si amerita causal de rescisión de contrato por parte de OSINFOR.
4.6 **Plan de trabajo**	El plan de trabajo será elaborado y presentado como un primer entregable visado y validado por la Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre en el plazo estipulado.
4.7 **Medidas de control**	▪ Áreas que supervisan: Oficina Desconcentrada Tarapoto ▪ Área que brindará la conformidad: Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre. ▪ El área usuaria del servicio y/o área técnica: Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.
4.8**Seguros aplicables**	▪ El Tercero y su personal deberán contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR de preferencia, o cualquier otro seguro de acuerdo a la normativa vigente para las personas naturales, y vacunas contra enfermedades tropicales vigentes.
4.9 **Lugar y plazo de ejecución de la prestación**	**Lugar:** Jurisdicción de la OD Tarapoto. **Plazo** • Plazo total de ejecución total: **Cuarenta (40)** calendarios como máximo, contabilizado a partir del día siguiente de firmado el contrato. • Plazo por cada entregable: Primer entregable hasta 05 días calendarios de firmado el contrato. Segundo entregable hasta 25 días calendarios de firmado el contrato. Tercer Entregable hasta 40 días calendarios de firmado el contrato El Tercero podrá solicitar ampliación de plazo con anterioridad a la culminación de cada periodo de entrega, por motivos justificados, siempre que las mismas deriven de hechos sobrevivientes a la ejecución del contrato y que no sean imputables al tercero y siempre que permitan alcanzar la finalidad pública de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto de la contratación, dicho plazo otorgado como ampliación no deberá superar en diez días calendarios en total. La carta de solicitud de ampliación de plazo deberá ser presentado por el

<table>
<tr><td></td><td>Tercero en la OD donde se encuentre realizando las labores de Supervisión y/o auditoria quinquenal dirigido a la Oficina de Administración hasta el mismo día de vencimiento de presentación del entregable, justificando con hechos y/o acontecimientos sucedidos demostrables, el cual será evaluado y resuelto por el área usaria.</td></tr>
<tr><td>4.10 Productos esperados (entregables)</td><td>• Primer Entregable: Plan de trabajo aprobado por la Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.
• Segundo entregable: Actas y formatos de campo de dos títulos habilitantes
• Tercer entregable: Informes de supervisión y registro en el SIGO_{sfc} de 02 títulos habilitantes.
• La prestación será medida en número de informes presentados y registrados en el SIGO_{sfc}, aprobados por la Sub Dirección de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.</td></tr>
<tr><td>4.11 Monto de la Contratación y Forma de pago</td><td>El monto total del contrato asciende a la suma S/. 20,700.00 (Veinte mil setecientos y 00/100 soles).

El pago se realizará después de ejecutada la prestación, presentado los informes de supervisión, otorgada la conformidad para lo cual deberá presentar la documentación correspondiente para su pago; solo se pagará por el informe de Supervisión con conformidad que a evaluación del área usuaria cumpla con los requisitos y procedimientos de supervisión aprobado por OSINFOR.
<table>
<tr><th>Nro. De entregables</th><th>Total de entregables</th><th>Plazo de pago</th><th>% de pago por cada entregable=(100/número de entregables) %</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="3">3 entregables</td><td rowspan="3">Después de presentar cada entregable, otorgada la conformidad y presentada la documentación correspondiente</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>30%</td></tr>
<tr><td>3</td><td>60%</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>100.00%</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>4.12 Penalidades aplicables</td><td>En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, el OSINFOR aplicara al contratista una penalidad por cada día de atraso, equivalente al 1% del monto total del contrato.
El monto máximo a aplicar como penalidad equivale al 10% del monto total de la contratación; luego de lo cual el OSINFOR podrá disponer la anulación del vinculo contractual, sin necesidad de requerir previamente su cumplimiento.
La penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.</td></tr>
</table>

4.13 Otras Obligaciones	**El Tercero:** Presentar los entregables en los plazos estipulados, materia de objeto de contratación. El Tercero es el responsable de ejecutar las supervisiones de acuerdo a los instrumentos de gestión aprobados por el OSINFOR como Directivas, Reglamentos, Protocolos y Criterios de supervisión vigentes descritos en el numeral 5.2; además de organizar y realizar las actividades logísticas para la realización de las supervisiones. **La Entidad:** Suscribir el Contrato de servicios entre los Terceros seleccionados y el OSINFOR. Brindar la inducción a los terceros supervisores y auditores seleccionados en materia de los instrumentos de gestión de supervisión forestal y de fauna silvestre, para la elaboración de los informes de supervisiones. Monitorear la labor de los terceros supervisores a través de la Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y la Oficina Desconcentrada Tarapoto. Efectuar el pago por los servicios prestados por los terceros contratados, previa presentación de la conformidad de los informes de supervisión, emitido por la DSFFS.
4.14 **Confidencialidad**	El Tercero adjudicado se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio de la presente contratación, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por el OSINFOR. El Tercero suscribirá el acuerdo de confidencialidad para Proveedores "SGSI.A5-FOR-017-V.02", previo al inicio de la ejecución del servicio. El Tercero deberá proteger los activos de información del OSINFOR, asimismo, deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, perdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del Organismo de Supervisión de los Recursos forestales y de Fauna Silvestre.
4.15 **Responsabilidad por vicios ocultos**	Plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios, deberá ser de un año contado a partir de la conformidad otorgada.
4.16 **Normativa específica**	Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre
4.17 Propiedad Intelectual	La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

Anexo N° 01 Relacion de Titulo Habilitantes a Supervisar Item N° 02 - Tarapoto DS N° 267-2019-EF

N°	OD	Contrato	Titular	Modalidad	Supervisor	Mes
1	TARAPOTO	22-SAM/C-J-028-03	Aserradero Victoria SAC	Maderable	Tercero 1	noviembre
2	TARAPOTO	22-SAM/C-J-031-03	EMPRESA INDUSTRIA FOREST.	Maderable	Tercero 1	noviembre

Modalidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Maderable	2	6,000.00	12,000.00
Medida correctiva Aserradero Victori	1	1,200.00	1,200.00
Honorarios	1	7,500.00	7,500.00
Total			**20,700.00**

2021

Item N° 01 Puerto Maldonado

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE TERCERO SUPERVISOR

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para que efectúen labores de supervisión y el registro en el Sistema de Información Gerencial del OSINFOR (SIGO), en la jurisdicción de la OD **Puerto Maldonado** para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre – Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, en el marco del Plan Integral de supervisión y auditorias quinquenales set – dic 2019, DS N° 267-2019-EF y RDJ N° 069-2019-OSINFOR.

2 FINALIDAD PÚBLICA

La contratación tiene por finalidad verificar el cumplimiento de obligaciones contractuales y/o planes de manejo de los títulos habilitantes otorgados por el Estado en la jurisdicción de la oficina Desconcentrada **Puerto Maldonado**

3 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar con los servicios de una persona natural y/o jurídica, para que realicen labores de supervisión para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, en el ámbito jurisdiccional de la **Puerto Maldonado** , bajo la modalidad de tercerización.

4 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

	ITEM	Contratación de una (01) persona natural y/o jurídica para desarrollar labores de supervisión en la OD **Puerto Maldonado**.
4.1	**Actividades**	• Elaboración del plan de trabajo. • Levantamiento de información de campo de 03 títulos habilitantes: **Modalidad** — **Cantidad** No Maderable — 3 • Elaboración de Informes de Supervisión y registro en el $SIGO_{sfc}$, conforme a las directivas y protocolos vigentes de los 03 títulos habilitantes en las modalidades descritas líneas arriba.
4.2	**Reglamentos Técnicos**	• Directiva SGC-M1-DIR-003-V.01 "Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes con Fines Maderables". • Directiva SGC-M1-DIR-004-V.01 Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes para Productos Forestales diferentes a la Madera, Ecoturismo y Conservación" • SGC-E3-PRT-002-V.01 Protocolo de Atención de Contingencias en el Trabajo de Campo del OSINFOR. • SGC-M1-PRT-001-V.01 Protocolo para la Verificación de la Aplicación de Directivas de Supervisión del OSINFOR • SGC-M1-CRI-001-V.02 "Criterios para estimar la Gravedad del Daño por la Comisión de Infracciones en materia Forestal" • SGC-M1-CRI-003-V.01 "Criterios para la Elaboración y Evaluación de Informes de Supervisión del OSINFOR" • SGC-M1-REG-001-V.01 "Reglamento para la Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre" • Manual de Procedimiento para Supervisión de Concesiones de Forestación y/o Reforestación, aprobado con Resolución Presidencial N° 154-2009-OSINFOR.

	• Reglamento A2-REG-005-V.01 "Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Personas Naturales y Jurídicas para la Realización de Supervisiones y de Auditorias Quinquenales a cargo del OSINFOR" aprobado con Resolución de Jefatura N° 067-2019-OSINFOR y modificatoria. • Resolución Presidencial Nº 049-2013-OSINFOR
4.3 Perfil	**Persona Natural.** • Inscripción en el Registro Administrativo, como Tercero I (T-I) o superior. • Profesional en ingeniería forestal titulado, colegiado y habilitado. • Experiencia mínima 02 años en la actividad forestal en instituciones públicas y/o privadas, realizando las siguientes actividades. • Elaboración de planes de manejo forestal y/o fauna silvestre. • Elaboración de inventarios y censos forestales y/o fauna silvestre. • Actividades de reforestación, agroforestería y/o protección de fauna silvestre. • Ejecución de inspecciones y/o supervisiones en materia forestal y de fauna silvestre. • Asistencia técnica en la implementación de planes de manejo. • Ejercicio de funciones vinculadas a la actividad forestal y/o fde fauna silvestre. • Actividades en temas relacionados a la gestión forestal y/o de fauna silvestre. • Ejercicio de actividades en docencia y/o capacitación en materia forestal y/o fauna silvestre. • Evaluación, monitoreo, supervisión y/o fiscalización ambiental de los recursos forestales y fauna silvestre. • Otras labores similares que se encuentren relacionadas a las actividades bajo el ámbito de competencia de supervisión del OSINFOR. **Persona Jurídica.** • Inscripción en el Registro Administrativo. • Contar RUC Activo y Habido. • No estar Inhabilitado para contratar con el Estado. • Contar con un staff con un mínimo de 04 profesionales que cumplan con los requisitos descritos en el perfil de las personas naturales y se encuentren con Inscripción en el Registro Administrativo.
4.4 Materiales, equipos e instalaciones	• El Tercero deberá contar con los siguientes equipos: Equipo de cómputo para procesamiento de datos, GPS Garmin MAP64s o su equivalente en otras marcas, Cámara fotográfica mínimo de 10 pixeles, Clinómetro. • El OSINFOR proporcionara al contratista los Equipos de Protección Personal con el fin de identificación por única vez y son los siguientes: ✓ Polo Manga Larga 01 ✓ Botas de Jebe 01 par ✓ Casco 01 ✓ Chaleco 01(*) ✓ Capota para lluvia 01 • El OSINFOR proporcionara por única vez 01 Cinta Diamétrica por

	ser un material controlado en cumplimiento al Sistema de Gestión de la Calidad. • El OSINFOR proporcionara los expedientes de los títulos habilitantes para las labores de supervisión. • El OSINFOR por medidas de seguridad de los expedientes proporcionara los ambientes en la Oficina Desconcentrada **Puerto Maldonado** para los trabajos de gabinete, adecuándose a los horarios establecidos por la Oficina Desconcentrada. **El Chaleco y la Cinta Diamétrica deberán ser devuelto al culminar el contrato o en caso de resolverse el mismo.*
4.5 **Procedimiento**	El servicio a prestar se llevará a cabo de acuerdo al plan de trabajo elaborado por el Tercero Supervisor y consta de trabajos en campo y de gabinete. Los Títulos habilitantes a supervisar se detallan en el **Anexo N° 01**, elaborado por la Sub Dirección de Supervisión de ConcesionesForestales y de Fauna Silvestre, que forma parte de los términos de referencia. La modalidad del Contrato es a todo costo, que incluye todos gastos y costos que se requiera para el cumplimiento del servicio de las actividades de supervisión, honorarios, seguros e impuestos y otros gastos por servicios conexos a las labores de supervisión, dichos costos son estructurados en base a los honorarios estipulados por la Oficina de Administración más costos operativos de la supervisión calculados teniendo como referencia el histórico de las rendiciones de gastos por actividades de supervisión, costos del PASPEQ 2019 en las modalidades descritas líneas arriba. Las labores de supervisión deben realizarse siguiendo los protocolos, reglamento de supervisión, formatos y directivas del OSINFOR vigentes; de no cumplir con dicho requisitos, el área usuaria no validara, y se dará como no ejecutado; de suceder este caso solo se efectuara el pago por el/los informe/s de supervisión que hayan obtenido la conformidad por parte del área usuaria, quien determinará el monto a pagar por el entregable en caso uno a más de los informes no es aceptado como conforme, hecho que generara modificación del monto del contrato. El cual será comunicado a la Oficina de Administración para las gestiones correspondientes. El Tercero Supervisor debe contar con una brigada para apoyo de campo que debe estar conformado como mínimo por un asistente de campo, trochero y cocinero. En caso de fuerza mayor debidamente justificada: muerte del titular, impedimento por problemas sociales, entre otros; que imposibilite o impida al Tercero Supervisor cumplir con uno del Ítem de los entregables, por causa no imputable al mismo, previa comunicación y evaluación del área usuaria, y este será sustituido por otro título habilitante y luego comunicada a la Oficina de Administración. La diligencia de supervisión programada con anticipación para una fecha determinada podrá ser reprogramada por el área usuaria en coordinación con el tercero, cuando se dé el caso de cambio de titular comunicada por la autoridad antes de la supervisión.

	Una vez realizada las labores de campo de existir observaciones de carácter técnico subsanables o requieran esclarecimientos, la OD **Puerto Maldonado** como área supervisora comunicara al área usuaria quien cursara las observaciones al Tercero vía correo electrónico para ser levantadas máximo en dos (02) días calendarios. El Tercero para la firma de contrato deberá consignar un correo electrónico para notificaciones durante la ejecución contractual, las comunicaciones por ese medio serán oficiales. El incumplimiento del contrato será evaluado por parte del área usuaria, quien comunicará a la Oficina de Administración determinando si amerita causal de rescisión de contrato por parte de OSINFOR.
4.6 **Plan de trabajo**	El plan de trabajo será elaborado y presentado como un primer entregable visado y validado por la Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre en el plazo estipulado.
4.7 **Medida de control**	• Áreas que supervisan: Oficina Desconcentrada **Puerto Maldonado** • Área que brindará la conformidad: Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre. • El área usuaria del servicio y/o área técnica: Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.
4.8 **Seguros aplicables**	• El Tercero y su personal deberán contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR de preferencia, o cualquier otro seguro de acuerdo a la normativa vigente para las personas naturales, y vacunas contra enfermedades tropicales vigentes.
4.9 **Lugar y plazo de ejecución de la prestación**	**Lugar:** Jurisdicción de la OD **Puerto Maldonado**. **Plazo** • Plazo total de ejecución total: **cuarenta (40)** calendarios como máximo, contabilizado a partir del día siguiente de firmado el contrato. • Plazo por cada entregable: Primer entregable hasta 05 días calendarios de firmado el contrato. Segundo entregable hasta 20 días calendarios de firmado el contrato. Tercer entregable hasta 40 días calendarios de firmado el contrato. El Tercero podrá solicitar ampliación de plazo con anterioridad a la culminación de cada periodo de entrega, por motivos justificados, siempre que las mismas deriven de hechos sobrevivientes a la ejecución del contrato y que no sean imputables al tercero y siempre que permitan alcanzar la finalidad pública de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto de la contratación, dicho plazo otorgado como ampliación no deberá superar en diez días calendarios en total.

	La carta de solicitud de ampliación de plazo deberá ser presentado por el Tercero en la OD donde se encuentre realizando las labores de Supervisión y/o auditoria quinquenal dirigido a la Oficina de Administración hasta el mismo día de vencimiento de presentación del entregable, justificando con hechos y/o acontecimientos sucedidos demostrables, el cual será evaluado y resuelto por el área usaria.
4.10 **Productos esperados (entregables)**	• Primer Entregable: Plan de trabajo aprobado por la Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre. • Segundo entregable: Actas y formatos de campo 03 títulos habilitantes. • Tercer entregable: Informes de supervisión y registro en el $SIGO_{sfc}$ de 03 títulos habilitantes. • La prestación será medida en número de informes presentados y registrados en el $SIGO_{sfc}$ aprobados por la Sub Dirección de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.
4.11 **Monto de la Contratación y Forma de pago**	El monto total del contrato asciende a la suma **S/. 15,150.00 (Quince mil ciento cincuenta y 00/100)**. El pago se realizará después de ejecutada la prestación presentado los informes de supervisión, otorgada la conformidad para lo cual deberá presentar la documentación correspondiente para su pago; solo se pagará por el informe de Supervisión con conformidad que a evaluación del área usuaria cumpla con los requisitos y procedimientos de supervisión aprobado por OSINFOR.

Nro. de entregables	Total de entregables	Plazo de pago	% de pago por cada entregable=(100/número de entregables) %
1	3 entregables	Después de presentar cada entregable, otorgada la conformidad y presentada la documentación correspondiente	10%
2			30%
3			60%
		TOTAL	**100.00%**

4.12 **Penalidades aplicables**	En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, el OSINFOR aplicara al contratista una penalidad por cada día de atraso, equivalente al 1% del monto total del contrato. El monto máximo a aplicar como penalidad equivale al 10% del monto total de la contratación; luego de lo cual el OSINFOR podrá disponer la anulación del vínculo contractual, sin necesidad de requerir previamente su cumplimiento. La penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

4.13 Otras Obligaciones	**El Tercero:** Presentar los entregables en los plazos estipulados, materia de objeto de contratación. El Tercero es el responsable de ejecutar las supervisiones de acuerdo a los instrumentos de gestión aprobados por el OSINFOR como Directivas, Reglamentos, Protocolos y Criterios de supervisión vigentes descritos en el numeral 5.2; además de organizar y realizar las actividades logísticas para la realización de las supervisiones. **La Entidad:** Suscribir el Contrato de servicios entre los Terceros seleccionados y el OSINFOR. Brindar la inducción a los terceros supervisores y auditores seleccionados en materia de los instrumentos de gestión de supervisión forestal y de fauna silvestre, para la elaboración de los informes de supervisiones. Monitorear la labor de los terceros supervisores a través de la Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y la Oficina Desconcentrada **Puerto Maldonado**. Efectuar el pago por los servicios prestados por los terceros contratados, previa presentación de la conformidad de los informes de supervisión, emitido por la DSFFS.
4.14 **Confidencialidad**	El Tercero adjudicado se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio de la presente contratación, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por el OSINFOR. El Tercero suscribirá el acuerdo de confidencialidad para Proveedores "SGSI.A5-FOR-017-V.02", previo al inicio de la ejecución del servicio. El Tercero deberá proteger los activos de información del OSINFOR, asimismo, deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, perdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del Organismo de Supervisión de los Recursos forestales y de Fauna Silvestre.
4.15 **Responsabilidad por vicios ocultos**	Plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios, deberá ser de un año contado a partir de la conformidad otorgada.
4.16 **Normativa específica**	Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre
4.17 Propiedad Intelectual	La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

Anexo N° 01 Relacion de Titulo Habilitantes a Supervisar Item N° 01 - Puerto Maldonado

N°	OD	Contrato	Titular	Modalidad	Supervisor	Mes
3	Madre de Dios	17-TAM/C-OPB-J-052-03	JULIAN MORA HUAMAN	No Maderable	Tercero 1	noviembre
4	Madre de Dios	17-TAM/C-OPB-A-046-07	MADISON PILAR AQUISE PACO	No Maderable	Tercero 1	noviembre
5	Madre de Dios	17-TAM/C-OPB-A-076-07	EMILIO JULLIRE MONZON	No Maderable	Tercero 1	noviembre

Modalidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
No Maderable	3	2,550.00	7,650.00
Honorarios	1	7,500.00	7,500.00
			15,150.00

0028

Item N° 02 Puerto Maldonado

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE TERCERO SUPERVISOR

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para que efectúen labores de supervisión y el registro en el Sistema de Información Gerencial del OSINFOR (SIGO), en la jurisdicción de la OD **Puerto Maldonado** para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre – Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, en el marco del Plan Integral de supervisión y auditorias quinquenal set – dic 2019, DS N° 267-2019-EF y RDJ N° 069-2019-OSINFOR.

2 FINALIDAD PÚBLICA

La contratación tiene por finalidad verificar el cumplimiento de obligaciones contractuales y/o planes de manejo de los títulos habilitantes otorgados por el Estado en la jurisdicción de la oficina Desconcentrada **Puerto Maldonado** .

3 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar con los servicios de una persona natural y/o jurídica, para que realicen labores de supervisión para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, en el ámbito jurisdiccional de la OD **Puerto Maldonado** , bajo la modalidad de tercerización.

4 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

	ITEM	Contratación de una (01) persona natural y/o jurídica para desarrollar labores de supervisión en la OD **Puerto Maldonado**.
4.1	**Actividades**	• Elaboración del plan de trabajo. • Levantamiento de información de campo de 05 títulos habilitantes: **Modalidad** — **Cantidad** Maderable — 2 No Maderable — 3 • Elaboración de Informes de Supervisión y registro en el SIGO$_{M1}$ conforme a las directivas y protocolos vigentes de los 05 títulos habilitantes en las modalidades descritas líneas arriba.
4.2	**Reglamentos Técnicos**	• Directiva SGC-M1-DIR-003-V.01 "Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes con Fines Maderables". • Directiva SGC-M1-DIR-004-V.01 Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes para Productos Forestales diferentes a la Madera, Ecoturismo y Conservación" • SGC-E3-PRT-002-V.01 Protocolo de Atención de Contingencias en el Trabajo de Campo del OSINFOR. • SGC-M1-PRT-001-V.01 Protocolo para la Verificación de la Aplicación de Directivas de Supervisión del OSINFOR • SGC-M1-CRI-001-V.02 "Criterios para estimar la Gravedad del Daño por la Comisión de Infracciones en materia Forestal" • SGC-M1-CRI-003-V.01 "Criterios para la Elaboración y Evaluación de Informes de Supervisión del OSINFOR" • SGC-M1-REG-001-V.01 "Reglamento para la Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre"

0029

	• Manual de Procedimiento para Supervisión de Concesiones de Forestación y/o Reforestación, aprobado con Resolución Presidencial N° 154-2009-OSINFOR. • Reglamento A2-REG-005-V.01 "Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Personas Naturales y Jurídicas para la Realización de Supervisiones y de Auditorias Quinquenales a cargo del OSINFOR" aprobado con Resolución de Jefatura N° 067-2019-OSINFOR y modificatoria. • Resolución Presidencial Nº 049-2013-OSINFOR
4.3 Perfil	**Persona Natural.** • Inscripción en el Registro Administrativo, como Tercero I (T-I) o superior. • Profesional en ingeniería forestal titulado, colegiado y habilitado. • Experiencia mínima 02 años en la actividad forestal en instituciones públicas y/o privadas, realizando las siguientes actividades. • Elaboración de planes de manejo forestal y/o fauna silvestre. • Elaboración de inventarios y censos forestales y/o fauna silvestre. • Actividades de reforestación, agroforestería y/o protección de fauna silvestre. • Ejecución de inspecciones y/o supervisiones en materia forestal y de fauna silvestre. • Asistencia técnica en la implementación de planes de manejo. • Ejercicio de funciones vinculadas a la actividad forestal y/o fde fauna silvestre. • Actividades en temas relacionados a la gestión forestal y/o de fauna silvestre. • Ejercicio de actividades en docencia y/o capacitación en materia forestal y/o fauna silvestre. • Evaluación, monitoreo, supervisión y/o fiscalización ambiental de los recursos forestales y fauna silvestre. • Otras labores similares que se encuentren relacionadas a las actividades bajo el ámbito de competencia de supervisión del OSINFOR. **Persona Jurídica.** • Inscripción en el Registro Administrativo. • Contar RUC Activo y Habido. • No estar inhabilitado para contratar con el Estado. • Contar con un staff con un mínimo de 04 profesionales que cumplan con los requisitos descritos en el perfil de las personas naturales y se encuentren con Inscripción en el Registro Administrativo.
4.4 Materiales, equipos e instalaciones	• El Tercero deberá contar con los siguientes equipos: Equipo de cómputo para procesamiento de datos, GPS Garmin MAP64s o su equivalente en otras marcas, Cámara fotográfica mínimo de 10 pixeles, Clinómetro. • El OSINFOR proporcionara al contratista los Equipos de Protección Personal con el fin de identificación por única vez y son los siguientes: • Polo Manga Larga 01 • Botas de Jebe 01 par • Casco 01 • Chaleco 01(*)

	• Capota para lluvia 01 • El OSINFOR proporcionara por única vez 01 Cinta Diamétrica por ser un material controlado en cumplimiento al Sistema de Gestión de la Calidad. • El OSINFOR proporcionara los expedientes de los títulos habilitantes para las labores de supervisión. • El OSINFOR por medidas de seguridad de los expedientes proporcionara los ambientes en la Oficina Desconcentrada Puerto Maldonado para los trabajos de gabinete, adecuándose a los horarios establecidos por la Oficina Desconcentrada. **El Chaleco y la Cinta Diamétrica deberán ser devuelto al culminar el contrato o en caso de resolverse el mismo.*
4.5 **Procedimiento**	El servicio a prestar se llevará a cabo de acuerdo al plan de trabajo elaborado por el Tercero Supervisor y consta de trabajos en campo y de gabinete. Los Títulos habilitantes a supervisar se detallan en el **Anexo N° 01**, elaborado por la Sub Dirección de Supervisión de ConcesionesForestales y de Fauna Silvestre, que forma parte de los términos de referencia. La modalidad del Contrato es a todo costo, que incluye todos gastos y costos que se requiera para el cumplimiento del servicio de las actividades de supervisión, honorarios, seguros e impuestos y otros gastos por servicios conexos a las labores de supervisión, dichos costos son estructurados en base a los honorarios estipulados por la Oficina de Administración más costos operativos de la supervisión calculados teniendo como referencia el histórico de las rendiciones de gastos por actividades de supervisión, costos del PASPEQ 2019 en las modalidades descritas líneas arriba. Las labores de supervisión deben realizarse siguiendo los protocolos, reglamento de supervisión, formatos y directivas del OSINFOR vigentes; de no cumplir con dicho requisitos, el área usuaria no validara, y se dará como no ejecutado; de suceder este caso solo se efectuara el pago por el/los informe/s de supervisión que hayan obtenido la conformidad por parte del área usuaria, quien determinará el monto a pagar por el entregable en caso uno a más de los informes no es aceptado como conforme, hecho que generara modificación del monto del contrato. El cual será comunicado a la Oficina de Administración para las gestiones correspondientes. El Tercero Supervisor debe contar con una brigada para apoyo de campo que debe estar conformado como mínimo por un asistente de campo, trochero y cocinero. En caso de fuerza mayor debidamente justificada: muerte del titular, impedimento por problemas sociales, entre otros; que imposibilite o impida al Tercero Supervisor cumplir con uno del ítem de los entregables, por causa no imputable al mismo, previa comunicación y evaluación del área usuaria, y este será sustituido por otro título habilitante y luego comunicada a la Oficina de Administración. La diligencia de supervisión programada con anticipación para una fecha

	determinada podrá ser reprogramada por el área usuaria en coordinación con el tercero, cuando se dé el caso de cambio de titular comunicada por la autoridad antes de la supervisión. Una vez realizada las labores de campo de existir observaciones de carácter técnico subsanables o requieran esclarecimientos, la OD **Puerto Maldonado** como área supervisora comunicara al área usuaria quien cursara las observaciones al Tercero vía correo electrónico para ser levantadas máximo en dos (02) días calendarios. El Tercero para la firma de contrato deberá consignar un correo electrónico para notificaciones durante la ejecución contractual, las comunicaciones por ese medio serán oficiales. El incumplimiento del contrato será evaluado por parte del área usuaria, quien comunicará a la Oficina de Administración determinando si amerita causal de rescisión de contrato por parte de OSINFOR.
4.6 **Plan de trabajo**	El plan de trabajo será elaborado y presentado como un primer entregable visado y validado por la Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre en el plazo estipulado.
4.7 **Medida de control**	• Áreas que supervisan: Oficina Desconcentrada **Puerto Maldonado** • Área que brindará la conformidad: Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre. • El área usuaria del servicio y/o área técnica: Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.
4.8 **Seguros aplicables**	• El Tercero y su personal deberán contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR de preferencia, o cualquier otro seguro de acuerdo a la normativa vigente para las personas naturales, y vacunas contra enfermedades tropicales vigentes.
4.9**Lugar y plazo de ejecución de la prestación**	**Lugar:** Jurisdicción de la OD Puerto Maldonado. **Plazo** • Plazo total de ejecución total: **Cincuenta (50)** calendarios como máximo, contabilizado a partir del día siguiente de firmado el contrato. • Plazo por cada entregable: Primer entregable hasta 05 días calendarios de firmado el contrato. Segundo entregable hasta 30 días calendarios de firmado el contrato. Tercer entregable hasta 50 días calendarios de firmado el contrato El Tercero podrá solicitar ampliación de plazo con anterioridad a la culminación de cada periodo de entrega, por motivos justificados, siempre que las mismas deriven de hechos sobrevivientes a la ejecución del contrato y que no sean imputables al tercero y siempre que permitan alcanzar la finalidad pública de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto de la contratación, dicho plazo otorgado como ampliación no deberá superar en diez días calendarios en

<table>
<tr><td></td><td>total.

La carta de solicitud de ampliación de plazo deberá ser presentado por el Tercero en la OD donde se encuentre realizando las labores de Supervisión y/o auditoria quinquenal dirigido a la Oficina de Administración hasta el mismo día de vencimiento de presentación del entregable, justificando con hechos y/o acontecimientos sucedidos demostrables, el cual será evaluado y resuelto por el área usaría.</td></tr>
<tr><td>4.10 Productos esperados (entregables)</td><td>• Primer Entregable: Plan de trabajo aprobado por la Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.

• Segundo entregable: Actas y formato campo de 05 títulos habilitantes.

• Tercer entregable: Informes de supervisión y registro en el SIGO_{sfc} de 05 títulos habilitantes.

• La prestación será medida en número de informes presentados y registrados en el SIGO_{sfc} aprobados por la Sub Dirección de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.</td></tr>
<tr><td>4.11 Monto de la Contratación y Forma de pago</td><td>El monto total del contrato asciende a la suma S/. 37,850.00 (Treinta y siete mil ochocientos cincuenta y 00/100 soles).

El pago se realizará después de ejecutada la prestación presentado los informes de supervisión, otorgada la conformidad para lo cual deberá presentar la documentación correspondiente para su pago; solo se pagará por el informe de Supervisión con conformidad que a evaluación del área usuaria cumpla con los requisitos y procedimientos de supervisión aprobado por OSINFOR.

<table>
<tr><th>Nro. de entregables</th><th>Total de entregables</th><th>Plazo de pago</th><th>% de pago por cada entregable=(100/número de entregables) %</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="3">3 entregables</td><td rowspan="3">Después de presentar cada entregable, otorgada la conformidad y presentada la documentación correspondiente</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>30%</td></tr>
<tr><td>3</td><td>60%</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>100.00%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>4.12 Penalidades aplicables</td><td>En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, el OSINFOR aplicara al contratista una penalidad por cada día de atraso, equivalente al 1% del monto total del contrato.
El monto máximo a aplicar como penalidad equivale al 10% del monto total de la contratación; luego de lo cual el OSINFOR podrá disponer la anulación del vinculo contractual, sin necesidad de requerir previamente su</td></tr>
</table>

	cumplimiento. La penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.
4.13 Otras Obligaciones	**El Tercero:** Presentar los entregables en los plazos estipulados, materia de objeto de contratación. El Tercero es el responsable de ejecutar las supervisiones de acuerdo a los instrumentos de gestión aprobados por el OSINFOR como Directivas, Reglamentos, Protocolos y Criterios de supervisión vigentes descritos en el numeral 5.2; además de organizar y realizar las actividades logísticas para la realización de las supervisiones. **La Entidad:** Suscribir el Contrato de servicios entre los Terceros seleccionados y el OSINFOR. Brindar la inducción a los terceros supervisores y auditores seleccionados en materia de los instrumentos de gestión de supervisión forestal y de fauna silvestre, para la elaboración de los informes de supervisiones. Monitorear la labor de los terceros supervisores a través de la Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y la Oficina Desconcentrada **Puerto Maldonado**. Efectuar el pago por los servicios prestados por los terceros contratados, previa presentación de la conformidad de los informes de supervisión, emitido por la DSFFS.
4.14 **Confidencialidad**	El Tercero adjudicado se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio de la presente contratación, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por el OSINFOR. El Tercero suscribirá el acuerdo de confidencialidad para Proveedores "SGSI.A5-FOR-017-V.02", previo al inicio de la ejecución del servicio. El Tercero deberá proteger los activos de informacion, del OSINFOR, asimismo, deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, perdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del Organismo de Supervisión de los Recursos forestales y de Fauna Silvestre.
4.15 **Responsabilidad por vicios ocultos**	Plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios, deberá ser de un año contado a partir de la conformidad otorgada.
4.16 **Normativa especifica**	Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre

4.17	**Propiedad Intelectual**	La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

Anexo N° 01 Relacion de Titulo Habilitantes a Supervisar Item N° 02 - Puerto Maldonado

N°	OD	Contrato	Titular	Modalidad	Supervisor	Mes
1	Madre de Dios	GOREMAD GGRNYGA-DRFFS/TAM-C-OPB-031-14	FRANK ARMANDO NATIVIDAD QUISPE	No Maderable	Tercero 2	octubre
2	Madre de Dios	17-TAH/C-OPB-J-005-03	JAVIER ROMAN MEJÍA FLORES	No Maderable	Tercero 2	octubre
3	Madre de Dios	GOREMAD-GGR-PRMRFFS-DER/TAH-C-OPB/016-11	MANUEL SEQUIEROS VILLEGAS	No Maderable	Tercero 2	octubre
4	Madre de Dios	17-TAM/C-J-037-02	Maderera Forestal Lagarto SAC - MADEFOL	Maderable	Tercero 2	noviembre
5	Madre de Dios	17-TAH/C-J-029-03	EMPRESA FORESTAL PAVAYACU I S.A.C.	Maderable	Tercero 2	noviembre

Modalidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
No Maderable	3	2,550.00	7,650.00
Maderable	2	7,600.00	15,200.00
Honorarios	2	7,500.00	15,000.00
			37,850.00

Item N° 03 Puerto Maldonado

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE TERCERO SUPERVISOR

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para que efectúen labores de supervisión y el registro en el Sistema de Información Gerencial del OSINFOR (SIGO), en la jurisdicción de la OD **Puerto Maldonado** para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre – Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, en el marco del Plan Integral de supervisión y auditorias quinquenal set – dic 2019, DS N° 267-2019-EF y RDJ N° 069-2019-OSINFOR.

2 FINALIDAD PÚBLICA

La contratación tiene por finalidad verificar el cumplimiento de obligaciones contractuales y/o planes de manejo de los títulos habilitantes otorgados por el Estado en la jurisdicción de la oficina Desconcentrada **Puerto Maldonado** .

3 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar con los servicios de una persona natural y/o jurídica, para que realicen labores de supervisión para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, en el ámbito jurisdiccional de la OD **Puerto Maldonado** , bajo la modalidad de tercerización.

4 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	Contratación de una (01) persona natural y/o jurídica para desarrollar labores de supervisión en la OD **Puerto Maldonado**.
4.1 Actividades	• Elaboración del plan de trabajo. • Levantamiento de información de campo de 06 títulos habilitantes: **Modalidad** — **Cantidad** No Maderable — 6 • Elaboración de Informes de Supervisión y registro en el $SIGO_{sfc}$, conforme a las directivas y protocolos vigentes de los (06) títulos habilitantes en las modalidades descritas líneas arriba.
4.2 Reglamento Técnicos	• Directiva SGC-M1-DIR-003-V.01 "Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes con Fines Maderables". • Directiva SGC-M1-DIR-004-V.01 Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes para Productos Forestales diferentes a la Madera, Ecoturismo y Conservación" • SGC-E3-PRT-002-V.01 Protocolo de Atención de Contingencias en el Trabajo de Campo del OSINFOR. • SGC-M1-PRT-001-V.01 Protocolo para la Verificación de la Aplicación de Directivas de Supervisión del OSINFOR • SGC-M1-CRI-001-V.02 "Criterios para estimar la Gravedad del Daño por la Comisión de Infracciones en materia Forestal" • SGC-M1-CRI-003-V.01 "Criterios para la Elaboración y Evaluación de Informes de Supervisión del OSINFOR" • SGC-M1-REG-001-V.01 "Reglamento para la Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre" • Manual de Procedimiento para Supervisión de Concesiones de Forestación y/o Reforestación, aprobado con Resolución Presidencial N° 154-2009-OSINFOR. • Reglamento A2-REG-005-V.01 "Reglamento del Registro

	Administrativo, Selección y Contratación de Personas Naturales y Jurídicas para la Realización de Supervisiones y de Auditorias Quinquenales a cargo del OSINFOR" aprobado con Resolución de Jefatura N° 067-2019-OSINFOR y modificatoria. • Resolución Presidencial N° 049-2013-OSINFOR
4.3 Perfil	**Persona Natural.** • Inscripción en el Registro Administrativo, como Tercero I (T-I) o superior. • Profesional en ingeniería forestal titulado, colegiado y habilitado. • Experiencia mínima 02 años en la actividad forestal en instituciones públicas y/o privadas, realizando las siguientes actividades. • Elaboración de planes de manejo forestal y/o fauna silvestre. • Elaboración de inventarios y censos forestales y/o fauna silvestre. • Actividades de reforestación, agroforestería y/o protección de fauna silvestre. • Ejecución de inspecciones y/o supervisiones en materia forestal y de fauna silvestre. • Asistencia técnica en la implementación de planes de manejo. • Ejercicio de funciones vinculadas a la actividad forestal y/o fde fauna silvestre. • Actividades en temas relacionados a la gestión forestal y/o de fauna silvestre. • Ejercicio de actividades en docencia y/o capacitación en materia forestal y/o fauna silvestre. • Evaluación, monitoreo, supervisión y/o fiscalización ambiental de los recursos forestales y fauna silvestre. • Otras labores similares que se encuentren relacionadas a las actividades bajo el ámbito de competencia de supervisión del OSINFOR. **Persona Jurídica.** • Inscripción en el Registro Administrativo. • Contar RUC Activo y Habido. • No estar Inhabilitado para contratar con el Estado. • Contar con un staff con un mínimo de 04 profesionales que cumplan con los requisitos descritos en el perfil de las personas naturales y se encuentren con Inscripción en el Registro Administrativo.
4.4Materiales, equipos e instalaciones	• El Tercero deberá contar con los siguientes equipos: Equipo de cómputo para procesamiento de datos, GPS Garmin MAP64s o su equivalente en otras marcas, Cámara fotográfica mínimo de 10 pixeles, Clinómetro. • El OSINFOR proporcionara al contratista los Equipos de Protección Personal con el fin de identificación por única vez y son los siguientes: • Polo Manga Larga 01 • Botas de Jebe 01 par • Casco 01 • Chaleco 01(*) • Capota para lluvia 01 • El OSINFOR proporcionara por única vez 01 Cinta Diamétrica por ser un material controlado en cumplimiento al Sistema de Gestión

	de la Calidad. • El OSINFOR proporcionara los expedientes de los títulos habilitantes para las labores de supervisión. • El OSINFOR por medidas de seguridad de los expedientes proporcionara los ambientes en la Oficina Desconcentrada Puerto Maldonado para los trabajos de gabinete, adecuándose a los horarios establecidos por la Oficina Desconcentrada. **El Chaleco y la Cinta Diamétrica deberán ser devuelto al culminar el contrato o en caso de resolverse el mismo.*
4.5 **Procedimiento**	El servicio a prestar se llevará a cabo de acuerdo al plan de trabajo elaborado por el Tercero Supervisor y consta de trabajos en campo y de gabinete. Los Títulos habilitantes a supervisar se detallan en el **Anexo N° 01**, elaborado por la Sub Dirección de Supervisión de ConcesionesForestales y de Fauna Silvestre, que forma parte de los términos de referencia. La modalidad del Contrato es a todo costo, que incluye todos gastos y costos que se requiera para el cumplimiento del servicio de las actividades de supervisión, honorarios, seguros e impuestos y otros gastos por servicios conexos a las labores de supervisión, dichos costos son estructurados en base a los honorarios estipulados por la Oficina de Administración más costos operativos de la supervisión calculados teniendo como referencia el histórico de las rendiciones de gastos por actividades de supervisión, costos del PASPEQ 2019 en las modalidades descritas líneas arriba. Las labores de supervisión deben realizarse siguiendo los protocolos, reglamento de supervisión, formatos y directivas del OSINFOR vigentes; de no cumplir con dicho requisitos, el área usuaria no validara, y se dará como no ejecutado; de suceder este caso solo se efectuara el pago por el/los informe/s de supervisión que hayan obtenido la conformidad por parte del área usuaria, quien determinará el monto a pagar por el entregable en caso uno a más de los informes no es aceptado como conforme, hecho que generara modificación del monto del contrato. El cual será comunicado a la Oficina de Administración para las gestiones correspondientes. El Tercero Supervisor debe contar con una brigada para apoyo de campo que debe estar conformado como mínimo por un asistente de campo, trochero y cocinero. En caso de fuerza mayor debidamente justificada: muerte del titular, impedimento por problemas sociales, entre otros; que imposibilite o impida al Tercero Supervisor cumplir con uno del ítem de los entregables, por causa no imputable al mismo, previa comunicación y evaluación del área usuaria, y este será sustituido por otro título habilitante y luego comunicada a la Oficina de Administración. La diligencia de supervisión programada con anticipación para una fecha determinada podrá ser reprogramada por el área usuaria en coordinación con el tercero, cuando se dé el caso de cambio de titular comunicada por la autoridad antes de la supervisión.

		Una vez realizada las labores de campo de existir observaciones de carácter técnico subsanables o requieran esclarecimientos, la OD **Puerto Maldonado** como área supervisora comunicara al área usuaria quien cursara las observaciones al Tercero vía correo electrónico para ser levantadas máximo en dos (02) días calendarios. El Tercero para la firma de contrato deberá consignar un correo electrónico para notificaciones durante la ejecución contractual, las comunicaciones por ese medio serán oficiales. El incumplimiento del contrato será evaluado por parte del área usuaria, quien comunicará a la Oficina de Administración determinando si amerita causal de rescisión de contrato por parte de OSINFOR.
4.6	**Plan de trabajo**	El plan de trabajo será elaborado y presentado como un primer entregable visado y validado por la Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre en el plazo estipulado.
4.7	**Medida de control**	• Áreas que supervisan: Oficina Desconcentrada **Puerto Maldonado** • Área que brindará la conformidad: Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre. • El área usuaria del servicio y/o área técnica: Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.
4.8	**Seguros aplicables**	• El Tercero y su personal deberán contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR de preferencia, o cualquier otro seguro de acuerdo a la normativa vigente para las personas naturales, y vacunas contra enfermedades tropicales vigentes.
4.9	**Lugar y plazo de ejecución de la prestación**	**Lugar:** Jurisdicción de la OD **Puerto Maldonado**. **Plazo** • Plazo total de ejecución total: **cincuenta días (50)** calendarios como máximo, contabilizado a partir del día siguiente de firmado el contrato. • Plazo por cada entregable: Primer entregable hasta 05 días calendarios de firmado el contrato. Segundo entregable hasta 30 días calendarios de firmado el contrato. Tercer entregable hasta 50 días calendarios de firmado el contrato. El Tercero podrá solicitar ampliación de plazo con anterioridad a la culminación de cada periodo de entrega, por motivos justificados, siempre que las mismas deriven de hechos sobrevivientes a la ejecución del contrato y que no sean imputables al tercero y siempre que permitan alcanzar la finalidad pública de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto de la contratación, dicho plazo otorgado como ampliación no deberá superar en diez días calendarios en total.

	La carta de solicitud de ampliación de plazo deberá ser presentado por el Tercero en la OD donde se encuentre realizando las labores de Supervisión y/o auditoria quinquenal dirigido a la Oficina de Administración hasta el mismo día de vencimiento de presentación del entregable, justificando con hechos y/o acontecimientos sucedidos demostrables, el cual será evaluado y resuelto por el área usaria.
4.10 **Productos esperados (entregables)**	• Primer Entregable: Plan de trabajo aprobado por la Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre. • Segundo entregable: Actas y formatos de campo de 06 títulos habilitantes. • Tercer entregable: Informes de supervisión y registro en el $SIGO_{sfc}$ de 06 títulos habilitantes. • La prestación será medida en número de informes presentados y registrados en el $SIGO_{sfc}$, aprobados por la Sub Dirección de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.
4.11 **Monto de la Contratación y Forma de pago**	El monto total del contrato asciende a la suma **S/. 30,300.00 (Treinta mil Trescientos y 00/100 soles)**. El pago se realizará después de ejecutada la prestación presentado los informes de supervisión, otorgada la conformidad para lo cual deberá presentar la documentación correspondiente para su pago; solo se pagará por el informe de Supervisión con conformidad que a evaluación del área usuaria cumpla con los requisitos y procedimientos de supervisión aprobado por OSINFOR.

Nro. de entregables	Total de entregables	Plazo de pago	% de pago por cada entregable=(100/número de entregables) %
1	3 entregables	Después de presentar cada entregable, otorgada la conformidad y presentada la documentación correspondiente	10%
2			30%
3			60%
		TOTAL	**100.00%**

4.12 **Penalidades aplicables**	En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, el OSINFOR aplicara al contratista una penalidad por cada día de atraso, equivalente al 1% del monto total del contrato. El monto máximo a aplicar como penalidad equivale al 10% del monto total de la contratación; luego de lo cual el OSINFOR podrá disponer la anulación del vínculo contractual, sin necesidad de requerir previamente su cumplimiento. La penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

4.13 Otras Obligaciones	**El Tercero:** Presentar los entregables en los plazos estipulados, materia de objeto de contratación. El Tercero es el responsable de ejecutar las supervisiones de acuerdo a los instrumentos de gestión aprobados por el OSINFOR como Directivas, Reglamentos, Protocolos y Criterios de supervisión vigentes descritos en el numeral 5.2; además de organizar y realizar las actividades logisticas para la realización de las supervisiones. **La Entidad:** Suscribir el Contrato de servicios entre los Terceros seleccionados y el OSINFOR. Brindar la inducción a los terceros supervisores y auditores seleccionados en materia de los instrumentos de gestión de supervisión forestal y de fauna silvestre, para la elaboración de los informes de supervisiones. Monitorear la labor de los terceros supervisores a través de la Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y la Oficina Desconcentrada **Puerto Maldonado**. Efectuar el pago por los servicios prestados por los terceros contratados, previa presentación de la conformidad de los informes de supervisión, emitido por la DSFFS.
4.14 **Confidencialidad**	El Tercero adjudicado se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio de la presente contratación, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por el OSINFOR. El Tercero suscribirá el acuerdo de confidencialidad para Proveedores "SGSI.A5-FOR-017-V.02", previo al inicio de la ejecución del servicio. El Tercero deberá proteger los activos de informacion del OSINFOR, asimismo, deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, perdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del Organismo de Supervisión de los Recursos forestales y de Fauna Silvestre.
4.15 **Responsabilidad por vicios ocultos**	Plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios, deberá ser de un año contado a partir de la conformidad otorgada.
4.16 **Normativa especifica**	Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre
4.17 Propiedad Intelectual	La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

Anexo N° 01 Relacion de Titulo Habilitantes a Supervisar Item N° 03 - Puerto Maldonado

N°	OD	Contrato	Titular	Modalidad	Supervisor	Mes
1	Madre de Dios	GOREMAD GGRNYGA-DRFFS/TAM-C-OPB-006-15	FRANCISCO SIFUENTES QUISPE	No Maderable	Tercero 3	octubre
2	Madre de Dios	GOREMAD GGRNYGA-DRFFS/TAM-C-OPB-007-15	LIDIA ERICKA APAZA HUAMANI	No Maderable	Tercero 3	octubre
3	Madre de Dios	17-TAH/C-OPB-A-004-08	SAAVEDRA DAMIAN JOSE CARMEN / WILLIAM FIGUEREDO HILHUA	No Maderable	Tercero 3	octubre
4	Madre de Dios	17-TAM/C-OPB-J-117-03	ANELIA VALENCIA CONDORI	No Maderable	Tercero 3	noviembre
5	Madre de Dios	17-TAM/C-OPB-J-082-04	EMILIO MERCADO ROQUE	No Maderable	Tercero 3	noviembre
6	Madre de Dios	GOREMAD-GGR-PRMRFFS/DER/C-OPB-027-10	ROMULO ROJAS MOTTA	No Maderable	Tercero 3	noviembre

Modalidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
No Maderable	6	2,550.00	15,300.00
Honorarios	2	7,500.00	15,000.00
			30,300.00

00043

Item N° 04 Puerto Maldonado

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE TERCERO SUPERVISOR

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para que efectúen labores de supervisión y el registro en el Sistema de Información Gerencial del OSINFOR (SIGO), en la jurisdicción de la OD **Puerto Maldonado** para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre – Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, en el marco del Plan Integral de supervisión y auditorias quinquenal set – dic 2019, DS N° 267-2019-EF y RDJ N° 069-2019-OSINFOR.

2 FINALIDAD PÚBLICA

La contratación tiene por finalidad verificar el cumplimiento de obligaciones contractuales y/o planes de manejo de los títulos habilitantes otorgados por el Estado en la jurisdicción de la oficina Desconcentrada **Puerto Maldonado**.

3 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar con los servicios de una persona natural y/o jurídica, para que realicen labores de supervisión para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, en el ámbito jurisdiccional de la OD Madre de Dios, bajo la modalidad de tercerización.

4 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	Contratación de una (01) persona natural y/o jurídica para desarrollar labores de supervisión en la OD **Puerto Maldonado**.
4.1 **Actividades**	• Elaboración del plan de trabajo. • Levantamiento de información de campo de 06 títulos habilitantes: **Modalidad** — **Cantidad** No Maderable — 6 • Elaboración de Informes de Supervisión y registro en el $SIGO_{WEB}$ conforme a las directivas y protocolos vigentes de los 06 títulos habilitantes en las modalidades descritas líneas arriba.
4.2 **Reglamentos Técnicos**	• Directiva SGC-M1-DIR-003-V.01 "Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes con Fines Maderables". • Directiva SGC-M1-DIR-004-V.01 Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes para Productos Forestales diferentes a la Madera, Ecoturismo y Conservación" • SGC-E3-PRT-002-V.01 Protocolo de Atención de Contingencias en el Trabajo de Campo del OSINFOR. • SGC-M1-PRT-001-V.01 Protocolo para la Verificación de la Aplicación de Directivas de Supervisión del OSINFOR • SGC-M1-CRI-001-V.02 "Criterios para estimar la Gravedad del Daño por la Comisión de Infracciones en materia Forestal" • SGC-M1-CRI-003-V.01 "Criterios para la Elaboración y Evaluación de Informes de Supervisión del OSINFOR" • SGC-M1-REG-001-V.01 "Reglamento para la Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre" • Manual de Procedimiento para Supervisión de Concesiones de Forestación y/o Reforestación, aprobado con Resolución Presidencial N° 154-2009-OSINFOR. • Reglamento A2-REG-005-V.01 "Reglamento del Registro

	Administrativo, Selección y Contratación de Personas Naturales y Jurídicas para la Realización de Supervisiones y de Auditorias Quinquenales a cargo del OSINFOR" aprobado con Resolución de Jefatura N° 067-2019-OSINFOR y modificatoria. • Resolución Presidencial Nº 049-2013-OSINFOR
4.3 Perfil	**Persona Natural.** • Inscripción en el Registro Administrativo, como Tercero I (T-I) o superior. • Profesional en ingeniería forestal titulado, colegiado y habilitado. • Experiencia mínima 02 años en la actividad forestal en instituciones públicas y/o privadas, realizando las siguientes actividades. • Elaboración de planes de manejo forestal y/o fauna silvestre. • Elaboración de inventarios y censos forestales y/o fauna silvestre. • Actividades de reforestación, agroforestería y/o protección de fauna silvestre. • Ejecución de inspecciones y/o supervisiones en materia forestal y de fauna silvestre. • Asistencia técnica en la implementación de planes de manejo. • Ejercicio de funciones vinculadas a la actividad forestal y/o fde fauna silvestre. • Actividades en temas relacionados a la gestión forestal y/o de fauna silvestre. • Ejercicio de actividades en docencia y/o capacitación en materia forestal y/o fauna silvestre. • Evaluación, monitoreo, supervisión y/o fiscalización ambiental de los recursos forestales y fauna silvestre. • Otras labores similares que se encuentren relacionadas a las actividades bajo el ámbito de competencia de supervisión del OSINFOR. **Persona Jurídica.** • Inscripción en el Registro Administrativo. • Contar RUC Activo y Habido. • No estar Inhabilitado para contratar con el Estado. • Contar con un staff con un mínimo de 04 profesionales que cumplan con los requisitos descritos en el perfil de las personas naturales y se encuentren con Inscripción en el Registro Administrativo.
4.4Materiales, equipos e instalaciones	• El Tercero deberá contar con los siguientes equipos: Equipo de cómputo para procesamiento de datos, GPS Garmin MAP64s o su equivalente en otras marcas, Cámara fotográfica mínimo de 10 pixeles, Clinómetro. • El OSINFOR proporcionara al contratista los Equipos de Protección Personal con el fin de identificación por única vez y son los siguientes: ✓ Polo Manga Larga 01 ✓ Botas de Jebe 01 par ✓ Casco 01 ✓ Chaleco 01(*) ✓ Capota para lluvia 01 • El OSINFOR proporcionara por única vez 01 Cinta Diamétrica por

	ser un material controlado en cumplimiento al Sistema de Gestión de la Calidad. • El OSINFOR proporcionara los expedientes de los títulos habilitantes para las labores de supervisión. • El OSINFOR por medidas de seguridad de los expedientes proporcionara los ambientes en la Oficina Desconcentrada Puerto Maldonado para los trabajos de gabinete, adecuándose a los horarios establecidos por la Oficina Desconcentrada. **El Chaleco y la Cinta Diamétrica deberán ser devuelto al culminar el contrato o en caso de resolverse el mismo.*
4.5 **Procedimiento**	El servicio a prestar se llevará a cabo de acuerdo al plan de trabajo elaborado por el Tercero Supervisor y consta de trabajos en campo y de gabinete. Los Títulos habilitantes a supervisar se detallan en el **Anexo N° 01**, elaborado por la Sub Dirección de Supervisión de ConcesionesForestales y de Fauna Silvestre, que forma parte de los términos de referencia. La modalidad del Contrato es a todo costo, que incluye todos gastos y costos que se requiera para el cumplimiento del servicio de las actividades de supervisión, honorarios, seguros e impuestos y otros gastos por servicios conexos a las labores de supervisión, dichos costos son estructurados en base a los honorarios estipulados por la Oficina de Administración más costos operativos de la supervisión calculados teniendo como referencia el histórico de las rendiciones de gastos por actividades de supervisión, costos del PASPEQ 2019 en las modalidades descritas líneas arriba. Las labores de supervisión deben realizarse siguiendo los protocolos, reglamento de supervisión, formatos y directivas del OSINFOR vigentes; de no cumplir con dicho requisitos, el área usuaria no validara, y se dará como no ejecutado; de suceder este caso solo se efectuara el pago por el/los informe/s de supervisión que hayan obtenido la conformidad por parte del área usuaria, quien determinará el monto a pagar por el entregable en caso uno a más de los informes no es aceptado como conforme, hecho que generara modificación del monto del contrato. El cual será comunicado a la Oficina de Administración para las gestiones correspondientes. El Tercero Supervisor debe contar con una brigada para apoyo de campo que debe estar conformado como mínimo por un asistente de campo, trochero y cocinero. En caso de fuerza mayor debidamente justificada: muerte del titular, impedimento por problemas sociales, entre otros; que imposibilite o impida al Tercero Supervisor cumplir con uno del ítem de los entregables, por causa no imputable al mismo, previa comunicación y evaluación del área usuaria, y este será sustituido por otro título habilitante y luego comunicada a la Oficina de Administración. La diligencia de supervisión programada con anticipación para una fecha determinada podrá ser reprogramada por el área usuaria en coordinación con el tercero, cuando se dé el caso de cambio de titular comunicada por la autoridad antes de la supervisión.

		Una vez realizada las labores de campo de existir observaciones de carácter técnico subsanables o requieran esclarecimientos, la OD **Puerto Maldonado** como área supervisora comunicara al área usuaria quien cursara las observaciones al Tercero vía correo electrónico para ser levantadas máximo en dos (02) días calendarios. El Tercero para la firma de contrato deberá consignar un correo electrónico para notificaciones durante la ejecución contractual, las comunicaciones por ese medio serán oficiales. El incumplimiento del contrato será evaluado por parte del área usuaria, quien comunicará a la Oficina de Administración determinando si amerita causal de rescisión de contrato por parte de OSINFOR.
4.6	**Plan de trabajo**	El plan de trabajo será elaborado y presentado como un primer entregable visado y validado por la Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre en el plazo estipulado.
4.7	**Medida de control**	• Áreas que supervisan: Oficina Desconcentrada **Puerto Maldonado** • Área que brindará la conformidad: Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre. • El área usuaria del servicio y/o área técnica: Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.
4.8	**Seguros aplicables**	• El Tercero y su personal deberán contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR de preferencia, o cualquier otro seguro de acuerdo a la normativa vigente para las personas naturales, y vacunas contra enfermedades tropicales vigentes.
4.9	**Lugar y plazo de ejecución de la prestación**	**Lugar:** Jurisdicción de la OD Puerto Maldonado. **Plazo** • Plazo total de ejecución total: **Cincuenta (50)** calendarios como máximo, contabilizado a partir del día siguiente de firmado el contrato. • Plazo por cada entregable: Primer entregable hasta 05 días calendarios de firmado el contrato. Segundo entregable hasta 30 días calendarios de firmado el contrato. Tercer entregable hasta 50 días calendarios de firmado el contrato. El Tercero podrá solicitar ampliación de plazo con anterioridad a la culminación de cada periodo de entrega, por motivos justificados, siempre que las mismas deriven de hechos sobrevivientes a la ejecución del contrato y que no sean imputables al tercero y siempre que permitan alcanzar la finalidad pública de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto de la contratación, dicho plazo otorgado como ampliación no deberá superar en diez días calendarios en

<table>
<tr><td></td><td>total.

La carta de solicitud de ampliación de plazo deberá ser presentado por el Tercero en la OD donde se encuentre realizando las labores de Supervisión y/o auditoria quinquenal dirigido a la Oficina de Administración hasta el mismo día de vencimiento de presentación del entregable, justificando con hechos y/o acontecimientos sucedidos demostrables, el cual será evaluado y resuelto por el área usaria.</td></tr>
<tr><td>4.10 Productos esperados (entregables)</td><td>• Primer Entregable: Plan de trabajo aprobado por la Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.

• Segundo entregable Actas y formatos de campo de 06 títulos habilitantes.

• Tercer entregable: Informes de supervisión y registro en el SIGO_{stc} de 06 títulos habilitantes.

• La prestación será medida en número de informes presentados y registrados en el SIGO_{stc}, aprobados por la Sub Dirección de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.</td></tr>
<tr><td>4.11 Monto de la Contratación y Forma de pago</td><td>El monto total del contrato asciende a la suma S/. 30,300.00 (Treinta mil Trescientos y 00/100 soles).

El pago se realizará después de ejecutada la prestación presentado los informes de supervisión, otorgada la conformidad para lo cual deberá presentar la documentación correspondiente para su pago; solo se pagará por el informe de Supervisión con conformidad que a evaluación del área usuaria cumpla con los requisitos y procedimientos de supervisión aprobado por OSINFOR.

<table>
<tr><th>Nro. de entregables</th><th>Total de entregables</th><th>Plazo de pago</th><th>% de pago por cada entregable=(100/número de entregables) %</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="3">3 entregables</td><td rowspan="3">Después de presentar cada entregable, otorgada la conformidad y presentada la documentación correspondiente</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>30%</td></tr>
<tr><td>3</td><td>60%</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>100.00%</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>4.12 Penalidades aplicables</td><td>En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, el OSINFOR aplicara al contratista una penalidad por cada día de atraso, equivalente al 1% del monto total del contrato.
El monto máximo a aplicar como penalidad equivale al 10% del monto total de la contratación; luego de lo cual el OSINFOR podrá disponer la anulación del vínculo contractual, sin necesidad de requerir previamente su cumplimiento.</td></tr>
</table>

	La penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.
4.13 Otras Obligaciones	**El Tercero:** Presentar los entregables en los plazos estipulados, materia de objeto de contratación. El Tercero es el responsable de ejecutar las supervisiones de acuerdo a los instrumentos de gestión aprobados por el OSINFOR como Directivas, Reglamentos, Protocolos y Criterios de supervisión vigentes descritos en el numeral 5.2; además de organizar y realizar las actividades logísticas para la realización de las supervisiones. **La Entidad:** Suscribir el Contrato de servicios entre los Terceros seleccionados y el OSINFOR. Brindar la inducción a los terceros supervisores y auditores seleccionados en materia de los instrumentos de gestión de supervisión forestal y de fauna silvestre, para la elaboración de los informes de supervisiones. Monitorear la labor de los terceros supervisores a través de la Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y la Oficina Desconcentrada **Puerto Maldonado.** Efectuar el pago por los servicios prestados por los terceros contratados, previa presentación de la conformidad de los informes de supervisión, emitido por la DSFFS.
4.14 **Confidencialidad**	El Tercero adjudicado se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio de la presente contratación, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por el OSINFOR. El Tercero suscribirá el acuerdo de confidencialidad para Proveedores "SGSI.A5-FOR-017-V.02", previo al inicio de la ejecución del servicio. El Tercero deberá proteger los activos de información del OSINFOR, asimismo, deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, perdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del Organismo de Supervisión de los Recursos forestales y de Fauna Silvestre.
4.15 **Responsabilidad por vicios ocultos**	Plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios, deberá ser de un año contado a partir de la conformidad otorgada.
4.16 **Normativa específica**	Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre

4.17	**Propiedad Intelectual**	La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

Anexo N° 01 Relacion de Titulo Habilitantes a Supervisar Item N° 04 - Puerto Maldonado

N°	OD	Contrato	Titular	Modalidad	Supervisor	Mes
1	Madre de Dios	17-TAH-C-OPB-A-006-06	KARIN MELINA CISNEROS SANTOS	No Maderable	Tercero 4	octubre
2	Madre de Dios	17-TAH/C-OPB-A-027-08	Jans kreni Gallegos Perdomo	No Maderable	Tercero 4	octubre
3	Madre de Dios	17-TAH/C-OPB-A-075-08	VILMA INOCENCIAO MAYTAHUARI BERMUDEZ	No Maderable	Tercero 4	octubre
4	Madre de Dios	17-TAM/C-OPB-J-166-02	DOMINGA MOSCOSO CRUZ	No Maderable	Tercero 4	noviembre
5	Madre de Dios	17-TAM/C-OPB-J-293-03	JESUS DEMETRIO DEJAVISO VARGAS	No Maderable	Tercero 4	noviembre
6	Madre de Dios	17-TAM/C-OPB-A-164-04	AURELIO LAIME CHICLLA	No Maderable	Tercero 4	noviembre

Modalidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
No Maderable	6	2,550.00	15,300.00
Honorarios	2	7,500.00	15,000.00
			30,300.00

00 08951

Item N° 05 Puerto Maldonado

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE TERCERO SUPERVISOR

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para que efectúen labores de supervisión y el registro en el Sistema de Información Gerencial del OSINFOR (SIGO), en la jurisdicción de la OD **Puerto Maldonado** para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre – Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, en el marco del Plan Integral de supervisión y auditorias quinquenales set – dic 2019, DS N° 267-2019-EF y RDJ N° 069-2019-OSINFOR.

2 FINALIDAD PÚBLICA

La contratación tiene por finalidad verificar el cumplimiento de obligaciones contractuales y/o planes de manejo de los titulos habilitantes otorgados por el Estado en la jurisdicción de la oficina Desconcentrada **Puerto Maldonado** .

3 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar con los servicios de una persona natural y/o juridica, para que realicen labores de supervisión para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, en el ámbito jurisdiccional de la OD **Puerto Maldonado** , bajo la modalidad de tercerización.

4 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	Contratación de una (01) persona natural y/o jurídica para desarrollar labores de supervisión en la OD **Puerto Maldonado**.
4.1 Actividades	• Elaboración del plan de trabajo. • Levantamiento de información de campo de 06 titulos habilitantes: **Modalidad** **Cantidad** No Maderable 6 • Elaboración de Informes de Supervisión y registro en el $SIGO_{SIC}$, conforme a las directivas y protocolos vigentes de los 06 titulos habilitantes en las modalidades descritas lineas arriba.
4.2 Reglamento Técnicos	• Directiva SGC-M1-DIR-003-V.01 "Directiva de Supervisión de Titulos Habilitantes con Fines Maderables". • Directiva SGC-M1-DIR-004-V.01 Directiva de Supervisión de Titulos Habilitantes para Productos Forestales diferentes a la Madera, Ecoturismo y Conservación" • SGC-E3-PRT-002-V.01 Protocolo de Atención de Contingencias en el Trabajo de Campo del OSINFOR. • SGC-M1-PRT-001-V.01 Protocolo para la Verificación de la Aplicación de Directivas de Supervisión del OSINFOR • SGC-M1-CRI-001-V.02 "Criterios para estimar la Gravedad del Daño por la Comisión de Infracciones en materia Forestal" • SGC-M1-CRI-003-V.01 "Criterios para la Elaboración y Evaluación de Informes de Supervisión del OSINFOR" • SGC-M1-REG-001-V.01 "Reglamento para la Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre" • Manual de Procedimiento para Supervisión de Concesiones de Forestación y/o Reforestación, aprobado con Resolución Presidencial N° 154-2009-OSINFOR.

	• Reglamento A2-REG-005-V.01 "Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Personas Naturales y Jurídicas para la Realización de Supervisiones y de Auditorias Quinquenales a cargo del OSINFOR" aprobado con Resolución de Jefatura N° 067-2019-OSINFOR y modificatoria. • Resolución Presidencial N° 049-2013-OSINFOR
4.3 Perfil	**Persona Natural.** • Inscripción en el Registro Administrativo, como Tercero I (T-I) o superior. • Profesional en ingeniería forestal titulado, colegiado y habilitado. • Experiencia mínima 02 años en la actividad forestal en instituciones públicas y/o privadas, realizando las siguientes actividades. • Elaboración de planes de manejo forestal y/o fauna silvestre. • Elaboración de inventarios y censos forestales y/o fauna silvestre. • Actividades de reforestación, agroforestería y/o protección de fauna silvestre. • Ejecución de inspecciones y/o supervisiones en materia forestal y de fauna silvestre. • Asistencia técnica en la implementación de planes de manejo. • Ejercicio de funciones vinculadas a la actividad forestal y/o fde fauna silvestre. • Actividades en temas relacionados a la gestión forestal y/o de fauna silvestre. • Ejercicio de actividades en docencia y/o capacitación en materia forestal y/o fauna silvestre. • Evaluación, monitoreo, supervisión y/o fiscalización ambiental de los recursos forestales y fauna silvestre. • Otras labores similares que se encuentren relacionadas a las actividades bajo el ámbito de competencia de supervisión del OSINFOR. **Persona Jurídica.** • Inscripción en el Registro Administrativo. • Contar RUC Activo y Habido. • No estar Inhabilitado para contratar con el Estado. • Contar con un staff con un mínimo de 04 profesionales que cumplan con los requisitos descritos en el perfil de las personas naturales y se encuentren con Inscripción en el Registro Administrativo.
4.4 Materiales, equipos e instalaciones	• El Tercero deberá contar con los siguientes equipos: Equipo de cómputo para procesamiento de datos, GPS Garmin MAP64s o su equivalente en otras marcas, Cámara fotográfica mínimo de 10 pixeles, Clinómetro. • El OSINFOR proporcionara al contratista los Equipos de Protección Personal con el fin de identificación por única vez y son los siguientes: • Polo Manga Larga 01 • Botas de Jebe 01 par • Casco 01 • Chaleco 01(*) • Capota para lluvia 01 • El OSINFOR proporcionara por única vez 01 Cinta Diamétrica por

	ser un material controlado en cumplimiento al Sistema de Gestión de la Calidad. • El OSINFOR proporcionara los expedientes de los títulos habilitantes para las labores de supervisión. • El OSINFOR por medidas de seguridad de los expedientes proporcionara los ambientes en la Oficina Desconcentrada **Puerto Maldonado** para los trabajos de gabinete, adecuándose a los horarios establecidos por la Oficina Desconcentrada. **El Chaleco y la Cinta Diamétrica deberán ser devuelto al culminar el contrato o en caso de resolverse el mismo.*
4.5 **Procedimiento**	El servicio a prestar se llevará a cabo de acuerdo al plan de trabajo elaborado por el Tercero Supervisor y consta de trabajos en campo y de gabinete. Los Títulos habilitantes a supervisar se detallan en el **Anexo N° 01**, elaborado por la Sub Dirección de Supervisión de ConcesionesForestales y de Fauna Silvestre, que forma parte de los términos de referencia. La modalidad del Contrato es a todo costo, que incluye todos gastos y costos que se requiera para el cumplimiento del servicio de las actividades de supervisión, honorarios, seguros e impuestos y otros gastos por servicios conexos a las labores de supervisión, dichos costos son estructurados en base a los honorarios estipulados por la Oficina de Administración más costos operativos de la supervisión calculados teniendo como referencia el histórico de las rendiciones de gastos por actividades de supervisión, costos del PASPEQ 2019 en las modalidades descritas líneas arriba. Las labores de supervisión deben realizarse siguiendo los protocolos, reglamento de supervisión, formatos y directivas del OSINFOR vigentes; de no cumplir con dicho requisitos, el área usuaria no validara, y se dará como no ejecutado; de suceder este caso solo se efectuara el pago por el/los informe/s de supervisión que hayan obtenido la conformidad por parte del área usuaria, quien determinará el monto a pagar por el entregable en caso uno a más de los informes no es aceptado como conforme, hecho que generara modificación del monto del contrato. El cual será comunicado a la Oficina de Administración para las gestiones correspondientes. El Tercero Supervisor debe contar con una brigada para apoyo de campo que debe estar conformado como mínimo por un asistente de campo, trochero y cocinero. En caso de fuerza mayor debidamente justificada: muerte del titular, impedimento por problemas sociales, entre otros; que imposibilite o impida al Tercero Supervisor cumplir con uno del ítem de los entregables, por causa no imputable al mismo, previa comunicación y evaluación del área usuaria, y este será sustituido por otro título habilitante y luego comunicada a la Oficina de Administración. La diligencia de supervisión programada con anticipación para una fecha determinada podrá ser reprogramada por el área usuaria en coordinación con el tercero, cuando se dé el caso de cambio de titular comunicada por la autoridad antes de la supervisión.

	Una vez realizada las labores de campo de existir observaciones de carácter técnico subsanables o requieran esclarecimientos, la OD **Puerto Maldonado** como área supervisora comunicara al área usuaria quien cursara las observaciones al Tercero vía correo electrónico para ser levantadas máximo en dos (02) días calendarios. El Tercero para la firma de contrato deberá consignar un correo electrónico para notificaciones durante la ejecución contractual, las comunicaciones por ese medio serán oficiales. El incumplimiento del contrato será evaluado por parte del área usuaria, quien comunicará a la Oficina de Administración determinando si amerita causal de rescisión de contrato por parte de OSINFOR.
4.6 **Plan de trabajo**	El plan de trabajo será elaborado y presentado como un primer entregable visado y validado por la Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre en el plazo estipulado.
4.7 **Medida de control**	• Áreas que supervisan: Oficina Desconcentrada **Puerto Maldonado** Área que brindará la conformidad: Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre. • El área usuaria del servicio y/o área técnica: Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.
4.8 **Seguros aplicables**	• El Tercero y su personal deberán contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR de preferencia, o cualquier otro seguro de acuerdo a la normativa vigente para las personas naturales, y vacunas contra enfermedades tropicales vigentes.
4.9 **Lugar y plazo de ejecución de la prestación**	**Lugar:** Jurisdicción de la OD **Puerto Maldonado.** **Plazo** • Plazo total de ejecución total: **cincuenta días (50)** calendarios como máximo, contabilizado a partir del día siguiente de firmado el contrato. • Plazo por cada entregable: Primer entregable hasta 05 días calendarios de firmado el contrato. Segundo entregable hasta 30 días calendarios de firmado el contrato. Tercer entregable hasta 50 días calendarios de firmado el contrato. El Tercero podrá solicitar ampliación de plazo con anterioridad a la culminación de cada periodo de entrega, por motivos justificados, siempre que las mismas deriven de hechos sobrevivientes a la ejecución del contrato y que no sean imputables al tercero y siempre que permitan alcanzar la finalidad pública de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto de la contratación, dicho plazo otorgado como ampliación no deberá superar en diez días calendarios en total. La carta de solicitud de ampliación de plazo deberá ser presentado por el

<table>
<tr><td></td><td>Tercero en la OD donde se encuentre realizando las labores de Supervisión y/o auditoria quinquenal dirigido a la Oficina de Administración hasta el mismo día de vencimiento de presentación del entregable, justificando con hechos y/o acontecimientos sucedidos demostrables, el cual será evaluado y resuelto por el área usaria.</td></tr>
<tr><td>4.10 Productos esperados (entregables)</td><td>• Primer Entregable: Plan de trabajo aprobado por la Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.
• Segundo entregable: Actas y formatos de campo de 06 títulos habilitantes.
• Tercer entregable: Informes de supervisión y registro en el SIGO$_{sfc}$ de 06 títulos habilitantes.
• La prestación será medida en número de informes presentados y registrados en el SIGO$_{sfc}$ aprobados por la Sub Dirección de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.</td></tr>
<tr><td>4.11 Monto de la Contratación y Forma de pago</td><td>El monto total del contrato asciende a la suma S/. 30,300.00 (Treinta mil Trescientos y 00/100 soles).

El pago se realizará después de ejecutada la prestación presentado los informes de supervisión, otorgada la conformidad para lo cual deberá presentar la documentación correspondiente para su pago; solo se pagará por el informe de Supervisión con conformidad que a evaluación del área usuaria cumpla con los requisitos y procedimientos de supervisión aprobado por OSINFOR.
<table>
<tr><th>Nro. de entregables</th><th>Total de entregables</th><th>Plazo de pago</th><th>% de pago por cada entregable=(100/número de entregables) %</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="4">3 entregables</td><td rowspan="4">Después de presentar cada entregable, otorgada la conformidad y presentada la documentación correspondiente</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>30%</td></tr>
<tr><td>3</td><td>60%</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>100.00%</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>4.12 Penalidades aplicables</td><td>En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, el OSINFOR aplicara al contratista una penalidad por cada día de atraso, equivalente al 1% del monto total del contrato.
El monto máximo a aplicar como penalidad equivale al 10% del monto total de la contratación, luego de lo cual el OSINFOR podrá disponer la anulación del vínculo contractual, sin necesidad de requerir previamente su cumplimiento.
La penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.</td></tr>
</table>

9956

4.13 Otras Obligaciones	**El Tercero:** Presentar los entregables en los plazos estipulados, materia de objeto de contratación. El Tercero es el responsable de ejecutar las supervisiones de acuerdo a los instrumentos de gestión aprobados por el OSINFOR como Directivas, Reglamentos, Protocolos y Criterios de supervisión vigentes descritos en el numeral 5.2; además de organizar y realizar las actividades logísticas para la realización de las supervisiones. **La Entidad:** Suscribir el Contrato de servicios entre los Terceros seleccionados y el OSINFOR. Brindar la inducción a los terceros supervisores y auditores seleccionados en materia de los instrumentos de gestión de supervisión forestal y de fauna silvestre, para la elaboración de los informes de supervisiones. Monitorear la labor de los terceros supervisores a través de la Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y la Oficina Desconcentrada **Puerto Maldonado**. Efectuar el pago por los servicios prestados por los terceros contratados, previa presentación de la conformidad de los informes de supervisión, emitido por la DSFFS.
4.14 **Confidencialidad**	El Tercero adjudicado se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio de la presente contratación, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por el OSINFOR. El Tercero suscribirá el acuerdo de confidencialidad para Proveedores "SGSI.A5-FOR-017-V.02", previo al inicio de la ejecución del servicio. El Tercero deberá proteger los activos de información del OSINFOR, asimismo, deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, perdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del Organismo de Supervisión de los Recursos forestales y de Fauna Silvestre.
4.15 **Responsabilidad por vicios ocultos**	Plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios, deberá ser de un año contado a partir de la conformidad otorgada.
4.16 **Normativa especifica**	Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre
4.17 Propiedad Intelectual	La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

Anexo N° 01 Relacion de Titulo Habilitantes a Supervisar Item N° 05 - Puerto Maldonado

N°	OD	Contrato	Titular	Modalidad	Supervisor	Mes
1	Madre de Dios	17-TAH/C-OPB-J-015-03	HILARIO GRIFA PALLA	No Maderable	Tercero 5	octubre
2	Madre de Dios	17-TAH/C-OPB-J-022-04	GUILLERMO CALDERON RAMIREZ	No Maderable	Tercero 5	octubre
3	Madre de Dios	17-TAH/C-OPB-J-044-04	DOLLY MAGDALENA SIMPLICIO ARIAS	No Maderable	Tercero 5	octubre
4	Madre de Dios	17-TAM/C-OPB-J-009-03	REGINA MAMANI DE RAMIREZ	No Maderable	Tercero 5	noviembre
5	Madre de Dios	17-TAM/C-OPB-J-018-03	LIZARDO RODRIGUEZ SANCHEZ	No Maderable	Tercero 5	noviembre
6	Madre de Dios	17-TAM/C-OPB-J-175-03	JUAN LUIS MENDIGURE MENDOZA	No Maderable	Tercero 5	noviembre

Modalidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
No Maderable	6	2,550.00	15,300.00
Honorarios	2	7,500.00	15,000.00
			30,300.00

8558 00 00

Item N° 06 Puerto Maldonado

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE TERCERO SUPERVISOR

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para que efectúen labores de supervisión y el registro en el Sistema de Información Gerencial del OSINFOR (SIGO), en la jurisdicción de la OD **Puerto Maldonado** para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre – Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, en el marco del Plan Integral de supervisión y auditorias quinquenal set – dic 2019, DS N° 267-2019-EF y RDJ N° 069-2019-OSINFOR.

2 FINALIDAD PÚBLICA

La contratación tiene por finalidad verificar el cumplimiento de obligaciones contractuales y/o planes de manejo de los títulos habilitantes otorgados por el Estado en la jurisdicción de la oficina Desconcentrada **Puerto Maldonado** .

3 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar con los servicios de una persona natural y/o jurídica, para que realicen labores de supervisión para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, en el ámbito jurisdiccional de la OD **Puerto Maldonado** , bajo la modalidad de tercerización.

4 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	Contratación de una (01) persona natural y/o jurídica para desarrollar labores de supervisión en la OD **Puerto Maldonado**.
4.1 Actividades	• Elaboración del plan de trabajo. • Levantamiento de información de campo de 06 títulos habilitantes: **Modalidad** **Cantidad** No Maderable 6 • Elaboración de Informes de Supervisión y registro en el $SIGO_{sfc}$ conforme a las directivas y protocolos vigentes de los 06 títulos habilitantes en las modalidades descritas líneas arriba.
4.2 Reglamentos Técnicos	• Directiva SGC-M1-DIR-003-V.01 "Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes con Fines Maderables". • Directiva SGC-M1-DIR-004-V.01 Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes para Productos Forestales diferentes a la Madera, Ecoturismo y Conservación" • SGC-E3-PRT-002-V.01 Protocolo de Atención de Contingencias en el Trabajo de Campo del OSINFOR. • SGC-M1-PRT-001-V.01 Protocolo para la Verificación de la Aplicación de Directivas de Supervisión del OSINFOR • SGC-M1-CRI-001-V.02 "Criterios para estimar la Gravedad del Daño por la Comisión de Infracciones en materia Forestal" • SGC-M1-CRI-003-V.01 "Criterios para la Elaboración y Evaluación de Informes de Supervisión del OSINFOR" • SGC-M1-REG-001-V.01 "Reglamento para la Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre" • Manual de Procedimiento para Supervisión de Concesiones de Forestación y/o Reforestación, aprobado con Resolución Presidencial N° 154-2009-OSINFOR. • Reglamento A2-REG-005-V.01 "Reglamento del Registro

	Administrativo, Selección y Contratación de Personas Naturales y Jurídicas para la Realización de Supervisiones y de Auditorias Quinquenales a cargo del OSINFOR" aprobado con Resolución de Jefatura N° 067-2019-OSINFOR y modificatoria. • Resolución Presidencial N° 049-2013-OSINFOR
4.3 Perfil	**Persona Natural.** • Inscripción en el Registro Administrativo, como Tercero I (T-I) o superior. • Profesional en ingeniería forestal titulado, colegiado y habilitado. • Experiencia mínima 02 años en la actividad forestal en instituciones públicas y/o privadas, realizando las siguientes actividades. • Elaboración de planes de manejo forestal y/o fauna silvestre. • Elaboración de inventarios y censos forestales y/o fauna silvestre. • Actividades de reforestación, agroforestería y/o protección de fauna silvestre. • Ejecución de inspecciones y/o supervisiones en materia forestal y de fauna silvestre. • Asistencia técnica en la implementación de planes de manejo. • Ejercicio de funciones vinculadas a la actividad forestal y/o fde fauna silvestre. • Actividades en temas relacionados a la gestión forestal y/o de fauna silvestre. • Ejercicio de actividades en docencia y/o capacitación en materia forestal y/o fauna silvestre. • Evaluación, monitoreo, supervisión y/o fiscalización ambiental de los recursos forestales y fauna silvestre. • Otras labores similares que se encuentren relacionadas a las actividades bajo el ámbito de competencia de supervisión del OSINFOR. **Persona Jurídica.** • Inscripción en el Registro Administrativo. • Contar RUC Activo y Habido. • No estar Inhabilitado para contratar con el Estado. • Contar con un staff con un mínimo de 04 profesionales que cumplan con los requisitos descritos en el perfil de las personas naturales y se encuentren con Inscripción en el Registro Administrativo.
4.4 Materiales, equipos e instalaciones	• El Tercero deberá contar con los siguientes equipos: Equipo de cómputo para procesamiento de datos, GPS Garmin MAP64s o su equivalente en otras marcas, Cámara fotográfica mínimo de 10 pixeles, Clinómetro. • El OSINFOR proporcionara al contratista los Equipos de Protección Personal con el fin de identificación por única vez y son los siguientes: ✓ Polo Manga Larga 01 ✓ Botas de Jebe 01 par ✓ Casco 01 ✓ Chaleco 01(*) ✓ Capota para lluvia 01 • El OSINFOR proporcionara por única vez 01 Cinta Diamétrica por ser un material controlado en cumplimiento al Sistema de Gestión

	de la Calidad. • El OSINFOR proporcionara los expedientes de los títulos habilitantes para las labores de supervisión. • El OSINFOR por medidas de seguridad de los expedientes proporcionara los ambientes en la Oficina Desconcentrada Puerto Maldonado para los trabajos de gabinete, adecuándose a los horarios establecidos por la Oficina Desconcentrada. **El Chaleco y la Cinta Diamétrica deberán ser devuelto al culminar el contrato o en caso de resolverse el mismo.*
4.5 **Procedimiento**	El servicio a prestar se llevará a cabo de acuerdo al plan de trabajo elaborado por el Tercero Supervisor y consta de trabajos en campo y de gabinete. Los Títulos habilitantes a supervisar se detallan en el **Anexo N° 01**, elaborado por la Sub Dirección de Supervisión de ConcesionesForestales y de Fauna Silvestre, que forma parte de los términos de referencia. La modalidad del Contrato es a todo costo, que incluye todos gastos y costos que se requiera para el cumplimiento del servicio de las actividades de supervisión, honorarios, seguros e impuestos y otros gastos por servicios conexos a las labores de supervisión, dichos costos son estructurados en base a los honorarios estipulados por la Oficina de Administración más costos operativos de la supervisión calculados teniendo como referencia el histórico de las rendiciones de gastos por actividades de supervisión, costos del PASPEQ 2019 en las modalidades descritas líneas arriba. Las labores de supervisión deben realizarse siguiendo los protocolos, reglamento de supervisión, formatos y directivas del OSINFOR vigentes; de no cumplir con dicho requisitos, el área usuaria no validara, y se dará como no ejecutado; de suceder este caso solo se efectuara el pago por el/los informe/s de supervisión que hayan obtenido la conformidad por parte del área usuaria, quien determinará el monto a pagar por el entregable en caso uno a más de los informes no es aceptado como conforme, hecho que generara modificación del monto del contrato. El cual será comunicado a la Oficina de Administración para las gestiones correspondientes. El Tercero Supervisor debe contar con una brigada para apoyo de campo que debe estar conformado como mínimo por un asistente de campo, trochero y cocinero. En caso de fuerza mayor debidamente justificada: muerte del titular, impedimento por problemas sociales, entre otros; que imposibilite o impida al Tercero Supervisor cumplir con uno del ítem de los entregables, por causa no imputable al mismo, previa comunicación y evaluación del área usuaria, y este será sustituido por otro título habilitante y luego comunicada a la Oficina de Administración. La diligencia de supervisión programada con anticipación para una fecha determinada podrá ser reprogramada por el área usuaria en coordinación con el tercero, cuando se dé el caso de cambio de titular comunicada por la autoridad antes de la supervisión.

	Una vez realizada las labores de campo de existir observaciones de carácter técnico subsanables o requieran esclarecimientos, la OD **Puerto Maldonado** como área supervisora comunicara al área usuaria quien cursara las observaciones al Tercero vía correo electrónico para ser levantadas máximo en dos (02) días calendarios. El Tercero para la firma de contrato deberá consignar un correo electrónico para notificaciones durante la ejecución contractual, las comunicaciones por ese medio serán oficiales. El incumplimiento del contrato será evaluado por parte del área usuaria, quien comunicará a la Oficina de Administración determinando si amerita causal de rescisión de contrato por parte de OSINFOR.
4.6 **Plan de trabajo**	El plan de trabajo será elaborado y presentado como un primer entregable visado y validado por la Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre en el plazo estipulado.
4.7 **Medida de control**	▪ Áreas que supervisan: Oficina Desconcentrada **Puerto Maldonado**. ▪ Área que brindará la conformidad: Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre. ▪ El área usuaria del servicio y/o área técnica: Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.
4.8 **Seguros aplicables**	▪ El Tercero y su personal deberán contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR de preferencia, o cualquier otro seguro de acuerdo a la normativa vigente para las personas naturales, y vacunas contra enfermedades tropicales vigentes.
4.9**Lugar y plazo de ejecución de la prestación**	**Lugar:** Jurisdicción de la OD **Puerto Maldonado**. **Plazo** • Plazo total de ejecución total: **cincuenta días (50)** calendarios como máximo, contabilizado a partir del día siguiente de firmado el contrato. • Plazo por cada entregable: Primer entregable hasta 05 días calendarios de firmado el contrato. Segundo entregable hasta 30 días calendarios de firmado el contrato. Tercer entregable hasta 50 días calendarios de firmado el contrato. El Tercero podrá solicitar ampliación de plazo con anterioridad a la culminación de cada periodo de entrega, por motivos justificados, siempre que las mismas deriven de hechos sobrevivientes a la ejecución del contrato y que no sean imputables al tercero y siempre que permitan alcanzar la finalidad pública de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto de la contratación, dicho plazo otorgado como ampliación no deberá superar en diez días calendarios en total.

<table>
<tr><td></td><td>La carta de solicitud de ampliación de plazo deberá ser presentado por el Tercero en la OD donde se encuentre realizando las labores de Supervisión y/o auditoria quinquenal dirigido a la Oficina de Administración hasta el mismo día de vencimiento de presentación del entregable, justificando con hechos y/o acontecimientos sucedidos demostrables, el cual será evaluado y resuelto por el área usaría.</td></tr>
<tr><td>4.10 Productos esperados (entregables)</td><td>• Primer Entregable: Plan de trabajo aprobado por la Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.
• Segundo entregable: Actas y formatos de campo de 06 títulos habilitantes.
• Tercer entregable: Informes de supervisión y registro en el SIGO$_{sfc}$ de 06 títulos habilitantes.
• La prestación será medida en número de informes presentados y registrados en el SIGO$_{sfc}$, aprobados por la Sub Dirección de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.</td></tr>
<tr><td>4.11 Monto de la Contratación y Forma de pago</td><td>El monto total del contrato asciende a la suma S/. 30,300.00 (Treinta mil Trescientos y 00/100 soles).

El pago se realizará después de ejecutada la prestación presentado los informes de supervisión, otorgada la conformidad para lo cual deberá presentar la documentación correspondiente para su pago; solo se pagará por el informe de Supervisión con conformidad que a evaluación del área usuaria cumpla con los requisitos y procedimientos de supervisión aprobado por OSINFOR.
<table>
<tr><th>Nro. de entregables</th><th>Total de entregables</th><th>Plazo de pago</th><th>% de pago por cada entregable=(100/número de entregables) %</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="3">3 entregables</td><td rowspan="3">Después de presentar cada entregable, otorgada la conformidad y presentada la documentación correspondiente</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>30%</td></tr>
<tr><td>3</td><td>60%</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>100.00%</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>4.12 Penalidades aplicables</td><td>En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, el OSINFOR aplicara al contratista una penalidad por cada día de atraso, equivalente al 1% del monto total del contrato.
El monto máximo a aplicar como penalidad equivale al 10% del monto total de la contratación; luego de lo cual el OSINFOR podrá disponer la anulación del vinculo contractual, sin necesidad de requerir previamente su cumplimiento.
La penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la</td></tr>
</table>

	liquidación final.
4.13 Otras Obligaciones	**El Tercero:** Presentar los entregables en los plazos estipulados, materia de objeto de contratación. El Tercero es el responsable de ejecutar las supervisiones de acuerdo a los instrumentos de gestión aprobados por el OSINFOR como Directivas, Reglamentos, Protocolos y Criterios de supervisión vigentes descritos en el numeral 5.2; además de organizar y realizar las actividades logísticas para la realización de las supervisiones. **La Entidad:** Suscribir el Contrato de servicios entre los Terceros seleccionados y el OSINFOR. Brindar la inducción a los terceros supervisores y auditores seleccionados en materia de los instrumentos de gestión de supervisión forestal y de fauna silvestre, para la elaboración de los informes de supervisiones. Monitorear la labor de los terceros supervisores a través de la Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y la Oficina Desconcentrada **Puerto Maldonado**. Efectuar el pago por los servicios prestados por los terceros contratados, previa presentación de la conformidad de los informes de supervisión, emitido por la DSFFS.
4.14 **Confidencialidad**	El Tercero adjudicado se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio de la presente contratación, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por el OSINFOR. El Tercero suscribirá el acuerdo de confidencialidad para Proveedores "SGSI.A5-FOR-017-V.02", previo al inicio de la ejecución del servicio. El Tercero deberá proteger los activos de información del OSINFOR, asimismo, deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, perdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del Organismo de Supervisión de los Recursos forestales y de Fauna Silvestre.
4.15 **Responsabilidad por vicios ocultos**	Plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios, deberá ser de un año contado a partir de la conformidad otorgada.
4.16 **Normativa especifica**	Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre

4.17	**Propiedad Intelectual**	La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

Anexo N° 01 Relacion de Titulo Habilitantes a Supervisar Item N° 06 - Puerto Maldonado

N°	OD	Contrato	Titular	Modalidad	Supervisor	Mes
1	Madre de Dios	17-TAH/C-OPB-A-013-06	CRISTINA ACHATA SANCHEZ	No Maderable	Tercero 6	octubre
2	Madre de Dios	17-TAH/C-OPB-A-020-06	ULISES ARIMUYA GRIFA	No Maderable	Tercero 6	octubre
3	Madre de Dios	17-TAH/C-OPB-J-019-04	ROGER YUCRA HUANCA	No Maderable	Tercero 6	octubre
4	Madre de Dios	17-TAM/C-OPB-A-014-05	GUZMAN RAMIREZ WILSON	No Maderable	Tercero 6	noviembre
5	Madre de Dios	17-TAM/C-OPB-J-029-04	GABRIEL RUIZ PEREZ	No Maderable	Tercero 6	noviembre
6	Madre de Dios	17-TAM/C-OPB-A-152-04	AURA DUEÑAS QUISPITUPA	No Maderable	Tercero 6	noviembre

Modalidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
No Maderable	6	2,550.00	15,300.00
Honorarios	2	7,500.00	15,000.00
			30,300.00

Item N° 07 Puerto Maldonado

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE TERCERO SUPERVISOR

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para que efectúen labores de supervisión y el registro en el Sistema de Información Gerencial del OSINFOR (SIGO), en la jurisdicción de la OD **Puerto Maldonado** para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre – Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, en el marco del Plan Integral de supervisión y auditorias quinquenal set – dic 2019, DS N° 267-2019-EF y RDJ N° 069-2019-OSINFOR.

2 FINALIDAD PÚBLICA

La contratación tiene por finalidad verificar el cumplimiento de obligaciones contractuales y/o planes de manejo de los títulos habilitantes otorgados por el Estado en la jurisdicción de la oficina Desconcentrada **Puerto Maldonado** .

3 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar con los servicios de una persona natural y/o jurídica, para que realicen labores de supervisión para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, en el ámbito jurisdiccional de la OD **Puerto Maldonado** , bajo la modalidad de tercerización.

4 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	Contratación de una (01) persona natural y/o jurídica para desarrollar labores de supervisión en la OD **Puerto Maldonado**.
4.1 Actividades	• Elaboración del plan de trabajo. • Levantamiento de información de campo de 07 títulos habilitantes: **Modalidad** — **Cantidad** No Maderable — 7 • Elaboración de Informes de Supervisión y registro en el $SIGO_{sfc}$, conforme a las directivas y protocolos vigentes de los 07 títulos habilitantes en las modalidades descritas líneas arriba.
4.2 Reglamentos Técnicos	• Directiva SGC-M1-DIR-003-V.01 "Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes con Fines Maderables". • Directiva SGC-M1-DIR-004-V.01 Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes para Productos Forestales diferentes a la Madera, Ecoturismo y Conservación" • SGC-E3-PRT-002-V.01 Protocolo de Atención de Contingencias en el Trabajo de Campo del OSINFOR • SGC-M1-PRT-001-V.01 Protocolo para la Verificación de la Aplicación de Directivas de Supervisión del OSINFOR • SGC-M1-CRI-001-V.02 "Criterios para estimar la Gravedad del Daño por la Comisión de Infracciones en materia Forestal" • SGC-M1-CRI-003-V.01 "Criterios para la Elaboración y Evaluación de Informes de Supervisión del OSINFOR" • SGC-M1-REG-001-V.01 "Reglamento para la Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre" • Manual de Procedimiento para Supervisión de Concesiones de Forestación y/o Reforestación, aprobado con Resolución Presidencial N° 154-2009-OSINFOR. • Reglamento A2-REG-005-V.01 "Reglamento del Registro

	Administrativo, Selección y Contratación de Personas Naturales y Jurídicas para la Realización de Supervisiones y de Auditorias Quinquenales a cargo del OSINFOR" aprobado con Resolución de Jefatura N° 067-2019-OSINFOR y modificatoria. • Resolución Presidencial N° 049-2013-OSINFOR
4.3 Perfil	**Persona Natural.** • Inscripción en el Registro Administrativo, como Tercero I (T-I) o superior. • Profesional en ingeniería forestal titulado, colegiado y habilitado. • Experiencia mínima 02 años en la actividad forestal en instituciones públicas y/o privadas, realizando las siguientes actividades. • Elaboración de planes de manejo forestal y/o fauna silvestre. • Elaboración de inventarios y censos forestales y/o fauna silvestre. • Actividades de reforestación, agroforestería y/o protección de fauna silvestre. • Ejecución de inspecciones y/o supervisiones en materia forestal y de fauna silvestre. • Asistencia técnica en la implementación de planes de manejo. • Ejercicio de funciones vinculadas a la actividad forestal y/o fde fauna silvestre. • Actividades en temas relacionados a la gestión forestal y/o de fauna silvestre. • Ejercicio de actividades en docencia y/o capacitación en materia forestal y/o fauna silvestre. • Evaluación, monitoreo, supervisión y/o fiscalización ambiental de los recursos forestales y fauna silvestre. • Otras labores similares que se encuentren relacionadas a las actividades bajo el ámbito de competencia de supervisión del OSINFOR. **Persona Jurídica.** • Inscripción en el Registro Administrativo. • Contar RUC Activo y Habido. • No estar Inhabilitado para contratar con el Estado. • Contar con un staff con un mínimo de 04 profesionales que cumplan con los requisitos descritos en el perfil de las personas naturales y se encuentren con Inscripción en el Registro Administrativo.
4.4 Materiales, equipos e instalaciones	• El Tercero deberá contar con los siguientes equipos: Equipo de cómputo para procesamiento de datos, GPS Garmin MAP64s o su equivalente en otras marcas, Cámara fotográfica mínimo de 10 pixeles, Clinómetro. • El OSINFOR proporcionara al contratista los Equipos de Protección Personal con el fin de identificación por única vez y son los siguientes: • Polo Manga Larga 01 • Botas de Jebe 01 par • Casco 01 • Chaleco 01(*) • Capota para lluvia 01 • El OSINFOR proporcionara por única vez 01 Cinta Diamétrica por ser un material controlado en cumplimiento al Sistema de Gestión

	de la Calidad. • El OSINFOR proporcionara los expedientes de los títulos habilitantes para las labores de supervisión. • El OSINFOR por medidas de seguridad de los expedientes proporcionara los ambientes en la Oficina Desconcentrada **Puerto Maldonado** para los trabajos de gabinete, adecuándose a los horarios establecidos por la Oficina Desconcentrada. **El Chaleco y la Cinta Diamétrica deberán ser devuelto al culminar el contrato o en caso de resolverse el mismo.*
4.5 **Procedimiento**	El servicio a prestar se llevará a cabo de acuerdo al plan de trabajo elaborado por el Tercero Supervisor y consta de trabajos en campo y de gabinete. Los Títulos habilitantes a supervisar se detallan en el **Anexo N° 01**, elaborado por la Sub Dirección de Supervisión de ConcesionesForestales y de Fauna Silvestre, que forma parte de los términos de referencia. La modalidad del Contrato es a todo costo, que incluye todos gastos y costos que se requiera para el cumplimiento del servicio de las actividades de supervisión, honorarios, seguros e impuestos y otros gastos por servicios conexos a las labores de supervisión, dichos costos son estructurados en base a los honorarios estipulados por la Oficina de Administración más costos operativos de la supervisión calculados teniendo como referencia el histórico de las rendiciones de gastos por actividades de supervisión, costos del PASPEQ 2019 en las modalidades descritas líneas arriba. Las labores de supervisión deben realizarse siguiendo los protocolos, reglamento de supervisión, formatos y directivas del OSINFOR vigentes; de no cumplir con dicho requisitos, el área usuaria no validara, y se dará como no ejecutado; de suceder este caso solo se efectuara el pago por el/los informe/s de supervisión que hayan obtenido la conformidad por parte del área usuaria, quien determinará el monto a pagar por el entregable en caso uno a más de los informes no es aceptado como conforme, hecho que generara modificación del monto del contrato. El cual será comunicado a la Oficina de Administración para las gestiones correspondientes. El Tercero Supervisor debe contar con una brigada para apoyo de campo que debe estar conformado como mínimo por un asistente de campo, trochero y cocinero. En caso de fuerza mayor debidamente justificada: muerte del titular, impedimento por problemas sociales, entre otros; que imposibilite o impida al Tercero Supervisor cumplir con uno del ítem de los entregables, por causa no imputable al mismo, previa comunicación y evaluación del área usuaria, y este será sustituido por otro título habilitante y luego comunicada a la Oficina de Administración. La diligencia de supervisión programada con anticipación para una fecha determinada podrá ser reprogramada por el área usuaria en coordinación con el tercero, cuando se dé el caso de cambio de titular comunicada por la autoridad antes de la supervisión.

	Una vez realizada las labores de campo de existir observaciones de carácter técnico subsanables o requieran esclarecimientos, la OD **Puerto Maldonado** como área supervisora comunicara al área usuaria quien cursara las observaciones al Tercero vía correo electrónico para ser levantadas máximo en dos (02) días calendarios. El Tercero para la firma de contrato deberá consignar un correo electrónico para notificaciones durante la ejecución contractual, las comunicaciones por ese medio serán oficiales. El incumplimiento del contrato será evaluado por parte del área usuaria, quien comunicará a la Oficina de Administración determinando si amerita causal de rescisión de contrato por parte de OSINFOR.
4.6 **Plan de trabajo**	El plan de trabajo será elaborado y presentado como un primer entregable visado y validado por la Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre en el plazo estipulado.
4.7 **Medida de control**	• Áreas que supervisan: Oficina Desconcentrada **Puerto Maldonado** • Área que brindará la conformidad: Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre. • El área usuaria del servicio y/o área técnica: Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.
4.8 **Seguros aplicables**	• El Tercero y su personal deberán contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR de preferencia, o cualquier otro seguro de acuerdo a la normativa vigente para las personas naturales, y vacunas contra enfermedades tropicales vigentes.
Lugar y plazo de ejecución de la prestación	**Lugar:** Jurisdicción de la OD **Puerto Maldonado**. **Plazo** • Plazo total de ejecución total: **Cincuenta (50)** calendarios como máximo, contabilizado a partir del día siguiente de firmado el contrato. • Plazo por cada entregable: Primer entregable hasta 05 días calendarios de firmado el contrato. Segundo entregable hasta 30 días calendarios de firmado el contrato. Tercer entregable hasta 50 días calendarios de firmado el contrato. El Tercero podrá solicitar ampliación de plazo con anterioridad a la culminación de cada periodo de entrega, por motivos justificados, siempre que las mismas deriven de hechos sobrevivientes a la ejecución del contrato y que no sean imputables al tercero y siempre que permitan alcanzar la finalidad pública de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto de la contratación, dicho plazo otorgado como ampliación no deberá superar en diez días calendarios en total. La carta de solicitud de ampliación de plazo deberá ser presentado por el Tercero en la OD donde se encuentre realizando las labores de Supervisión y/o auditoria quinquenal dirigido a la Oficina de Administración

<table>
<tr><td></td><td>hasta el mismo día de vencimiento de presentación del entregable, justificando con hechos y/o acontecimientos sucedidos demostrables, el cual será evaluado y resuelto por el área usaria.</td></tr>
<tr><td>4.10 Productos esperados (entregables)</td><td>• Primer Entregable: Plan de trabajo aprobado por la Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.
• Segundo entregable: Actas y formato de campo de 07 títulos habilitantes.
• Tercer entregable: Informes de supervisión y registro en el SIGO$_{sfc}$ de 07 títulos habilitantes.
• La prestación será medida en número de informes presentados y registrados en el SIGO$_{sfc}$ aprobados por la Sub Dirección de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.</td></tr>
<tr><td>4.11 Monto de la Contratación y Forma de pago</td><td>El monto total del contrato asciende a la suma S/. 32,850.00 (Treinta y dos mil ochocientos cincuenta y 00/100 soles).

El pago se realizará después de ejecutada la prestación presentado los informes de supervisión, otorgada la conformidad para lo cual deberá presentar la documentación correspondiente para su pago; solo se pagará por el informe de Supervisión con conformidad que a evaluación del área usuaria cumpla con los requisitos y procedimientos de supervisión aprobado por OSINFOR.
<table>
<tr><th>Nro. de entregables</th><th>Total de entregables</th><th>Plazo de pago</th><th>% de pago por cada entregable=(100/número de entregables) %</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="3">3 entregables</td><td rowspan="3">Después de presentar cada entregable, otorgada la conformidad y presentada la documentación correspondiente</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>30%</td></tr>
<tr><td>3</td><td>60%</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>100.00%</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>4.12 Penalidades aplicables</td><td>En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, el OSINFOR aplicara al contratista una penalidad por cada día de atraso, equivalente al 1% del monto total del contrato.
El monto máximo a aplicar como penalidad equivale al 10% del monto total de la contratación; luego de lo cual el OSINFOR podrá disponer la anulación del vínculo contractual, sin necesidad de requerir previamente su cumplimiento.
La penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.</td></tr>
<tr><td>4.13 Otras Obligaciones</td><td>El Tercero:</td></tr>
</table>

	Presentar los entregables en los plazos estipulados, materia de objeto de contratación. El Tercero es el responsable de ejecutar las supervisiones de acuerdo a los instrumentos de gestión aprobados por el OSINFOR como Directivas, Reglamentos, Protocolos y Criterios de supervisión vigentes descritos en el numeral 5.2; además de organizar y realizar las actividades logísticas para la realización de las supervisiones. **La Entidad:** Suscribir el Contrato de servicios entre los Terceros seleccionados y el OSINFOR. Brindar la inducción a los terceros supervisores y auditores seleccionados en materia de los instrumentos de gestión de supervisión forestal y de fauna silvestre, para la elaboración de los informes de supervisiones. Monitorear la labor de los terceros supervisores a través de la Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y la Oficina Desconcentrada **Puerto Maldonado**. Efectuar el pago por los servicios prestados por los terceros contratados, previa presentación de la conformidad de los informes de supervisión, emitido por la DSFFS.
4.14 **Confidencialidad**	El Tercero adjudicado se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio de la presente contratación, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por el OSINFOR. El Tercero suscribirá el acuerdo de confidencialidad para Proveedores "SGSI.A5-FOR-017-V.02", previo al inicio de la ejecución del servicio. El Tercero deberá proteger los activos de informacion1 del OSINFOR, asimismo, deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, perdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del Organismo de Supervisión de los Recursos forestales y de Fauna Silvestre.
4.15 **Responsabilidad por vicios ocultos**	Plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios, deberá ser de un año contado a partir de la conformidad otorgada.
4.16 **Normativa especifica**	Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre
4.17 Propiedad Intelectual	La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

Anexo N° 01 Relacion de Titulo Habilitantes a Supervisar Item N° 07 - Puerto Maldonado

N°	DD	Contrato	Titular	Modalidad	Supervisor	Mes
1	Madre de Dios	17-TAH/C-OPB-J-037-04	ENCARNACION MAMANI LARICO	No Maderable	Tercero 7	octubre
2	Madre de Dios	17-TAH/C-OPB-J-046-04	LEON YUCRA QUISPE	No Maderable	Tercero 7	octubre
3	Madre de Dios	17-TAH/C-OPB-J-051-04	ANA LUZ GARCIA PIZANGO	No Maderable	Tercero 7	octubre
4	Madre de Dios	17-TAM/C-OPB-A-203-04	TERESA DEYSA CACERES PACAYA	No Maderable	Tercero 7	noviembre
5	Madre de Dios	17-TAM/C-OPB-A-010-06	OLIA GLADYS TORRES PERDOMO	No Maderable	Tercero 7	noviembre
6	Madre de Dios	17-TAM/C-OPB-A-214-04	ROSA MILDRED MARICHI GONZALES	No Maderable	Tercero 7	noviembre
7	Madre de Dios	17-TAM/C-OPB-A-042-05	SEGUNDO TORRES SANCHEZ	No Maderable	Tercero 7	noviembre

Modalidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
No Maderable	7	2,550.00	17,850.00
Honorarios	2	7,500.00	15,000.00
			32,850.00

Item N° 08 Puerto Maldonado

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE TERCERO SUPERVISOR

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para que efectúen labores de supervisión y el registro en el Sistema de Información Gerencial del OSINFOR (SIGO), en la jurisdicción de la OD **Puerto Maldonado** para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre – Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, en el marco del Plan Integral de supervisión y auditorias quinquenales set – dic 2019, DS N° 267-2019-EF y RDJ N° 069-2019-OSINFOR.

2 FINALIDAD PÚBLICA

La contratación tiene por finalidad verificar el cumplimiento de obligaciones contractuales y/o planes de manejo de los títulos habilitantes otorgados por el Estado en la jurisdicción de la oficina Desconcentrada **Puerto Maldonado** .

3 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar con los servicios de una persona natural y/o jurídica, para que realicen labores de supervisión para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, en el ámbito jurisdiccional de la OD **Puerto Maldonado** , bajo la modalidad de tercerización.

4 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	Contratación de una (01) persona natural y/o jurídica para desarrollar labores de supervisión en la OD **Puerto Maldonado**.
4.1 **Actividades**	• Elaboración del plan de trabajo. • Levantamiento de información de campo de 07 títulos habilitantes: **Modalidad** — **Cantidad** No Maderable — 7 • Elaboración de Informes de Supervisión y registro en el $SIGO_{sfc}$ conforme a las directivas y protocolos vigentes de los 07 títulos habilitantes en las modalidades descritas líneas arriba.
4.2 **Reglamentos Técnicos**	• Directiva SGC-M1-DIR-003-V.01 "Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes con Fines Maderables". • Directiva SGC-M1-DIR-004-V.01 Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes para Productos Forestales diferentes a la Madera, Ecoturismo y Conservación" • SGC-E3-PRT-002-V.01 Protocolo de Atención de Contingencias en el Trabajo de Campo del OSINFOR. • SGC-M1-PRT-001-V.01 Protocolo para la Verificación de la Aplicación de Directivas de Supervisión del OSINFOR • SGC-M1-CRI-001-V.02 "Criterios para estimar la Gravedad del Daño por la Comisión de Infracciones en materia Forestal" • SGC-M1-CRI-003-V.01 "Criterios para la Elaboración y Evaluación de Informes de Supervisión del OSINFOR" • SGC-M1-REG-001-V.01 "Reglamento para la Supervisión de los

	Recursos Forestales y de Fauna Silvestre" • Manual de Procedimiento para Supervisión de Concesiones de Forestación y/o Reforestación, aprobado con Resolución Presidencial N° 154-2009-OSINFOR. • Reglamento A2-REG-005-V.01 "Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Personas Naturales y Jurídicas para la Realización de Supervisiones y de Auditorias Quinquenales a cargo del OSINFOR" aprobado con Resolución de Jefatura N° 067-2019-OSINFOR y modificatoria. • Resolución Presidencial Nº 049-2013-OSINFOR
4.3 Perfil	**Persona Natural.** • Inscripción en el Registro Administrativo, como Tercero I (T-I) o superior. • Profesional en ingeniería forestal titulado, colegiado y habilitado. • Experiencia mínima 02 años en la actividad forestal en instituciones públicas y/o privadas, realizando las siguientes actividades. • Elaboración de planes de manejo forestal y/o fauna silvestre. • Elaboración de inventarios y censos forestales y/o fauna silvestre. • Actividades de reforestación, agroforestería y/o protección de fauna silvestre. • Ejecución de inspecciones y/o supervisiones en materia forestal y de fauna silvestre. • Asistencia técnica en la implementación de planes de manejo. • Ejercicio de funciones vinculadas a la actividad forestal y/o fde fauna silvestre. • Actividades en temas relacionados a la gestión forestal y/o de fauna silvestre. • Ejercicio de actividades en docencia y/o capacitación en materia forestal y/o fauna silvestre. • Evaluación, monitoreo, supervisión y/o fiscalización ambiental de los recursos forestales y fauna silvestre. • Otras labores similares que se encuentren relacionadas a las actividades bajo el ámbito de competencia de supervisión del OSINFOR. **Persona Jurídica.** • Inscripción en el Registro Administrativo. • Contar RUC Activo y Habido. • No estar Inhabilitado para contratar con el Estado. • Contar con un staff con un mínimo de 04 profesionales que cumplan con los requisitos descritos en el perfil de las personas naturales y se encuentren con Inscripción en el Registro Administrativo.
4.4 Materiales, equipos e instalaciones	• El Tercero deberá contar con los siguientes equipos: Equipo de cómputo para procesamiento de datos, GPS Garmin MAP64s o su equivalente en otras marcas, Cámara fotográfica mínimo de 10 pixeles, Clinómetro. • El OSINFOR proporcionara al contratista los Equipos de Protección Personal con el fin de identificación por única vez y son los siguientes: • Polo Manga Larga 01 • Botas de Jebe 01 par

	• Casco 01 • Chaleco 01(*) • Capota para lluvia 01 • El OSINFOR proporcionara por única vez 01 Cinta Diamétrica por ser un material controlado en cumplimiento al Sistema de Gestión de la Calidad. • El OSINFOR proporcionara los expedientes de los títulos habilitantes para las labores de supervisión. • El OSINFOR por medidas de seguridad de los expedientes proporcionara los ambientes en la Oficina Desconcentrada Puerto Maldonado para los trabajos de gabinete, adecuándose a los horarios establecidos por la Oficina Desconcentrada. **El Chaleco y la Cinta Diamétrica deberán ser devuelto al culminar el contrato o en caso de resolverse el mismo.*
4.5 **Procedimiento**	El servicio a prestar se llevará a cabo de acuerdo al plan de trabajo elaborado por el Tercero Supervisor y consta de trabajos en campo y de gabinete. Los Títulos habilitantes a supervisar se detallan en el **Anexo N° 01**, elaborado por la Sub Dirección de Supervisión de ConcesionesForestales y de Fauna Silvestre, que forma parte de los términos de referencia. La modalidad del Contrato es a todo costo, que incluye todos gastos y costos que se requiera para el cumplimiento del servicio de las actividades de supervisión, honorarios, seguros e impuestos y otros gastos por servicios conexos a las labores de supervisión, dichos costos son estructurados en base a los honorarios estipulados por la Oficina de Administración más costos operativos de la supervisión calculados teniendo como referencia el histórico de las rendiciones de gastos por actividades de supervisión, costos del PASPEQ 2019 en las modalidades descritas líneas arriba. Las labores de supervisión deben realizarse siguiendo los protocolos, reglamento de supervisión, formatos y directivas del OSINFOR vigentes; de no cumplir con dicho requisitos, el área usuaria no validara, y se dará como no ejecutado; de suceder este caso solo se efectuara el pago por el/los informe/s de supervisión que hayan obtenido la conformidad por parte del área usuaria, quien determinará el monto a pagar por el entregable en caso uno a más de los informes no es aceptado como conforme, hecho que generara modificación del monto del contrato. El cual será comunicado a la Oficina de Administración para las gestiones correspondientes. El Tercero Supervisor debe contar con una brigada para apoyo de campo que debe estar conformado como mínimo por un asistente de campo, trochero y cocinero. En caso de fuerza mayor debidamente justificada: muerte del titular, impedimento por problemas sociales, entre otros; que imposibilite o impida al Tercero Supervisor cumplir con uno del ítem de los entregables, por causa no imputable al mismo, previa comunicación y evaluación del área usuaria, y este será sustituido por otro título habilitante y luego comunicada a la Oficina de Administración.

		La diligencia de supervisión programada con anticipación para una fecha determinada podrá ser reprogramada por el área usuaria en coordinación con el tercero, cuando se dé el caso de cambio de titular comunicada por la autoridad antes de la supervisión. Una vez realizada las labores de campo de existir observaciones de carácter técnico subsanables o requieran esclarecimientos, la OD **Puerto Maldonado** como área supervisora comunicara al área usuaria quien cursara las observaciones al Tercero vía correo electrónico para ser levantadas máximo en dos (02) días calendarios. El Tercero para la firma de contrato deberá consignar un correo electrónico para notificaciones durante la ejecución contractual, las comunicaciones por ese medio serán oficiales. El incumplimiento del contrato será evaluado por parte del área usuaria, quien comunicará a la Oficina de Administración determinando si amerita causal de rescisión de contrato por parte de OSINFOR.
4.6	**Plan de trabajo**	El plan de trabajo será elaborado y presentado como un primer entregable visado y validado por la Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre en el plazo estipulado.
4.7	**Medida de control**	▪ Áreas que supervisan: Oficina Desconcentrada **Puerto Maldonado**. ▪ Área que brindará la conformidad: Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre. ▪ El área usuaria del servicio y/o área técnica: Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.
4.8	**Seguros aplicables**	▪ El Tercero y su personal deberán contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR de preferencia, o cualquier otro seguro de acuerdo a la normativa vigente para las personas naturales, y vacunas contra enfermedades tropicales vigentes.
4.9	**Lugar y plazo de ejecución de la prestación**	**Lugar:** Jurisdicción de la OD **Puerto Maldonado**. **Plazo** • Plazo total de ejecución total: **cincuenta (50)** calendarios como máximo, contabilizado a partir del día siguiente de firmado el contrato. • Plazo por cada entregable: Primer entregable hasta 05 días calendarios de firmado el contrato. Segundo entregable hasta 30 días calendarios de firmado el contrato. Tercer entregable hasta 50 días calendarios de firmado el contrato. El Tercero podrá solicitar ampliación de plazo con anterioridad a la culminación de cada periodo de entrega, por motivos justificados, siempre que las mismas deriven de hechos sobrevivientes a la ejecución del

<table>
<tr><td></td><td>contrato y que no sean imputables al tercero y siempre que permitan alcanzar la finalidad pública de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto de la contratación, dicho plazo otorgado como ampliación no deberá superar en diez días calendarios en total.

La carta de solicitud de ampliación de plazo deberá ser presentado por el Tercero en la OD donde se encuentre realizando las labores de Supervisión y/o auditoria quinquenal dirigido a la Oficina de Administración hasta el mismo día de vencimiento de presentación del entregable, justificando con hechos y/o acontecimientos sucedidos demostrables, el cual será evaluado y resuelto por el área usaria.</td></tr>
<tr><td>4.10 Productos esperados (entregables)</td><td>• Primer Entregable: Plan de trabajo aprobado por la Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.

• Segundo entregable: Actas y formatos de campo de 07 títulos habilitantes.

• Tercer entregable: Informes de supervisión y registro en el SIGO$_{dc}$ de 07 títulos habilitantes.

• a prestación será medida en número de informes presentados y registrados en el SIGO$_{dc}$, aprobados por la Sub Dirección de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre.</td></tr>
<tr><td>4.11 Monto de la Contratación y Forma de pago</td><td>El monto total del contrato asciende a la suma S/. 32,850.00 (Treinta y dos mil ochocientos cincuenta y 00/100 soles).

El pago se realizará después de ejecutada la prestación presentado los informes de supervisión, otorgada la conformidad para lo cual deberá presentar la documentación correspondiente para su pago; solo se pagará por el informe de Supervisión con conformidad que a evaluación del área usuaria cumpla con los requisitos y procedimientos de supervisión aprobado por OSINFOR.

<table>
<tr><th>Nro. de entregables</th><th>Total de entregables</th><th>Plazo de pago</th><th>% de pago por cada entregable=(100/número de entregables) %</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="3">3 entregables</td><td rowspan="3">Después de presentar cada entregable, otorgada la conformidad y presentada la documentación correspondiente</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>30%</td></tr>
<tr><td>3</td><td>60%</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>100.00%</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>4.12 Penalidades aplicables</td><td>En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, el OSINFOR aplicara al contratista una penalidad por cada día de atraso, equivalente al 1% del monto total del contrato.</td></tr>
</table>

	El monto máximo a aplicar como penalidad equivale al 10% del monto total de la contratación; luego de lo cual el OSINFOR podrá disponer la anulación del vínculo contractual, sin necesidad de requerir previamente su cumplimiento. La penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.
4.13 Otras Obligaciones	**El Tercero:** Presentar los entregables en los plazos estipulados, materia de objeto de contratación. El Tercero es el responsable de ejecutar las supervisiones de acuerdo a los instrumentos de gestión aprobados por el OSINFOR como Directivas, Reglamentos, Protocolos y Criterios de supervisión vigentes descritos en el numeral 5.2; además de organizar y realizar las actividades logisticas para la realización de las supervisiones. **La Entidad:** Suscribir el Contrato de servicios entre los Terceros seleccionados y el OSINFOR. Brindar la inducción a los terceros supervisores y auditores seleccionados en materia de los instrumentos de gestión de supervisión forestal y de fauna silvestre, para la elaboración de los informes de supervisiones. Monitorear la labor de los terceros supervisores a través de la Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y la Oficina Desconcentrada **Puerto Maldonado**. Efectuar el pago por los servicios prestados por los terceros contratados, previa presentación de la conformidad de los informes de supervisión, emitido por la DSFFS.
4.14 **Confidencialidad**	El Tercero adjudicado se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio de la presente contratación, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por el OSINFOR. El Tercero suscribirá el acuerdo de confidencialidad para Proveedores "SGSI.A5-FOR-017-V.02", previo al inicio de la ejecución del servicio. El Tercero deberá proteger los activos de información del OSINFOR, asimismo, deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, perdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del Organismo de Supervisión de los Recursos forestales y de Fauna Silvestre.
4.15 **Responsabilidad por vicios ocultos**	Plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios, deberá ser de un año contado a partir de la conformidad otorgada.
4.16 **Normativa especifica**	Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre

4.17	**Propiedad Intelectual**	La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio,

Anexo N° 01 Relacion de Titulo Habilitantes a Supervisar Item N° 08 - Puerto Maldonado

N°	OD	Contrato	Titular	Modalidad	Supervisor	Mes
1	Madre de Dios	GOREMAD-GGR-PRMRFFS/DER/TAM-C-OPB/010-11	EMPRESA IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES TRES FRONTERAS E.I.R.L	No Maderable	Tercero 8	octubre
2	Madre de Dios	17-TAM/C-OPB-J-020-02	BERNABE CCARITA FLOREZ	No Maderable	Tercero 8	octubre
3	Madre de Dios	17-TAM/C-OPB-J-164-02	ROMULO CONDORI CONDORI	No Maderable	Tercero 8	octubre
4	Madre de Dios	17-TAM/C-OPB-J-071-03	BEATRIZ CONDORI CHAMPI	No Maderable	Tercero 8	octubre
5	Madre de Dios	GOREMAD-GGR-PRMRFFS-DER/TAM	NELIDA CHIRINOS FLORES	No Maderable	Tercero 8	noviembre
6	Madre de Dios	17-TAM/C-OPB-A-044-07	MARLY VILLAVICENCIO MAMANI	No Maderable	Tercero 8	noviembre
7	Madre de Dios	17-TAM/C-OPB-A-174-04	GRIMALDO AUGUSTO INCA VILCA	No Maderable	Tercero 8	noviembre

Modalidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
No Maderable	7	2,550.00	17,850.00
Honorarios	2	7,500.00	15,000.00
			32,850.00

1809

Item Nº 01 Pucallpa

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE TERCERO SUPERVISOR

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para que efectúen labores de supervisión y el registro en el Sistema de Información Gerencial del OSINFOR (SIGO), en la jurisdicción de la OD Pucallpa para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre – Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, en el marco del Plan Integral de supervisión y auditorias quinquenales set – dic 2019, DS N° 267-2019-EF y RDJ N° 069-2019-OSINFOR.

2 FINALIDAD PÚBLICA

La contratación tiene por finalidad verificar el cumplimiento de obligaciones contractuales y/o planes de manejo de los títulos habilitantes otorgados por el Estado en la jurisdicción de la oficina Desconcentrada Pucallpa.

3 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar con los servicios de una persona natural y/o jurídica, para que realicen labores de supervisión para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, en el ámbito jurisdiccional de la OD Pucallpa, bajo la modalidad de tercerización.

4 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	Contratación de una (01) persona natural y/o jurídica para desarrollar labores de supervisión en la OD Pucallpa.
4.1 **Actividades**	• Elaboración del plan de trabajo. • Levantamiento de información de campo de 06 títulos habilitantes: **Modalidad** — **Cantidad** Predio Privado — 6 • Elaboración de Informes de Supervisión y registro en el $SIGO_{efc}$, conforme a las directivas y protocolos vigentes de los 06 títulos habilitantes en las modalidades descritas líneas arriba.
4.2 **Reglamentos Técnicos**	• Directiva SGC-M1-DIR-003-V.01 "Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes con Fines Maderables". • Directiva SGC-M1-DIR-004-V.01 Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes para Productos Forestales diferentes a la Madera, Ecoturismo y Conservación" • SGC-E3-PRT-002-V.01 Protocolo de Atención de Contingencias en el Trabajo de Campo del OSINFOR. • SGC-M1-PRT-001-V.01 Protocolo para la Verificación de la Aplicación de Directivas de Supervisión del OSINFOR • SGC-M1-CRI-001-V.02 "Criterios para estimar la Gravedad del Daño por la Comisión de Infracciones en materia Forestal" • SGC-M1-CRI-003-V.01 "Criterios para la Elaboración y Evaluación de Informes de Supervisión del OSINFOR" • SGC-M1-REG-001-V.01 "Reglamento para la Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre" • Manual de Procedimiento para Supervisión de Permisos y Autorizaciones de Forestación y/o Reforestación, aprobado con Resolución Presidencial N° 154-2009-OSINFOR.

	• Reglamento A2-REG-005-V.01 "Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Personas Naturales y Jurídicas para la Realización de Supervisiones y de Auditorias Quinquenales a cargo del OSINFOR" aprobado con Resolución de Jefatura N° 067-2019-OSINFOR y modificatoria. • Resolución Presidencial Nº 049-2013-OSINFOR
4.3 Perfil	**Persona Natural.** • Inscripción en el Registro Administrativo, como Tercero I (T-I) o superior. • Profesional en ingeniería forestal titulado, colegiado y habilitado. • Experiencia mínima 02 años en la actividad forestal en instituciones públicas y/o privadas, realizando las siguientes actividades. • Elaboración de planes de manejo forestal y/o fauna silvestre. • Elaboración de inventarios y censos forestales y/o fauna silvestre. • Actividades de reforestación, agroforestería y/o protección de fauna silvestre. • Ejecución de inspecciones y/o supervisiones en materia forestal y de fauna silvestre. • Asistencia técnica en la implementación de planes de manejo. • Ejercicio de funciones vinculadas a la actividad forestal y/o fde fauna silvestre. • Actividades en temas relacionados a la gestión forestal y/o de fauna silvestre. • Ejercicio de actividades en docencia y/o capacitación en materia forestal y/o fauna silvestre. • Evaluación, monitoreo, supervisión y/o fiscalización ambiental de los recursos forestales y fauna silvestre. • Otras labores similares que se encuentren relacionadas a las actividades bajo el ámbito de competencia de supervisión del OSINFOR. **Persona Jurídica.** • Inscripción en el Registro Administrativo. • Contar RUC Activo y Habido. • No estar Inhabilitado para contratar con el Estado. • Contar con un staff con un mínimo de 04 profesionales que cumplan con los requisitos descritos en el perfil de las personas naturales y se encuentren con Inscripción en el Registro Administrativo.
4.4 Materiales, equipos e instalaciones	• El Tercero deberá contar con los siguientes equipos: Equipo de cómputo para procesamiento de datos, GPS Garmin MAP64s o su equivalente en otras marcas, Cámara fotográfica mínimo de 10 pixeles, Clinómetro. • El OSINFOR proporcionara al contratista los Equipos de Protección Personal con el fin de identificación por única vez y son los siguientes: ✓ Polo Manga Larga 01 ✓ Botas de Jebe 01 par ✓ Casco 01 ✓ Chaleco 01(*) ✓ Capota para lluvia 01

	• El OSINFOR proporcionara por única vez 01 Cinta Diamétrica por ser un material controlado en cumplimiento al Sistema de Gestión de la Calidad. • El OSINFOR proporcionara los expedientes de los títulos habilitantes para las labores de supervisión. • El OSINFOR por medidas de seguridad de los expedientes proporcionara los ambientes en la Oficina Desconcentrada Pucallpa para los trabajos de gabinete, adecuándose a los horarios establecidos por la Oficina Desconcentrada. **El Chaleco y la Cinta Diamétrica deberán ser devuelto al culminar el contrato o en caso de resolverse el mismo.*
4.5 **Procedimiento**	El servicio a prestar se llevará a cabo de acuerdo al plan de trabajo elaborado por el Tercero Supervisor y consta de trabajos en campo y de gabinete. Los Títulos habilitantes a supervisar se detallan en el **Anexo N° 01**, elaborado por la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, que forma parte de los términos de referencia. La modalidad del Contrato es a todo costo, que incluye todos gastos y costos que se requiera para el cumplimiento del servicio de las actividades de supervisión, honorarios, seguros e impuestos y otros gastos por servicios conexos a las labores de supervisión, dichos costos son estructurados en base a los honorarios estipulados por la Oficina de Administración más costos operativos de la supervisión calculados teniendo como referencia el histórico de las rendiciones de gastos por actividades de supervisión, costos del PASPEQ 2019 en las modalidades descritas líneas arriba. Las labores de supervisión deben realizarse siguiendo los protocolos, reglamento de supervisión, formatos y directivas del OSINFOR vigentes; de no cumplir con dicho requisitos, el área usuaria no validara, y se dará como no ejecutado; de suceder este caso solo se efectuara el pago por el/los informe/s de supervisión que hayan obtenido la conformidad por parte del área usuaria, quien determinará el monto a pagar por el entregable en caso uno a más de los informes no es aceptado como conforme, hecho que generara modificación del monto del contrato. El cual será comunicado a la Oficina de Administración para las gestiones correspondientes. El Tercero Supervisor debe contar con una brigada para apoyo de campo que debe estar conformado como mínimo por un asistente de campo, trochero y cocinero. En caso de fuerza mayor debidamente justificada: muerte del titular, impedimento por problemas sociales, entre otros; que imposibilite o impida al Tercero Supervisor cumplir con uno del ítem de los entregables, por causa no imputable al mismo, previa comunicación y evaluación del área usuaria, y este será sustituido por otro título habilitante y luego comunicada a la Oficina de Administración. La diligencia de supervisión programada con anticipación para una fecha determinada podrá ser reprogramada por el área usuaria en coordinación

	con el tercero, cuando se dé el caso de cambio de titular comunicada por la autoridad antes de la supervisión. Una vez realizada las labores de campo de existir observaciones de carácter técnico subsanables o requieran esclarecimientos, la OD Pucallpa como área supervisora comunicara al área usuaria quien cursara las observaciones al Tercero vía correo electrónico para ser levantadas máximo en dos (02) días calendarios. El Tercero para la firma de contrato deberá consignar un correo electrónico para notificaciones durante la ejecución contractual, las comunicaciones por ese medio serán oficiales. El incumplimiento del contrato será evaluado por parte del área usuaria, quien comunicará a la Oficina de Administración determinando si amerita causal de rescisión de contrato por parte de OSINFOR.
4.6 **Plan de trabajo**	El plan de trabajo será elaborado y presentado como un primer entregable visado y validado por la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre en el plazo estipulado.
4.7 **Medidas de control**	• Áreas que supervisan: Oficina Desconcentrada Pucallpa. • Área que brindará la conformidad: Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre. • El área usuaria del servicio y/o área técnica: Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.
4.8 **Seguros aplicables**	• El Tercero y su personal deberán contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR de preferencia, o cualquier otro seguro de acuerdo a la normativa vigente para las personas naturales, y vacunas contra enfermedades tropicales vigentes.
4.9 **Lugar y plazo de ejecución de la prestación**	**Lugar:** Jurisdicción de la OD Pucallpa. **Plazo** • Plazo total de ejecución total: **Cincuenta (50)** calendarios como máximo, contabilizado a partir del día siguiente de firmado el contrato. • Plazo por cada entregable: Primer entregable hasta 05 días calendarios de firmado el contrato. Segundo entregable hasta 30 días calendarios de firmado el contrato. Tercer entregable hasta 50 días calendarios de firmado el contrato. El Tercero podrá solicitar ampliación de plazo con anterioridad a la culminación de cada periodo de entrega, por motivos justificados, siempre que las mismas deriven de hechos sobrevivientes a la ejecución del contrato y que no sean imputables al tercero y siempre que permitan alcanzar la finalidad pública de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto de la contratación, dicho plazo otorgado como ampliación no deberá superar en diez días calendarios en

<table>
<tr><td></td><td>total.

La carta de solicitud de ampliación de plazo deberá ser presentado por el Tercero en la OD donde se encuentre realizando las labores de Supervisión y/o auditoria quinquenal dirigido a la Oficina de Administración hasta el mismo día de vencimiento de presentación del entregable, justificando con hechos y/o acontecimientos sucedidos demostrables, el cual será evaluado y resuelto por el área usaria.</td></tr>
<tr><td>4.10 Productos esperados (entregables)</td><td>• Primer Entregable: Plan de trabajo aprobado por la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.

• Segundo entregable: Actas y formato de campo de 06 títulos habilitantes.

• Tercer entregable: Informes de supervisión y registro en el SIGO_{sfc} de 06 títulos habilitantes.

• La prestación será medida en número de informes presentados y registrados en el SIGO_{sfc} aprobados por la Sub Dirección de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.</td></tr>
<tr><td>4.11 Monto de la Contratación y Forma de pago</td><td>El monto total del contrato asciende a la suma S/. 37,656.00 (Treinta y siete mil seiscientos cincuenta y seis y 00 /100 soles).

El pago se realizará después de ejecutada la prestación, presentado los informes de supervisión, otorgada la conformidad para lo cual deberá presentar la documentación correspondiente para su pago; solo se pagará por el informe de Supervisión con conformidad que a evaluación del área usuaria cumpla con los requisitos y procedimientos de supervisión aprobado por OSINFOR.

<table>
<tr><th>Nro. de entregables</th><th>Total de entregables</th><th>Plazo de pago</th><th>% de pago por cada entregable=(100/número de entregables) %</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="4">3 entregables</td><td rowspan="4">Después de presentar cada entregable, otorgada la conformidad y presentada la documentación correspondiente</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>30%</td></tr>
<tr><td>3</td><td>60%</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>100.00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>4.12 Penalidades aplicables</td><td>En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, el OSINFOR aplicara al contratista una penalidad por cada día de atraso, equivalente al 1% del monto total del contrato.
El monto máximo a aplicar como penalidad equivale al 10% del monto total de la contratación; luego de lo cual el OSINFOR podrá disponer la anulación del vínculo contractual, sin necesidad de requerir previamente su cumplimiento.
La penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la</td></tr>
</table>

	liquidación final.
4.13 Otras Obligaciones	**El Tercero:** Presentar los entregables en los plazos estipulados, materia de objeto de contratación. El Tercero es el responsable de ejecutar las supervisiones de acuerdo a los instrumentos de gestión aprobados por el OSINFOR como Directivas, Reglamentos, Protocolos y Criterios de supervisión vigentes descritos en el numeral 5.2; además de organizar y realizar las actividades logísticas para la realización de las supervisiones. **La Entidad:** Suscribir el Contrato de servicios entre los Terceros seleccionados y el OSINFOR. Brindar la inducción a los terceros supervisores y auditores seleccionados en materia de los instrumentos de gestión de supervisión forestal y de fauna silvestre, para la elaboración de los informes de supervisiones. Monitorear la labor de los terceros supervisores a través de la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y la Oficina Desconcentrada Pucallpa. Efectuar el pago por los servicios prestados por los terceros contratados, previa presentación de la conformidad de los informes de supervisión, emitido por la DSFFS.
4.14 **Confidencialidad**	El Tercero adjudicado se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio de la presente contratación, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por el OSINFOR. El Tercero suscribirá el acuerdo de confidencialidad para Proveedores "SGSI.A5-FOR-017-V.02", previo al inicio de la ejecución del servicio. El Tercero deberá proteger los activos de información del OSINFOR, asimismo, deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, perdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del Organismo de Supervisión de los Recursos forestales y de Fauna Silvestre.
4.15 **Responsabilidad por vicios ocultos**	Plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios, deberá ser de un año contado a partir de la conformidad otorgada
4.16 **Normativa específica**	Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre

4.17	**Propiedad Intelectual**	La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio,

Anexo N° 01 Relacion de Titulo Habilitantes a Supervisar Item N° 01 - Pucallpa

N°	Titular	N° Contrato	Tipo de Plan de Manejo	Modalidad	Tipo de Transporte	Sector
1	FRANCISCA REATEGUI DEL AGUILA	16-LOR-CON/PER-FMP-2018-037	DEMA	PREDIO PRIVADO	Fluvial	Río cushabatay
2	FRANCISCA REATEGUI DEL AGUILA	16-LOR-CON/PER-FMP-2018-035	DEMA	PREDIO PRIVADO	Fluvial	Río cushabatay
3	ARELY MARCELA CHUJUTALLI GÁLVEZ	16-LOR-CON/PER-FMP-2018-036	DEMA	PREDIO PRIVADO	Fluvial	Río cushabatay
4	ANGEL OSWALDO LOPEZ TENAZOA	16-LOR-CON/PER-FMP-2017-099	PO Reformulado	PREDIO PRIVADO	Fluvial - Terrestre	Caserio Suhaya
5	INVERSIONES Y SERVICIOS FORESTALES N Y M EIRL	16-LOR-CON/PER-FMP-2018-013	PMFI	PREDIO PRIVADO	Fluvial - Terrestre	CASERÍO INAHUAYA
6	INVERSIONES Y SERVICIOS FORESTALES N Y M EIRL	16-LOR-CON/PER-FMP-2018-051	DEMA	PREDIO PRIVADO	Fluvial - Terrestre	CASERÍO INAHUAYA

Modalidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Predio Privado	6	3,776.00	22,656.00
Honorarios	2	7,500.00	15,000.00
			37,656.00

00039

Item N° 02 Pucallpa

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE TERCERO SUPERVISOR

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para que efectúen labores de supervisión y el registro en el Sistema de Información Gerencial del OSINFOR (SIGO), en la jurisdicción de la OD Pucallpa para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre – Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, en el marco del Plan Integral de supervisión y auditorias quinquenales set – dic 2019, DS N° 267-2019-EF y RDJ N° 069-2019-OSINFOR.

2 FINALIDAD PÚBLICA

La contratación tiene por finalidad verificar el cumplimiento de obligaciones contractuales y/o planes de manejo de los títulos habilitantes otorgados por el Estado en la jurisdicción de la oficina Desconcentrada Pucallpa.

3 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar con los servicios de una persona natural y/o jurídica, para que realicen labores de supervisión para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, en el ámbito jurisdiccional de la OD Pucallpa, bajo la modalidad de tercerización.

4 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	Contratación de una (01) persona natural y/o jurídica para desarrollar labores de supervisión en la OD Pucallpa.
4.1 Actividades	• Elaboración del plan de trabajo. • Levantamiento de información de campo de 06 títulos habilitantes: **Modalidad** — **Cantidad** Predio Privado — 6 • Elaboración de Informes de Supervisión y registro en el SIGO$_{sfc}$, conforme a las directivas y protocolos vigentes de los 06 títulos habilitantes en las modalidades descritas líneas arriba.
4.2 Reglamentos Técnicos	• Directiva SGC-M1-DIR-003-V.01 "Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes con Fines Maderables". • Directiva SGC-M1-DIR-004-V.01 Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes para Productos Forestales diferentes a la Madera, Ecoturismo y Conservación" • SGC-E3-PRT-002-V.01 Protocolo de Atención de Contingencias en el Trabajo de Campo del OSINFOR. • SGC-M1-PRT-001-V.01 Protocolo para la Verificación de la Aplicación de Directivas de Supervisión del OSINFOR • SGC-M1-CRI-001-V.02 "Criterios para estimar la Gravedad del Daño por la Comisión de Infracciones en materia Forestal" • SGC-M1-CRI-003-V.01 "Criterios para la Elaboración y Evaluación de Informes de Supervisión del OSINFOR" • SGC-M1-REG-001-V.01 "Reglamento para la Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre" • Manual de Procedimiento para Supervisión de Permisos y Autorizaciones de Forestación y/o Reforestación, aprobado con Resolución Presidencial N° 154-2009-OSINFOR.

	• Reglamento A2-REG-005-V.01 "Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Personas Naturales y Jurídicas para la Realización de Supervisiones y de Auditorias Quinquenales a cargo del OSINFOR" aprobado con Resolución de Jefatura N° 067-2019-OSINFOR y modificatoria. • Resolución Presidencial Nº 049-2013-OSINFOR
4.3 Perfil	**Persona Natural.** • Inscripción en el Registro Administrativo, como Tercero I (T-I) o superior. • Profesional en ingeniería forestal titulado, colegiado y habilitado. • Experiencia mínima 02 años en la actividad forestal en instituciones públicas y/o privadas, realizando las siguientes actividades. • Elaboración de planes de manejo forestal y/o fauna silvestre. • Elaboración de inventarios y censos forestales y/o fauna silvestre. • Actividades de reforestación, agroforestería y/o protección de fauna silvestre. • Ejecución de inspecciones y/o supervisiones en materia forestal y de fauna silvestre. • Asistencia técnica en la implementación de planes de manejo. • Ejercicio de funciones vinculadas a la actividad forestal y/o fde fauna silvestre. • Actividades en temas relacionados a la gestión forestal y/o de fauna silvestre. • Ejercicio de actividades en docencia y/o capacitación en materia forestal y/o fauna silvestre. • Evaluación, monitoreo, supervisión y/o fiscalización ambiental de los recursos forestales y fauna silvestre. • Otras labores similares que se encuentren relacionadas a las actividades bajo el ámbito de competencia de supervisión del OSINFOR. **Persona Jurídica.** • Inscripción en el Registro Administrativo. • Contar RUC Activo y Habido. • No estar Inhabilitado para contratar con el Estado. • Contar con un staff con un mínimo de 04 profesionales que cumplan con los requisitos descritos en el perfil de las personas naturales y se encuentren con Inscripción en el Registro Administrativo.
4.4 Materiales, equipos e instalaciones	• El Tercero deberá contar con los siguientes equipos: Equipo de cómputo para procesamiento de datos, GPS Garmin MAP64s o su equivalente en otras marcas, Cámara fotográfica mínimo de 10 pixeles, Clinómetro. • El OSINFOR proporcionara al contratista los Equipos de Protección Personal con el fin de identificación por única vez y son los siguientes: ✓ Polo Manga Larga 01 ✓ Botas de Jebe 01 par ✓ Casco 01 ✓ Chaleco 01(*) ✓ Capota para lluvia 01 • El OSINFOR proporcionara por única vez 01 Cinta Diamétrica por

	ser un material controlado en cumplimiento al Sistema de Gestión de la Calidad. • El OSINFOR proporcionara los expedientes de los títulos habilitantes para las labores de supervisión. • El OSINFOR por medidas de seguridad de los expedientes proporcionara los ambientes en la Oficina Desconcentrada Pucallpa para los trabajos de gabinete, adecuándose a los horarios establecidos por la Oficina Desconcentrada. **El Chaleco y la Cinta Diamétrica deberán ser devuelto al culminar el contrato o en caso de resolverse el mismo.*
4.5 **Procedimiento**	El servicio a prestar se llevará a cabo de acuerdo al plan de trabajo elaborado por el Tercero Supervisor y consta de trabajos en campo y de gabinete. Los Títulos habilitantes a supervisar se detallan en el **Anexo N° 01**, elaborado por la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, que forma parte de los términos de referencia. La modalidad del Contrato es a todo costo, que incluye todos gastos y costos que se requiera para el cumplimiento del servicio de las actividades de supervisión, honorarios, seguros e impuestos y otros gastos por servicios conexos a las labores de supervisión, dichos costos son estructurados en base a los honorarios estipulados por la Oficina de Administración más costos operativos de la supervisión calculados teniendo como referencia el histórico de las rendiciones de gastos por actividades de supervisión, costos del PASPEQ 2019 en las modalidades descritas líneas arriba. Las labores de supervisión deben realizarse siguiendo los protocolos, reglamento de supervisión, formatos y directivas del OSINFOR vigentes; de no cumplir con dicho requisitos, el área usuaria no validara, y se dará como no ejecutado; de suceder este caso solo se efectuara el pago por el/los informe/s de supervisión que hayan obtenido la conformidad por parte del área usuaria, quien determinará el monto a pagar por el entregable en caso uno a más de los informes no es aceptado como conforme, hecho que generara modificación del monto del contrato. El cual será comunicado a la Oficina de Administración para las gestiones correspondientes. El Tercero Supervisor debe contar con una brigada para apoyo de campo que debe estar conformado como mínimo por un asistente de campo, trochero y cocinero. En caso de fuerza mayor debidamente justificada: muerte del titular, impedimento por problemas sociales, entre otros; que imposibilite o impida al Tercero Supervisor cumplir con uno del ítem de los entregables, por causa no imputable al mismo, previa comunicación y evaluación del área usuaria, y este será sustituido por otro título habilitante y luego comunicada a la Oficina de Administración. La diligencia de supervisión programada con anticipación para una fecha determinada podrá ser reprogramada por el área usuaria en coordinación con el tercero, cuando se dé el caso de cambio de titular comunicada por la

		autoridad antes de la supervisión. Una vez realizada las labores de campo de existir observaciones de carácter técnico subsanables o requieran esclarecimientos, la OD Pucallpa como área supervisora comunicara al área usuaria quien cursara las observaciones al Tercero vía correo electrónico para ser levantadas máximo en dos (02) días calendarios. El Tercero para la firma de contrato deberá consignar un correo electrónico para notificaciones durante la ejecución contractual, las comunicaciones por ese medio serán oficiales. El incumplimiento del contrato será evaluado por parte del área usuaria, quien comunicará a la Oficina de Administración determinando si amerita causal de rescisión de contrato por parte de OSINFOR.
4.6	**Plan de trabajo**	El plan de trabajo será elaborado y presentado como un primer entregable visado y validado por la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre en el plazo estipulado.
4.7	**Medidas de control**	• Áreas que supervisan: Oficina Desconcentrada Pucallpa. • Área que brindará la conformidad: Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre. • El área usuaria del servicio y/o área técnica: Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.
4.8	**Seguros aplicables**	• El Tercero y su personal deberán contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR de preferencia, o cualquier otro seguro de acuerdo a la normativa vigente para las personas naturales, y vacunas contra enfermedades tropicales vigentes.
4.9	**Lugar y plazo de ejecución de la prestación**	**Lugar:** Jurisdicción de la OD Pucallpa. **Plazo** • Plazo total de ejecución total: **Cincuenta (50)** calendarios como máximo, contabilizado a partir del día siguiente de firmado el contrato. • Plazo por cada entregable: Primer entregable hasta 05 días calendarios de firmado el contrato. Segundo entregable hasta 30 días calendarios de firmado el contrato. Tercer entregable hasta 50 días calendarios de firmado el contrato. El Tercero podrá solicitar ampliación de plazo con anterioridad a la culminación de cada periodo de entrega, por motivos justificados, siempre que las mismas deriven de hechos sobrevivientes a la ejecución del contrato y que no sean imputables al tercero y siempre que permitan alcanzar la finalidad pública de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto de la contratación, dicho plazo otorgado como ampliación no deberá superar en diez días calendarios en total. La carta de solicitud de ampliación de plazo deberá ser presentado por el

<table>
<tr><td></td><td>Tercero en la OD donde se encuentre realizando las labores de Supervisión y/o auditoria quinquenal dirigido a la Oficina de Administración hasta el mismo día de vencimiento de presentación del entregable, justificando con hechos y/o acontecimientos sucedidos demostrables, el cual será evaluado y resuelto por el área usaria.</td></tr>
<tr><td>4.10 Productos esperados (entregables)</td><td>• Primer Entregable: Plan de trabajo aprobado por la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.
• Segundo entregable: Actas y formatos de campo de 06 títulos habilitantes.
• Tercer entregable: Informes de supervisión y registro en el SIGO_{sfc} de 06 títulos habilitantes.
• La prestación será medida en número de informes presentados y registrados en el SIGO_{sfc} aprobados por la Sub Dirección de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.</td></tr>
<tr><td>4.11 Monto de la Contratación y Forma de pago</td><td>El monto total del contrato asciende a la suma S/. 37,656.00 (Treinta y siete mil seiscientos cincuenta y seis y 00 /100 soles).

El pago se realizará después de ejecutada la prestación, presentado los informes de supervisión, otorgada la conformidad para lo cual deberá presentar la documentación correspondiente para su pago; solo se pagará por el informe de Supervisión con conformidad que a evaluación del área usuaria cumpla con los requisitos y procedimientos de supervisión aprobado por OSINFOR.

<table>
<tr><th>Nro. de entregables</th><th>Total de entregables</th><th>Plazo de pago</th><th>% de pago por cada entregable=(100/número de entregables) %</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="3">3 entregables</td><td rowspan="3">Después de presentar cada entregable, otorgada la conformidad y presentada la documentación correspondiente</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>30%</td></tr>
<tr><td>3</td><td>60%</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>100.00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>4.12 Penalidades aplicables</td><td>En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, el OSINFOR aplicara al contratista una penalidad por cada día de atraso, equivalente al 1% del monto total del contrato.
El monto máximo a aplicar como penalidad equivale al 10% del monto total de la contratación; luego de lo cual el OSINFOR podrá disponer la anulación del vínculo contractual, sin necesidad de requerir previamente su cumplimiento.
La penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.</td></tr>
<tr><td>4.13 Otras</td><td></td></tr>
</table>

0034

	Obligaciones	**El Tercero:** Presentar los entregables en los plazos estipulados, materia de objeto de contratación. El Tercero es el responsable de ejecutar las supervisiones de acuerdo a los instrumentos de gestión aprobados por el OSINFOR como Directivas, Reglamentos, Protocolos y Criterios de supervisión vigentes descritos en el numeral 5.2; además de organizar y realizar las actividades logísticas para la realización de las supervisiones. **La Entidad:** Suscribir el Contrato de servicios entre los Terceros seleccionados y el OSINFOR. Brindar la inducción a los terceros supervisores y auditores seleccionados en materia de los instrumentos de gestión de supervisión forestal y de fauna silvestre, para la elaboración de los informes de supervisiones. Monitorear la labor de los terceros supervisores a través de la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y la Oficina Desconcentrada Pucallpa. Efectuar el pago por los servicios prestados por los terceros contratados, previa presentación de la conformidad de los informes de supervisión, emitido por la DSFFS.
4.14	**Confidencialidad**	El Tercero adjudicado se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio de la presente contratación, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por el OSINFOR. El Tercero suscribirá el acuerdo de confidencialidad para Proveedores "SGSI.A5-FOR-017-V.02", previo al inicio de la ejecución del servicio. El Tercero deberá proteger los activos de información del OSINFOR, asimismo, deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, perdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del Organismo de Supervisión de los Recursos forestales y de Fauna Silvestre.
4.15	**Responsabilidad por vicios ocultos**	Plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios, deberá ser de un año contado a partir de la conformidad otorgada.
4.16	**Normativa especifica**	Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre
4.17	**Propiedad Intelectual**	La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

Anexo N° 01 Relacion de Titulo Habilitantes a Supervisar Item N° 02 - Pucallpa

N°	Titular	N° Contrato	Tipo de Plan de Manejo	Modalidad	Tipo de Transporte	Sector
1	JULIO PAREDES RUIZ	16-LOR-CON/PER-FMP-2018-034	DEMA	PREDIO PRIVADO	Fluvial	Rio cushabatay
2	ZARKO KENGGIE PAREDES REATEGUI	16-LOR-CON/PER-FMP-2018-039	DEMA	PREDIO PRIVADO	Fluvial	Rio cushabatay
3	ZARKO KENGGIE PAREDES REATEGUI	16-LOR-CON/PER-FMP-2018-044	DEMA	PREDIO PRIVADO	Fluvial	Rio cushabatay
4	ANGEL OSWALDO LOPEZ TENAZOA	16-LOR-CON/PER-FMP-2017-100	PO Reformulado	PREDIO PRIVADO	Fluvial - Terrestre	Caserio Suhaya-Contamana
5	ANGEL OSWALDO LOPEZ TENAZOA	16-LOR-CON/PER-FMP-2017-102	PO Reformulado	PREDIO PRIVADO	Fluvial - Terrestre	Caserio Suhaya
6	ANGEL OSWALDO LOPEZ TENAZOA	16-LOR-CON/PER-FMP-2018-015	PMFI	PREDIO PRIVADO	Fluvial - Terrestre	Caserio Suhaya

Modalidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Predio Privado	6	3,776.00	22,656.00
Honorarios	2	7,500.00	15,000.00
			37,656.00

Item N° 03 Pucallpa

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE TERCERO SUPERVISOR

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para que efectúen labores de supervisión y el registro en el Sistema de Información Gerencial del OSINFOR (SIGO), en la jurisdicción de la OD Pucallpa para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre – Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, en el marco del Plan Integral de supervisión y auditorias quinquenales set – dic 2019, DS N° 267-2019-EF y RDJ N° 069-2019-OSINFOR.

2 FINALIDAD PÚBLICA

La contratación tiene por finalidad verificar el cumplimiento de obligaciones contractuales y/o planes de manejo de los títulos habilitantes otorgados por el Estado en la jurisdicción de la oficina Desconcentrada Pucallpa.

3 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar con los servicios de una persona natural y/o jurídica, para que realicen labores de supervisión para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, en el ámbito jurisdiccional de la OD Pucallpa, bajo la modalidad de tercerización.

4 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	Contratación de una (01) persona natural y/o jurídica para desarrollar labores de supervisión en la OD Pucallpa.
4.1 Actividades	• Elaboración del plan de trabajo. • Levantamiento de información de campo de 06 títulos habilitantes: **Modalidad** — **Cantidad** Predio Privado — 6 • Elaboración de Informes de Supervisión y registro en el SIGO$_{sfo}$, conforme a las directivas y protocolos vigentes de los 06 títulos habilitantes en las modalidades descritas líneas arriba.
4.2 Reglamentos Técnicos	• Directiva SGC-M1-DIR-003-V.01 "Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes con Fines Maderables". • Directiva SGC-M1-DIR-004-V.01 Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes para Productos Forestales diferentes a la Madera, Ecoturismo y Conservación" • SGC-E3-PRT-002-V.01 Protocolo de Atención de Contingencias en el Trabajo de Campo del OSINFOR. • SGC-M1-PRT-001-V.01 Protocolo para la Verificación de la Aplicación de Directivas de Supervisión del OSINFOR • SGC-M1-CRI-001-V.02 "Criterios para estimar la Gravedad del Daño por la Comisión de Infracciones en materia Forestal" • SGC-M1-CRI-003-V.01 "Criterios para la Elaboración y Evaluación de Informes de Supervisión del OSINFOR"

	• SGC-M1-REG-001-V.01 "Reglamento para la Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre" • Manual de Procedimiento para Supervisión de Permisos y Autorizaciones de Forestación y/o Reforestación, aprobado con Resolución Presidencial N° 154-2009-OSINFOR. • Reglamento A2-REG-005-V.01 "Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Personas Naturales y Jurídicas para la Realización de Supervisiones y de Auditorias Quinquenales a cargo del OSINFOR" aprobado con Resolución de Jefatura N° 067-2019-OSINFOR y modificatoria. • Resolución Presidencial N° 049-2013-OSINFOR
4.3 Perfil	**Persona Natural.** • Inscripción en el Registro Administrativo, como Tercero I (T-I) o superior. • Profesional en ingeniería forestal titulado, colegiado y habilitado. • Experiencia mínima 02 años en la actividad forestal en instituciones públicas y/o privadas, realizando las siguientes actividades. • Elaboración de planes de manejo forestal y/o fauna silvestre. • Elaboración de inventarios y censos forestales y/o fauna silvestre. • Actividades de reforestación, agroforestería y/o protección de fauna silvestre. • Ejecución de inspecciones y/o supervisiones en materia forestal y de fauna silvestre. • Asistencia técnica en la implementación de planes de manejo. • Ejercicio de funciones vinculadas a la actividad forestal y/o fde fauna silvestre. • Actividades en temas relacionados a la gestión forestal y/o de fauna silvestre. • Ejercicio de actividades en docencia y/o capacitación en materia forestal y/o fauna silvestre. • Evaluación, monitoreo, supervisión y/o fiscalización ambiental de los recursos forestales y fauna silvestre. • Otras labores similares que se encuentren relacionadas a las actividades bajo el ámbito de competencia de supervisión del OSINFOR. **Persona Juridica.** • Inscripción en el Registro Administrativo. • Contar RUC Activo y Habido. • No estar Inhabilitado para contratar con el Estado. • Contar con un staff con un mínimo de 04 profesionales que cumplan con los requisitos descritos en el perfil de las personas naturales y se encuentren con Inscripción en el Registro Administrativo.
4.4 Materiales, equipos e instalaciones	• El Tercero deberá contar con los siguientes equipos: Equipo de cómputo para procesamiento de datos, GPS Garmin MAP64s o su equivalente en otras marcas, Cámara fotográfica mínimo de 10 pixeles, Clinómetro. • El OSINFOR proporcionara al contratista los Equipos de Protección Personal con el fin de identificación por única vez y son los siguientes: ✓ Polo Manga Larga 01 ✓ Botas de Jebe 01 par

	✓ Casco 01 ✓ Chaleco 01(*) ✓ Capota para lluvia 01 • El OSINFOR proporcionara por única vez 01 Cinta Diamétrica por ser un material controlado en cumplimiento al Sistema de Gestión de la Calidad. • El OSINFOR proporcionara los expedientes de los títulos habilitantes para las labores de supervisión. • El OSINFOR por medidas de seguridad de los expedientes proporcionara los ambientes en la Oficina Desconcentrada Pucallpa para los trabajos de gabinete, adecuándose a los horarios establecidos por la Oficina Desconcentrada. **El Chaleco y la Cinta Diamétrica deberán ser devuelto al culminar el contrato o en caso de resolverse el mismo.*
4.5 **Procedimiento**	El servicio a prestar se llevará a cabo de acuerdo al plan de trabajo elaborado por el Tercero Supervisor y consta de trabajos en campo y de gabinete. Los Títulos habilitantes a supervisar se detallan en el **Anexo N° 01**, elaborado por la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, que forma parte de los términos de referencia. La modalidad del Contrato es a todo costo, que incluye todos gastos y costos que se requiera para el cumplimiento del servicio de las actividades de supervisión, honorarios, seguros e impuestos y otros gastos por servicios conexos a las labores de supervisión, dichos costos son estructurados en base a los honorarios estipulados por la Oficina de Administración más costos operativos de la supervisión calculados teniendo como referencia el histórico de las rendiciones de gastos por actividades de supervisión, costos del PASPEQ 2019 en las modalidades descritas líneas arriba. Las labores de supervisión deben realizarse siguiendo los protocolos, reglamento de supervisión, formatos y directivas del OSINFOR vigentes; de no cumplir con dicho requisitos, el área usuaria no validara, y se dará como no ejecutado; de suceder este caso solo se efectuara el pago por el/los informe/s de supervisión que hayan obtenido la conformidad por parte del área usuaria, quien determinará el monto a pagar por el entregable en caso uno a más de los informes no es aceptado como conforme, hecho que generara modificación del monto del contrato. El cual será comunicado a la Oficina de Administración para las gestiones correspondientes. El Tercero Supervisor debe contar con una brigada para apoyo de campo que debe estar conformado como mínimo por un asistente de campo, trochero y cocinero. En caso de fuerza mayor debidamente justificada: muerte del titular, impedimento por problemas sociales, entre otros; que imposibilite o impida al Tercero Supervisor cumplir con uno del Item de los entregables, por causa no imputable al mismo, previa comunicación y evaluación del área usuaria, y este será sustituido por otro título habilitante y luego comunicada

	a la Oficina de Administración. La diligencia de supervisión programada con anticipación para una fecha determinada podrá ser reprogramada por el área usuaria en coordinación con el tercero, cuando se dé el caso de cambio de titular comunicada por la autoridad antes de la supervisión. Una vez realizada las labores de campo de existir observaciones de carácter técnico subsanables o requieran esclarecimientos, la OD Pucallpa como área supervisora comunicara al área usuaria quien cursara las observaciones al Tercero vía correo electrónico para ser levantadas máximo en dos (02) días calendarios. El Tercero para la firma de contrato deberá consignar un correo electrónico para notificaciones durante la ejecución contractual, las comunicaciones por ese medio serán oficiales. El incumplimiento del contrato será evaluado por parte del área usuaria, quien comunicará a la Oficina de Administración determinando si amerita causal de rescisión de contrato por parte de OSINFOR.
4.6 **Plan de trabajo**	El plan de trabajo será elaborado y presentado como un primer entregable visado y validado por la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre en el plazo estipulado.
4.7 **Medidas de control**	▪ Áreas que supervisan: Oficina Desconcentrada Pucallpa. ▪ Área que brindará la conformidad: Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre. ▪ El área usuaria del servicio y/o área técnica: Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.
4.8 **Seguros aplicables**	▪ El Tercero y su personal deberán contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR de preferencia, o cualquier otro seguro de acuerdo a la normativa vigente para las personas naturales, y vacunas contra enfermedades tropicales vigentes.
4.9 **Lugar y plazo de ejecución de la prestación**	**Lugar:** Jurisdicción de la OD Pucallpa. **Plazo** • Plazo total de ejecución total: **Cincuenta (50)** calendarios como máximo, contabilizado a partir del día siguiente de firmado el contrato. • Plazo por cada entregable: Primer entregable hasta 05 días calendarios de firmado el contrato. Segundo entregable hasta 30 días calendarios de firmado el contrato. Tercer entregable hasta 50 días calendarios de firmado el contrato. El Tercero podrá solicitar ampliación de plazo con anterioridad a la culminación de cada periodo de entrega, por motivos justificados, siempre que las mismas deriven de hechos sobrevivientes a la ejecución del contrato y que no sean imputables al tercero y siempre que permitan alcanzar la finalidad pública de manera oportuna y eficiente, y no cambien

	los elementos determinantes del objeto de la contratación, dicho plazo otorgado como ampliación no deberá superar en diez días calendarios en total. La carta de solicitud de ampliación de plazo deberá ser presentado por el Tercero en la OD donde se encuentre realizando las labores de Supervisión y/o auditoria quinquenal dirigido a la Oficina de Administración hasta el mismo día de vencimiento de presentación del entregable, justificando con hechos y/o acontecimientos sucedidos demostrables, el cual será evaluado y resuelto por el área usaria.
4.10 **Productos esperados (entregables)**	• Primer Entregable: Plan de trabajo aprobado por la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre. • Segundo entregable: Actas y formato de campo de 06 títulos habilitantes. • Tercer entregable: Informes de supervisión y registro en el $SIGO_{sfc}$ de 06 títulos habilitantes. • La prestación será medida en número de informes presentados y registrados en el $SIGO_{sfc}$ aprobados por la Sub Dirección de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.
4.11 **Monto de la Contratación y Forma de pago**	El monto total del contrato asciende a la suma **S/. 37,656.00 (Treinta y siete mil seiscientos cincuenta y seis y 00 /100 soles)**. El pago se realizará después de ejecutada la prestación, presentado los informes de supervisión, otorgada la conformidad para lo cual deberá presentar la documentación correspondiente para su pago; solo se pagará por el informe de Supervisión con conformidad que a evaluación del área usuaria cumpla con los requisitos y procedimientos de supervisión aprobado por OSINFOR.

Nro. de entregables	Total de entregables	Plazo de pago	% de pago por cada entregable=(100/número de entregables) %
1	3 entregables	Después de presentar cada entregable, otorgada la conformidad y presentada la documentación correspondiente	10%
2			30%
3			60%
		TOTAL	**100.00**

4.12 **Penalidades aplicables**	En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, el OSINFOR aplicara al contratista una penalidad por cada día de atraso, equivalente al 1% del monto total del contrato. El monto máximo a aplicar como penalidad equivale al 10% del monto total de la contratación; luego de lo cual el OSINFOR podrá disponer la anulación del vínculo contractual, sin necesidad de requerir previamente su

	cumplimiento. La penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.
4.13 Otras Obligaciones	**El Tercero:** Presentar los entregables en los plazos estipulados, materia de objeto de contratación. El Tercero es el responsable de ejecutar las supervisiones de acuerdo a los instrumentos de gestión aprobados por el OSINFOR como Directivas, Reglamentos, Protocolos y Criterios de supervisión vigentes descritos en el numeral 5.2; además de organizar y realizar las actividades logísticas para la realización de las supervisiones. **La Entidad:** Suscribir el Contrato de servicios entre los Terceros seleccionados y el OSINFOR. Brindar la inducción a los terceros supervisores y auditores seleccionados en materia de los instrumentos de gestión de supervisión forestal y de fauna silvestre, para la elaboración de los informes de supervisiones. Monitorear la labor de los terceros supervisores a través de la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y la Oficina Desconcentrada Pucallpa. Efectuar el pago por los servicios prestados por los terceros contratados, previa presentación de la conformidad de los informes de supervisión, emitido por la DSFFS.
4.14 **Confidencialidad**	El Tercero adjudicado se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio de la presente contratación, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por el OSINFOR. El Tercero suscribirá el acuerdo de confidencialidad para Proveedores "SGSI.A5-FOR-017-V.02", previo al inicio de la ejecución del servicio. El Tercero deberá proteger los activos de información del OSINFOR, asimismo, deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, perdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del Organismo de Supervisión de los Recursos forestales y de Fauna Silvestre.
4.15 **Responsabilidad por vicios ocultos**	Plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios, deberá ser de un año contado a partir de la conformidad otorgada.
4.16 **Normativa especifica**	Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre

0102

4.17	**Propiedad Intelectual**	La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

Anexo N° 01 Relacion de Titulo Habilitantes a Supervisar Item N° 03 - Pucallpa

N°	Titular	N° Contrato	Tipo de Plan de Manejo	Modalidad	Tipo de Transporte	Sector
1	PEDRO CALEB VILLACORTA SABOYA	16-LOR-CON/PER-FMP-2018-058	DEMA	PREDIO PRIVADO	Fluival - Terrestre	San antonio de aguas calientes
2	MARTA SABOYA FATAMA	16-LOR-CON/PER-FMP-2018-059	DEMA	PREDIO PRIVADO	Fluival - Terrestre	San antonio de aguas calientes
3	ENOC JEFFERSSON VILLACORTA SABOYA	16-LOR-CON/PER-FMP-2018-079	DEMA	PREDIO PRIVADO	Fluival - Terrestre	San antonio de aguas calientes
4	INVERSIONES Y SERVICIOS FORESTALES N Y M EIRL	16-LOR-CON/PER-FMP-2018-003	PMFI	PREDIO PRIVADO	Fluvial - Terrestre	CASERÍO INAHUAYA
5	KELLY FARA VARGAS PRADO	16-LOR-CON/PER-FMP-2018-056	DEMA	PREDIO PRIVADO	Fluvial - Terrestre	CASERIO SAN ANTONIO DE AGUAS CALIENTES II ETAPA
6	JHONY EYNER TORRES GONZALES	16-LOR-CON/PER-FMP-2018-081	DEMA	PREDIO PRIVADO	Fluvial - Terrestre	PARC.CARRETERA CONTAMANA AGUAS CALIENTES II - ETAPA

Modalidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Predio Privado	6	3,776.00	22,656.00
Honorarios	2	7,500.00	15,000.00
			37,656.00

9404

Item Nº 04 Pucallpa

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE TERCERO SUPERVISOR

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para que efectúen labores de supervisión y el registro en el Sistema de Información Gerencial del OSINFOR (SIGO), en la jurisdicción de la OD Pucallpa para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre – Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, en el marco del Plan Integral de supervisión y auditorias quinquenales set – dic 2019, DS N° 267-2019-EF y RDJ N° 069-2019-OSINFOR.

2 FINALIDAD PÚBLICA

La contratación tiene por finalidad verificar el cumplimiento de obligaciones contractuales y/o planes de manejo de los títulos habilitantes otorgados por el Estado en la jurisdicción de la oficina Desconcentrada Pucallpa.

3 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar con los servicios de una persona natural y/o jurídica, para que realicen labores de supervisión para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, en el ámbito jurisdiccional de la OD Pucallpa, bajo la modalidad de tercerización.

4 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	Contratación de una (01) persona natural y/o jurídica para desarrollar labores de supervisión en la OD Pucallpa.
4.1 **Actividades**	• Elaboración del plan de trabajo. • Levantamiento de información de campo de 06 títulos habilitantes: **Modalidad** — **Cantidad** Predio Privado — 6 • Elaboración de Informes de Supervisión y registro en el SIGO$_{sfc}$ conforme a las directivas y protocolos vigentes de los 06 títulos habilitantes en las modalidades descritas líneas arriba.
4.2 **Reglamentos Técnicos**	• Directiva SGC-M1-DIR-003-V.01 "Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes con Fines Maderables". • Directiva SGC-M1-DIR-004-V.01 Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes para Productos Forestales diferentes a la Madera, Ecoturismo y Conservación" • SGC-E3-PRT-002-V.01 Protocolo de Atención de Contingencias en el Trabajo de Campo del OSINFOR. • SGC-M1-PRT-001-V.01 Protocolo para la Verificación de la Aplicación de Directivas de Supervisión del OSINFOR • SGC-M1-CRI-001-V.02 "Criterios para estimar la Gravedad del Daño por la Comisión de Infracciones en materia Forestal" • SGC-M1-CRI-003-V.01 "Criterios para la Elaboración y Evaluación de Informes de Supervisión del OSINFOR" • SGC-M1-REG-001-V.01 "Reglamento para la Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre" • Manual de Procedimiento para Supervisión de Permisos y Autorizaciones de Forestación y/o Reforestación, aprobado con Resolución Presidencial N° 154-2009-OSINFOR.

	• Reglamento A2-REG-005-V.01 "Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Personas Naturales y Jurídicas para la Realización de Supervisiones y de Auditorias Quinquenales a cargo del OSINFOR" aprobado con Resolución de Jefatura N° 067-2019-OSINFOR y modificatoria. • Resolución Presidencial N° 049-2013-OSINFOR
4.3 Perfil	**Persona Natural.** • Inscripción en el Registro Administrativo, como Tercero I (T-I) o superior. • Profesional en ingeniería forestal titulado, colegiado y habilitado. • Experiencia mínima 02 años en la actividad forestal en instituciones públicas y/o privadas, realizando las siguientes actividades. • Elaboración de planes de manejo forestal y/o fauna silvestre. • Elaboración de inventarios y censos forestales y/o fauna silvestre. • Actividades de reforestación, agroforestería y/o protección de fauna silvestre. • Ejecución de inspecciones y/o supervisiones en materia forestal y de fauna silvestre. • Asistencia técnica en la implementación de planes de manejo. • Ejercicio de funciones vinculadas a la actividad forestal y/o fde fauna silvestre. • Actividades en temas relacionados a la gestión forestal y/o de fauna silvestre. • Ejercicio de actividades en docencia y/o capacitación en materia forestal y/o fauna silvestre. • Evaluación, monitoreo, supervisión y/o fiscalización ambiental de los recursos forestales y fauna silvestre. • Otras labores similares que se encuentren relacionadas a las actividades bajo el ámbito de competencia de supervisión del OSINFOR. **Persona Jurídica.** • Inscripción en el Registro Administrativo. • Contar RUC Activo y Habido. • No estar Inhabilitado para contratar con el Estado. • Contar con un staff con un mínimo de 04 profesionales que cumplan con los requisitos descritos en el perfil de las personas naturales y se encuentren con Inscripción en el Registro Administrativo.
4.4 Materiales, equipos e instalaciones	• El Tercero deberá contar con los siguientes equipos: Equipo de cómputo para procesamiento de datos, GPS Garmin MAP64s o su equivalente en otras marcas, Cámara fotográfica mínimo de 10 pixeles, Clinómetro. • El OSINFOR proporcionara al contratista los Equipos de Protección Personal con el fin de identificación por única vez y son los siguientes: ✓ Polo Manga Larga 01 ✓ Botas de Jebe 01 par ✓ Casco 01 ✓ Chaleco 01(*) ✓ Capota para lluvia 01 • El OSINFOR proporcionara por única vez 01 Cinta Diamétrica por

	ser un material controlado en cumplimiento al Sistema de Gestión de la Calidad. • El OSINFOR proporcionara los expedientes de los títulos habilitantes para las labores de supervisión. • El OSINFOR por medidas de seguridad de los expedientes proporcionara los ambientes en la Oficina Desconcentrada Pucallpa para los trabajos de gabinete, adecuándose a los horarios establecidos por la Oficina Desconcentrada. **El Chaleco y la Cinta Diamétrica deberán ser devuelto al culminar el contrato o en caso de resolverse el mismo.*
4.5 **Procedimiento**	El servicio a prestar se llevará a cabo de acuerdo al plan de trabajo elaborado por el Tercero Supervisor y consta de trabajos en campo y de gabinete. Los Títulos habilitantes a supervisar se detallan en el **Anexo N° 01**, elaborado por la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, que forma parte de los términos de referencia. La modalidad del Contrato es a todo costo, que incluye todos gastos y costos que se requiera para el cumplimiento del servicio de las actividades de supervisión, honorarios, seguros e impuestos y otros gastos por servicios conexos a las labores de supervisión, dichos costos son estructurados en base a los honorarios estipulados por la Oficina de Administración más costos operativos de la supervisión calculados teniendo como referencia el histórico de las rendiciones de gastos por actividades de supervisión, costos del PASPEQ 2019 en las modalidades descritas líneas arriba. Las labores de supervisión deben realizarse siguiendo los protocolos, reglamento de supervisión, formatos y directivas del OSINFOR vigentes; de no cumplir con dicho requisitos, el área usuaria no validara, y se dará como no ejecutado; de suceder este caso solo se efectuara el pago por el/los informe/s de supervisión que hayan obtenido la conformidad por parte del área usuaria, quien determinará el monto a pagar por el entregable en caso uno a más de los informes no es aceptado como conforme, hecho que generara modificación del monto del contrato. El cual será comunicado a la Oficina de Administración para las gestiones correspondientes. El Tercero Supervisor debe contar con una brigada para apoyo de campo que debe estar conformado como mínimo por un asistente de campo, trochero y cocinero. En caso de fuerza mayor debidamente justificada: muerte del titular, impedimento por problemas sociales, entre otros; que imposibilite o impida al Tercero Supervisor cumplir con uno del ítem de los entregables, por causa no imputable al mismo, previa comunicación y evaluación del área usuaria, y este será sustituido por otro título habilitante y luego comunicada a la Oficina de Administración. La diligencia de supervisión programada con anticipación para una fecha determinada podrá ser reprogramada por el área usuaria en coordinación con el tercero, cuando se dé el caso de cambio de titular comunicada por la

0107

		autoridad antes de la supervisión. Una vez realizada las labores de campo de existir observaciones de carácter técnico subsanables o requieran esclarecimientos, la OD Pucallpa como área supervisora comunicara al área usuaria quien cursara las observaciones al Tercero vía correo electrónico para ser levantadas máximo en dos (02) días calendarios. El Tercero para la firma de contrato deberá consignar un correo electrónico para notificaciones durante la ejecución contractual, las comunicaciones por ese medio serán oficiales. El incumplimiento del contrato será evaluado por parte del área usuaria, quien comunicará a la Oficina de Administración determinando si amerita causal de rescisión de contrato por parte de OSINFOR.
4.6	**Plan de trabajo**	El plan de trabajo será elaborado y presentado como un primer entregable visado y validado por la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre en el plazo estipulado.
4.7	**Medidas de control**	▪ Áreas que supervisan: Oficina Desconcentrada Pucallpa. ▪ Área que brindará la conformidad: Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre. ▪ El área usuaria del servicio y/o área técnica: Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.
4.8	**Seguros aplicables**	▪ El Tercero y su personal deberán contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR de preferencia, o cualquier otro seguro de acuerdo a la normativa vigente para las personas naturales, y vacunas contra enfermedades tropicales vigentes.
4.9	**Lugar y plazo de ejecución de la prestación**	**Lugar:** Jurisdicción de la OD Pucallpa. **Plazo** • Plazo total de ejecución total: **Cincuenta (50)** calendarios como máximo, contabilizado a partir del día siguiente de firmado el contrato. • Plazo por cada entregable Primer entregable hasta 05 días calendarios de firmado el contrato. Segundo entregable hasta 30 días calendarios de firmado el contrato. Tercer entregable hasta 50 días calendarios de firmado el contrato. El Tercero podrá solicitar ampliación de plazo con anterioridad a la culminación de cada periodo de entrega, por motivos justificados, siempre que las mismas deriven de hechos sobrevivientes a la ejecución del contrato y que no sean imputables al tercero y siempre que permitan alcanzar la finalidad pública de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto de la contratación, dicho plazo otorgado como ampliación no deberá superar en diez días calendarios en total. La carta de solicitud de ampliación de plazo deberá ser presentado por el

<table>
<tr><td></td><td>Tercero en la OD donde se encuentre realizando las labores de Supervisión y/o auditoria quinquenal dirigido a la Oficina de Administración hasta el mismo día de vencimiento de presentación del entregable, justificando con hechos y/o acontecimientos sucedidos demostrables, el cual será evaluado y resuelto por el área usaria.</td></tr>
<tr><td>4.10 Productos esperados (entregables)</td><td>• Primer Entregable: Plan de trabajo aprobado por la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.
• Segundo entregable: Actas y formatos de campo de 06 títulos habilitantes.
• Tercer entregable: Informes de supervisión y registro en el SIGO_{sfc} de 06 títulos habilitantes.
• La prestación será medida en número de informes presentados y registrados en el SIGO_{sfc} aprobados por la Sub Dirección de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.</td></tr>
<tr><td>4.11 Monto de la Contratación y Forma de pago</td><td>El monto total del contrato asciende a la suma S/. 37,656.00 (Treinta y siete mil seiscientos cincuenta y seis y 00 /100 soles).

El pago se realizará después de ejecutada la prestación, presentado los informes de supervisión, otorgada la conformidad para lo cual deberá presentar la documentación correspondiente para su pago; solo se pagará por el informe de Supervisión con conformidad que a evaluación del área usuaria cumpla con los requisitos y procedimientos de supervisión aprobado por OSINFOR.

<table>
<tr><th>Nro. de entregables</th><th>Total de entregables</th><th>Plazo de pago</th><th>% de pago por cada entregable=(100/número de entregables) %</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="3">3 entregables</td><td rowspan="3">Después de presentar cada entregable, otorgada la conformidad y presentada la documentación correspondiente</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>30%</td></tr>
<tr><td>3</td><td>60%</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>100.00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>4.12 Penalidades aplicables</td><td>En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, el OSINFOR aplicara al contratista una penalidad por cada día de atraso, equivalente al 1% del monto total del contrato.
El monto máximo a aplicar como penalidad equivale al 10% del monto total de la contratación; luego de lo cual el OSINFOR podrá disponer la anulación del vínculo contractual, sin necesidad de requerir previamente su cumplimiento.
La penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.</td></tr>
</table>

4.13 Otras Obligaciones	**El Tercero:** Presentar los entregables en los plazos estipulados, materia de objeto de contratación. El Tercero es el responsable de ejecutar las supervisiones de acuerdo a los instrumentos de gestión aprobados por el OSINFOR como Directivas, Reglamentos, Protocolos y Criterios de supervisión vigentes descritos en el numeral 5.2; además de organizar y realizar las actividades logísticas para la realización de las supervisiones. **La Entidad:** Suscribir el Contrato de servicios entre los Terceros seleccionados y el OSINFOR. Brindar la inducción a los terceros supervisores y auditores seleccionados en materia de los instrumentos de gestión de supervisión forestal y de fauna silvestre, para la elaboración de los informes de supervisiones. Monitorear la labor de los terceros supervisores a través de la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y la Oficina Desconcentrada Pucallpa. Efectuar el pago por los servicios prestados por los terceros contratados, previa presentación de la conformidad de los informes de supervisión, emitido por la DSFFS.
4.14 **Confidencialidad**	El Tercero adjudicado se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio de la presente contratación, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por el OSINFOR. El Tercero suscribirá el acuerdo de confidencialidad para Proveedores "SGSI.A5-FOR-017-V.02", previo al inicio de la ejecución del servicio. El Tercero deberá proteger los activos de información del OSINFOR, asimismo, deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, perdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del Organismo de Supervisión de los Recursos forestales y de Fauna Silvestre.
4.15 **Responsabilidad por vicios ocultos**	Plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios, deberá ser de un año contado a partir de la conformidad otorgada.
4.16 **Normativa específica**	Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre
4.17 Propiedad Intelectual	La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

0110

Anexo N° 01 Relacion de Titulo Habilitantes a Supervisar Item N° 04 - Pucallpa

N°	Titular	N° Contrato	Tipo de Plan de Manejo	Modalidad	Tipo de Transporte	Sector
1	NIRSA TERESA AHUANARI RUIZ	16-LOR-CON/PER-FMP-2018-067	DEMA	PREDIO PRIVADO	Fluvial - Terrestre	Caserio comejo portugal
2	JAIME AHUANARI GUERRA	16-LOR-CON/PER-FMP-2018-068	DEMA	PREDIO PRIVADO	Fluvial - Terrestre	Caserio comejo portugal
3	ADELIA AHUANARI BARDALES DE INUMA	16-LOR-CON/PER-FMP-2018-070	DEMA	PREDIO PRIVADO	Fluvial - Terrestre	Caserio comejo portugal
4	INVERSIONES Y SERVICIOS FORESTALES N Y M EIRL	16-LOR-CON/PER-FMP-2018-004	PMFI y su Reformulado	PREDIO PRIVADO	Fluvial - Terrestre	CASERÍO INAHUAYA
5	INVERSIONES Y SERVICIOS FORESTALES N Y M EIRL	16-LOR-CON/PER-FMP-2018-005	PMFI y su Reformulado	PREDIO PRIVADO	Fluvial - Terrestre	CASERÍO INAHUAYA
6	INVERSIONES Y SERVICIOS FORESTALES N Y M EIRL	16-LOR-CON/PER-FMP-2018-006	PMFI	PREDIO PRIVADO	Fluvial - Terrestre	CASERÍO INAHUAYA

Modalidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Predio Privado	6	3,776.00	22,656.00
Honorarios	2	7,500.00	15,000.00
			37,656.00

Item N° 05 Pucallpa

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE TERCERO SUPERVISOR

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para que efectúen labores de supervisión y el registro en el Sistema de Información Gerencial del OSINFOR (SIGO), en la jurisdicción de la OD Pucallpa para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre – Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, en el marco del Plan Integral de supervisión y auditorias quinquenales set – dic 2019, DS N° 267-2019-EF y RDJ N° 069-2019-OSINFOR.

2 FINALIDAD PÚBLICA

La contratación tiene por finalidad verificar el cumplimiento de obligaciones contractuales y/o planes de manejo de los títulos habilitantes otorgados por el Estado en la jurisdicción de la oficina Desconcentrada Pucallpa.

3 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar con los servicios de una persona natural y/o jurídica, para que realicen labores de supervisión para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, en el ámbito jurisdiccional de la OD Pucallpa, bajo la modalidad de tercerización.

4 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	Contratación de una (01) persona natural y/o jurídica para desarrollar labores de supervisión en la OD Pucallpa.
4.1 Actividades	• Elaboración del plan de trabajo. • Levantamiento de información de campo de 06 títulos habilitantes: **Modalidad** — **Cantidad** Predio Privado — 6 • Elaboración de Informes de Supervisión y registro en el $SIGO_{SIC}$, conforme a las directivas y protocolos vigentes de los 06 títulos habilitantes en las modalidades descritas líneas arriba.
4.2 Reglamentos Técnicos	• Directiva SGC-M1-DIR-003-V.01 "Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes con Fines Maderables". • Directiva SGC-M1-DIR-004-V.01 Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes para Productos Forestales diferentes a la Madera, Ecoturismo y Conservación" • SGC-E3-PRT-002-V.01 Protocolo de Atención de Contingencias en el Trabajo de Campo del OSINFOR. • SGC-M1-PRT-001-V.01 Protocolo para la Verificación de la Aplicación de Directivas de Supervisión del OSINFOR • SGC-M1-CRI-001-V.02 "Criterios para estimar la Gravedad del Daño por la Comisión de Infracciones en materia Forestal" • SGC-M1-CRI-003-V.01 "Criterios para la Elaboración y Evaluación de Informes de Supervisión del OSINFOR" • SGC-M1-REG-001-V.01 "Reglamento para la Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre" • Manual de Procedimiento para Supervisión de Permisos y Autorizaciones de Forestación y/o Reforestación, aprobado con

	Resolución Presidencial N° 154-2009-OSINFOR. • Reglamento A2-REG-005-V.01 "Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Personas Naturales y Jurídicas para la Realización de Supervisiones y de Auditorias Quinquenales a cargo del OSINFOR" aprobado con Resolución de Jefatura N° 067-2019-OSINFOR y modificatoria. • Resolución Presidencial N° 049-2013-OSINFOR
4.3 Perfil	**Persona Natural.** • Inscripción en el Registro Administrativo, como Tercero I (T-I) o superior. • Profesional en ingeniería forestal titulado, colegiado y habilitado. • Experiencia mínima 02 años en la actividad forestal en instituciones públicas y/o privadas, realizando las siguientes actividades. • Elaboración de planes de manejo forestal y/o fauna silvestre. • Elaboración de inventarios y censos forestales y/o fauna silvestre. • Actividades de reforestación, agroforestería y/o protección de fauna silvestre. • Ejecución de inspecciones y/o supervisiones en materia forestal y de fauna silvestre. • Asistencia técnica en la implementación de planes de manejo. • Ejercicio de funciones vinculadas a la actividad forestal y/o fde fauna silvestre. • Actividades en temas relacionados a la gestión forestal y/o de fauna silvestre. • Ejercicio de actividades en docencia y/o capacitación en materia forestal y/o fauna silvestre. • Evaluación, monitoreo, supervisión y/o fiscalización ambiental de los recursos forestales y fauna silvestre. • Otras labores similares que se encuentren relacionadas a las actividades bajo el ámbito de competencia de supervisión del OSINFOR. **Persona Jurídica.** • Inscripción en el Registro Administrativo. • Contar RUC Activo y Habido. • No estar Inhabilitado para contratar con el Estado. • Contar con un staff con un mínimo de 04 profesionales que cumplan con los requisitos descritos en el perfil de las personas naturales y se encuentren con Inscripción en el Registro Administrativo.
4.4 Materiales, equipos e instalaciones	• El Tercero deberá contar con los siguientes equipos: Equipo de cómputo para procesamiento de datos, GPS Garmin MAP64s o su equivalente en otras marcas, Cámara fotográfica mínimo de 10 pixeles, Clinómetro. • El OSINFOR proporcionara al contratista los Equipos de Protección Personal con el fin de identificación por única vez y son los siguientes: ✓ Polo Manga Larga 01 ✓ Botas de Jebe 01 par ✓ Casco 01 ✓ Chaleco 01(*) ✓ Capota para lluvia 01

	• El OSINFOR proporcionara por única vez 01 Cinta Diamétrica por ser un material controlado en cumplimiento al Sistema de Gestión de la Calidad. • El OSINFOR proporcionara los expedientes de los títulos habilitantes para las labores de supervisión. • El OSINFOR por medidas de seguridad de los expedientes proporcionara los ambientes en la Oficina Desconcentrada Pucallpa para los trabajos de gabinete, adecuándose a los horarios establecidos por la Oficina Desconcentrada. **El Chaleco y la Cinta Diamétrica deberán ser devuelto al culminar el contrato o en caso de resolverse el mismo.*
4.5 **Procedimiento**	El servicio a prestar se llevará a cabo de acuerdo al plan de trabajo elaborado por el Tercero Supervisor y consta de trabajos en campo y de gabinete. Los Títulos habilitantes a supervisar se detallan en el **Anexo N° 01**, elaborado por la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, que forma parte de los términos de referencia. La modalidad del Contrato es a todo costo, que incluye todos gastos y costos que se requiera para el cumplimiento del servicio de las actividades de supervisión, honorarios, seguros e impuestos y otros gastos por servicios conexos a las labores de supervisión, dichos costos son estructurados en base a los honorarios estipulados por la Oficina de Administración más costos operativos de la supervisión calculados teniendo como referencia el histórico de las rendiciones de gastos por actividades de supervisión, costos del PASPEQ 2019 en las modalidades descritas líneas arriba. Las labores de supervisión deben realizarse siguiendo los protocolos, reglamento de supervisión, formatos y directivas del OSINFOR vigentes; de no cumplir con dicho requisitos, el área usuaria no validara, y se dará como no ejecutado; de suceder este caso solo se efectuara el pago por el/los informe/s de supervisión que hayan obtenido la conformidad por parte del área usuaria, quien determinará el monto a pagar por el entregable en caso uno a más de los informes no es aceptado como conforme, hecho que generara modificación del monto del contrato. El cual será comunicado a la Oficina de Administración para las gestiones correspondientes. El Tercero Supervisor debe contar con una brigada para apoyo de campo que debe estar conformado como mínimo por un asistente de campo, trochero y cocinero. En caso de fuerza mayor debidamente justificada: muerte del titular, impedimento por problemas sociales, entre otros; que imposibilite o impida al Tercero Supervisor cumplir con uno del ítem de los entregables, por causa no imputable al mismo, previa comunicación y evaluación del área usuaria, y este será sustituido por otro título habilitante y luego comunicada a la Oficina de Administración. La diligencia de supervisión programada con anticipación para una fecha determinada podrá ser reprogramada por el área usuaria en coordinación

		con el tercero, cuando se dé el caso de cambio de titular comunicada por la autoridad antes de la supervisión. Una vez realizada las labores de campo de existir observaciones de carácter técnico subsanables o requieran esclarecimientos, la OD Pucallpa como área supervisora comunicara al área usuaria quien cursara las observaciones al Tercero vía correo electrónico para ser levantadas máximo en dos (02) días calendarios. El Tercero para la firma de contrato deberá consignar un correo electrónico para notificaciones durante la ejecución contractual, las comunicaciones por ese medio serán oficiales. El incumplimiento del contrato será evaluado por parte del área usuaria, quien comunicará a la Oficina de Administración determinando si amerita causal de rescisión de contrato por parte de OSINFOR.
4.6	**Plan de trabajo**	El plan de trabajo será elaborado y presentado como un primer entregable visado y validado por la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre en el plazo estipulado.
4.7	**Medidas de control**	▪ Áreas que supervisan: Oficina Desconcentrada Pucallpa. ▪ Área que brindará la conformidad: Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre. ▪ El área usuaria del servicio y/o área técnica: Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.
4.8	**Seguros aplicables**	▪ El Tercero y su personal deberán contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR de preferencia, o cualquier otro seguro de acuerdo a la normativa vigente para las personas naturales, y vacunas contra enfermedades tropicales vigentes.
4.9	**Lugar y plazo de ejecución de la prestación**	**Lugar:** Jurisdicción de la OD Pucallpa. **Plazo** • Plazo total de ejecución total: **Cincuenta (50)** calendarios como máximo, contabilizado a partir del día siguiente de firmado el contrato. • Plazo por cada entregable: Primer entregable hasta 05 días calendarios de firmado el contrato. Segundo entregable hasta 30 días calendarios de firmado el contrato. Tercer entregable hasta 50 días calendarios de firmado el contrato El Tercero podrá solicitar ampliación de plazo con anterioridad a la culminación de cada periodo de entrega, por motivos justificados, siempre que las mismas deriven de hechos sobrevivientes a la ejecución del contrato y que no sean imputables al tercero y siempre que permitan alcanzar la finalidad pública de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto de la contratación, dicho plazo

	otorgado como ampliación no deberá superar en diez días calendarios en total. La carta de solicitud de ampliación de plazo deberá ser presentado por el Tercero en la OD donde se encuentre realizando las labores de Supervisión y/o auditoria quinquenal dirigido a la Oficina de Administración hasta el mismo día de vencimiento de presentación del entregable, justificando con hechos y/o acontecimientos sucedidos demostrables, el cual será evaluado y resuelto por el área usaria.
4.10 **Productos esperados (entregables)**	• Primer Entregable: Plan de trabajo aprobado por la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre. • Segundo entregable: Informes de supervisión y registro en el $SIGO_{sfc}$ de 06 títulos habilitantes. • Tercer entregable: Informes de supervisión y registro en el $SIGO_{sfc}$ de 06 títulos habilitantes. • La prestación será medida en número de informes presentados y registrados en el $SIGO_{sfc}$, aprobados por la Sub Dirección de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.
4.11 **Monto de la Contratación y Forma de pago**	El monto total del contrato asciende a la suma **S/. 37,656.00 (Treinta y siete mil seiscientos cincuenta y seis y 00 /100 soles)**. El pago se realizará después de ejecutada la prestación, presentado los informes de supervisión, otorgada la conformidad para lo cual deberá presentar la documentación correspondiente para su pago; solo se pagará por el informe de Supervisión con conformidad que a evaluación del área usuaria cumpla con los requisitos y procedimientos de supervisión aprobado por OSINFOR.
4.12 **Penalidades aplicables**	En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, el OSINFOR aplicara al contratista una penalidad por cada día de atraso, equivalente al 1% del monto total del contrato. El monto máximo a aplicar como penalidad equivale al 10% del monto total de la contratación; luego de lo cual el OSINFOR podrá disponer la anulación del vinculo contractual, sin necesidad de requerir previamente su cumplimiento.

Nro. de entregables	**Total de entregables**	**Plazo de pago**	**% de pago por cada entregable=(100/número de entregables) %**
1	3 entregables	Después de presentar cada entregable, otorgada la conformidad y presentada la documentación correspondiente	10%
2			30%
3			60%
		TOTAL	**100.00**

	La penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.
4.13 Otras Obligaciones	**El Tercero:** Presentar los entregables en los plazos estipulados, materia de objeto de contratación. El Tercero es el responsable de ejecutar las supervisiones de acuerdo a los instrumentos de gestión aprobados por el OSINFOR como Directivas, Reglamentos, Protocolos y Criterios de supervisión vigentes descritos en el numeral 5.2; además de organizar y realizar las actividades logísticas para la realización de las supervisiones. **La Entidad:** Suscribir el Contrato de servicios entre los Terceros seleccionados y el OSINFOR. Brindar la inducción a los terceros supervisores y auditores seleccionados en materia de los instrumentos de gestión de supervisión forestal y de fauna silvestre, para la elaboración de los informes de supervisiones. Monitorear la labor de los terceros supervisores a través de la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y la Oficina Desconcentrada Pucallpa. Efectuar el pago por los servicios prestados por los terceros contratados, previa presentación de la conformidad de los informes de supervisión, emitido por la DSFFS.
4.14 **Confidencialidad**	El Tercero adjudicado se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio de la presente contratación, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por el OSINFOR. El Tercero suscribirá el acuerdo de confidencialidad para Proveedores "SGSI.A5-FOR-017-V.02", previo al inicio de la ejecución del servicio. El Tercero deberá proteger los activos de información del OSINFOR, asimismo, deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, perdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del Organismo de Supervisión de los Recursos forestales y de Fauna Silvestre.
4.15 **Responsabilidad por vicios ocultos**	Plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios, deberá ser de un año contado a partir de la conformidad otorgada.
4.16 **Normativa específica**	Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre

0117

4.17	**Propiedad Intelectual**	La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

Anexo N° 01 Relacion de Titulo Habilitantes a Supervisar Item N° 05 - Pucallpa

N°	Titular	N° Contrato	Tipo de Plan de Manejo	Modalidad	Tipo de Transporte	Sector
1	OLGA NADINNE ALVAREZ REATEGUI	16-LOR-CON/PER-FMP-2018-026	DEMA	PREDIO PRIVADO	Fluvial	Río cushabatay
2	ENITH RUIZ RAMIREZ	16-LOR-CON/PER-FMP-2018-027	DEMA	PREDIO PRIVADO	Fluvial	Río cushabatay
3	NANCY LIONEL PRADO LOZANO	16-LOR-CON/PER-FMP-2018-057	DEMA	PREDIO PRIVADO	Fluvial - Terrestre	San antonio de aguas calientes
4	INVERSIONES Y SERVICIOS FORESTALES N Y M EIRL	16-LOR-CON/PER-FMP-2018-007	PMFI	PREDIO PRIVADO	Fluvial - Terrestre	CASERIO INAHUAYA
5	INVERSIONES Y SERVICIOS FORESTALES N Y M EIRL	16-LOR-CON/PER-FMP-2018-008	PMFI	PREDIO PRIVADO	Fluvial - Terrestre	CASERÍO INAHUAYA
6	INVERSIONES Y SERVICIOS FORESTALES N Y M EIRL	16-LOR-CON/PER-FMP-2018-009	PMFI y su Reformulado	PREDIO PRIVADO	Fluvial - Terrestre	CASERIO INAHUAYA

Modalidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Predio Privado	6	3,776.00	22,656.00
Honorarios	2	7,500.00	15,000.00
			37,656.00

Item N° 06 Pucallpa

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE TERCERO SUPERVISOR

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para que efectúen labores de supervisión y el registro en el Sistema de Información Gerencial del OSINFOR (SIGO), en la jurisdicción de la OD Pucallpa para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre – Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, en el marco del Plan Integral de supervisión y auditorias quinquenales set – dic 2019, DS N° 267-2019-EF y RDJ N° 069-2019-OSINFOR.

2 FINALIDAD PÚBLICA

La contratación tiene por finalidad verificar el cumplimiento de obligaciones contractuales y/o planes de manejo de los títulos habilitantes otorgados por el Estado en la jurisdicción de la oficina Desconcentrada Pucallpa.

3 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar con los servicios de una persona natural y/o jurídica, para que realicen labores de supervisión para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, en el ámbito jurisdiccional de la OD Pucallpa, bajo la modalidad de tercerización.

4 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	Contratación de una (01) persona natural y/o jurídica para desarrollar labores de supervisión en la OD Pucallpa.
4.1 Actividades	• Elaboración del plan de trabajo. • Levantamiento de información de campo de 06 títulos habilitantes: **Modalidad** — **Cantidad** Predio Privado — 6 • Elaboración de Informes de Supervisión y registro en el $SIGO_{sfc}$, conforme a las directivas y protocolos vigentes de los 06 títulos habilitantes en las modalidades descritas líneas arriba.
4.2 Reglamentos Técnicos	• Directiva SGC-M1-DIR-003-V.01 "Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes con Fines Maderables". • Directiva SGC-M1-DIR-004-V.01 Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes para Productos Forestales diferentes a la Madera, Ecoturismo y Conservación" • SGC-E3-PRT-002-V.01 Protocolo de Atención de Contingencias en el Trabajo de Campo del OSINFOR. • SGC-M1-PRT-001-V.01 Protocolo para la Verificación de la Aplicación de Directivas de Supervisión del OSINFOR • SGC-M1-CRI-001-V.02 "Criterios para estimar la Gravedad del Daño por la Comisión de Infracciones en materia Forestal" • SGC-M1-CRI-003-V.01 "Criterios para la Elaboración y Evaluación de Informes de Supervisión del OSINFOR" • SGC-M1-REG-001-V.01 "Reglamento para la Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre" • Manual de Procedimiento para Supervisión de Permisos y Autorizaciones de Forestación y/o Reforestación, aprobado con Resolución Presidencial N° 154-2009-OSINFOR.

	• Reglamento A2-REG-005-V.01 "Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Personas Naturales y Jurídicas para la Realización de Supervisiones y de Auditorias Quinquenales a cargo del OSINFOR" aprobado con Resolución de Jefatura N° 067-2019-OSINFOR. • Resolución Presidencial Nº 049-2013-OSINFOR
4.3 Perfil	**Persona Natural.** • Inscripción en el Registro Administrativo, como Tercero I (T-I) o superior. • Profesional en ingeniería forestal titulado, colegiado y habilitado. • Experiencia mínima 02 años en la actividad forestal en instituciones públicas y/o privadas, realizando las siguientes actividades. • Elaboración de planes de manejo forestal y/o fauna silvestre. • Elaboración de inventarios y censos forestales y/o fauna silvestre. • Actividades de reforestación, agroforestería y/o protección de fauna silvestre. • Ejecución de inspecciones y/o supervisiones en materia forestal y de fauna silvestre. • Asistencia técnica en la implementación de planes de manejo. • Ejercicio de funciones vinculadas a la actividad forestal y/o fde fauna silvestre. • Actividades en temas relacionados a la gestión forestal y/o de fauna silvestre. • Ejercicio de actividades en docencia y/o capacitación en materia forestal y/o fauna silvestre. • Evaluación, monitoreo, supervisión y/o fiscalización ambiental de los recursos forestales y fauna silvestre. • Otras labores similares que se encuentren relacionadas a las actividades bajo el ámbito de competencia de supervisión del OSINFOR. **Persona Jurídica.** • Inscripción en el Registro Administrativo. • Contar RUC Activo y Habido. • No estar Inhabilitado para contratar con el Estado. • Contar con un staff con un mínimo de 04 profesionales que cumplan con los requisitos descritos en el perfil de las personas naturales y se encuentren con Inscripción en el Registro Administrativo.
4.4 Materiales, equipos e instalaciones	• El Tercero deberá contar con los siguientes equipos: Equipo de cómputo para procesamiento de datos, GPS Garmin MAP64s o su equivalente en otras marcas, Cámara fotográfica mínimo de 10 pixeles, Clinómetro. • El OSINFOR proporcionara al contratista los Equipos de Protección Personal con el fin de identificación por única vez y son los siguientes: ✓ Polo Manga Larga 01 ✓ Botas de Jebe 01 par ✓ Casco 01 ✓ Chaleco 01(*) ✓ Capota para lluvia 01 • El OSINFOR proporcionara por única vez 01 Cinta Diamétrica por

0121

	ser un material controlado en cumplimiento al Sistema de Gestión de la Calidad. • El OSINFOR proporcionara los expedientes de los títulos habilitantes para las labores de supervisión. • El OSINFOR por medidas de seguridad de los expedientes proporcionara los ambientes en la Oficina Desconcentrada Pucallpa para los trabajos de gabinete, adecuándose a los horarios establecidos por la Oficina Desconcentrada. **El Chaleco y la Cinta Diamétrica deberán ser devuelto al culminar el contrato o en caso de resolverse el mismo.*
4.5 **Procedimiento**	El servicio a prestar se llevará a cabo de acuerdo al plan de trabajo elaborado por el Tercero Supervisor y consta de trabajos en campo y de gabinete. Los Titulos habilitantes a supervisar se detallan en el **Anexo N° 01**, elaborado por la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, que forma parte de los términos de referencia. La modalidad del Contrato es a todo costo, que incluye todos gastos y costos que se requiera para el cumplimiento del servicio de las actividades de supervisión, honorarios, seguros e impuestos y otros gastos por servicios conexos a las labores de supervisión, dichos costos son estructurados en base a los honorarios estipulados por la Oficina de Administración más costos operativos de la supervisión calculados teniendo como referencia el histórico de las rendiciones de gastos por actividades de supervisión, costos del PASPEQ 2019 en las modalidades descritas líneas arriba. Las labores de supervisión deben realizarse siguiendo los protocolos, reglamento de supervisión, formatos y directivas del OSINFOR vigentes; de no cumplir con dicho requisitos, el área usuaria no validara, y se dará como no ejecutado; de suceder este caso solo se efectuara el pago por el/los informe/s de supervisión que hayan obtenido la conformidad por parte del área usuaria, quien determinará el monto a pagar por el entregable en caso uno a más de los informes no es aceptado como conforme, hecho que generara modificación del monto del contrato. El cual será comunicado a la Oficina de Administración para las gestiones correspondientes. El Tercero Supervisor debe contar con una brigada para apoyo de campo que debe estar conformado como mínimo por un asistente de campo, trochero y cocinero. En caso de fuerza mayor debidamente justificada: muerte del titular, impedimento por problemas sociales, entre otros; que imposibilite o impida al Tercero Supervisor cumplir con uno del ítem de los entregables, por causa no imputable al mismo, previa comunicación y evaluación del área usuaria, y este será sustituido por otro título habilitante y luego comunicada a la Oficina de Administración. La diligencia de supervisión programada con anticipación para una fecha determinada podrá ser reprogramada por el área usuaria en coordinación con el tercero, cuando se dé el caso de cambio de titular comunicada por la

0122

	autoridad antes de la supervisión. Una vez realizada las labores de campo de existir observaciones de carácter técnico subsanables o requieran esclarecimientos, la OD Pucallpa como área supervisora comunicara al área usuaria quien cursara las observaciones al Tercero vía correo electrónico para ser levantadas máximo en dos (02) días calendarios. El Tercero para la firma de contrato deberá consignar un correo electrónico para notificaciones durante la ejecución contractual, las comunicaciones por ese medio serán oficiales. El incumplimiento del contrato será evaluado por parte del área usuaria, quien comunicará a la Oficina de Administración determinando si amerita causal de rescisión de contrato por parte de OSINFOR.
4.6 **Plan de trabajo**	El plan de trabajo será elaborado y presentado como un primer entregable visado y validado por la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre en el plazo estipulado.
4.7 **Medidas de control**	▪ Áreas que supervisan: Oficina Desconcentrada Pucallpa. ▪ Área que brindará la conformidad: Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre. ▪ El área usuaria del servicio y/o área técnica: Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.
4.8 **Seguros aplicables**	▪ El Tercero y su personal deberán contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR de preferencia, o cualquier otro seguro de acuerdo a la normativa vigente para las personas naturales, y vacunas contra enfermedades tropicales vigentes.
4.9 **Lugar y plazo de ejecución de la prestación**	**Lugar:** Jurisdicción de la OD Pucallpa. **Plazo** • Plazo total de ejecución total: **cincuenta (50)** calendarios como máximo, contabilizado a partir del día siguiente de firmado el contrato. • Plazo por cada entregable: Primer entregable hasta 05 días calendarios de firmado el contrato. Segundo entregable hasta 30 días calendarios de firmado el contrato. Tercer entregable hasta 50 días calendarios de firmado el contrato. El Tercero podrá solicitar ampliación de plazo con anterioridad a la culminación de cada periodo de entrega, por motivos justificados, siempre que las mismas deriven de hechos sobrevivientes a la ejecución del contrato y que no sean imputables al tercero y siempre que permitan alcanzar la finalidad pública de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto de la contratación, dicho plazo otorgado como ampliación no deberá superar en diez días calendarios en

<table>
<tr><td></td><td>total.

La carta de solicitud de ampliación de plazo deberá ser presentado por el Tercero en la OD donde se encuentre realizando las labores de Supervisión y/o auditoria quinquenal dirigido a la Oficina de Administración hasta el mismo día de vencimiento de presentación del entregable, justificando con hechos y/o acontecimientos sucedidos demostrables, el cual será evaluado y resuelto por el área usaría.</td></tr>
<tr><td>4.10 Productos esperados (entregables)</td><td>• Primer Entregable: Plan de trabajo aprobado por la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.

• Segundo entregable: Actas y formatos de campo de 06 títulos habilitantes.

• Tercer entregable: Informes de supervisión y registro en el SIGO_{sfc} de 06 títulos habilitantes.

• La prestación será medida en número de informes presentados y registrados en el SIGO_{sfc} aprobados por la Sub Dirección de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.</td></tr>
<tr><td>4.11 Monto de la Contratación y Forma de pago</td><td>El monto total del contrato asciende a la suma S/. 37,656.00 (Treinta y siete mil seiscientos cincuenta y seis y 00 /100 soles).

El pago se realizará después de ejecutada la prestación, presentado los informes de supervisión, otorgada la conformidad para lo cual deberá presentar la documentación correspondiente para su pago; solo se pagará por el informe de Supervisión con conformidad que a evaluación del área usuaria cumpla con los requisitos y procedimientos de supervisión aprobado por OSINFOR.

<table>
<tr><th>Nro. de entregables</th><th>Total de entregables</th><th>Plazo de pago</th><th>% de pago por cada entregable=(100/número de entregables) %</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="3">3 entregables</td><td rowspan="3">Después de presentar cada entregable, otorgada la conformidad y presentada la documentación correspondiente</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>30%</td></tr>
<tr><td>3</td><td>60%</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>100.00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>4.12 Penalidades aplicables</td><td>En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, el OSINFOR aplicara al contratista una penalidad por cada día de atraso, equivalente al 1% del monto total del contrato.
El monto máximo a aplicar como penalidad equivale al 10% del monto total de la contratación; luego de lo cual el OSINFOR podrá disponer la anulación del vínculo contractual, sin necesidad de requerir previamente su cumplimiento.</td></tr>
</table>

0124

	La penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.
4.13 Otras Obligaciones	**El Tercero:** Presentar los entregables en los plazos estipulados, materia de objeto de contratación. El Tercero es el responsable de ejecutar las supervisiones de acuerdo a los instrumentos de gestión aprobados por el OSINFOR como Directivas, Reglamentos, Protocolos y Criterios de supervisión vigentes descritos en el numeral 5.2; además de organizar y realizar las actividades logísticas para la realización de las supervisiones. **La Entidad:** Suscribir el Contrato de servicios entre los Terceros seleccionados y el OSINFOR. Brindar la inducción a los terceros supervisores y auditores seleccionados en materia de los instrumentos de gestión de supervisión forestal y de fauna silvestre, para la elaboración de los informes de supervisiones. Monitorear la labor de los terceros supervisores a través de la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y la Oficina Desconcentrada Pucallpa. Efectuar el pago por los servicios prestados por los terceros contratados, previa presentación de la conformidad de los informes de supervisión, emitido por la DSFFS.
4.14 **Confidencialidad**	El Tercero adjudicado se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio de la presente contratación, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por el OSINFOR. El Tercero suscribirá el acuerdo de confidencialidad para Proveedores "SGSI.A5-FOR-017-V.02", previo al inicio de la ejecución del servicio. El Tercero deberá proteger los activos de informacion, del OSINFOR, asimismo, deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, perdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del Organismo de Supervisión de los Recursos forestales y de Fauna Silvestre.
4.15 **Responsabilidad por vicios ocultos**	Plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios, deberá ser de un año contado a partir de la conformidad otorgada.
4.16 **Normativa específica**	Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre

4.17	**Propiedad Intelectual**	La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

Anexo N° 01 Relacion de Titulo Habilitantes a Supervisar Item N° 06 - Pucallpa

N°	Titular	N° Contrato	Tipo de Plan de Manejo	Modalidad	Tipo de Transporte	Sector
1	SAMMY PAREDES RUIZ	16-LOR-CON/PER-FMP-2018-025	DEMA	PREDIO PRIVADO	Fluvial	Río cushabatay
2	KAREN PANDAL PEREZ	16-LOR-CON/PER-FMP-2018-038	DEMA	PREDIO PRIVADO	Fluvial	Río cushabatay
3	JORGE JOSUE ESCALANTE HOYOS	16-LOR-CON/PER-FMP-2018-054	DEMA	PREDIO PRIVADO	Fluvial - Terrestre	San antonio de aguas calientes
4	INVERSIONES Y SERVICIOS FORESTALES N Y M EIRL	16-LOR-CON/PER-FMP-2018-010	PMFI	PREDIO PRIVADO	Fluvial - Terrestre	CASERIO INAHUAYA
5	INVERSIONES Y SERVICIOS FORESTALES N Y M EIRL	16-LOR-CON/PER-FMP-2018-011	PMFI	PREDIO PRIVADO	Fluvial - Terrestre	CASERÍO INAHUAYA
6	INVERSIONES Y SERVICIOS FORESTALES N Y M EIRL	16-LOR-CON/PER-FMP-2018-012	PMFI	PREDIO PRIVADO	Fluvial - Terrestre	CASERÍO INAHUAYA

Modalidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Predio Privado	6	3,776.00	22,656.00
Honorarios	2	7,500.00	15,000.00
			37,656.00

0027

Item N° 07 Pucallpa

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE TERCERO SUPERVISOR

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para que efectúen labores de supervisión y el registro en el Sistema de Información Gerencial del OSINFOR (SIGO), en la jurisdicción de la OD Pucallpa para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre – Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, en el marco del Plan Integral de supervisión y auditorias quinquenales set – dic 2019, DS N° 267-2019-EF y RDJ N° 069-2019-OSINFOR.

2 FINALIDAD PÚBLICA

La contratación tiene por finalidad verificar el cumplimiento de obligaciones contractuales y/o planes de manejo de los títulos habilitantes otorgados por el Estado en la jurisdicción de la oficina Desconcentrada Pucallpa.

3 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar con los servicios de una persona natural y/o jurídica, para que realicen labores de supervisión para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, en el ámbito jurisdiccional de la OD Pucallpa, bajo la modalidad de tercerización.

4 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	Contratación de una (01) persona natural y/o jurídica para desarrollar labores de supervisión en la OD Pucallpa.
4.1 **Actividades**	• Elaboración del plan de trabajo. • Levantamiento de información de campo de 05 títulos habilitantes: **Modalidad** — **Cantidad** Predio Privado — 4 CCNN — 1 • Elaboración de Informes de Supervisión y registro en el $SIGO_{sfo}$, conforme a las directivas y protocolos vigentes de los 05 títulos habilitantes en las modalidades descritas líneas arriba.
4.2 **Reglamentos Técnicos**	• Directiva SGC-M1-DIR-003-V.01 "Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes con Fines Maderables". • Directiva SGC-M1-DIR-004-V.01 Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes para Productos Forestales diferentes a la Madera, Ecoturismo y Conservación" • SGC-E3-PRT-002-V.01 Protocolo de Atención de Contingencias en el Trabajo de Campo del OSINFOR. • SGC-M1-PRT-001-V.01 Protocolo para la Verificación de la Aplicación de Directivas de Supervisión del OSINFOR • SGC-M1-CRI-001-V.02 "Criterios para estimar la Gravedad del Daño por la Comisión de Infracciones en materia Forestal" • SGC-M1-CRI-003-V.01 "Criterios para la Elaboración y Evaluación de Informes de Supervisión del OSINFOR" • SGC-M1-REG-001-V.01 "Reglamento para la Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre" • Manual de Procedimiento para Supervisión de Permisos y Autorizaciones de Forestación y/o Reforestación, aprobado con

	Resolución Presidencial N° 154-2009-OSINFOR. • Reglamento A2-REG-005-V.01 "Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Personas Naturales y Jurídicas para la Realización de Supervisiones y de Auditorias Quinquenales a cargo del OSINFOR" aprobado con Resolución de Jefatura N° 067-2019-OSINFOR y modificatoria. • Resolución Presidencial Nº 049-2013-OSINFOR
4.3 Perfil	**Persona Natural.** • Inscripción en el Registro Administrativo, como Tercero I (T-I) o superior. • Profesional en ingeniería forestal titulado, colegiado y habilitado. • Experiencia mínima 02 años en la actividad forestal en instituciones públicas y/o privadas, realizando las siguientes actividades. • Elaboración de planes de manejo forestal y/o fauna silvestre. • Elaboración de inventarios y censos forestales y/o fauna silvestre. • Actividades de reforestación, agroforestería y/o protección de fauna silvestre. • Ejecución de inspecciones y/o supervisiones en materia forestal y de fauna silvestre. • Asistencia técnica en la implementación de planes de manejo. • Ejercicio de funciones vinculadas a la actividad forestal y/o fde fauna silvestre. • Actividades en temas relacionados a la gestión forestal y/o de fauna silvestre. • Ejercicio de actividades en docencia y/o capacitación en materia forestal y/o fauna silvestre. • Evaluación, monitoreo, supervisión y/o fiscalización ambiental de los recursos forestales y fauna silvestre. • Otras labores similares que se encuentren relacionadas a las actividades bajo el ámbito de competencia de supervisión del OSINFOR. **Persona Jurídica.** • Inscripción en el Registro Administrativo. • Contar RUC Activo y Habido. • No estar Inhabilitado para contratar con el Estado. • Contar con un staff con un mínimo de 04 profesionales que cumplan con los requisitos descritos en el perfil de las personas naturales y se encuentren con Inscripción en el Registro Administrativo.
4.4 Materiales, equipos e instalaciones	• El Tercero deberá contar con los siguientes equipos: Equipo de cómputo para procesamiento de datos, GPS Garmin MAP64s o su equivalente en otras marcas, Cámara fotográfica mínimo de 10 pixeles, Clinómetro. • El OSINFOR proporcionara al contratista los Equipos de Protección Personal con el fin de identificación por única vez y son los siguientes: ✓ Polo Manga Larga 01 ✓ Botas de Jebe 01 par ✓ Casco 01 ✓ Chaleco 01(*) ✓ Capota para lluvia 01

	• El OSINFOR proporcionara por única vez 01 Cinta Diamétrica por ser un material controlado en cumplimiento al Sistema de Gestión de la Calidad. • El OSINFOR proporcionara los expedientes de los títulos habilitantes para las labores de supervisión. • El OSINFOR por medidas de seguridad de los expedientes proporcionara los ambientes en la Oficina Desconcentrada Pucallpa para los trabajos de gabinete, adecuándose a los horarios establecidos por la Oficina Desconcentrada. **El Chaleco y la Cinta Diamétrica deberán ser devuelto al culminar el contrato o en caso de resolverse el mismo.*
4.5 **Procedimiento**	El servicio a prestar se llevará a cabo de acuerdo al plan de trabajo elaborado por el Tercero Supervisor y consta de trabajos en campo y de gabinete. Los Títulos habilitantes a supervisar se detallan en el **Anexo N° 01**, elaborado por la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, que forma parte de los términos de referencia. La modalidad del Contrato es a todo costo, que incluye todos gastos y costos que se requiera para el cumplimiento del servicio de las actividades de supervisión, honorarios, seguros e impuestos y otros gastos por servicios conexos a las labores de supervisión, dichos costos son estructurados en base a los honorarios estipulados por la Oficina de Administración más costos operativos de la supervisión calculados teniendo como referencia el histórico de las rendiciones de gastos por actividades de supervisión, costos del PASPEQ 2019 en las modalidades descritas líneas arriba. Las labores de supervisión deben realizarse siguiendo los protocolos, reglamento de supervisión, formatos y directivas del OSINFOR vigentes; de no cumplir con dicho requisitos, el área usuaria no validara, y se dará como no ejecutado; de suceder este caso solo se efectuara el pago por el/los informe/s de supervisión que hayan obtenido la conformidad por parte del área usuaria, quien determinará el monto a pagar por el entregable en caso uno a más de los informes no es aceptado como conforme, hecho que generara modificación del monto del contrato. El cual será comunicado a la Oficina de Administración para las gestiones correspondientes. El Tercero Supervisor debe contar con una brigada para apoyo de campo que debe estar conformado como mínimo por un asistente de campo, trochero y cocinero. En caso de fuerza mayor debidamente justificada: muerte del titular, impedimento por problemas sociales, entre otros; que imposibilite o impida al Tercero Supervisor cumplir con uno del ítem de los entregables, por causa no imputable al mismo, previa comunicación y evaluación del área usuaria, y este será sustituido por otro título habilitante y luego comunicada a la Oficina de Administración. La diligencia de supervisión programada con anticipación para una fecha determinada podrá ser reprogramada por el área usuaria en coordinación

	con el tercero, cuando se dé el caso de cambio de titular comunicada por la autoridad antes de la supervisión. Una vez realizada las labores de campo de existir observaciones de carácter técnico subsanables o requieran esclarecimientos, la OD Pucallpa como área supervisora comunicara al área usuaria quien cursara las observaciones al Tercero vía correo electrónico para ser levantadas máximo en dos (02) días calendarios. El Tercero para la firma de contrato deberá consignar un correo electrónico para notificaciones durante la ejecución contractual, las comunicaciones por ese medio serán oficiales. El incumplimiento del contrato será evaluado por parte del área usuaria, quien comunicará a la Oficina de Administración determinando si amerita causal de rescisión de contrato por parte de OSINFOR.
4.6 **Plan de trabajo**	El plan de trabajo será elaborado y presentado como un primer entregable visado y validado por la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre en el plazo estipulado.
4.7 **Medidas de control**	• Áreas que supervisan: Oficina Desconcentrada Pucallpa. • Área que brindará la conformidad: Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre. • El área usuaria del servicio y/o área técnica: Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.
4.8 **Seguros aplicables**	• El Tercero y su personal deberán contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR de preferencia, o cualquier otro seguro de acuerdo a la normativa vigente para las personas naturales, y vacunas contra enfermedades tropicales vigentes.
4.9 **Lugar y plazo de ejecución de la prestación**	**Lugar:** Jurisdicción de la OD Pucallpa. **Plazo** • Plazo total de ejecución total: **cincuenta (50)** calendarios como máximo, contabilizado a partir del día siguiente de firmado el contrato. • Plazo por cada entregable: Primer entregable hasta 05 días calendarios de firmado el contrato. Segundo entregable hasta 30 días calendarios de firmado el contrato. Tercer entregable hasta 50 días calendarios de firmado el contrato. El Tercero podrá solicitar ampliación de plazo con anterioridad a la culminación de cada periodo de entrega, por motivos justificados, siempre que las mismas deriven de hechos sobrevivientes a la ejecución del contrato y que no sean imputables al tercero y siempre que permitan alcanzar la finalidad pública de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto de la contratación, dicho plazo otorgado como ampliación no deberá superar en diez días calendarios en total.

	La carta de solicitud de ampliación de plazo deberá ser presentado por el Tercero en la OD donde se encuentre realizando las labores de Supervisión y/o auditoria quinquenal dirigido a la Oficina de Administración hasta el mismo día de vencimiento de presentación del entregable, justificando con hechos y/o acontecimientos sucedidos demostrables, el cual será evaluado y resuelto por el área usaria.
4.10 **Productos esperados (entregables)**	• Primer Entregable: Plan de trabajo aprobado por la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre. • Segundo entregable: Actas y formatos de campo de 05 títulos habilitantes. • Tercer entregable: Informes de supervisión y registro en el $SIGO_{sfc}$ de 05 títulos habilitantes. • La prestación será medida en número de informes presentados y registrados en el $SIGO_{sfc}$ aprobados por la Sub Dirección de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.
4.11 **Monto de la Contratación y Forma de pago**	El monto total del contrato asciende a la suma **S/. 36,004.00 (Treinta y seis mil cuatro con 00 /100 soles**). El pago se realizará después de ejecutada la prestación, presentado los informes de supervisión, otorgada la conformidad para lo cual deberá presentar la documentación correspondiente para su pago; solo se pagará por el informe de Supervisión con conformidad que a evaluación del área usuaria cumpla con los requisitos y procedimientos de supervisión aprobado por OSINFOR.

Nro. de entregables	Total de entregables	Plazo de pago	% de pago por cada entregable=(100/número de entregables) %
1	3 entregables	Después de presentar cada entregable, otorgada la conformidad y presentada la documentación correspondiente	10%
2			30%
3			60%
		TOTAL	**100.00**

4.12 **Penalidades aplicables**	En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, el OSINFOR aplicara al contratista una penalidad por cada día de atraso, equivalente al 1% del monto total del contrato. El monto máximo a aplicar como penalidad equivale al 10% del monto total de la contratación; luego de lo cual el OSINFOR podrá disponer la anulación del vínculo contractual, sin necesidad de requerir previamente su cumplimiento. La penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

4.13 Otras Obligaciones	**El Tercero:** Presentar los entregables en los plazos estipulados, materia de objeto de contratación. El Tercero es el responsable de ejecutar las supervisiones de acuerdo a los instrumentos de gestión aprobados por el OSINFOR como Directivas, Reglamentos, Protocolos y Criterios de supervisión vigentes descritos en el numeral 5.2; además de organizar y realizar las actividades logísticas para la realización de las supervisiones. **La Entidad:** Suscribir el Contrato de servicios entre los Terceros seleccionados y el OSINFOR. Brindar la inducción a los terceros supervisores y auditores seleccionados en materia de los instrumentos de gestión de supervisión forestal y de fauna silvestre, para la elaboración de los informes de supervisiones. Monitorear la labor de los terceros supervisores a través de la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y la Oficina Desconcentrada Pucallpa. Efectuar el pago por los servicios prestados por los terceros contratados, previa presentación de la conformidad de los informes de supervisión, emitido por la DSFFS.
4.14 **Confidencialidad**	El Tercero adjudicado se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio de la presente contratación, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por el OSINFOR. El Tercero suscribirá el acuerdo de confidencialidad para Proveedores "SGSI.A5-FOR-017-V.02", previo al inicio de la ejecución del servicio. El Tercero deberá proteger los activos de información del OSINFOR, asimismo, deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, perdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del Organismo de Supervisión de los Recursos forestales y de Fauna Silvestre.
4.15 **Responsabilidad por vicios ocultos**	Plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios, deberá ser de un año contado a partir de la conformidad otorgada.
4.16 **Normativa específica**	Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre
4.17 Propiedad Intelectual	La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

Anexo N° 01 Relacion de Titulo Habilitantes a Supervisar Item N° 07 - Pucallpa

N°	Titular	N° Contrato	Tipo de Plan de Manejo	Modalidad	Tipo de Transporte	Sector
1	WILSON SALDAÑA FASABI	16-LOR-CON/PER-FMP-2017-051	PO	PREDIO PRIVADO	Fluvial - Terrestre	Caserio Pampa/Inahuaya
2	TULA SOTO INCA DE VILLNUEVA	16-LOR-CON/PER-FMP-2017-058	PO	PREDIO PRIVADO	Fluvial - Terrestre	Caserio Pampa/Inahuaya
3	ROSSALYNN SILVA TUESTA	16-LOR-CON/PER-FMP-2017-061	PO	PREDIO PRIVADO	Fluvial - Terrestre	Caserio Pampa/Inahuaya
4	DANIEL SALDAÑA FASABI	16-LOR-CON/PER-FMP-2017-063	PO-Reformulado y Mov. Saldos	PREDIO PRIVADO	Fluvial - Terrestre	Caserio pampa hermosa- Inahuaya
5	CCNN NUEVA CAJAMARCA	16-CON/P-MAD-SD-011-14	PO4	CCNN	Fluvial	Sin sector

Modalidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Predio Privado	4	3,776.00	15,104.00
CCNN	1	5,900.00	5,900.00
Honorarios	2	7,500.00	15,000.00
			36,004.00

Item N° 08 Pucallpa

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE TERCERO SUPERVISOR

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para que efectúen labores de supervisión y el registro en el Sistema de Información Gerencial del OSINFOR (SIGO), en la jurisdicción de la OD Pucallpa para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre – Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, en el marco del Plan Integral de supervisión y auditorías quinquenales set – dic 2019, DS N° 267-2019-EF y RDJ N° 069-2019-OSINFOR.

2 FINALIDAD PÚBLICA

La contratación tiene por finalidad verificar el cumplimiento de obligaciones contractuales y/o planes de manejo de los títulos habilitantes otorgados por el Estado en la jurisdicción de la oficina Desconcentrada Pucallpa.

3 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar con los servicios de una persona natural y/o jurídica, para que realicen labores de supervisión para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, en el ámbito jurisdiccional de la OD Pucallpa, bajo la modalidad de tercerización.

4 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	Contratación de una (01) persona natural y/o jurídica para desarrollar labores de supervisión en la OD Pucallpa.
4.1 Actividades	• Elaboración del plan de trabajo. • Levantamiento de información de campo de 05 títulos habilitantes: **Modalidad** — **Cantidad** Predio Privado — 4 CCNN — 1 • Elaboración de Informes de Supervisión y registro en el SIGO$_{WEB}$ conforme a las directivas y protocolos vigentes de los 05 títulos habilitantes en las modalidades descritas líneas arriba.
4.2 Reglamentos Técnicos	• Directiva SGC-M1-DIR-003-V.01 "Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes con Fines Maderables". • Directiva SGC-M1-DIR-004-V.01 Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes para Productos Forestales diferentes a la Madera, Ecoturismo y Conservación" • SGC-E3-PRT-002-V.01 Protocolo de Atención de Contingencias en el Trabajo de Campo del OSINFOR. • SGC-M1-PRT-001-V.01 Protocolo para la Verificación de la Aplicación de Directivas de Supervisión del OSINFOR • SGC-M1-CRI-001-V.02 "Criterios para estimar la Gravedad del Daño por la Comisión de Infracciones en materia Forestal" • SGC-M1-CRI-003-V.01 "Criterios para la Elaboración y Evaluación de Informes de Supervisión del OSINFOR" • SGC-M1-REG-001-V.01 "Reglamento para la Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre"

	• Manual de Procedimiento para Supervisión de Permisos y Autorizaciones de Forestación y/o Reforestación, aprobado con Resolución Presidencial N° 154-2009-OSINFOR. • Reglamento A2-REG-005-V.01 "Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Personas Naturales y Jurídicas para la Realización de Supervisiones y de Auditorias Quinquenales a cargo del OSINFOR" aprobado con Resolución de Jefatura N° 067-2019-OSINFOR y modificatoria. • Resolución Presidencial N° 049-2013-OSINFOR
4.3 Perfil	**Persona Natural.** • Inscripción en el Registro Administrativo, como Tercero I (T-I) o superior. • Profesional en ingeniería forestal titulado, colegiado y habilitado. • Experiencia mínima 02 años en la actividad forestal en instituciones públicas y/o privadas, realizando las siguientes actividades. • Elaboración de planes de manejo forestal y/o fauna silvestre. • Elaboración de inventarios y censos forestales y/o fauna silvestre. • Actividades de reforestación, agroforestería y/o protección de fauna silvestre. • Ejecución de inspecciones y/o supervisiones en materia forestal y de fauna silvestre. • Asistencia técnica en la implementación de planes de manejo. • Ejercicio de funciones vinculadas a la actividad forestal y/o fde fauna silvestre. • Actividades en temas relacionados a la gestión forestal y/o de fauna silvestre. • Ejercicio de actividades en docencia y/o capacitación en materia forestal y/o fauna silvestre. • Evaluación, monitoreo, supervisión y/o fiscalización ambiental de los recursos forestales y fauna silvestre. • Otras labores similares que se encuentren relacionadas a las actividades bajo el ámbito de competencia de supervisión del OSINFOR. **Persona Jurídica.** • Inscripción en el Registro Administrativo. • Contar RUC Activo y Habido. • No estar Inhabilitado para contratar con el Estado. • Contar con un staff con un mínimo de 04 profesionales que cumplan con los requisitos descritos en el perfil de las personas naturales y se encuentren con Inscripción en el Registro Administrativo.
4.4 Materiales, equipos e instalaciones	• El Tercero deberá contar con los siguientes equipos: Equipo de cómputo para procesamiento de datos, GPS Garmin MAP64s o su equivalente en otras marcas, Cámara fotográfica mínimo de 10 pixeles, Clinómetro. • El OSINFOR proporcionara al contratista los Equipos de Protección Personal con el fin de identificación por única vez y son los siguientes: ✓ Polo Manga Larga 01 ✓ Botas de Jebe 01 par ✓ Casco 01 ✓ Chaleco 01(*)

0136

	✓ Capota para lluvia 01 • El OSINFOR proporcionara por única vez 01 Cinta Diamétrica por ser un material controlado en cumplimiento al Sistema de Gestión de la Calidad. • El OSINFOR proporcionara los expedientes de los títulos habilitantes para las labores de supervisión. • El OSINFOR por medidas de seguridad de los expedientes proporcionara los ambientes en la Oficina Desconcentrada Pucallpa para los trabajos de gabinete, adecuándose a los horarios establecidos por la Oficina Desconcentrada. **El Chaleco y la Cinta Diamétrica deberán ser devuelto al culminar el contrato o en caso de resolverse el mismo.*
4.5 **Procedimiento**	El servicio a prestar se llevará a cabo de acuerdo al plan de trabajo elaborado por el Tercero Supervisor y consta de trabajos en campo y de gabinete. Los Títulos habilitantes a supervisar se detallan en el **Anexo N° 01**, elaborado por la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, que forma parte de los términos de referencia. La modalidad del Contrato es a todo costo, que incluye todos gastos y costos que se requiera para el cumplimiento del servicio de las actividades de supervisión, honorarios, seguros e impuestos y otros gastos por servicios conexos a las labores de supervisión, dichos costos son estructurados en base a los honorarios estipulados por la Oficina de Administración más costos operativos de la supervisión calculados teniendo como referencia el histórico de las rendiciones de gastos por actividades de supervisión, costos del PASPEQ 2019 en las modalidades descritas líneas arriba. Las labores de supervisión deben realizarse siguiendo los protocolos, reglamento de supervisión, formatos y directivas del OSINFOR vigentes; de no cumplir con dicho requisitos, el área usuaria no validara, y se dará como no ejecutado; de suceder este caso solo se efectuara el pago por el/los informe/s de supervisión que hayan obtenido la conformidad por parte del área usuaria, quien determinará el monto a pagar por el entregable en caso uno a más de los informes no es aceptado como conforme, hecho que generara modificación del monto del contrato. El cual será comunicado a la Oficina de Administración para las gestiones correspondientes. El Tercero Supervisor debe contar con una brigada para apoyo de campo que debe estar conformado como mínimo por un asistente de campo, trochero y cocinero. En caso de fuerza mayor debidamente justificada: muerte del titular, impedimento por problemas sociales, entre otros; que imposibilite o impida al Tercero Supervisor cumplir con uno del ítem de los entregables, por causa no imputable al mismo, previa comunicación y evaluación del área usuaria, y este será sustituido por otro título habilitante y luego comunicada a la Oficina de Administración.

	La diligencia de supervisión programada con anticipación para una fecha determinada podrá ser reprogramada por el área usuaria en coordinación con el tercero, cuando se dé el caso de cambio de titular comunicada por la autoridad antes de la supervisión. Una vez realizada las labores de campo de existir observaciones de carácter técnico subsanables o requieran esclarecimientos, la OD Pucallpa como área supervisora comunicara al área usuaria quien cursara las observaciones al Tercero vía correo electrónico para ser levantadas máximo en dos (02) días calendarios. El Tercero para la firma de contrato deberá consignar un correo electrónico para notificaciones durante la ejecución contractual, las comunicaciones por ese medio serán oficiales. El incumplimiento del contrato será evaluado por parte del área usuaria, quien comunicará a la Oficina de Administración determinando si amerita causal de rescisión de contrato por parte de OSINFOR.
4.6 **Plan de trabajo**	El plan de trabajo será elaborado y presentado como un primer entregable visado y validado por la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre en el plazo estipulado.
4.7 **Medidas de control**	▪ Áreas que supervisan: Oficina Desconcentrada Pucallpa. ▪ Área que brindará la conformidad: Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre. ▪ El área usuaria del servicio y/o área técnica: Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.
4.8 **Seguros aplicables**	▪ El Tercero y su personal deberán contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR de preferencia, o cualquier otro seguro de acuerdo a la normativa vigente para las personas naturales, y vacunas contra enfermedades tropicales vigentes.
4.9 **Lugar y plazo de ejecución de la prestación**	**Lugar:** Jurisdicción de la OD Pucallpa. **Plazo** • Plazo total de ejecución total: **cincuenta (50)** calendarios como máximo, contabilizado a partir del día siguiente de firmado el contrato. • Plazo por cada entregable: Primer entregable hasta 05 días calendarios de firmado el contrato. Segundo entregable hasta 30 días calendarios de firmado el contrato. Tercer entregable hasta 50 días calendarios de firmado el contrato. El Tercero podrá solicitar ampliación de plazo con anterioridad a la culminación de cada periodo de entrega, por motivos justificados, siempre que las mismas deriven de hechos sobrevivientes a la ejecución del contrato y que no sean imputables al tercero y siempre que permitan alcanzar la finalidad pública de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto de la contratación, dicho plazo otorgado como ampliación no deberá superar en diez días calendarios en

<table>
<tr><td></td><td>total.

La carta de solicitud de ampliación de plazo deberá ser presentado por el Tercero en la OD donde se encuentre realizando las labores de Supervisión y/o auditoria quinquenal dirigido a la Oficina de Administración hasta el mismo día de vencimiento de presentación del entregable, justificando con hechos y/o acontecimientos sucedidos demostrables, el cual será evaluado y resuelto por el área usaria.</td></tr>
<tr><td>4.10 Productos esperados (entregables)</td><td>• Primer Entregable: Plan de trabajo aprobado por la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.

• Segundo entregable: Actas y formatos de campo de 05 títulos habilitantes.

• Tercer entregable: Informes de supervisión y registro en el SIGO$_{sfc}$ de 05 títulos habilitantes.

• La prestación será medida en número de informes presentados y registrados en el SIGO$_{sfc}$, aprobados por la Sub Dirección de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.</td></tr>
<tr><td>4.11 Monto de la Contratación y Forma de pago</td><td>El monto total del contrato asciende a la suma S/. 36,004.00 (Treinta y seis mil cuatro con 00 /100 soles).

El pago se realizará después de ejecutada la prestación, presentado los informes de supervisión, otorgada la conformidad para lo cual deberá presentar la documentación correspondiente para su pago; solo se pagará por el informe de Supervisión con conformidad que a evaluación del área usuaria cumpla con los requisitos y procedimientos de supervisión aprobado por OSINFOR.

<table>
<tr><th>Nro. de entregables</th><th>Total de entregables</th><th>Plazo de pago</th><th>% de pago por cada entregable=(100/número de entregables) %</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="3">3 entregables</td><td rowspan="3">Después de presentar cada entregable, otorgada la conformidad y presentada la documentación correspondiente</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>30%</td></tr>
<tr><td>3</td><td>60%</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>100.00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>4.12 Penalidades aplicables</td><td>En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, el OSINFOR aplicara al contratista una penalidad por cada día de atraso, equivalente al 1% del monto total del contrato.
El monto máximo a aplicar como penalidad equivale al 10% del monto total de la contratación; luego de lo cual el OSINFOR podrá disponer la anulación del vínculo contractual, sin necesidad de requerir previamente su cumplimiento.
La penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la</td></tr>
</table>

	liquidación final.
4.13 Otras Obligaciones	**El Tercero:** Presentar los entregables en los plazos estipulados, materia de objeto de contratación. El Tercero es el responsable de ejecutar las supervisiones de acuerdo a los instrumentos de gestión aprobados por el OSINFOR como Directivas, Reglamentos, Protocolos y Criterios de supervisión vigentes descritos en el numeral 5.2; además de organizar y realizar las actividades logísticas para la realización de las supervisiones. **La Entidad:** Suscribir el Contrato de servicios entre los Terceros seleccionados y el OSINFOR. Brindar la inducción a los terceros supervisores y auditores seleccionados en materia de los instrumentos de gestión de supervisión forestal y de fauna silvestre, para la elaboración de los informes de supervisiones. Monitorear la labor de los terceros supervisores a través de la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y la Oficina Desconcentrada Pucallpa. Efectuar el pago por los servicios prestados por los terceros contratados, previa presentación de la conformidad de los informes de supervisión, emitido por la DSFFS.
4.14 **Confidencialidad**	El Tercero adjudicado se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio de la presente contratación, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por el OSINFOR. El Tercero suscribirá el acuerdo de confidencialidad para Proveedores "SGSI.A5-FOR-017-V.02", previo al inicio de la ejecución del servicio. El Tercero deberá proteger los activos de informacion, del OSINFOR, asimismo, deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, perdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del Organismo de Supervisión de los Recursos forestales y de Fauna Silvestre.
4.15 **Responsabilidad por vicios ocultos**	Plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios, deberá ser de un año contado a partir de la conformidad otorgada.
4.16 **Normativa específica**	Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre

4.17	**Propiedad Intelectual**	La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio,

Anexo N° 01 Relacion de Titulo Habilitantes a Supervisar Item N° 08 - Pucallpa

N°	Titular	N° Contrato	Tipo de Plan de Manejo	Modalidad	Tipo de Transporte	Sector
1	BETTY MARGOT RAZURI YSLA	16-LOR-CON/PER-FMP-2017-055	PO	PREDIO PRIVADO	Fluvial - Terrestre	Caserio Pampa/Inahuaya
2	SERAFIN ARTURO VILLANUEVA SOTO	16-LOR-CON/PER-FMP-2017-060	PO	PREDIO PRIVADO	Fluvial - Terrestre	Caserio Pampa/Inahuaya
3	SERAFIN ARTURO VILLANUEVA SOTO	16-LOR-CON/PER-FMP-2017-065	PO	PREDIO PRIVADO	Fluvial - Terrestre	Caserio Pampa/Inahuaya
4	ISMAEL RUIZ SIMON	10-HUA-PUE/PER-FMP-2018-014	DEMA	PREDIO PRIVADO	Terrestre	ALTO MASHOCA
5	CCNN RAMON CASTILLA	25-UCA-PUC/PER-FMC-2019-001	DEMA	CCNN	Fluvial	QUEBRADA CACO

Modalidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Predio Privado	4	3,776.00	15,104.00
CCNN	1	5,900.00	5,900.00
Honorarios	2	7,500.00	15,000.00
			36,004.00

Item Nº 09 Pucallpa

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE TERCERO SUPERVISOR

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para que efectúen labores de supervisión y el registro en el Sistema de Información Gerencial del OSINFOR (SIGO), en la jurisdicción de la OD Pucallpa para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre – Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, en el marco del Plan Integral de supervisión y auditorias quinquenales set – dic 2019, DS N° 267-2019-EF y RDJ N° 069-2019-OSINFOR.

2 FINALIDAD PÚBLICA

La contratación tiene por finalidad verificar el cumplimiento de obligaciones contractuales y/o planes de manejo de los títulos habilitantes otorgados por el Estado en la jurisdicción de la oficina Desconcentrada Pucallpa.

3 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar con los servicios de una persona natural y/o jurídica, para que realicen labores de supervisión para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, en el ámbito jurisdiccional de la OD Pucallpa, bajo la modalidad de tercerización.

4 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	Contratación de una (01) persona natural y/o jurídica para desarrollar labores de supervisión en la OD Pucallpa.
4.1 Actividades	• Elaboración del plan de trabajo. • Levantamiento de información de campo de 05 titulos habilitantes: **Modalidad** — **Cantidad** Predio Privado — 4 CCNN — 1 • Elaboración de Informes de Supervisión y registro en el $SIGO_{stc}$ conforme a las directivas y protocolos vigentes de los 05 títulos habilitantes en las modalidades descritas líneas arriba.
4.2 Reglamentos Técnicos	• Directiva SGC-M1-DIR-003-V.01 "Directiva de Supervisión de Titulos Habilitantes con Fines Maderables". • Directiva SGC-M1-DIR-004-V.01 Directiva de Supervisión de Titulos Habilitantes para Productos Forestales diferentes a la Madera, Ecoturismo y Conservación" • SGC-E3-PRT-002-V.01 Protocolo de Atención de Contingencias en el Trabajo de Campo del OSINFOR. • SGC-M1-PRT-001-V.01 Protocolo para la Verificación de la Aplicación de Directivas de Supervisión del OSINFOR • SGC-M1-CRI-001-V.02 "Criterios para estimar la Gravedad del Daño por la Comisión de Infracciones en materia Forestal" • SGC-M1-CRI-003-V.01 "Criterios para la Elaboración y Evaluación de Informes de Supervisión del OSINFOR" • SGC-M1-REG-001-V.01 "Reglamento para la Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre" • Manual de Procedimiento para Supervisión de Permisos y Autorizaciones de Forestación y/o Reforestación, aprobado con

	Resolución Presidencial N° 154-2009-OSINFOR. • Reglamento A2-REG-005-V.01 "Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Personas Naturales y Jurídicas para la Realización de Supervisiones y de Auditorias Quinquenales a cargo del OSINFOR" aprobado con Resolución de Jefatura N° 067-2019-OSINFOR y modificatoria. • Resolución Presidencial Nº 049-2013-OSINFOR
4.3 Perfil	**Persona Natural.** • Inscripción en el Registro Administrativo, como Tercero I (T-I) o superior. • Profesional en ingeniería forestal titulado, colegiado y habilitado. • Experiencia mínima 02 años en la actividad forestal en instituciones públicas y/o privadas, realizando las siguientes actividades. • Elaboración de planes de manejo forestal y/o fauna silvestre. • Elaboración de inventarios y censos forestales y/o fauna silvestre. • Actividades de reforestación, agroforestería y/o protección de fauna silvestre. • Ejecución de inspecciones y/o supervisiones en materia forestal y de fauna silvestre. • Asistencia técnica en la implementación de planes de manejo. • Ejercicio de funciones vinculadas a la actividad forestal y/o fde fauna silvestre. • Actividades en temas relacionados a la gestión forestal y/o de fauna silvestre. • Ejercicio de actividades en docencia y/o capacitación en materia forestal y/o fauna silvestre. • Evaluación, monitoreo, supervisión y/o fiscalización ambiental de los recursos forestales y fauna silvestre. • Otras labores similares que se encuentren relacionadas a las actividades bajo el ámbito de competencia de supervisión del OSINFOR. **Persona Jurídica.** • Inscripción en el Registro Administrativo. • Contar RUC Activo y Habido. • No estar Inhabilitado para contratar con el Estado. • Contar con un staff con un mínimo de 04 profesionales que cumplan con los requisitos descritos en el perfil de las personas naturales y se encuentren con Inscripción en el Registro Administrativo.
4.4 Materiales, equipos e instalaciones	• El Tercero deberá contar con los siguientes equipos: Equipo de cómputo para procesamiento de datos, GPS Garmin MAP64s o su equivalente en otras marcas, Cámara fotográfica mínimo de 10 pixeles, Clinómetro. • El OSINFOR proporcionara al contratista los Equipos de Protección Personal con el fin de identificación por única vez y son los siguientes: ✓ Polo Manga Larga 01 ✓ Botas de Jebe 01 par ✓ Casco 01 ✓ Chaleco 01(*) ✓ Capota para lluvia 01

	• El OSINFOR proporcionara por única vez 01 Cinta Diamétrica por ser un material controlado en cumplimiento al Sistema de Gestión de la Calidad. • El OSINFOR proporcionara los expedientes de los títulos habilitantes para las labores de supervisión. • El OSINFOR por medidas de seguridad de los expedientes proporcionara los ambientes en la Oficina Desconcentrada Pucallpa para los trabajos de gabinete, adecuándose a los horarios establecidos por la Oficina Desconcentrada. **El Chaleco y la Cinta Diamétrica deberán ser devuelto al culminar el contrato o en caso de resolverse el mismo.*
4.5 **Procedimiento**	El servicio a prestar se llevará a cabo de acuerdo al plan de trabajo elaborado por el Tercero Supervisor y consta de trabajos en campo y de gabinete. Los Títulos habilitantes a supervisar se detallan en el **Anexo N° 01**, elaborado por la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, que forma parte de los términos de referencia. La modalidad del Contrato es a todo costo, que incluye todos gastos y costos que se requiera para el cumplimiento del servicio de las actividades de supervisión, honorarios, seguros e impuestos y otros gastos por servicios conexos a las labores de supervisión, dichos costos son estructurados en base a los honorarios estipulados por la Oficina de Administración más costos operativos de la supervisión calculados teniendo como referencia el histórico de las rendiciones de gastos por actividades de supervisión, costos del PASPEQ 2019 en las modalidades descritas líneas arriba. Las labores de supervisión deben realizarse siguiendo los protocolos, reglamento de supervisión, formatos y directivas del OSINFOR vigentes; de no cumplir con dicho requisitos, el área usuaria no validara, y se dará como no ejecutado; de suceder este caso solo se efectuara el pago por el/los informe/s de supervisión que hayan obtenido la conformidad por parte del área usuaria, quien determinará el monto a pagar por el entregable en caso uno a más de los informes no es aceptado como conforme, hecho que generara modificación del monto del contrato. El cual será comunicado a la Oficina de Administración para las gestiones correspondientes. El Tercero Supervisor debe contar con una brigada para apoyo de campo que debe estar conformado como mínimo por un asistente de campo, trochero y cocinero. En caso de fuerza mayor debidamente justificada: muerte del titular, impedimento por problemas sociales, entre otros; que imposibilite o impida al Tercero Supervisor cumplir con uno del ítem de los entregables, por causa no imputable al mismo, previa comunicación y evaluación del área usuaria, y este será sustituido por otro título habilitante y luego comunicada a la Oficina de Administración. La diligencia de supervisión programada con anticipación para una fecha determinada podrá ser reprogramada por el área usuaria en coordinación

	con el tercero, cuando se dé el caso de cambio de titular comunicada por la autoridad antes de la supervisión. Una vez realizada las labores de campo de existir observaciones de carácter técnico subsanables o requieran esclarecimientos, la OD Pucallpa como área supervisora comunicara al área usuaria quien cursara las observaciones al Tercero vía correo electrónico para ser levantadas máximo en dos (02) días calendarios. El Tercero para la firma de contrato deberá consignar un correo electrónico para notificaciones durante la ejecución contractual, las comunicaciones por ese medio serán oficiales. El incumplimiento del contrato será evaluado por parte del área usuaria, quien comunicará a la Oficina de Administración determinando si amerita causal de rescisión de contrato por parte de OSINFOR.
4.6 **Plan de trabajo**	El plan de trabajo será elaborado y presentado como un primer entregable visado y validado por la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre en el plazo estipulado.
4.7 **Medidas de control**	• Áreas que supervisan: Oficina Desconcentrada Pucallpa. • Área que brindará la conformidad: Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre. • El área usuaria del servicio y/o área técnica: Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.
4.8 **Seguros aplicables**	• El Tercero y su personal deberán contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR de preferencia, o cualquier otro seguro de acuerdo a la normativa vigente para las personas naturales, y vacunas contra enfermedades tropicales vigentes.
4.9 **Lugar y plazo de ejecución de la prestación**	**Lugar:** Jurisdicción de la OD Pucallpa. **Plazo** • Plazo total de ejecución total: **Cincuenta (50)** calendarios como máximo, contabilizado a partir del día siguiente de firmado el contrato. • Plazo por cada entregable: Primer entregable hasta 05 días calendarios de firmado el contrato. Segundo entregable hasta 30 días calendarios de firmado el contrato. Tercer entregable hasta 50 días calendarios de firmado el contrato. El Tercero podrá solicitar ampliación de plazo con anterioridad a la culminación de cada periodo de entrega, por motivos justificados, siempre que las mismas deriven de hechos sobrevivientes a la ejecución del contrato y que no sean imputables al tercero y siempre que permitan alcanzar la finalidad pública de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto de la contratación, dicho plazo otorgado como ampliación no deberá superar en diez días calendarios en total.

	La carta de solicitud de ampliación de plazo deberá ser presentado por el Tercero en la OD donde se encuentre realizando las labores de Supervisión y/o auditoria quinquenal dirigido a la Oficina de Administración hasta el mismo día de vencimiento de presentación del entregable, justificando con hechos y/o acontecimientos sucedidos demostrables, el cual será evaluado y resuelto por el área usaria.
4.10 **Productos esperados (entregables)**	• Primer Entregable: Plan de trabajo aprobado por la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre. • Segundo entregable: Actas y formatos de campo de 05 títulos habilitantes. • Tercer entregable: Informes de supervisión y registro en el $SIGO_{sfc}$ de 05 títulos habilitantes. • La prestación será medida en número de informes presentados y registrados en el $SIGO_{sfc}$ aprobados por la Sub Dirección de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.
4.11 **Monto de la Contratación y Forma de pago**	El monto total del contrato asciende a la suma **S/. 36,004.00 (Treinta y seis mil y cuatro con 00 /100 soles**). El pago se realizará después de ejecutada la prestación, presentado los informes de supervisión, otorgada la conformidad para lo cual deberá presentar la documentación correspondiente para su pago; solo se pagará por el informe de Supervisión con conformidad que a evaluación del área usuaria cumpla con los requisitos y procedimientos de supervisión aprobado por OSINFOR.

Nro. de entregables	Total de entregables	Plazo de pago	% de pago por cada entregable=(100/número de entregables) %
1	3 entregables	Después de presentar cada entregable, otorgada la conformidad y presentada la documentación correspondiente	10%
2			30%
3			60%
		TOTAL	**100.00**

4.12 **Penalidades aplicables**	En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, el OSINFOR aplicara al contratista una penalidad por cada día de atraso, equivalente al 1% del monto total del contrato. El monto máximo a aplicar como penalidad equivale al 10% del monto total de la contratación; luego de lo cual el OSINFOR podrá disponer la anulación del vínculo contractual, sin necesidad de requerir previamente su cumplimiento. La penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

4.13 Otras Obligaciones	**El Tercero:** Presentar los entregables en los plazos estipulados, materia de objeto de contratación. El Tercero es el responsable de ejecutar las supervisiones de acuerdo a los instrumentos de gestión aprobados por el OSINFOR como Directivas, Reglamentos, Protocolos y Criterios de supervisión vigentes descritos en el numeral 5.2; además de organizar y realizar las actividades logísticas para la realización de las supervisiones. **La Entidad:** Suscribir el Contrato de servicios entre los Terceros seleccionados y el OSINFOR. Brindar la inducción a los terceros supervisores y auditores seleccionados en materia de los instrumentos de gestión de supervisión forestal y de fauna silvestre, para la elaboración de los informes de supervisiones. Monitorear la labor de los terceros supervisores a través de la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y la Oficina Desconcentrada Pucallpa. Efectuar el pago por los servicios prestados por los terceros contratados, previa presentación de la conformidad de los informes de supervisión, emitido por la DSFFS.
4.14 **Confidencialidad**	El Tercero adjudicado se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio de la presente contratación, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por el OSINFOR. El Tercero suscribirá el acuerdo de confidencialidad para Proveedores "SGSI.A5-FOR-017-V.02", previo al inicio de la ejecución del servicio. El Tercero deberá proteger los activos de información del OSINFOR, asimismo, deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, perdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del Organismo de Supervisión de los Recursos forestales y de Fauna Silvestre.
4.15 **Responsabilidad por vicios ocultos**	Plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios, deberá ser de un año contado a partir de la conformidad otorgada.
4.16 **Normativa específica**	Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre
4.17 Propiedad Intelectual	La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

Anexo N° 01 Relacion de Titulo Habilitantes a Supervisar Item N° 09 - Pucallpa

N°	Titular	N° Contrato	Tipo de Plan de Manejo	Modalidad	Tipo de Transporte	Sector
1	JUAN CARLOS AMASIFUEN BARDALES	16-LOR-CON/PER-FMP-2016-073	DEMA	PREDIO PRIVADO	Fluvial - Terrestre	Cocha Aleman
2	ABELARDO INUMA GUEVARA	16-LOR-CON/PER-FMP-2018-074	DEMA	PREDIO PRIVADO	Fluvial - Terrestre	Cocha Tipishca - Monte Bello
3	GERONIMO RAMIREZ CASTRO	16-LOR-CON/PER-FMP-2018-075	DEMA	PREDIO PRIVADO	Fluvial - Terrestre	Cocha Tipishca - Monte Bello
4	MABEL CEFERINA DE LA U REYES	16-LOR-CON/PER-FMP-2017-064	PO-Reformulado y Mov. Saldos	PREDIO PRIVADO	Fluvial - Terrestre	Casario pampa hermosa- Inahuaya
5	CCNN SAN LUIS DE CHARASMANA	16-CON/P-MAD-SD-023-15	PO3	CCNN	Fluvial	SIN SECTOR

Modalidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Predio Privado	4	3,776.00	15,104.00
CCNN	1	5,900.00	5,900.00
Honorarios	2	7,500.00	15,000.00
			36,004.00

Item N° 10 Pucallpa

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE TERCERO SUPERVISOR

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para que efectúen labores de supervisión y el registro en el Sistema de Información Gerencial del OSINFOR (SIGO), en la jurisdicción de la OD Pucallpa para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre – Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, en el marco del Plan Integral de supervisión y auditorias quinquenales set – dic 2019, DS N° 267-2019-EF y RDJ N° 069-2019-OSINFOR.

2 FINALIDAD PÚBLICA

La contratación tiene por finalidad verificar el cumplimiento de obligaciones contractuales y/o planes de manejo de los títulos habilitantes otorgados por el Estado en la jurisdicción de la oficina Desconcentrada Pucallpa.

3 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar con los servicios de una persona natural y/o jurídica, para que realicen labores de supervisión para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, en el ámbito jurisdiccional de la OD Pucallpa, bajo la modalidad de tercerización.

4 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	Contratación de una (01) persona natural y/o jurídica para desarrollar labores de supervisión en la OD Pucallpa.
4.1 Actividades	• Elaboración del plan de trabajo. • Levantamiento de información de campo de 05 títulos habilitantes: **Modalidad** — **Cantidad** Predio Privado — 4 CCNN — 1 • Elaboración de Informes de Supervisión y registro en el $SIGO_{sfc}$ conforme a las directivas y protocolos vigentes de los 05 títulos habilitantes en las modalidades descritas líneas arriba.
4.2 Reglamentos Técnicos	• Directiva SGC-M1-DIR-003-V.01 "Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes con Fines Maderables". • Directiva SGC-M1-DIR-004-V.01 Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes para Productos Forestales diferentes a la Madera, Ecoturismo y Conservación" • SGC-E3-PRT-002-V.01 Protocolo de Atención de Contingencias en el Trabajo de Campo del OSINFOR. • SGC-M1-PRT-001-V.01 Protocolo para la Verificación de la Aplicación de Directivas de Supervisión del OSINFOR • SGC-M1-CRI-001-V.02 "Criterios para estimar la Gravedad del Daño por la Comisión de Infracciones en materia Forestal" • SGC-M1-CRI-003-V.01 "Criterios para la Elaboración y Evaluación de Informes de Supervisión del OSINFOR" • SGC-M1-REG-001-V.01 "Reglamento para la Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre"

	• Manual de Procedimiento para Supervisión de Permisos y Autorizaciones de Forestación y/o Reforestación, aprobado con Resolución Presidencial N° 154-2009-OSINFOR. • Reglamento A2-REG-005-V.01 "Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Personas Naturales y Jurídicas para la Realización de Supervisiones y de Auditorias Quinquenales a cargo del OSINFOR" aprobado con Resolución de Jefatura N° 067-2019-OSINFOR y modificatoria. • Resolución Presidencial Nº 049-2013-OSINFOR
4.3 Perfil	**Persona Natural.** • Inscripción en el Registro Administrativo, como Tercero I (T-I) o superior. • Profesional en ingeniería forestal titulado, colegiado y habilitado. • Experiencia mínima 02 años en la actividad forestal en instituciones públicas y/o privadas, realizando las siguientes actividades. • Elaboración de planes de manejo forestal y/o fauna silvestre. • Elaboración de inventarios y censos forestales y/o fauna silvestre. • Actividades de reforestación, agroforestería y/o protección de fauna silvestre. • Ejecución de inspecciones y/o supervisiones en materia forestal y de fauna silvestre. • Asistencia técnica en la implementación de planes de manejo. • Ejercicio de funciones vinculadas a la actividad forestal y/o fde fauna silvestre. • Actividades en temas relacionados a la gestión forestal y/o de fauna silvestre. • Ejercicio de actividades en docencia y/o capacitación en materia forestal y/o fauna silvestre. • Evaluación, monitoreo, supervisión y/o fiscalización ambiental de los recursos forestales y fauna silvestre. • Otras labores similares que se encuentren relacionadas a las actividades bajo el ámbito de competencia de supervisión del OSINFOR. **Persona Jurídica.** • Inscripción en el Registro Administrativo. • Contar RUC Activo y Habido. • No estar Inhabilitado para contratar con el Estado. • Contar con un staff con un mínimo de 04 profesionales que cumplan con los requisitos descritos en el perfil de las personas naturales y se encuentren con Inscripción en el Registro Administrativo.
4.4 Materiales, equipos e instalaciones	• El Tercero deberá contar con los siguientes equipos: Equipo de cómputo para procesamiento de datos, GPS Garmin MAP64s o su equivalente en otras marcas, Cámara fotográfica mínimo de 10 píxeles, Clinómetro. • El OSINFOR proporcionara al contratista los Equipos de Protección Personal con el fin de identificación por única vez y son los siguientes: ✓ Polo Manga Larga 01 ✓ Botas de Jebe 01 par ✓ Casco 01 ✓ Chaleco 01(*)

	✓ Capota para lluvia 01 • El OSINFOR proporcionara por única vez 01 Cinta Diamétrica por ser un material controlado en cumplimiento al Sistema de Gestión de la Calidad. • El OSINFOR proporcionara los expedientes de los títulos habilitantes para las labores de supervisión. • El OSINFOR por medidas de seguridad de los expedientes proporcionara los ambientes en la Oficina Desconcentrada Pucallpa para los trabajos de gabinete, adecuándose a los horarios establecidos por la Oficina Desconcentrada. **El Chaleco y la Cinta Diamétrica deberán ser devuelto al culminar el contrato o en caso de resolverse el mismo.*
4.5 **Procedimiento**	El servicio a prestar se llevará a cabo de acuerdo al plan de trabajo elaborado por el Tercero Supervisor y consta de trabajos en campo y de gabinete. Los Títulos habilitantes a supervisar se detallan en el **Anexo N° 01**, elaborado por la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, que forma parte de los términos de referencia. La modalidad del Contrato es a todo costo, que incluye todos gastos y costos que se requiera para el cumplimiento del servicio de las actividades de supervisión, honorarios, seguros e impuestos y otros gastos por servicios conexos a las labores de supervisión, dichos costos son estructurados en base a los honorarios estipulados por la Oficina de Administración más costos operativos de la supervisión calculados teniendo como referencia el histórico de las rendiciones de gastos por actividades de supervisión, costos del PASPEQ 2019 en las modalidades descritas líneas arriba. Las labores de supervisión deben realizarse siguiendo los protocolos, reglamento de supervisión, formatos y directivas del OSINFOR vigentes; de no cumplir con dicho requisitos, el área usuaria no validara, y se dará como no ejecutado; de suceder este caso solo se efectuara el pago por el/los informe/s de supervisión que hayan obtenido la conformidad por parte del área usuaria, quien determinará el monto a pagar por el entregable en caso uno a más de los informes no es aceptado como conforme, hecho que generara modificación del monto del contrato. El cual será comunicado a la Oficina de Administración para las gestiones correspondientes. El Tercero Supervisor debe contar con una brigada para apoyo de campo que debe estar conformado como mínimo por un asistente de campo, trochero y cocinero. En caso de fuerza mayor debidamente justificada: muerte del titular, impedimento por problemas sociales, entre otros; que imposibilite o impida al Tercero Supervisor cumplir con uno del ítem de los entregables, por causa no imputable al mismo, previa comunicación y evaluación del área usuaria, y este será sustituido por otro título habilitante y luego comunicada a la Oficina de Administración.

		La diligencia de supervisión programada con anticipación para una fecha determinada podrá ser reprogramada por el área usuaria en coordinación con el tercero, cuando se dé el caso de cambio de titular comunicada por la autoridad antes de la supervisión. Una vez realizada las labores de campo de existir observaciones de carácter técnico subsanables o requieran esclarecimientos, la OD Pucallpa como área supervisora comunicara al área usuaria quien cursara las observaciones al Tercero vía correo electrónico para ser levantadas máximo en dos (02) días calendarios. El Tercero para la firma de contrato deberá consignar un correo electrónico para notificaciones durante la ejecución contractual, las comunicaciones por ese medio serán oficiales. El incumplimiento del contrato será evaluado por parte del área usuaria, quien comunicará a la Oficina de Administración determinando si amerita causal de rescisión de contrato por parte de OSINFOR.
4.6	**Plan de trabajo**	El plan de trabajo será elaborado y presentado como un primer entregable visado y validado por la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre en el plazo estipulado.
4.7	**Medidas de control**	• Áreas que supervisan: Oficina Desconcentrada Pucallpa. • Área que brindará la conformidad: Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre. • El área usuaria del servicio y/o área técnica: Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.
4.8	**Seguros aplicables**	• El Tercero y su personal deberán contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR de preferencia, o cualquier otro seguro de acuerdo a la normativa vigente para las personas naturales, y vacunas contra enfermedades tropicales vigentes.
4.9	**Lugar y plazo de ejecución de la prestación**	**Lugar:** Jurisdicción de la OD Pucallpa. **Plazo** • Plazo total de ejecución total: **Cincuenta (50)** calendarios como máximo, contabilizado a partir del día siguiente de firmado el contrato. • Plazo por cada entregable: Primer entregable hasta 05 días calendarios de firmado el contrato. Segundo entregable hasta 30 días calendarios de firmado el contrato. Tercer entregable hasta 50 días calendarios de firmado el contrato. El Tercero podrá solicitar ampliación de plazo con anterioridad a la culminación de cada periodo de entrega, por motivos justificados, siempre que las mismas deriven de hechos sobrevivientes a la ejecución del contrato y que no sean imputables al tercero y siempre que permitan alcanzar la finalidad pública de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto de la contratación, dicho plazo otorgado como ampliación no deberá superar en diez días calendarios en

	total. La carta de solicitud de ampliación de plazo deberá ser presentado por el Tercero en la OD donde se encuentre realizando las labores de Supervisión y/o auditoria quinquenal dirigido a la Oficina de Administración hasta el mismo día de vencimiento de presentación del entregable, justificando con hechos y/o acontecimientos sucedidos demostrables, el cual será evaluado y resuelto por el área usaría.
4.10 **Productos esperados (entregables)**	• Primer Entregable: Plan de trabajo aprobado por la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre. • Segundo entregable: Actas y formato de campo de 05 títulos habilitantes. • Tercer entregable: Informes de supervisión y registro en el $SIGO_{sfc}$ de 05 títulos habilitantes. • La prestación será medida en número de informes presentados y registrados en el $SIGO_{sfc}$, aprobados por la Sub Dirección de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.
4.11 **Monto de la Contratación y Forma de pago**	El monto total del contrato asciende a la suma **S/. 36,004.00 (Treinta y seis mil y cuatro con 00 /100 soles)**. El pago se realizará después de ejecutada la prestación, presentado los informes de supervisión, otorgada la conformidad para lo cual deberá presentar la documentación correspondiente para su pago; solo se pagará por el informe de Supervisión con conformidad que a evaluación del área usuaria cumpla con los requisitos y procedimientos de supervisión aprobado por OSINFOR.

Nro. de entregables	Total de entregables	Plazo de pago	% de pago por cada entregable=(100/número de entregables) %
1	3 entregables	Después de presentar cada entregable, otorgada la conformidad y presentada la documentación correspondiente	10%
2			30%
3			60%
		TOTAL	**100.00**

4.12 **Penalidades aplicables**	En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, el OSINFOR aplicara al contratista una penalidad por cada día de atraso, equivalente al 1% del monto total del contrato. El monto máximo a aplicar como penalidad equivale al 10% del monto total de la contratación; luego de lo cual el OSINFOR podrá disponer la anulación del vínculo contractual, sin necesidad de requerir previamente su cumplimiento.

0154

	La penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.
4.13 Otras Obligaciones	**El Tercero:** Presentar los entregables en los plazos estipulados, materia de objeto de contratación. El Tercero es el responsable de ejecutar las supervisiones de acuerdo a los instrumentos de gestión aprobados por el OSINFOR como Directivas, Reglamentos, Protocolos y Criterios de supervisión vigentes descritos en el numeral 5.2; además de organizar y realizar las actividades logísticas para la realización de las supervisiones. **La Entidad:** Suscribir el Contrato de servicios entre los Terceros seleccionados y el OSINFOR. Brindar la inducción a los terceros supervisores y auditores seleccionados en materia de los instrumentos de gestión de supervisión forestal y de fauna silvestre, para la elaboración de los informes de supervisiones. Monitorear la labor de los terceros supervisores a través de la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y la Oficina Desconcentrada Pucallpa. Efectuar el pago por los servicios prestados por los terceros contratados, previa presentación de la conformidad de los informes de supervisión, emitido por la DSFFS.
4.14 **Confidencialidad**	El Tercero adjudicado se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio de la presente contratación, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por el OSINFOR. El Tercero suscribirá el acuerdo de confidencialidad para Proveedores "SGSI.A5-FOR-017-V.02", previo al inicio de la ejecución del servicio. El Tercero deberá proteger los activos de información del OSINFOR, asimismo, deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, perdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del Organismo de Supervisión de los Recursos forestales y de Fauna Silvestre.
4.15 **Responsabilidad por vicios ocultos**	Plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios, deberá ser de un año contado a partir de la conformidad otorgada.
4.16 **Normativa específica**	Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre

Anexo N° 01 Relacion de Titulo Habilitantes a Supervisar Item N° 10 - Pucallpa

N°	Titular	N° Contrato	Tipo de Plan de Manejo	Modalidad	Tipo de Transporte	Sector
1	ROY MILLER TORRES GONZALES	16-LOR-CON/PER-FMP-2018-066	DEMA	PREDIO PRIVADO	Fluvial - Terrestre	Betania I Etapa
2	SALVADOR GUIDO CLARIANA GANZ	16-LOR-CON/PER-FMP-2018-077	DEMA	PREDIO PRIVADO	Fluvial - Terrestre	Quebrada El Ojanama
3	GREGORIO FLORES ROMERO	16-LOR-CON/PER-FMP-2018-078	DEMA	PREDIO PRIVADO	Fluvial - Terrestre	Quebrada El Ojanama
4	ZONIA CASTRO DORAN	10-HUA-PUE/PER-FMP-2019-004	DEMA	PREDIO PRIVADO	Terrestre	LA HUANCA
5	CCNN FLOR DE UCAYALI	26-UCA-PUC/PER-FMC-2018-004	PD1-PC1	CCNN	Terrestre	MISMA COMUNIDAD

Modalidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Predio Privado	4	3,776.00	15,104.00
CCNN	1	5,900.00	5,900.00
Honorarios	2	7,500.00	15,000.00
			36,004.00

Item N° 01 Atalaya

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE TERCERO SUPERVISOR

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para que efectúen labores de supervisión y el registro en el Sistema de Información Gerencial del OSINFOR (SIGO), en la jurisdicción de la OD Atalaya para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre – Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, en el marco del Plan Integral de supervisión y auditorias quinquenales set – dic 2019, DS N° 267-2019-EF y RDJ N° 069-2019-OSINFOR.

2 FINALIDAD PÚBLICA

La contratación tiene por finalidad verificar el cumplimiento de obligaciones contractuales y/o planes de manejo de los títulos habilitantes otorgados por el Estado en la jurisdicción de la oficina Desconcentrada Atalaya.

3 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar con los servicios de una persona natural y/o jurídica, para que realicen labores de supervisión para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, en el ámbito jurisdiccional de la OD Atalaya, bajo la modalidad de tercerización.

4 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	Contratación de una (01) persona natural y/o jurídica para desarrollar labores de supervisión en la OD Atalaya.
4.1 Actividades	• Elaboración del plan de trabajo. • Levantamiento de información de campo de 05 títulos habilitantes: **Modalidad** — **Cantidad** CCNN — 2 Predio Privado — 3 • Elaboración de Informes de Supervisión y registro en el SIGO$_{sfc}$, conforme a las directivas y protocolos vigentes de los (05) títulos habilitantes en las modalidades descritas líneas arriba.
4.2 Reglamentos Técnicos	• Directiva SGC-M1-DIR-003-V.01 "Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes con Fines Maderables". • Directiva SGC-M1-DIR-004-V.01 Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes para Productos Forestales diferentes a la Madera, Ecoturismo y Conservación" • SGC-E3-PRT-002-V.01 Protocolo de Atención de Contingencias en el Trabajo de Campo del OSINFOR. • SGC-M1-PRT-001-V.01 Protocolo para la Verificación de la Aplicación de Directivas de Supervisión del OSINFOR • SGC-M1-CRI-001-V.02 "Criterios para estimar la Gravedad del Daño por la Comisión de Infracciones en materia Forestal" • SGC-M1-CRI-003-V.01 "Criterios para la Elaboración y Evaluación de Informes de Supervisión del OSINFOR" • SGC-M1-REG-001-V.01 "Reglamento para la Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre"

0157

	• Manual de Procedimiento para Supervisión de Permisos de Forestación y/o Reforestación, aprobado con Resolución Presidencial N° 154-2009-OSINFOR. • Reglamento A2-REG-005-V.01 "Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Personas Naturales y Jurídicas para la Realización de Supervisiones y de Auditorias Quinquenales a cargo del OSINFOR" aprobado con Resolución de Jefatura N° 067-2019-OSINFOR y modificatoria. • Resolución Presidencial Nº 049-2013-OSINFOR
4.3 Perfil	**Persona Natural.** • Inscripción en el Registro Administrativo, como Tercero I (T-I) o superior. • Profesional en ingeniería forestal titulado, colegiado y habilitado. • Experiencia mínima 02 años en la actividad forestal en instituciones públicas y/o privadas, realizando las siguientes actividades. • Elaboración de planes de manejo forestal y/o fauna silvestre. • Elaboración de inventarios y censos forestales y/o fauna silvestre. • Actividades de reforestación, agroforestería y/o protección de fauna silvestre. • Ejecución de inspecciones y/o supervisiones en materia forestal y de fauna silvestre. • Asistencia técnica en la implementación de planes de manejo. • Ejercicio de funciones vinculadas a la actividad forestal y/o fde fauna silvestre. • Actividades en temas relacionados a la gestión forestal y/o de fauna silvestre. • Ejercicio de actividades en docencia y/o capacitación en materia forestal y/o fauna silvestre. • Evaluación, monitoreo, supervisión y/o fiscalización ambiental de los recursos forestales y fauna silvestre. • Otras labores similares que se encuentren relacionadas a las actividades bajo el ámbito de competencia de supervisión del OSINFOR. • **Persona Jurídica.** • Inscripción en el Registro Administrativo. • Contar RUC Activo y Habido. • No estar Inhabilitado para contratar con el Estado. • Contar con un staff con un mínimo de 04 profesionales que cumplan con los requisitos descritos en el perfil de las personas naturales y se encuentren con Inscripción en el Registro Administrativo.
4.4 Materiales, equipos e instalaciones	• El Tercero deberá contar con los siguientes equipos: Equipo de cómputo para procesamiento de datos, GPS Garmin MAP64s o su equivalente en otras marcas, Cámara fotográfica mínimo de 10 pixeles, Clinómetro. • El OSINFOR proporcionara al contratista los Equipos de Protección Personal con el fin de identificación por única vez y son los siguientes: ✓ Polo Manga Larga 01 ✓ Botas de Jebe 01 par ✓ Casco 01

0158

	✓ Chaleco 01(*) ✓ Capota para lluvia 01 • El OSINFOR proporcionara por única vez 01 Cinta Diamétrica por ser un material controlado en cumplimiento al Sistema de Gestión de la Calidad. • El OSINFOR proporcionara los expedientes de los títulos habilitantes para las labores de supervisión. • El OSINFOR por medidas de seguridad de los expedientes proporcionara los ambientes en la Oficina Desconcentrada Atalaya para los trabajos de gabinete, adecuándose a los horarios establecidos por la Oficina Desconcentrada. **El Chaleco y la Cinta Diamétrica deberán ser devuelto al culminar el contrato o en caso de resolverse el mismo.*
4.5 **Procedimiento**	El servicio a prestar se llevará a cabo de acuerdo al plan de trabajo elaborado por el Tercero Supervisor y consta de trabajos en campo y de gabinete. Los Títulos habilitantes a supervisar se detallan en el **Anexo N° 01**, elaborado por la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, que forma parte de los términos de referencia. La modalidad del Contrato es a todo costo, que incluye todos gastos y costos que se requiera para el cumplimiento del servicio de las actividades de supervisión, honorarios, seguros e impuestos y otros gastos por servicios conexos a las labores de supervisión, dichos costos son estructurados en base a los honorarios estipulados por la Oficina de Administración más costos operativos de la supervisión calculados teniendo como referencia el histórico de las rendiciones de gastos por actividades de supervisión, costos del PASPEQ 2019 en las modalidades descritas líneas arriba. Las labores de supervisión deben realizarse siguiendo los protocolos, reglamento de supervisión, formatos y directivas del OSINFOR vigentes; de no cumplir con dicho requisitos, el área usuaria no validara, y se dará como no ejecutado; de suceder este caso solo se efectuara el pago por el/los informe/s de supervisión que hayan obtenido la conformidad por parte del área usuaria, quien determinará el monto a pagar por el entregable en caso uno a más de los informes no es aceptado como conforme, hecho que generara modificación del monto del contrato. El cual será comunicado a la Oficina de Administración para las gestiones correspondientes. El Tercero Supervisor debe contar con una brigada para apoyo de campo que debe estar conformado como mínimo por un asistente de campo, trochero y cocinero. En caso de fuerza mayor debidamente justificada: muerte del titular, impedimento por problemas sociales, entre otros; que imposibilite o impida al Tercero Supervisor cumplir con uno del Ítem de los entregables, por causa no imputable al mismo, previa comunicación y evaluación del área usuaria, y este será sustituido por otro título habilitante y luego comunicada a la Oficina de Administración.

	La diligencia de supervisión programada con anticipación para una fecha determinada podrá ser reprogramada por el área usuaria en coordinación con el tercero, cuando se dé el caso de cambio de titular comunicada por la autoridad antes de la supervisión. Una vez realizada las labores de campo de existir observaciones de carácter técnico subsanables o requieran esclarecimientos, la OD Atalaya como área supervisora comunicara al área usuaria quien cursara las observaciones al Tercero vía correo electrónico para ser levantadas máximo en dos (02) días calendarios. El Tercero para la firma de contrato deberá consignar un correo electrónico para notificaciones durante la ejecución contractual, las comunicaciones por ese medio serán oficiales. El incumplimiento del contrato será evaluado por parte del área usuaria, quien comunicará a la Oficina de Administración determinando si amerita causal de rescisión de contrato por parte de OSINFOR.
4.6 **Plan de trabajo**	El plan de trabajo será elaborado y presentado como un primer entregable visado y validado por la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre en el plazo estipulado.
4.7 **Medidas de control**	• Áreas que supervisan: Oficina Desconcentrada Atalaya • Área que brindará la conformidad: Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre. • El área usuaria del servicio y/o área técnica: Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.
4.8 **Seguros aplicables**	• El Tercero y su personal deberán contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR de preferencia, o cualquier otro seguro de acuerdo a la normativa vigente para las personas naturales, y vacunas contra enfermedades tropicales vigentes.
4.9 **Lugar y plazo de ejecución de la prestación**	**Lugar:** Jurisdicción de la OD Atalaya. **Plazo** • Plazo total de ejecución total: **cincuenta (50)** calendarios como máximo, contabilizado a partir del día siguiente de firmado el contrato. • Plazo por cada entregable: Primer entregable hasta 05 días calendarios de firmado el contrato. Segundo entregable hasta 30 días calendarios de firmado el contrato. Tercer entregable hasta 50 días calendarios de firmado el contrato. El Tercero podrá solicitar ampliación de plazo con anterioridad a la culminación de cada periodo de entrega, por motivos justificados, siempre que las mismas deriven de hechos sobrevivientes a la ejecución del contrato y que no sean imputables al tercero y siempre que permitan alcanzar la finalidad pública de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto de la contratación, dicho plazo

0100

	otorgado como ampliación no deberá superar en diez días calendarios en total. La carta de solicitud de ampliación de plazo deberá ser presentado por el Tercero en la OD donde se encuentre realizando las labores de Supervisión y/o auditoria quinquenal dirigido a la Oficina de Administración hasta el mismo día de vencimiento de presentación del entregable, justificando con hechos y/o acontecimientos sucedidos demostrables, el cual será evaluado y resuelto por el área usaria.
4.10 **Productos esperados (entregables)**	• Primer Entregable: Plan de trabajo aprobado por la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre. • Segundo entregable: Actas y formatos de campo de 05 títulos habilitantes. • Tercer entregable: Informes de supervisión y registro en el SIGO$_{WC}$ de 05 título habilitante. • La prestación será medida en número de informes presentados y registrados en el SIGO$_{WC}$ aprobados por la Sub Dirección de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.
4.11 **Monto de la Contratación y Forma de pago**	El monto total del contrato asciende a la suma **S/. 37,328.00 (Treinta y siete mil trescientos veintiocho y 00/100 Nuevos soles).** El pago se realizará después de ejecutada la prestación, presentado los informes de supervisión, otorgada la conformidad para lo cual deberá presentar la documentación correspondiente para su pago; solo se pagará por el informe de Supervisión con conformidad que a evaluación del área usuaria cumpla con los requisitos y procedimientos de supervisión aprobado por OSINFOR.
4.12 **Penalidades aplicables**	En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, el OSINFOR aplicara al contratista una penalidad por cada día de atraso, equivalente al 1% del monto total del contrato. El monto máximo a aplicar como penalidad equivale al 10% del monto total de la contratación; luego de lo cual el OSINFOR podrá disponer la anulación del vinculo contractual, sin necesidad de requerir previamente su cumplimiento.

Nro. de entregables	**Total de entregables**	**Plazo de pago**	**% de pago por cada entregable=(100/número de entregables) %**
1	3 entregables	Después de presentar cada entregable, otorgada la conformidad y presentada la documentación correspondiente	10%
2			30%
3			60%
		TOTAL	**100.00%**

	La penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.
4.13 Otras Obligaciones	**El Tercero:** Presentar los entregables en los plazos estipulados, materia de objeto de contratación. El Tercero es el responsable de ejecutar las supervisiones de acuerdo a los instrumentos de gestión aprobados por el OSINFOR como Directivas, Reglamentos, Protocolos y Criterios de supervisión vigentes descritos en el numeral 5.2; además de organizar y realizar las actividades logísticas para la realización de las supervisiones. **La Entidad:** Suscribir el Contrato de servicios entre los Terceros seleccionados y el OSINFOR. Brindar la inducción a los terceros supervisores y auditores seleccionados en materia de los instrumentos de gestión de supervisión forestal y de fauna silvestre, para la elaboración de los informes de supervisiones. Monitorear la labor de los terceros supervisores a través de la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y la Oficina Desconcentrada de Atalaya. Efectuar el pago por los servicios prestados por los terceros contratados, previa presentación de la conformidad de los informes de supervisión, emitido por la DSFFS.
4.14 **Confidencialidad**	El Tercero adjudicado se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio de la presente contratación, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por el OSINFOR. El Tercero suscribirá el acuerdo de confidencialidad para Proveedores "SGSI.A5-FOR-017-V.02", previo al inicio de la ejecución del servicio. El Tercero deberá proteger los activos de informacion, del OSINFOR, asimismo, deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, perdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del Organismo de Supervisión de los Recursos forestales y de Fauna Silvestre.
4.15 **Responsabilidad por vicios ocultos**	Plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios, deberá ser de un año contado a partir de la conformidad otorgada.
4.16 **Normativa especifica**	Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre

4.17	**Propiedad Intelectual**	La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

Anexo N° 01 Relacion de Titulo Habilitantes a Supervisar Item N° 01- Atalaya

N°	Modalidad	TIPO PMF	RD	TITULAR	Titulo Habilitante	OD	Supervisor
1	PP	DEMA	095-2018-GRU-ARAU-SODA	GILME LIDO DE PINHO RENGIFO	25-UCA-ATA/PER-FMP-2018-026	Atalaya	TERCERO 1
2	PP	DEMA	155-2018-GRU-ARAU-SODA	PEDRO GUERRA DIAZ	25-UCA-ATA/PER-FMP-2018-042	Atalaya	TERCERO 1
3	PP	DEMA	156-2018-GRU-ARAU-SODA	LUZ ELENA VALDERRAMA DE VALVERDE	25-UCA-ATA/PER-FMP-2018-043	Atalaya	TERCERO 1
4	CCNN	PO 01	094-2018-GRU-ARAU-SODA	CCNN SANTA CLARA	25-UCA-ATA/PER-FMC-2018-025	Atalaya	TERCERO 1
5	CCNN	PO 07	078-2018-GRU-GR-GGR-ARAU-GRRNGMA-SODA y 116-2018-GRU-ARAU-SODA (rectificacion de N° PO)	CCNN OJEAYO	25-ATA/P-MAD-A-003-03	Atalaya	TERCERO 1

Modalidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
CCNN	2	5,500.00	11,000.00
Predio Privado	3	3,776.00	11,328.00
Honorarios	2	7,500.00	15,000.00
			37,328.00

0564

Item Nº 02 Atalaya

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE TERCERO SUPERVISOR

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para que efectúen labores de supervisión y el registro en el Sistema de Información Gerencial del OSINFOR (SIGO), en la jurisdicción de la OD Atalaya para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre – Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, en el marco del Plan Integral de supervisión y auditorias quinquenales set – dic 2019, DS N° 267-2019-EF y RDJ N° 069-2019-OSINFOR.

2 FINALIDAD PÚBLICA

La contratación tiene por finalidad verificar el cumplimiento de obligaciones contractuales y/o planes de manejo de los títulos habilitantes otorgados por el Estado en la jurisdicción de la oficina Desconcentrada Atalaya.

3 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar con los servicios de una persona natural y/o jurídica, para que realicen labores de supervisión para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, en el ámbito jurisdiccional de la OD Atalaya, bajo la modalidad de tercerización.

4 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	Contratación de una (01) persona natural y/o jurídica para desarrollar labores de supervisión en la OD Atalaya.
4.1 Actividades	• Elaboración del plan de trabajo. • Levantamiento de información de campo de 05 títulos habilitantes: **Modalidad** — **Cantidad** CCNN — 2 Predio Privado — 3 • Elaboración de Informes de Supervisión y registro en el SIGO$_{stc}$ conforme a las directivas y protocolos vigentes de los (05) títulos habilitantes en las modalidades descritas líneas arriba.
4.2 Reglamentos Técnicos	• Directiva SGC-M1-DIR-003-V.01 "Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes con Fines Maderables". • Directiva SGC-M1-DIR-004-V.01 Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes para Productos Forestales diferentes a la Madera, Ecoturismo y Conservación" • SGC-E3-PRT-002-V.01 Protocolo de Atención de Contingencias en el Trabajo de Campo del OSINFOR. • SGC-M1-PRT-001-V.01 Protocolo para la Verificación de la Aplicación de Directivas de Supervisión del OSINFOR • SGC-M1-CRI-001-V.02 "Criterios para estimar la Gravedad del Daño por la Comisión de Infracciones en materia Forestal" • SGC-M1-CRI-003-V.01 "Criterios para la Elaboración y Evaluación

	de Informes de Supervisión del OSINFOR" • SGC-M1-REG-001-V.01 "Reglamento para la Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre" • Manual de Procedimiento para Supervisión de Permisos de Forestación y/o Reforestación, aprobado con Resolución Presidencial N° 154-2009-OSINFOR. • Reglamento A2-REG-005-V.01 "Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Personas Naturales y Jurídicas para la Realización de Supervisiones y de Auditorias Quinquenales a cargo del OSINFOR" aprobado con Resolución de Jefatura N° 067-2019-OSINFOR y modificatoria. • Resolución Presidencial Nº 049-2013-OSINFOR
4.3 Perfil	**Persona Natural.** • Inscripción en el Registro Administrativo, como Tercero I (T-I) o superior. • Profesional en ingeniería forestal titulado, colegiado y habilitado. • Experiencia mínima 02 años en la actividad forestal en instituciones públicas y/o privadas, realizando las siguientes actividades. • Elaboración de planes de manejo forestal y/o fauna silvestre. • Elaboración de inventarios y censos forestales y/o fauna silvestre. • Actividades de reforestación, agroforestería y/o protección de fauna silvestre. • Ejecución de inspecciones y/o supervisiones en materia forestal y de fauna silvestre. • Asistencia técnica en la implementación de planes de manejo. • Ejercicio de funciones vinculadas a la actividad forestal y/o fde fauna silvestre. • Actividades en temas relacionados a la gestión forestal y/o de fauna silvestre. • Ejercicio de actividades en docencia y/o capacitación en materia forestal y/o fauna silvestre. • Evaluación, monitoreo, supervisión y/o fiscalización ambiental de los recursos forestales y fauna silvestre. • Otras labores similares que se encuentren relacionadas a las actividades bajo el ámbito de competencia de supervisión del OSINFOR. **Persona Jurídica.** • Inscripción en el Registro Administrativo. • Contar RUC Activo y Habido. • No estar Inhabilitado para contratar con el Estado. • Contar con un staff con un mínimo de 04 profesionales que cumplan con los requisitos descritos en el perfil de las personas naturales y se encuentren con Inscripción en el Registro Administrativo.
4.4 Materiales, equipos e instalaciones	• El Tercero deberá contar con los siguientes equipos: Equipo de cómputo para procesamiento de datos, GPS Garmin MAP64s o su equivalente en otras marcas, Cámara fotográfica mínimo de 10 pixeles, Clinómetro. • El OSINFOR proporcionara al contratista los Equipos de Protección Personal con el fin de identificación por única vez y son los siguientes: ✓ Polo Manga Larga 01

	✓ Botas de Jebe 01 par ✓ Casco 01 ✓ Chaleco 01(*) ✓ Capota para lluvia 01 • El OSINFOR proporcionara por única vez 01 Cinta Diamétrica por ser un material controlado en cumplimiento al Sistema de Gestión de la Calidad. • El OSINFOR proporcionara los expedientes de los títulos habilitantes para las labores de supervisión. • El OSINFOR por medidas de seguridad de los expedientes proporcionara los ambientes en la Oficina Desconcentrada Atalaya para los trabajos de gabinete, adecuándose a los horarios establecidos por la Oficina Desconcentrada. **El Chaleco y la Cinta Diamétrica deberán ser devuelto al culminar el contrato o en caso de resolverse el mismo.*
4.5 **Procedimiento**	El servicio a prestar se llevará a cabo de acuerdo al plan de trabajo elaborado por el Tercero Supervisor y consta de trabajos en campo y de gabinete. Los Títulos habilitantes a supervisar se detallan en el **Anexo N° 01**, elaborado por la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, que forma parte de los términos de referencia. La modalidad del Contrato es a todo costo, que incluye todos gastos y costos que se requiera para el cumplimiento del servicio de las actividades de supervisión, honorarios, seguros e impuestos y otros gastos por servicios conexos a las labores de supervisión, dichos costos son estructurados en base a los honorarios estipulados por la Oficina de Administración más costos operativos de la supervisión calculados teniendo como referencia el histórico de las rendiciones de gastos por actividades de supervisión, costos del PASPEQ 2019 en las modalidades descritas líneas arriba. Las labores de supervisión deben realizarse siguiendo los protocolos, reglamento de supervisión, formatos y directivas del OSINFOR vigentes; de no cumplir con dicho requisitos, el área usuaria no validara, y se dará como no ejecutado; de suceder este caso solo se efectuara el pago por el/los informe/s de supervisión que hayan obtenido la conformidad por parte del área usuaria, quien determinará el monto a pagar por el entregable en caso uno a más de los informes no es aceptado como conforme, hecho que generara modificación del monto del contrato. El cual será comunicado a la Oficina de Administración para las gestiones correspondientes. El Tercero Supervisor debe contar con una brigada para apoyo de campo que debe estar conformado como mínimo por un asistente de campo, trochero y cocinero. En caso de fuerza mayor debidamente justificada: muerte del titular, impedimento por problemas sociales, entre otros; que imposibilite o impida al Tercero Supervisor cumplir con uno del ítem de los entregables, por causa no imputable al mismo, previa comunicación y evaluación del área

	usuaria, y este será sustituido por otro título habilitante y luego comunicada a la Oficina de Administración. La diligencia de supervisión programada con anticipación para una fecha determinada podrá ser reprogramada por el área usuaria en coordinación con el tercero, cuando se dé el caso de cambio de titular comunicada por la autoridad antes de la supervisión. Una vez realizada las labores de campo de existir observaciones de carácter técnico subsanables o requieran esclarecimientos, la OD Atalaya como área supervisora comunicara al área usuaria quien cursara las observaciones al Tercero vía correo electrónico para ser levantadas máximo en dos (02) días calendarios. El Tercero para la firma de contrato deberá consignar un correo electrónico para notificaciones durante la ejecución contractual, las comunicaciones por ese medio serán oficiales. El incumplimiento del contrato será evaluado por parte del área usuaria, quien comunicará a la Oficina de Administración determinando si amerita causal de rescisión de contrato por parte de OSINFOR.
4.6 **Plan de trabajo**	El plan de trabajo será elaborado y presentado como un primer entregable visado y validado por la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre en el plazo estipulado.
4.7 **Medidas de control**	• Áreas que supervisan: Oficina Desconcentrada Atalaya • Área que brindará la conformidad: Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre. • El área usuaria del servicio y/o área técnica: Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.
4.8 **Seguros aplicables**	• El Tercero y su personal deberán contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR de preferencia, o cualquier otro seguro de acuerdo a la normativa vigente para las personas naturales, y vacunas contra enfermedades tropicales vigentes.
4.9 **Lugar y plazo de ejecución de la prestación**	**Lugar:** Jurisdicción de la OD Atalaya. **Plazo** • Plazo total de ejecución total: **cincuenta (50)** calendarios como máximo, contabilizado a partir del día siguiente de firmado el contrato. • Plazo por cada entregable: Primer entregable hasta 05 días calendarios de firmado el contrato. Segundo entregable hasta 30 días calendarios de firmado el contrato. Tercer entregable hasta 50 días calendarios de firmado el contrato. El Tercero podrá solicitar ampliación de plazo con anterioridad a la culminación de cada periodo de entrega, por motivos justificados, siempre que las mismas deriven de hechos sobrevivientes a la ejecución del contrato y que no sean imputables al tercero y siempre que permitan alcanzar la finalidad pública de manera oportuna y eficiente, y no cambien

	los elementos determinantes del objeto de la contratación, dicho plazo otorgado como ampliación no deberá superar en diez días calendarios en total. La carta de solicitud de ampliación de plazo deberá ser presentado por el Tercero en la OD donde se encuentre realizando las labores de Supervisión y/o auditoria quinquenal dirigido a la Oficina de Administración hasta el mismo día de vencimiento de presentación del entregable, justificando con hechos y/o acontecimientos sucedidos demostrables, el cual será evaluado y resuelto por el área usaria.
4.10 **Productos esperados (entregables)**	• Primer Entregable: Plan de trabajo aprobado por la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre. • Segundo entregable Actas y formatos de campo de 05 títulos habilitantes. • Tercer entregable: Informes de supervisión y registro en el $SIGO_{sfc}$ de 05 título habilitante. • La prestación será medida en número de informes presentados y registrados en el $SIGO_{sfc}$ aprobados por la Sub Dirección de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.
4.11 **Monto de la Contratación y Forma de pago**	El monto total del contrato asciende a la suma **S/. 35,928.00 (Treinta y cinco mil novecientos veintiocho y 00/100 Nuevos soles).** El pago se realizará después de ejecutada la prestación, presentado los informes de supervisión, otorgada la conformidad para lo cual deberá presentar la documentación correspondiente para su pago; solo se pagará por el informe de Supervisión con conformidad que a evaluación del área usuaria cumpla con los requisitos y procedimientos de supervisión aprobado por OSINFOR.
4.12 **Penalidades aplicables**	En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, el OSINFOR aplicara al contratista una penalidad por cada día de atraso, equivalente al 1% del monto total del contrato. El monto máximo a aplicar como penalidad equivale al 10% del monto total de la contratación; luego de lo cual el OSINFOR podrá disponer la anulación del vínculo contractual, sin necesidad de requerir previamente su cumplimiento.

Nro. de entregables	**Total de entregables**	**Plazo de pago**	**% de pago por cada entregable=(100/número de entregables) %**
1	3 entregables	Después de presentar cada entregable, otorgada la conformidad y presentada la documentación correspondiente	10%
2			30%
3			60%
		TOTAL	**100.00%**

	La penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.
4.13 Otras Obligaciones	**El Tercero:** Presentar los entregables en los plazos estipulados, materia de objeto de contratación. El Tercero es el responsable de ejecutar las supervisiones de acuerdo a los instrumentos de gestión aprobados por el OSINFOR como Directivas, Reglamentos, Protocolos y Criterios de supervisión vigentes descritos en el numeral 5.2; además de organizar y realizar las actividades logísticas para la realización de las supervisiones. **La Entidad:** Suscribir el Contrato de servicios entre los Terceros seleccionados y el OSINFOR. Brindar la inducción a los terceros supervisores y auditores seleccionados en materia de los instrumentos de gestión de supervisión forestal y de fauna silvestre, para la elaboración de los informes de supervisiones. Monitorear la labor de los terceros supervisores a través de la Sub Dirección de Supervisión de Permisos Forestales y de Fauna Silvestre y la Oficina Desconcentrada de Atalaya. Efectuar el pago por los servicios prestados por los terceros contratados, previa presentación de la conformidad de los informes de supervisión, emitido por la DSFFS.
4.14 **Confidencialidad**	El Tercero adjudicado se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio de la presente contratación, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por el OSINFOR. El Tercero suscribirá el acuerdo de confidencialidad para Proveedores "SGSI.A5-FOR-017-V.02", previo al inicio de la ejecución del servicio. El Tercero deberá proteger los activos de información del OSINFOR, asimismo, deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, perdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del Organismo de Supervisión de los Recursos forestales y de Fauna Silvestre.
4.15 **Responsabilidad por vicios ocultos**	Plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios, deberá ser de un año contado a partir de la conformidad otorgada.
4.16 **Normativa especifica**	Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre

4.17 Propiedad Intelectual	La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

Anexo N° 01 Relacion de Titulo Habilitantes a Supervisar Item N° 02 - Atalaya

N°	Modalidad	TIPO PMF	RD	TITULAR	Titulo Habilitante	OD	Supervisor
1	PP	DEMA	127-2018-GRU-ARAU-SODA	ANTONIA CASTRO ALARCON	25-UCA-ATA/PER-FMP-2018-034	Atalaya	TERCERO 2
2	PP	DEMA	137-2018-GRU-ARAU-SODA	MIGUEL ANGEL LEIVA LOPEZ	25-UCA-ATA/PER-FMP-2018-039	Atalaya	TERCERO 2
3	PP	DEMA	139-2018-GRU-ARAU-SODA	ACEVES PEDRO MERCADO BASTIDAS	25-UCA-ATA/PER-FMP-2018-038	Atalaya	TERCERO 2
4	CCNN	PO 1	009-2018-GRU-GR-GGR-ARAU-GRRNGMA-SODA	CCNN CAMAJINI	25-UCA-ATA/PER-FMC-2018-002	Atalaya	TERCERO 2
5	CCNN	PO 01 y su Reformulacion	089-2018-GRU-ARAU-SODA y 051-2019-GRU-ARAU-SODA	CCNN CENTRO APINIHUA	25-UCA-ATA/PER-FMC-2018-023	Atalaya	TERCERO 2

Modalidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
CCNN	2	4,800.00	9,600.00
Predio Privado	3	3,776.00	11,328.00
Honorarios	2	7500	15,000.00
			35,928.00

Item N° 03 Atalaya

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE TERCERO SUPERVISOR

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para que efectúen labores de supervisión y el registro en el Sistema de Información Gerencial del OSINFOR (SIGO), en la jurisdicción de la OD Atalaya para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre – Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, en el marco del Plan Integral de supervisión y auditorias quinquenales set – dic 2019, DS N° 267-2019-EF y RDJ N° 069-2019-OSINFOR.

2 FINALIDAD PÚBLICA

La contratación tiene por finalidad verificar el cumplimiento de obligaciones contractuales y/o planes de manejo de los títulos habilitantes otorgados por el Estado en la jurisdicción de la oficina Desconcentrada Atalaya.

3 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar con los servicios de una persona natural y/o jurídica, para que realicen labores de supervisión para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, en el ámbito jurisdiccional de la OD Atalaya, bajo la modalidad de tercerización.

4 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	Contratación de una (01) persona natural y/o jurídica para desarrollar labores de supervisión en la OD Atalaya.
4.1 Actividades	• Elaboración del plan de trabajo. • Levantamiento de información de campo de 04 títulos habilitantes: **Modalidad** — **Cantidad** CCNN — 1 Predio Privado — 3 • Elaboración de Informes de Supervisión y registro en el SIGO$_{sfc}$, conforme a las directivas y protocolos vigentes de los (04) títulos habilitantes en las modalidades descritas líneas arriba.
4.2 Reglamentos Técnicos	• Directiva SGC-M1-DIR-003-V.01 "Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes con Fines Maderables". • Directiva SGC-M1-DIR-004-V.01 Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes para Productos Forestales diferentes a la Madera, Ecoturismo y Conservación" • SGC-E3-PRT-002-V.01 Protocolo de Atención de Contingencias en el Trabajo de Campo del OSINFOR. • SGC-M1-PRT-001-V.01 Protocolo para la Verificación de la Aplicación de Directivas de Supervisión del OSINFOR • SGC-M1-CRI-001-V.02 "Criterios para estimar la Gravedad del Daño por la Comisión de Infracciones en materia Forestal" • SGC-M1-CRI-003-V.01 "Criterios para la Elaboración y Evaluación de Informes de Supervisión del OSINFOR" • SGC-M1-REG-001-V.01 "Reglamento para la Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre" • Manual de Procedimiento para Supervisión de Permisos y

0173

	Autorizaciones de Forestación y/o Reforestación, aprobado con Resolución Presidencial N° 154-2009-OSINFOR. • Reglamento A2-REG-005-V.01 "Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Personas Naturales y Jurídicas para la Realización de Supervisiones y de Auditorias Quinquenales a cargo del OSINFOR" aprobado con Resolución de Jefatura N° 067-2019-OSINFOR y modificatoria. • Resolución Presidencial N° 049-2013-OSINFOR
4.3Perfil	**Persona Natural.** • Inscripción en el Registro Administrativo, como Tercero I (T-I) o superior. • Profesional en ingeniería forestal titulado, colegiado y habilitado. • Experiencia mínima 02 años en la actividad forestal en instituciones públicas y/o privadas, realizando las siguientes actividades. • Elaboración de planes de manejo forestal y/o fauna silvestre. • Elaboración de inventarios y censos forestales y/o fauna silvestre. • Actividades de reforestación, agroforestería y/o protección de fauna silvestre. • Ejecución de inspecciones y/o supervisiones en materia forestal y de fauna silvestre. • Asistencia técnica en la implementación de planes de manejo. • Ejercicio de funciones vinculadas a la actividad forestal y/o fde fauna silvestre. • Actividades en temas relacionados a la gestión forestal y/o de fauna silvestre. • Ejercicio de actividades en docencia y/o capacitación en materia forestal y/o fauna silvestre. • Evaluación, monitoreo, supervisión y/o fiscalización ambiental de los recursos forestales y fauna silvestre. • Otras labores similares que se encuentren relacionadas a las actividades bajo el ámbito de competencia de supervisión del OSINFOR. **Persona Jurídica.** • Inscripción en el Registro Administrativo. • Contar RUC Activo y Habido. • No estar Inhabilitado para contratar con el Estado. • Contar con un staff con un mínimo de 04 profesionales que cumplan con los requisitos descritos en el perfil de las personas naturales y se encuentren con Inscripción en el Registro Administrativo.
4.4 Materiales, equipos e instalaciones	• El Tercero deberá contar con los siguientes equipos: Equipo de cómputo para procesamiento de datos, GPS Garmin MAP64s o su equivalente en otras marcas, Cámara fotográfica mínimo de 10 pixeles, Clinómetro. • El OSINFOR proporcionara al contratista los Equipos de Protección Personal con el fin de identificación por única vez y son los siguientes: ✓ Polo Manga Larga 01 ✓ Botas de Jebe 01 par ✓ Casco 01 ✓ Chaleco 01(*) ✓ Capota para lluvia 01

	• El OSINFOR proporcionara por única vez 01 Cinta Diamétrica por ser un material controlado en cumplimiento al Sistema de Gestión de la Calidad. • El OSINFOR proporcionara los expedientes de los títulos habilitantes para las labores de supervisión. • El OSINFOR por medidas de seguridad de los expedientes proporcionara los ambientes en la Oficina Desconcentrada Atalaya para los trabajos de gabinete, adecuándose a los horarios establecidos por la Oficina Desconcentrada. **El Chaleco y la Cinta Diamétrica deberán ser devuelto al culminar el contrato o en caso de resolverse el mismo.*
4.5 **Procedimiento**	El servicio a prestar se llevará a cabo de acuerdo al plan de trabajo elaborado por el Tercero Supervisor y consta de trabajos en campo y de gabinete. Los Títulos habilitantes a supervisar se detallan en el **Anexo N° 01**, elaborado por la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, que forma parte de los términos de referencia. La modalidad del Contrato es a todo costo, que incluye todos gastos y costos que se requiera para el cumplimiento del servicio de las actividades de supervisión, honorarios, seguros e impuestos y otros gastos por servicios conexos a las labores de supervisión, dichos costos son estructurados en base a los honorarios estipulados por la Oficina de Administración más costos operativos de la supervisión calculados teniendo como referencia el histórico de las rendiciones de gastos por actividades de supervisión, costos del PASPEQ 2019 en las modalidades descritas líneas arriba. Las labores de supervisión deben realizarse siguiendo los protocolos, reglamento de supervisión, formatos y directivas del OSINFOR vigentes; de no cumplir con dicho requisitos, el área usuaria no validara, y se dará como no ejecutado; de suceder este caso solo se efectuara el pago por el/los informe/s de supervisión que hayan obtenido la conformidad por parte del área usuaria, quien determinará el monto a pagar por el entregable en caso uno a más de los informes no es aceptado como conforme, hecho que generara modificación del monto del contrato. El cual será comunicado a la Oficina de Administración para las gestiones correspondientes. El Tercero Supervisor debe contar con una brigada para apoyo de campo que debe estar conformado como mínimo por un asistente de campo, trochero y cocinero. En caso de fuerza mayor debidamente justificada: muerte del titular, impedimento por problemas sociales, entre otros; que imposibilite o impida al Tercero Supervisor cumplir con uno del Item de los entregables, por causa no imputable al mismo, previa comunicación y evaluación del área usuaria, y este será sustituido por otro título habilitante y luego comunicada a la Oficina de Administración. La diligencia de supervisión programada con anticipación para una fecha

	determinada podrá ser reprogramada por el área usuaria en coordinación con el tercero, cuando se dé el caso de cambio de titular comunicada por la autoridad antes de la supervisión. Una vez realizada las labores de campo de existir observaciones de carácter técnico subsanables o requieran esclarecimientos, la OD Atalaya como área supervisora comunicara al área usuaria quien cursara las observaciones al Tercero vía correo electrónico para ser levantadas máximo en dos (02) días calendarios. El Tercero para la firma de contrato deberá consignar un correo electrónico para notificaciones durante la ejecución contractual, las comunicaciones por ese medio serán oficiales. El incumplimiento del contrato será evaluado por parte del área usuaria, quien comunicará a la Oficina de Administración determinando si amerita causal de rescisión de contrato por parte de OSINFOR.
4.6 **Plan de trabajo**	El plan de trabajo será elaborado y presentado como un primer entregable visado y validado por la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre en el plazo estipulado.
4.7 **Medidas de control**	• Áreas que supervisan: Oficina Desconcentrada Atalaya • Área que brindará la conformidad: Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre. • El área usuaria del servicio y/o área técnica: Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.
4.8 **Seguros aplicables**	• El Tercero y su personal deberán contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR de preferencia, o cualquier otro seguro de acuerdo a la normativa vigente para las personas naturales, y vacunas contra enfermedades tropicales vigentes.
4.9 **Lugar y plazo de ejecución de la prestación**	**Lugar:** Jurisdicción de la OD Atalaya. **Plazo** • Plazo total de ejecución total: **Cincuenta (50)** calendarios como máximo, contabilizado a partir del día siguiente de firmado el contrato. • Plazo por cada entregable: Primer entregable hasta 05 días calendarios de firmado el contrato. Segundo entregable hasta 30 días calendarios de firmado el contrato. Tercer entregable hasta 50 días calendarios de firmado el contrato. El Tercero podrá solicitar ampliación de plazo con anterioridad a la culminación de cada periodo de entrega, por motivos justificados, siempre que las mismas deriven de hechos sobrevivientes a la ejecución del contrato y que no sean imputables al tercero y siempre que permitan alcanzar la finalidad pública de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto de la contratación, dicho plazo otorgado como ampliación no deberá superar en diez días calendarios en

<table>
<tr><td></td><td>total.

La carta de solicitud de ampliación de plazo deberá ser presentado por el Tercero en la OD donde se encuentre realizando las labores de Supervisión y/o auditoria quinquenal dirigido a la Oficina de Administración hasta el mismo dia de vencimiento de presentación del entregable, justificando con hechos y/o acontecimientos sucedidos demostrables, el cual será evaluado y resuelto por el área usaria.</td></tr>
<tr><td>4.10 Productos esperados (entregables)</td><td>• Primer Entregable: Plan de trabajo aprobado por la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.

• Segundo entregable: Actas y formato de campo de 04 títulos habilitantes.

• Tercer entregable: Informes de supervisión y registro en el SIGO_{sfc} de 04 título habilitante.

• La prestación será medida en número de informes presentados y registrados en el SIGO_{sfc}, aprobados por la Sub Dirección de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.</td></tr>
<tr><td>4.11 Monto de la Contratación y Forma de pago</td><td>El monto total del contrato asciende a la suma S/. 32,818.00 (Treinta y dos mil ochocientos dieciocho y 00/100 soles).

El pago se realizará después de ejecutada la prestación, presentado los informes de supervisión, otorgada la conformidad para lo cual deberá presentar la documentación correspondiente para su pago; solo se pagará por el informe de Supervisión con conformidad que a evaluación del área usuaria cumpla con los requisitos y procedimientos de supervisión aprobado por OSINFOR.

<table>
<tr><th>Nro. de entregables</th><th>Total de entregables</th><th>Plazo de pago</th><th>% de pago por cada entregable=(100/número de entregables) %</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="3">3 entregables</td><td rowspan="3">Después de presentar cada entregable, otorgada la conformidad y presentada la documentación correspondiente</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>30%</td></tr>
<tr><td>3</td><td>60%</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>100.00%</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>4.12 Penalidades aplicables</td><td>En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, el OSINFOR aplicara al contratista una penalidad por cada día de atraso, equivalente al 1% del monto total del contrato.
El monto máximo a aplicar como penalidad equivale al 10% del monto total de la contratación; luego de lo cual el OSINFOR podrá disponer la anulación del vínculo contractual, sin necesidad de requerir previamente su cumplimiento.
La penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la</td></tr>
</table>

0177

	liquidación final.
4.13 Otras Obligaciones	**El Tercero:** Presentar los entregables en los plazos estipulados, materia de objeto de contratación. El Tercero es el responsable de ejecutar las supervisiones de acuerdo a los instrumentos de gestión aprobados por el OSINFOR como Directivas, Reglamentos, Protocolos y Criterios de supervisión vigentes descritos en el numeral 5.2; además de organizar y realizar las actividades logísticas para la realización de las supervisiones. **La Entidad:** Suscribir el Contrato de servicios entre los Terceros seleccionados y el OSINFOR. Brindar la inducción a los terceros supervisores y auditores seleccionados en materia de los instrumentos de gestión de supervisión forestal y de fauna silvestre, para la elaboración de los informes de supervisiones. Monitorear la labor de los terceros supervisores a través de la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y la Oficina Desconcentrada de Atalaya. Efectuar el pago por los servicios prestados por los terceros contratados, previa presentación de la conformidad de los informes de supervisión, emitido por la DSFFS.
4.14 **Confidencialidad**	El Tercero adjudicado se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio de la presente contratación, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por el OSINFOR. El Tercero suscribirá el acuerdo de confidencialidad para Proveedores "SGSI.A5-FOR-017-V.02", previo al inicio de la ejecución del servicio. El Tercero deberá proteger los activos de información del OSINFOR, asimismo, deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, perdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del Organismo de Supervisión de los Recursos forestales y de Fauna Silvestre.
4.15 **Responsabilidad por vicios ocultos**	Plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios, deberá ser de un año contado a partir de la conformidad otorgada.
4.16 **Normativa especifica**	Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre

0178

4.17	**Propiedad Intelectual**	La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

Anexo N° 01 Relacion de Titulo Habilitantes a Supervisar Item N° 03- Atalaya

N°	Tipo SUP	Modalidad	RD	TITULAR	Titulo Habilitante	OD	Supervisor
1	EXTRAORDINARIA	PP	037-2018-GRU-GR-GGR-ARAU-GRRNGMA-SODA	DEMETRIO SULCA HUAMANI	25-UCA-ATA/PER-FMP-2018-009	Atalaya	TERCERO 3
2	EXTRAORDINARIA	PP	004-2018-GRU-GR-GGR-ARAU-GRRNGMA-SODA	ALBINO SALAZAR CARRASCO	25-UCA-ATA/PER-FMP-2018-001	Atalaya	TERCERO 3
3	EXTRAORDINARIA	PP	015-2018-GRU-GR-GGR-ARAU-GRRNGMA-SODA y 012-2019-GRU-ARAU-SODA	NICODEMOS SALAZAR CARRASCO	25-UCA-ATA/PER-FMP-2018-004	Atalaya	TERCERO 3
4	EXTRAORDINARIA	CCNN	052-2018-GRU-GR-GGR-ARAU-GRRNGMA-SODA	CCNN QUEMPORIQUISHI	25-UCA-ATA/PER-FMC-2018-012	Atalaya	TERCERO 3

Modalidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
CCNN	1	6,490.00	6,490.00
Predio Privado	3	3,776.00	11,328.00
Honorarios	2	7,500.00	15,000.00
			32,818.00

Item N° 01 Iquitos

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE TERCERO SUPERVISOR

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
   Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para que efectúen labores de supervisión y el registro en el Sistema de Información Gerencial del OSINFOR (SIGO), en la jurisdicción de la OD Iquitos para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre – Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, en el marco del Plan Integral de supervisión y auditorias quinquenales set – dic 2019, DS N° 267-2019-EF y RDJ N° 069-2019-OSINFOR.

2. **FINALIDAD PÚBLICA**
   La contratación tiene por finalidad verificar el cumplimiento de obligaciones contractuales y/o planes de manejo de los títulos habilitantes otorgados por el Estado en la jurisdicción de la oficina Desconcentrada Iquitos.

3. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**
   Contratar con los servicios de una persona natural y/o jurídica, para que realicen labores de supervisión para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, en el ámbito jurisdiccional de la OD Iquitos, bajo la modalidad de tercerización.

4. **ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

<table>
<tr><th>ITEM</th><td>Contratación de una (01) persona natural y/o jurídica para desarrollar labores de supervisión en la OD Iquitos.</td></tr>
<tr><td>4.1 Actividades</td><td>
• Elaboración del plan de trabajo.
• Levantamiento de información de campo de cuatro (04) títulos habilitantes:
<table>
<tr><th>Modalidad</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>CCNN</td><td>4</td></tr>
</table>
• Elaboración de Informes de Supervisión y registro en el SIGO$_{s/c}$ conforme a las directivas y protocolos vigentes de los cuatro (04) títulos habilitantes en las modalidades descritas líneas arriba.
</td></tr>
<tr><td>4.2 Reglamentos Técnicos</td><td>
• Directiva SGC-M1-DIR-003-V.01 "Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes con Fines Maderables".
• Directiva SGC-M1-DIR-004-V.01 Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes para Productos Forestales diferentes a la Madera, Ecoturismo y Conservación"
• SGC-E3-PRT-002-V.01 Protocolo de Atención de Contingencias en el Trabajo de Campo del OSINFOR.
• SGC-M1-PRT-001-V.01 Protocolo para la Verificación de la Aplicación de Directivas de Supervisión del OSINFOR
• SGC-M1-CRI-001-V.02 "Criterios para estimar la Gravedad del Daño por la Comisión de Infracciones en materia Forestal"
• SGC-M1-CRI-003-V.01 "Criterios para la Elaboración y Evaluación de Informes de Supervisión del OSINFOR"
• SGC-M1-REG-001-V.01 "Reglamento para la Supervisión de los
</td></tr>
</table>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070 – 2013 PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad, confiabilidad e integridad pueden ser verificada en ***el SITD, Menú Consulta >> Doc. Internos Generales.***"

	Recursos Forestales y de Fauna Silvestre" • Manual de Procedimiento para Supervisión de Permisos y Autorizaciones de Forestación y/o Reforestación, aprobado con Resolución Presidencial N° 154-2009-OSINFOR. • Reglamento A2-REG-005-V.01 "Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Personas Naturales y Jurídicas para la Realización de Supervisiones y de Auditorias Quinquenales a cargo del OSINFOR" aprobado con Resolución de Jefatura N° 067-2019-OSINFOR y modificatoria • Resolución Presidencial Nº 049-2013-OSINFOR
4.3 Perfil	**Persona Natural.** • Inscripción en el Registro Administrativo, como Tercero I (T-I) o superior. • Profesional en ingeniería forestal titulado, colegiado y habilitado. • Experiencia mínima 02 años en la actividad forestal en instituciones públicas y/o privadas, realizando las siguientes actividades. • Elaboración de planes de manejo forestal y/o fauna silvestre. • Elaboración de inventarios y censos forestales y/o fauna silvestre. • Actividades de reforestación, agroforesteria y/o protección de fauna silvestre. • Ejecución de inspecciones y/o supervisiones en materia forestal y de fauna silvestre. • Asistencia técnica en la implementación de planes de manejo. • Ejercicio de funciones vinculadas a la actividad forestal y/o fde fauna silvestre. • Actividades en temas relacionados a la gestión forestal y/o de fauna silvestre. • Ejercicio de actividades en docencia y/o capacitación en materia forestal y/o fauna silvestre. • Evaluación, monitoreo, supervisión y/o fiscalización ambiental de los recursos forestales y fauna silvestre. • Otras labores similares que se encuentren relacionadas a las actividades bajo el ámbito de competencia de supervisión del OSINFOR. **Persona Jurídica.** • Inscripción en el Registro Administrativo. • Contar RUC Activo y Habido. • No estar Inhabilitado para contratar con el Estado. • Contar con un staff con un mínimo de 04 profesionales que cumplan con los requisitos descritos en el perfil de las personas naturales y se encuentren con Inscripción en el Registro Administrativo.
4.4 Materiales, equipos e instalaciones	• El Tercero deberá contar con los siguientes equipos: Equipo de cómputo para procesamiento de datos, GPS Garmin MAP64s o su equivalente en otras marcas, Cámara fotográfica mínimo de 10 pixeles, Clinómetro. • El OSINFOR proporcionara al contratista los Equipos de Protección Personal con el fin de identificación por única vez y son los

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070 – 2013 PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad, confiabilidad e integridad pueden ser verificada en el SITD, Menú Consulta >> Doc. Internos Generales."

	siguientes: ✓ Polo Manga Larga 01 ✓ Botas de Jebe 01 par ✓ Casco 01 ✓ Chaleco 01(*) ✓ Capota para lluvia 01 • El OSINFOR proporcionara por única vez 01 Cinta Diamétrica por ser un material controlado en cumplimiento al Sistema de Gestión de la Calidad. • El OSINFOR proporcionara los expedientes de los títulos habilitantes para las labores de supervisión. • El OSINFOR por medidas de seguridad de los expedientes proporcionara los ambientes en la Oficina Desconcentrada Iquitos para los trabajos de gabinete, adecuándose a los horarios establecidos por la Oficina Desconcentrada. **El Chaleco y la Cinta Diametrica deberán ser devuelto al culminar el contrato o en caso de resolverse el mismo.*
4.5 **Procedimiento**	El servicio a prestar se llevará a cabo de acuerdo al plan de trabajo elaborado por el Tercero Supervisor y consta de trabajos en campo y de gabinete. Los Títulos habilitantes a supervisar se detallan en el **Anexo N° 01**, elaborado por la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, que forma parte de los términos de referencia. La modalidad del Contrato es a todo costo, que incluye todos gastos y costos que se requiera para el cumplimiento del servicio de las actividades de supervisión, honorarios, seguros e impuestos y otros gastos por servicios conexos a las labores de supervisión, dichos costos son estructurados en base a los honorarios estipulados por la Oficina de Administración más costos operativos de la supervisión calculados teniendo como referencia el histórico de las rendiciones de gastos por actividades de supervisión, costos del PASPEQ 2019 en las modalidades descritas líneas arriba. Las labores de supervisión deben realizarse siguiendo los protocolos, reglamento de supervisión, formatos y directivas del OSINFOR vigentes; de no cumplir con dicho requisitos, el área usuaria no validara, y se dará como no ejecutado; de suceder este caso solo se efectuara el pago por el/los informe/s de supervisión que hayan obtenido la conformidad por parte del área usuaria, quien determinará el monto a pagar por el entregable en caso uno a más de los informes no es aceptado como conforme, hecho que generara modificación del monto del contrato. El cual será comunicado a la Oficina de Administración para las gestiones correspondientes. El Tercero Supervisor debe contar con una brigada para apoyo de campo que debe estar conformado como mínimo por un asistente de campo,

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070 – 2013 PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad, confiabilidad e integridad pueden ser verificada en ***el SITD, Menú Consulta >> Doc. Internos Generales.***"

	trochero y cocinero. En caso de fuerza mayor debidamente justificada: muerte del titular, impedimento por problemas sociales, entre otros; que imposibilite o impida al Tercero Supervisor cumplir con uno del ítem de los entregables, por causa no imputable al mismo, previa comunicación y evaluación del área usuaria, y este será sustituido por otro título habilitante y luego comunicada a la Oficina de Administración. La diligencia de supervisión programada con anticipación para una fecha determinada podrá ser reprogramada por el área usuaria en coordinación con el tercero, cuando se dé el caso de cambio de titular comunicada por la autoridad antes de la supervisión. Una vez realizada las labores de campo de existir observaciones de carácter técnico subsanables o requieran esclarecimientos, la OD Iquitos como área supervisora comunicara al área usuaria quien cursara las observaciones al Tercero vía correo electrónico para ser levantadas máximo en dos (02) días calendarios. El Tercero para la firma de contrato deberá consignar un correo electrónico para notificaciones durante la ejecución contractual, las comunicaciones por ese medio serán oficiales. El incumplimiento del contrato será evaluado por parte del área usuaria, quien comunicará a la Oficina de Administración determinando si amerita causal de rescisión de contrato por parte de OSINFOR.
4.6 **Plan de trabajo**	El plan de trabajo será elaborado y presentado como un primer entregable visado y validado por la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre en el plazo estipulado.
4.7 **Medidas de control**	• Áreas que supervisan: Oficina Desconcentrada Iquitos • Área que brindará la conformidad: Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre. • El área usuaria del servicio y/o área técnica: Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.
4.8 **Seguros aplicables**	• El Tercero y su personal deberán contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR de preferencia, o cualquier otro seguro de acuerdo a la normativa vigente para las personas naturales, y vacunas contra enfermedades tropicales vigentes.
4.9 **Lugar y plazo de ejecución de la prestación**	**Lugar:** Jurisdicción de la OD Iquitos. **Plazo** • Plazo total de ejecución total: **Cincuenta (50) días** calendarios como máximo, contabilizado a partir del día siguiente de firmado el contrato. • Plazo por cada entregable:

*"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070 – 2013 PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad, confiabilidad e integridad pueden ser verificado en el **SITD, Menú Consulta >> Doc. Internos Generales.**"*

	Primer entregable hasta 05 días calendarios de firmado el contrato. Segundo entregable hasta 30 días calendarios de firmado el contrato. Tercer entregable hasta 50 días calendarios de firmado el contrato. El Tercero podrá solicitar ampliación de plazo con anterioridad a la culminación de cada periodo de entrega, por motivos justificados, siempre que las mismas deriven de hechos sobrevivientes a la ejecución del contrato y que no sean imputables al tercero y siempre que permitan alcanzar la finalidad pública de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto de la contratación, dicho plazo otorgado como ampliación no deberá superar en diez días calendarios en total. La carta de solicitud de ampliación de plazo deberá ser presentado por el Tercero en la OD donde se encuentre realizando las labores de Supervision y/o auditoria quinquenal dirigido a la Oficina de Administración hasta el mismo día de vencimiento de presentación del entregable, justificando con hechos y/o acontecimientos sucedidos demostrables, el cual será evaluado y resuelto por el área usaria.
4.10 **Productos esperados (entregables)**	• Primer Entregable: Plan de trabajo aprobado por la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre. • Segundo entregable: Actas y formato de campo de 04 títulos habilitantes. • Tercer entregable: Informes de supervisión y registro en el $SIGO_{sfc}$ de 04 títulos habilitantes. • La prestación será medida en número de informes presentados y registrados en el $SIGO_{sfc}$, aprobados por la Sub Dirección de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.
4.11 **Monto de la Contratación y Forma de pago**	El monto total del contrato asciende a la suma **S/. 35,509.58 (treinta y cinco mil quinientos nueve y 58/100 soles).** El pago se realizará después de ejecutada la prestación presentado los informes de supervisión, otorgada la conformidad para lo cual deberá presentar la documentación correspondiente para su pago; solo se pagará por el informe de Supervision con conformidad que a evaluación del área usuaria cumpla con los requisitos y procedimientos de supervisión aprobado por OSINFOR.

*"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070 – 2013 PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad, confiabilidad e integridad pueden ser verificado en el **SITD, Menú Consulta >> Doc. Internos Generales.**"*

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Nro. de entregables</th><th>Total de entregables</th><th>Plazo de pago</th><th>% de pago por cada entregable=(100/número de entregables) %</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="3">3 entregables</td><td rowspan="3">Después de presentar cada entregable, otorgada la conformidad y presentada la documentación correspondiente</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>30%</td></tr>
<tr><td>3</td><td>60%</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>100.00%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>4.12 Penalidades aplicables</td><td>En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, el OSINFOR aplicara al contratista una penalidad por cada día de atraso, equivalente al 1% del monto total del contrato.
El monto máximo a aplicar como penalidad equivale al 10% del monto total de la contratación; luego de lo cual el OSINFOR podrá disponer la anulación del vínculo contractual, sin necesidad de requerir previamente su cumplimiento.
La penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.</td></tr>
<tr><td>4.13 Otras Obligaciones</td><td>El Tercero:

Presentar los entregables en los plazos estipulados, materia de objeto de contratación.

El Tercero es el responsable de ejecutar las supervisiones de acuerdo a los instrumentos de gestión aprobados por el OSINFOR como Directivas, Reglamentos, Protocolos y Criterios de supervisión vigentes descritos en el numeral 5.2; además de organizar y realizar las actividades logísticas para la realización de las supervisiones.

La Entidad:
Suscribir el Contrato de servicios entre los Terceros seleccionados y el OSINFOR.

Brindar la inducción a los terceros supervisores y auditores seleccionados en materia de los instrumentos de gestión de supervisión forestal y de fauna silvestre, para la elaboración de los informes de supervisiones.

Monitorear la labor de los terceros supervisores a través de la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y la Oficina Desconcentrada Iquitos.

Efectuar el pago por los servicios prestados por los terceros contratados, previa presentación de la conformidad de los informes de supervisión, emitido por la DSFFS.</td></tr>
</table>

*"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070 – 2013 PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad, confiabilidad e integridad pueden ser verificada en el **SITD, Menú Consulta >> Doc. Internos Generales.**"*

4.14	**Confidencialidad**	El Tercero adjudicado se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio de la presente contratación, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por el OSINFOR. El Tercero suscribirá el acuerdo de confidencialidad para Proveedores "SGSI.A5-FOR-017-V.02", previo al inicio de la ejecución del servicio. El Tercero deberá proteger los activos de información del OSINFOR, asimismo, deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, perdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del Organismo de Supervisión de los Recursos forestales y de Fauna Silvestre.
4.15	**Responsabilidad por vicios ocultos**	Plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios, deberá ser de un año contado a partir de la conformidad otorgada.
4.16	**Normativa específica**	Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre
4.17	**Propiedad Intelectual**	La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070 – 2013 PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad, confiabilidad e integridad pueden ser verificada en ***el SITD, Menú Consulta >> Doc. Internos Generales.***"

Anexo N° 01 RELACION DE TITULO HABILITANTES PAQUETE 1 Iquitos

N°	Modalidad	TIPO PNF	TITULAR	Título Habilitante	Departamento	Provincia	Distrito	Tipo de Transporte
1	Permisos Forestales - Comunidad Nativa	OEMA	CCNN YABUYANOS	16-LOR-PUT/PER-FMC-2018-017	Loreto	Putumayo	TENIENTE MANUEL CLAVERO	aereo-fluvial
2	Permisos Forestales - Comunidad Nativa	OEMA	CCNN PUERTO ARTURO	16-LOR-PUT/PER-FMC-2019-002	Loreto	Putumayo	Rosa Panduro	aereo-fluvial
3	Permisos Forestales - Comunidad Nativa	OEMA	COMUNIDAD NATIVA NUEVO CAPANAHUA - RIO BLANCO	16-LOR-REQ/PER-FMC-2018-001	Loreto	REQUENA	SOPLIN	Fluvial
4	Permisos Forestales - Comunidad Nativa	PO1	CCNN TIBI PLAYA II ZONA	16-LOR-REQ/PER-FMC-2018-015	Loreto	REQUENA	SAPUENA	Fluvial

Modalidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
CCNN	2	6,102.96	12,205.92
CCNN	2	4,151.83	8,303.66
Honorarios	2	7,500.00	15,000.00
Total			35,509.58

Item N° 02 Iquitos

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE TERCERO SUPERVISOR

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para que efectúen labores de supervisión y el registro en el Sistema de Información Gerencial del OSINFOR (SIGO), en la jurisdicción de la OD Iquitos para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre – Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, en el marco del Plan Integral de supervisión y auditorias quinquenales set – dic 2019, DS N° 267-2019-EF y RDJ N° 069-2019-OSINFOR.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación tiene por finalidad verificar el cumplimiento de obligaciones contractuales y/o planes de manejo de los títulos habilitantes otorgados por el Estado en la jurisdicción de la oficina Desconcentrada Iquitos.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar con los servicios de una persona natural y/o jurídica, para que realicen labores de supervisión para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, en el ámbito jurisdiccional de la OD Iquitos, bajo la modalidad de tercerización.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

<table>
<tr><td>ITEM</td><td>Contratación de una (01) persona natural y/o jurídica para desarrollar labores de supervisión en la OD Iquitos.</td></tr>
<tr><td>4.1 Actividades</td><td>
• Elaboración del plan de trabajo.
• Levantamiento de información de campo de cuatro (04) títulos habilitantes:
<table>
<tr><th>Modalidad</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>CCNN</td><td>4</td></tr>
</table>
• Elaboración de Informes de Supervisión y registro en el SIGO$_{sfc}$ conforme a las directivas y protocolos vigentes de los cuatro (04) títulos habilitantes en las modalidades descritas líneas arriba.
</td></tr>
<tr><td>4.2 Reglamentos Técnicos</td><td>
• Directiva SGC-M1-DIR-003-V.01 "Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes con Fines Maderables".
• Directiva SGC-M1-DIR-004-V.01 Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes para Productos Forestales diferentes a la Madera, Ecoturismo y Conservación"
• SGC-E3-PRT-002-V.01 Protocolo de Atención de Contingencias en el Trabajo de Campo del OSINFOR.
• SGC-M1-PRT-001-V.01 Protocolo para la Verificación de la Aplicación de Directivas de Supervisión del OSINFOR
• SGC-M1-CRI-001-V.02 "Criterios para estimar la Gravedad del Daño por la Comisión de Infracciones en materia Forestal"
• SGC-M1-CRI-003-V.01 "Criterios para la Elaboración y Evaluación de Informes de Supervisión del OSINFOR"
• SGC-M1-REG-001-V.01 "Reglamento para la Supervisión de los
</td></tr>
</table>

	Recursos Forestales y de Fauna Silvestre" • Manual de Procedimiento para Supervisión de Permisos y Autorizaciones de Forestación y/o Reforestación, aprobado con Resolución Presidencial N° 154-2009-OSINFOR. • Reglamento A2-REG-005-V.01 "Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Personas Naturales y Jurídicas para la Realización de Supervisiones y de Auditorias Quinquenales a cargo del OSINFOR" aprobado con Resolución de Jefatura N° 067-2019-OSINFOR y modificatoria • Resolución Presidencial Nº 049-2013-OSINFOR
4.3 Perfil	**Persona Natural.** • Inscripción en el Registro Administrativo, como Tercero I (T-I) o superior. • Profesional en ingeniería forestal titulado, colegiado y habilitado. • Experiencia mínima 02 años en la actividad forestal en instituciones públicas y/o privadas, realizando las siguientes actividades. • Elaboración de planes de manejo forestal y/o fauna silvestre. • Elaboración de inventarios y censos forestales y/o fauna silvestre. • Actividades de reforestación, agroforestería y/o protección de fauna silvestre. • Ejecución de inspecciones y/o supervisiones en materia forestal y de fauna silvestre. • Asistencia técnica en la implementación de planes de manejo. • Ejercicio de funciones vinculadas a la actividad forestal y/o fde fauna silvestre. • Actividades en temas relacionados a la gestión forestal y/o de fauna silvestre. • Ejercicio de actividades en docencia y/o capacitación en materia forestal y/o fauna silvestre. • Evaluación, monitoreo, supervisión y/o fiscalización ambiental de los recursos forestales y fauna silvestre. • Otras labores similares que se encuentren relacionadas a las actividades bajo el ámbito de competencia de supervisión del OSINFOR. **Persona Jurídica.** • Inscripción en el Registro Administrativo. • Contar RUC Activo y Habido. • No estar Inhabilitado para contratar con el Estado. • Contar con un staff con un mínimo de 04 profesionales que cumplan con los requisitos descritos en el perfil de las personas naturales y se encuentren con Inscripción en el Registro Administrativo.
4.4 Materiales, equipos e instalaciones	• El Tercero deberá contar con los siguientes equipos: Equipo de cómputo para procesamiento de datos, GPS Garmin MAP64s o su equivalente en otras marcas, Cámara fotográfica mínimo de 10 pixeles, Clinómetro. • El OSINFOR proporcionara al contratista los Equipos de Protección Personal con el fin de identificación por única vez y son los

0190

	siguientes: • Polo Manga Larga 01 • Botas de Jebe 01 par • Casco 01 • Chaleco 01(*) • Capota para lluvia 01 • El OSINFOR proporcionara por única vez 01 Cinta Diamétrica por ser un material controlado en cumplimiento al Sistema de Gestión de la Calidad. • El OSINFOR proporcionara los expedientes de los títulos habilitantes para las labores de supervisión. • El OSINFOR por medidas de seguridad de los expedientes proporcionara los ambientes en la Oficina Desconcentrada Iquitos para los trabajos de gabinete, adecuándose a los horarios establecidos por la Oficina Desconcentrada. **El Chaleco y la Cinta Diametrica deberán ser devuelto al culminar el contrato o en caso de resolverse el mismo.*
4.5 **Procedimiento**	El servicio a prestar se llevará a cabo de acuerdo al plan de trabajo elaborado por el Tercero Supervisor y consta de trabajos en campo y de gabinete. Los Titulos habilitantes a supervisar se detallan en el **Anexo N° 01**, elaborado por la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, que forma parte de los términos de referencia. La modalidad del Contrato es a todo costo, que incluye todos gastos y costos que se requiera para el cumplimiento del servicio de las actividades de supervisión, honorarios, seguros e impuestos y otros gastos por servicios conexos a las labores de supervisión, dichos costos son estructurados en base a los honorarios estipulados por la Oficina de Administración más costos operativos de la supervisión calculados teniendo como referencia el histórico de las rendiciones de gastos por actividades de supervisión, costos del PASPEQ 2019 en las modalidades descritas lineas arriba. Las labores de supervisión deben realizarse siguiendo los protocolos, reglamento de supervisión, formatos y directivas del OSINFOR vigentes; de no cumplir con dicho requisitos, el área usuaria no validara, y se dará como no ejecutado; de suceder este caso solo se efectuara el pago por el/los informe/s de supervisión que hayan obtenido la conformidad por parte del área usuaria, quien determinará el monto a pagar por el entregable en caso uno a más de los informes no es aceptado como conforme, hecho que generara modificación del monto del contrato. El cual será comunicado a la Oficina de Administración para las gestiones correspondientes. El Tercero Supervisor debe contar con una brigada para apoyo de campo que debe estar conformado como mínimo por un asistente de campo,

	trochero y cocinero. En caso de fuerza mayor debidamente justificada: muerte del titular, impedimento por problemas sociales, entre otros; que imposibilite o impida al Tercero Supervisor cumplir con uno del ítem de los entregables, por causa no imputable al mismo, previa comunicación y evaluación del área usuaria, y este será sustituido por otro título habilitante y luego comunicada a la Oficina de Administración. La diligencia de supervisión programada con anticipación para una fecha determinada podrá ser reprogramada por el área usuaria en coordinación con el tercero, cuando se dé el caso de cambio de titular comunicada por la autoridad antes de la supervisión. Una vez realizada las labores de campo de existir observaciones de carácter técnico subsanables o requieran esclarecimientos, la OD Iquitos como área supervisora comunicara al área usuaria quien cursara las observaciones al Tercero vía correo electrónico para ser levantadas máximo en dos (02) días calendarios. El Tercero para la firma de contrato deberá consignar un correo electrónico para notificaciones durante la ejecución contractual, las comunicaciones por ese medio serán oficiales. El incumplimiento del contrato será evaluado por parte del área usuaria, quien comunicará a la Oficina de Administración determinando si amerita causal de rescisión de contrato por parte de OSINFOR.
4.6 **Plan de trabajo**	El plan de trabajo será elaborado y presentado como un primer entregable visado y validado por la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre en el plazo estipulado.
4.7 **Medidas de control**	• Áreas que supervisan: Oficina Desconcentrada Iquitos • Área que brindará la conformidad: Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre. • El área usuaria del servicio y/o área técnica: Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.
4.8 **Seguros aplicables**	• El Tercero y su personal deberán contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR de preferencia, o cualquier otro seguro de acuerdo a la normativa vigente para las personas naturales, y vacunas contra enfermedades tropicales vigentes.
4.9 **Lugar y plazo de ejecución de la prestación**	**Lugar:** Jurisdicción de la OD Iquitos. **Plazo** • Plazo total de ejecución total: **Cincuenta (50) días** calendarios como máximo, contabilizado a partir del día siguiente de firmado el contrato. • Plazo por cada entregable:

0192

	Primer entregable hasta 05 días calendarios de firmado el contrato. Segundo entregable hasta 30 días calendarios de firmado el contrato. Tercer entregable hasta 50 días calendarios de firmado el contrato. El Tercero podrá solicitar ampliación de plazo con anterioridad a la culminación de cada periodo de entrega, por motivos justificados, siempre que las mismas deriven de hechos sobrevivientes a la ejecución del contrato y que no sean imputables al tercero y siempre que permitan alcanzar la finalidad pública de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto de la contratación, dicho plazo otorgado como ampliación no deberá superar en diez días calendarios en total. La carta de solicitud de ampliación de plazo deberá ser presentado por el Tercero en la OD donde se encuentre realizando las labores de Supervision y/o auditoria quinquenal dirigido a la Oficina de Administración hasta el mismo día de vencimiento de presentación del entregable, justificando con hechos y/o acontecimientos sucedidos demostrables, el cual será evaluado y resuelto por el área usaria.
4.10 **Productos esperados (entregables)**	• Primer Entregable: Plan de trabajo aprobado por la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre. • Segundo entregable: Actas y formato de campo de 04 títulos habilitantes. • Tercer entregable: Informes de supervisión y registro en el $SIGO_{sfc}$ de 04 títulos habilitantes. • La prestación será medida en número de informes presentados y registrados en el $SIGO_{sfc}$, aprobados por la Sub Dirección de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.
4.11 **Monto de la Contratación y Forma de pago**	El monto total del contrato asciende a la suma **S/. 35,509.58 (treinta y cinco mil quinientos nueve y 58/100 soles).** El pago se realizará después de ejecutada la prestación presentado los informes de supervisión, otorgada la conformidad para lo cual deberá presentar la documentación correspondiente para su pago; solo se pagará por el informe de Supervision con conformidad que a evaluación del área usuaria cumpla con los requisitos y procedimientos de supervisión aprobado por OSINFOR.

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Nro. de entregables</th><th>Total de entregables</th><th>Plazo de pago</th><th>% de pago por cada entregable=(100/número de entregables) %</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="3">3 entregables</td><td rowspan="3">Después de presentar cada entregable, otorgada la conformidad y presentada la documentación correspondiente</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>30%</td></tr>
<tr><td>3</td><td>60%</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>100.00%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>4.12 Penalidades aplicables</td><td>En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, el OSINFOR aplicara al contratista una penalidad por cada día de atraso, equivalente al 1% del monto total del contrato.
El monto máximo a aplicar como penalidad equivale al 10% del monto total de la contratación; luego de lo cual el OSINFOR podrá disponer la anulación del vínculo contractual, sin necesidad de requerir previamente su cumplimiento.
La penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.</td></tr>
<tr><td>4.13 Otras Obligaciones</td><td>El Tercero:

Presentar los entregables en los plazos estipulados, materia de objeto de contratación.

El Tercero es el responsable de ejecutar las supervisiones de acuerdo a los instrumentos de gestión aprobados por el OSINFOR como Directivas, Reglamentos, Protocolos y Criterios de supervisión vigentes descritos en el numeral 5.2; además de organizar y realizar las actividades logísticas para la realización de las supervisiones.

La Entidad:
Suscribir el Contrato de servicios entre los Terceros seleccionados y el OSINFOR.

Brindar la inducción a los terceros supervisores y auditores seleccionados en materia de los instrumentos de gestión de supervisión forestal y de fauna silvestre, para la elaboración de los informes de supervisiones.

Monitorear la labor de los terceros supervisores a través de la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y la Oficina Desconcentrada Iquitos.

Efectuar el pago por los servicios prestados por los terceros contratados, previa presentación de la conformidad de los informes de supervisión, emitido por la DSFFS.</td></tr>
</table>

0194

4.14	**Confidencialidad**	El Tercero adjudicado se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio de la presente contratación, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por el OSINFOR. El Tercero suscribirá el acuerdo de confidencialidad para Proveedores "SGSI.A5-FOR-017-V.02", previo al inicio de la ejecución del servicio. El Tercero deberá proteger los activos de información del OSINFOR, asimismo, deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, perdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del Organismo de Supervisión de los Recursos forestales y de Fauna Silvestre.
4.15	**Responsabilidad por vicios ocultos**	Plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios, deberá ser de un año contado a partir de la conformidad otorgada.
4.16	**Normativa específica**	Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre
4.17	**Propiedad Intelectual**	La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio,

Anexo N° 01 RELACION DE TITULO HABILITANTES PAQUETE 2 Iquitos

N°	Modalidad	TIPO PMP	TITULAR	Titulo Habilitante	Departamento	Provincia	Distrito	Tipo de Transporte
1	Permisos Forestales - Comunidad Nativa	DEMA	CCNN SAN JUAN	16-LOR-PUT/PER-FMC-2018-010	Loreto	Putumayo	ROSA PANDURO	aereo-fluvial
2	Permisos Forestales - Comunidad Nativa	DEMA	CCNN PUERTO MILAGRO	16-LOR-PUT/PER-FMC-2018-014	Loreto	Putumayo	PUTUMAYO	aereo-fluvial
3	Permisos Forestales - Comunidad Nativa	DEMA	CCNN PUERTO ABEJA	16-LOR-MAY/PER-FMC-2018-005	Loreto	MAYNAS	MAZAN	Fluvial
4	Permisos Forestales - Comunidad Nativa	PMFI_PDI	CCCC NUEVO JUNIN	16-LOR-MAY/PER-FMC-2018-009	Loreto	MAYNAS	FERNANDO LORES	Fluvial

Modalidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
CCNN	2	6,102.96	12,205.92
CCNN	2	4,151.83	8,303.66
Honorarios	2	7,500.00	15,000.00
Total			35,509.58

9678

Item N° 03 Iquitos

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE TERCERO SUPERVISOR

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para que efectúen labores de supervisión y el registro en el Sistema de Información Gerencial del OSINFOR (SIGO), en la jurisdicción de la OD Iquitos para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre – Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, en el marco del Plan Integral de supervisión y auditorias quinquenales set – dic 2019, DS N° 267-2019-EF y RDJ N° 069-2019-OSINFOR. .

2. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación tiene por finalidad verificar el cumplimiento de obligaciones contractuales y/o planes de manejo de los títulos habilitantes otorgados por el Estado en la jurisdicción de la oficina Desconcentrada Iquitos.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar con los servicios de una persona natural y/o jurídica, para que realicen labores de supervisión para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, en el ámbito jurisdiccional de la OD Iquitos, bajo la modalidad de tercerización.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

<table>
<tr><th>ITEM</th><td>Contratación de una (01) persona natural y/o jurídica para desarrollar labores de supervisión en la OD Iquitos.</td></tr>
<tr><th>4.1 Actividades</th><td>

Elaboración del plan de trabajo.
Levantamiento de información de campo de cinco (05) títulos habilitantes:
<table>
<tr><th>Modalidad</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>CCNN</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Predio Privado</td><td>3</td></tr>
</table>

Elaboración de Informes de Supervisión y registro en el SIGO_{sfc}, conforme a las directivas y protocolos vigentes de los cinco (05) títulos habilitantes en las modalidades descritas líneas arriba.

</td></tr>
<tr><th>4.2 Reglamentos Técnicos</th><td>

Directiva SGC-M1-DIR-003-V.01 "Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes con Fines Maderables".
Directiva SGC-M1-DIR-004-V.01 Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes para Productos Forestales diferentes a la Madera, Ecoturismo y Conservación"
SGC-E3-PRT-002-V.01 Protocolo de Atención de Contingencias en el Trabajo de Campo del OSINFOR.
SGC-M1-PRT-001-V.01 Protocolo para la Verificación de la Aplicación de Directivas de Supervisión del OSINFOR
SGC-M1-CRI-001-V.02 "Criterios para estimar la Gravedad del Daño por la Comisión de Infracciones en materia Forestal"
SGC-M1-CRI-003-V.01 "Criterios para la Elaboración y Evaluación de Informes de Supervisión del OSINFOR"

</td></tr>
</table>

0197

	• SGC-M1-REG-001-V.01 "Reglamento para la Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre" • Manual de Procedimiento para Supervisión de Permisos y Autorizaciones de Forestación y/o Reforestación, aprobado con Resolución Presidencial N° 154-2009-OSINFOR. • Reglamento A2-REG-005-V.01 "Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Personas Naturales y Jurídicas para la Realización de Supervisiones y de Auditorías Quinquenales a cargo del OSINFOR" aprobado con Resolución de Jefatura N° 067-2019-OSINFOR y modificatoria. • Resolución Presidencial Nº 049-2013-OSINFOR
4.3 Perfil	**Persona Natural.** • Inscripción en el Registro Administrativo, como Tercero I (T-I) o superior. • Profesional en ingeniería forestal titulado, colegiado y habilitado. • Experiencia mínima 02 años en la actividad forestal en instituciones públicas y/o privadas, realizando las siguientes actividades. • Elaboración de planes de manejo forestal y/o fauna silvestre. • Elaboración de inventarios y censos forestales y/o fauna silvestre. • Actividades de reforestación, agroforestería y/o protección de fauna silvestre. • Ejecución de inspecciones y/o supervisiones en materia forestal y de fauna silvestre. • Asistencia técnica en la implementación de planes de manejo. • Ejercicio de funciones vinculadas a la actividad forestal y/o fde fauna silvestre. • Actividades en temas relacionados a la gestión forestal y/o de fauna silvestre. • Ejercicio de actividades en docencia y/o capacitación en materia forestal y/o fauna silvestre. • Evaluación, monitoreo, supervisión y/o fiscalización ambiental de los recursos forestales y fauna silvestre. • Otras labores similares que se encuentren relacionadas a las actividades bajo el ámbito de competencia de supervisión del OSINFOR. **Persona Jurídica.** • Inscripción en el Registro Administrativo. • Contar RUC Activo y Habido. • No estar Inhabilitado para contratar con el Estado. • Contar con un staff con un mínimo de 04 profesionales que cumplan con los requisitos descritos en el perfil de las personas naturales y se encuentren con Inscripción en el Registro Administrativo.
4.4 Materiales, equipos e instalaciones	• El Tercero deberá contar con los siguientes equipos: Equipo de cómputo para procesamiento de datos, GPS Garmin MAP64s o su equivalente en otras marcas, Cámara fotográfica mínimo de 10 pixeles, Clinómetro.

0198

	• El OSINFOR proporcionara al contratista los Equipos de Protección Personal con el fin de identificación por única vez y son los siguientes: • Polo Manga Larga 01 • Botas de Jebe 01 par • Casco 01 • Chaleco 01(*) • Capota para lluvia 01 • El OSINFOR proporcionara por única vez 01 Cinta Diamétrica por ser un material controlado en cumplimiento al Sistema de Gestión de la Calidad. • El OSINFOR proporcionara los expedientes de los títulos habilitantes para las labores de supervisión. • El OSINFOR por medidas de seguridad de los expedientes proporcionara los ambientes en la Oficina Desconcentrada Iquitos para los trabajos de gabinete, adecuándose a los horarios establecidos por la Oficina Desconcentrada. **El Chaleco y la Cinta Diametrica deberán ser devuelto al culminar el contrato o en caso de resolverse el mismo.*
4.5 **Procedimiento**	El servicio a prestar se llevará a cabo de acuerdo al plan de trabajo elaborado por el Tercero Supervisor y consta de trabajos en campo y de gabinete. Los Títulos habilitantes a supervisar se detallan en el **Anexo N° 01**, elaborado por la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, que forma parte de los términos de referencia. La modalidad del Contrato es a todo costo, que incluye todos gastos y costos que se requiera para el cumplimiento del servicio de las actividades de supervisión, honorarios, seguros e impuestos y otros gastos por servicios conexos a las labores de supervisión, dichos costos son estructurados en base a los honorarios estipulados por la Oficina de Administración más costos operativos de la supervisión calculados teniendo como referencia el histórico de las rendiciones de gastos por actividades de supervisión, costos del PASPEQ 2019 en las modalidades descritas líneas arriba. Las labores de supervisión deben realizarse siguiendo los protocolos, reglamento de supervisión, formatos y directivas del OSINFOR vigentes; de no cumplir con dicho requisitos, el área usuaria no validara, y se dará como no ejecutado; de suceder este caso solo se efectuara el pago por el/los informe/s de supervisión que hayan obtenido la conformidad por parte del área usuaria, quien determinará el monto a pagar por el entregable en caso uno a más de los informes no es aceptado como conforme, hecho que generara modificación del monto del contrato. El cual será comunicado a la Oficina de Administración para las gestiones correspondientes.

	El Tercero Supervisor debe contar con una brigada para apoyo de campo que debe estar conformado como mínimo por un asistente de campo, trochero y cocinero. En caso de fuerza mayor debidamente justificada: muerte del titular, impedimento por problemas sociales, entre otros; que imposibilite o impida al Tercero Supervisor cumplir con uno del ítem de los entregables, por causa no imputable al mismo, previa comunicación y evaluación del área usuaria, y este será sustituido por otro título habilitante y luego comunicada a la Oficina de Administración. La diligencia de supervisión programada con anticipación para una fecha determinada podrá ser reprogramada por el área usuaria en coordinación con el tercero, cuando se dé el caso de cambio de titular comunicada por la autoridad antes de la supervisión. Una vez realizada las labores de campo de existir observaciones de carácter técnico subsanables o requieran esclarecimientos, la OD Iquitos como área supervisora comunicara al área usuaria quien cursara las observaciones al Tercero vía correo electrónico para ser levantadas máximo en dos (02) días calendarios. El Tercero para la firma de contrato deberá consignar un correo electrónico para notificaciones durante la ejecución contractual, las comunicaciones por ese medio serán oficiales. El incumplimiento del contrato será evaluado por parte del área usuaria, quien comunicará a la Oficina de Administración determinando si amerita causal de rescisión de contrato por parte de OSINFOR.
4.6 **Plan de trabajo**	El plan de trabajo será elaborado y presentado como un primer entregable visado y validado por la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre en el plazo estipulado.
4.7 **Medidas de control**	• Áreas que supervisan: Oficina Desconcentrada Iquitos • Área que brindará la conformidad: Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre. • El área usuaria del servicio y/o área técnica: Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.
4.8 **Seguros aplicables**	• El Tercero y su personal deberán contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR de preferencia, o cualquier otro seguro de acuerdo a la normativa vigente para las personas naturales, y vacunas contra enfermedades tropicales vigentes.
4.9 **Lugar y plazo de ejecución de la prestación**	**Lugar:** Jurisdicción de la OD Iquitos. **Plazo** • Plazo total de ejecución total: **Cincuenta (50) días** calendarios como máximo, contabilizado a partir del día siguiente de firmado el contrato.

	• Plazo por cada entregable: Primer entregable hasta 05 días calendarios de firmado el contrato. Segundo entregable hasta 30 días calendarios de firmado el contrato. Tercer entregable hasta 50 días calendarios de firmado el contrato. El Tercero podrá solicitar ampliación de plazo con anterioridad a la culminación de cada periodo de entrega, por motivos justificados, siempre que las mismas deriven de hechos sobrevivientes a la ejecución del contrato y que no sean imputables al tercero y siempre que permitan alcanzar la finalidad pública de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto de la contratación, dicho plazo otorgado como ampliación no deberá superar en diez días calendarios en total. La carta de solicitud de ampliación de plazo deberá ser presentado por el Tercero en la OD donde se encuentre realizando las labores de Supervision y/o auditoria quinquenal dirigido a la Oficina de Administración hasta el mismo dia de vencimiento de presentación del entregable, justificando con hechos y/o acontecimientos sucedidos demostrables, el cual será evaluado y resuelto por el área usaria.
4.10 **Productos esperados (entregables)**	• Primer Entregable: Plan de trabajo aprobado por la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre. • Segundo entregable: Actas y formato de campo de 05 títulos habilitantes. • Tercer entregable: Informes de supervisión y registro en el SIGO$_{SIS}$ de 05 títulos habilitantes. • La prestación será medida en número de informes presentados y registrados en el SIGO$_{SIS}$, aprobados por la Sub Dirección de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.
4.11 **Monto de la Contratación y Forma de pago**	El monto total del contrato asciende a la suma **S/. 34,285.92 (treinta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco 92/100 soles).** El pago se realizará después de ejecutada la prestación presentado los informes de supervisión, otorgada la conformidad para lo cual deberá presentar la documentación correspondiente para su pago; solo se pagará por el informe de Supervision con conformidad que a evaluación del área usuaria cumpla con los requisitos y procedimientos de supervisión aprobado por OSINFOR.

0201

	Nro. de entregables	**Total de entregables**	**Plazo de pago**	**% de pago por cada entregable=(100/número de entregables) %**
	1	3 entregables	Después de presentar cada entregable, otorgada la conformidad y presentada la documentación correspondiente	10%
	2			30%
	3			60%
			TOTAL	**100.00%**
4.12 **Penalidades aplicables**	En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, el OSINFOR aplicara al contratista una penalidad por cada día de atraso, equivalente al 1% del monto total del contrato. El monto máximo a aplicar como penalidad equivale al 10% del monto total de la contratación; luego de lo cual el OSINFOR podrá disponer la anulación del vínculo contractual, sin necesidad de requerir previamente su cumplimiento. La penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.			
4.13 Otras Obligaciones	**El Tercero:** Presentar los entregables en los plazos estipulados, materia de objeto de contratación. El Tercero es el responsable de ejecutar las supervisiones de acuerdo a los instrumentos de gestión aprobados por el OSINFOR como Directivas, Reglamentos, Protocolos y Criterios de supervisión vigentes descritos en el numeral 5.2; además de organizar y realizar las actividades logísticas para la realización de las supervisiones. **La Entidad:** Suscribir el Contrato de servicios entre los Terceros seleccionados y el OSINFOR. Brindar la inducción a los terceros supervisores y auditores seleccionados en materia de los instrumentos de gestión de supervisión forestal y de fauna silvestre, para la elaboración de los informes de supervisiones. Monitorear la labor de los terceros supervisores a través de la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y la Oficina Desconcentrada Iquitos. Efectuar el pago por los servicios prestados por los terceros contratados, previa presentación de la conformidad de los informes de supervisión, emitido por la DSFFS.			

4.14	**Confidencialidad**	El Tercero adjudicado se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio de la presente contratación, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por el OSINFOR. El Tercero suscribirá el acuerdo de confidencialidad para Proveedores "SGSI.A5-FOR-017-V.02", previo al inicio de la ejecución del servicio. El Tercero deberá proteger los activos de información del OSINFOR, asimismo, deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, perdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del Organismo de Supervisión de los Recursos forestales y de Fauna Silvestre.
4.15	**Responsabilidad por vicios ocultos**	Plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios, deberá ser de un año contado a partir de la conformidad otorgada.
4.16	**Normativa especifica**	Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre
4.17	**Propiedad Intelectual**	La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

Anexo N° 01 RELACION DE TITULO HABILITANTES PAQUETE 3 Iquitos

N°	Modalidad	TIPO PMF	TITULAR	Titulo Habilitante	Departamento	Provincia	Distrito	Tipo de Transporte
1	Permisos Forestales - Comunidad Nativa	DEMA	CC.NN. PESQUERÍA	16-LOR-PUT/PER-FMC-2018-013	Loreto	Putumayo	Yaguas	aereo-fluvial
2	Permisos Forestales - Comunidad Nativa	DEMA	CC.NN. SAN PABLO DE TOTOLLA	16-LOR-PUT/PER-FMC-2018-011	Loreto	Putumayo	PUTUMAYO	aereo-fluvial
3	Permisos Forestales - Predio Privado	Reingreso PD1	ARIMUYA TUSIMA ENRIQUE	16-LOR-MAY/PER-FMC-2017-001	LORETO	Maynas	SAN JUAN BAUTISTA	Terrestre
4	Permisos Forestales - Predio Privado	DEMA	DE SOUZA PEIXOTO DAVILA MARCO ANTONIO	16-LOR-MAY/PER-FMP-2017-005	LORETO	Maynas	SAN JUAN BAUTISTA	Terrestre
5	Permisos Forestales - Predio Privado	PO 1	ALARCON TORRES MOISES ELIAS	16-LOR-MAY/PER-FMP-2017-003	LORETO	Maynas	SAN JUAN BAUTISTA	Terrestre

Modalidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
CDVN	2	6,102.96	12,205.92
PF	5	2,360.00	7,080.00
Honorarios	2	7,500.00	15,000.00
Total			**34,285.92**

9204

Item N° 04 Iquitos

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE TERCERO SUPERVISOR

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para que efectúen labores de supervisión y el registro en el Sistema de Información Gerencial del OSINFOR (SIGO), en la jurisdicción de la OD Iquitos para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre – Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, en el marco del Plan Integral de supervisión y auditorias quinquenales set – dic 2019, DS N° 267-2019-EF y RDJ N° 069-2019-OSINFOR. .

2. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación tiene por finalidad verificar el cumplimiento de obligaciones contractuales y/o planes de manejo de los títulos habilitantes otorgados por el Estado en la jurisdicción de la oficina Desconcentrada Iquitos.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar con los servicios de una persona natural y/o jurídica, para que realicen labores de supervisión para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, en el ámbito jurisdiccional de la OD Iquitos, bajo la modalidad de tercerización.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

<table>
<tr><td>ITEM</td><td>Contratación de una (01) persona natural y/o jurídica para desarrollar labores de supervisión en la OD Iquitos.</td></tr>
<tr><td>4.1 Actividades</td><td>
• Elaboración del plan de trabajo.
• Levantamiento de información de campo de cinco (05) títulos habilitantes:
<table>
<tr><th>Modalidad</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>CCNN</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Predio Privado</td><td>3</td></tr>
</table>
• Elaboración de Informes de Supervisión y registro en el SIGO$_{s/c}$ conforme a las directivas y protocolos vigentes de los cinco (05) títulos habilitantes en las modalidades descritas líneas arriba.
</td></tr>
<tr><td>4.2 Reglamentos Técnicos</td><td>
• Directiva SGC-M1-DIR-003-V.01 "Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes con Fines Maderables".
• Directiva SGC-M1-DIR-004-V.01 Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes para Productos Forestales diferentes a la Madera, Ecoturismo y Conservación"
• SGC-E3-PRT-002-V.01 Protocolo de Atención de Contingencias en el Trabajo de Campo del OSINFOR.
• SGC-M1-PRT-001-V.01 Protocolo para la Verificación de la Aplicación de Directivas de Supervisión del OSINFOR
• SGC-M1-CRI-001-V.02 "Criterios para estimar la Gravedad del Daño por la Comisión de Infracciones en materia Forestal"
• SGC-M1-CRI-003-V.01 "Criterios para la Elaboración y Evaluación de Informes de Supervisión del OSINFOR"
</td></tr>
</table>

	• SGC-M1-REG-001-V.01 "Reglamento para la Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre" • Manual de Procedimiento para Supervisión de Permisos y Autorizaciones de Forestación y/o Reforestación, aprobado con Resolución Presidencial N° 154-2009-OSINFOR. • Reglamento A2-REG-005-V.01 "Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Personas Naturales y Jurídicas para la Realización de Supervisiones y de Auditorias Quinquenales a cargo del OSINFOR" aprobado con Resolución de Jefatura N° 067-2019-OSINFOR y modificatoria. • Resolución Presidencial N° 049-2013-OSINFOR
4.3 Perfil	**Persona Natural.** • Inscripción en el Registro Administrativo, como Tercero I (T-I) o superior. • Profesional en ingeniería forestal titulado, colegiado y habilitado. • Experiencia mínima 02 años en la actividad forestal en instituciones públicas y/o privadas, realizando las siguientes actividades. • Elaboración de planes de manejo forestal y/o fauna silvestre. • Elaboración de inventarios y censos forestales y/o fauna silvestre. • Actividades de reforestación, agroforestería y/o protección de fauna silvestre. • Ejecución de inspecciones y/o supervisiones en materia forestal y de fauna silvestre. • Asistencia técnica en la implementación de planes de manejo. • Ejercicio de funciones vinculadas a la actividad forestal y/o fde fauna silvestre. • Actividades en temas relacionados a la gestión forestal y/o de fauna silvestre. • Ejercicio de actividades en docencia y/o capacitación en materia forestal y/o fauna silvestre. • Evaluación, monitoreo, supervisión y/o fiscalización ambiental de los recursos forestales y fauna silvestre. • Otras labores similares que se encuentren relacionadas a las actividades bajo el ámbito de competencia de supervisión del OSINFOR. **Persona Jurídica.** • Inscripción en el Registro Administrativo. • Contar RUC Activo y Habido. • No estar Inhabilitado para contratar con el Estado. • Contar con un staff con un mínimo de 04 profesionales que cumplan con los requisitos descritos en el perfil de las personas naturales y se encuentren con Inscripción en el Registro Administrativo.
4.4 Materiales, equipos e instalaciones	• El Tercero deberá contar con los siguientes equipos: Equipo de cómputo para procesamiento de datos, GPS Garmin MAP64s o su equivalente en otras marcas, Cámara fotográfica mínimo de 10 pixeles, Clinómetro.

	• El OSINFOR proporcionara al contratista los Equipos de Protección Personal con el fin de identificación por única vez y son los siguientes: • Polo Manga Larga 01 • Botas de Jebe 01 par • Casco 01 • Chaleco 01(*) • Capota para lluvia 01 • El OSINFOR proporcionara por única vez 01 Cinta Diamétrica por ser un material controlado en cumplimiento al Sistema de Gestión de la Calidad. • El OSINFOR proporcionara los expedientes de los títulos habilitantes para las labores de supervisión. • El OSINFOR por medidas de seguridad de los expedientes proporcionara los ambientes en la Oficina Desconcentrada Iquitos para los trabajos de gabinete, adecuándose a los horarios establecidos por la Oficina Desconcentrada. **El Chaleco y la Cinta Diametrica deberán ser devuelto al culminar el contrato o en caso de resolverse el mismo.*
4.5 **Procedimiento**	El servicio a prestar se llevará a cabo de acuerdo al plan de trabajo elaborado por el Tercero Supervisor y consta de trabajos en campo y de gabinete. Los Títulos habilitantes a supervisar se detallan en el **Anexo N° 01**, elaborado por la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, que forma parte de los términos de referencia. La modalidad del Contrato es a todo costo, que incluye todos gastos y costos que se requiera para el cumplimiento del servicio de las actividades de supervisión, honorarios, seguros e impuestos y otros gastos por servicios conexos a las labores de supervisión, dichos costos son estructurados en base a los honorarios estipulados por la Oficina de Administración más costos operativos de la supervisión calculados teniendo como referencia el histórico de las rendiciones de gastos por actividades de supervisión, costos del PASPEQ 2019 en las modalidades descritas líneas arriba. Las labores de supervisión deben realizarse siguiendo los protocolos, reglamento de supervisión, formatos y directivas del OSINFOR vigentes; de no cumplir con dicho requisitos, el área usuaria no validara, y se dará como no ejecutado; de suceder este caso solo se efectuara el pago por el/los informe/s de supervisión que hayan obtenido la conformidad por parte del área usuaria, quien determinará el monto a pagar por el entregable en caso uno a más de los informes no es aceptado como conforme, hecho que generara modificación del monto del contrato. El cual será comunicado a la Oficina de Administración para las gestiones correspondientes.

	El Tercero Supervisor debe contar con una brigada para apoyo de campo que debe estar conformado como mínimo por un asistente de campo, trochero y cocinero. En caso de fuerza mayor debidamente justificada: muerte del titular, impedimento por problemas sociales, entre otros; que imposibilite o impida al Tercero Supervisor cumplir con uno del ítem de los entregables, por causa no imputable al mismo, previa comunicación y evaluación del área usuaria, y este será sustituido por otro título habilitante y luego comunicada a la Oficina de Administración. La diligencia de supervisión programada con anticipación para una fecha determinada podrá ser reprogramada por el área usuaria en coordinación con el tercero, cuando se dé el caso de cambio de titular comunicada por la autoridad antes de la supervisión. Una vez realizada las labores de campo de existir observaciones de carácter técnico subsanables o requieran esclarecimientos, la OD Iquitos como área supervisora comunicara al área usuaria quien cursara las observaciones al Tercero vía correo electrónico para ser levantadas máximo en dos (02) días calendarios. El Tercero para la firma de contrato deberá consignar un correo electrónico para notificaciones durante la ejecución contractual, las comunicaciones por ese medio serán oficiales. El incumplimiento del contrato será evaluado por parte del área usuaria, quien comunicará a la Oficina de Administración determinando si amerita causal de rescisión de contrato por parte de OSINFOR.
4.6 **Plan de trabajo**	El plan de trabajo será elaborado y presentado como un primer entregable visado y validado por la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre en el plazo estipulado.
4.7 **Medidas de control**	• Áreas que supervisan: Oficina Desconcentrada Iquitos • Área que brindará la conformidad: Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre. • El área usuaria del servicio y/o área técnica: Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.
4.8 **Seguros aplicables**	• El Tercero y su personal deberán contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR de preferencia, o cualquier otro seguro de acuerdo a la normativa vigente para las personas naturales, y vacunas contra enfermedades tropicales vigentes.
4.9 **Lugar y plazo de ejecución de la prestación**	**Lugar:** Jurisdicción de la OD Iquitos. **Plazo** • Plazo total de ejecución total: **Cincuenta (50) días** calendarios como máximo, contabilizado a partir del día siguiente de firmado el contrato.

0208

	• Plazo por cada entregable: Primer entregable hasta 05 días calendarios de firmado el contrato. Segundo entregable hasta 30 días calendarios de firmado el contrato. Tercer entregable hasta 50 días calendarios de firmado el contrato. El Tercero podrá solicitar ampliación de plazo con anterioridad a la culminación de cada periodo de entrega, por motivos justificados, siempre que las mismas deriven de hechos sobrevivientes a la ejecución del contrato y que no sean imputables al tercero y siempre que permitan alcanzar la finalidad pública de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto de la contratación, dicho plazo otorgado como ampliación no deberá superar en diez días calendarios en total. La carta de solicitud de ampliación de plazo deberá ser presentado por el Tercero en la OD donde se encuentre realizando las labores de Supervision y/o auditoria quinquenal dirigido a la Oficina de Administración hasta el mismo día de vencimiento de presentación del entregable, justificando con hechos y/o acontecimientos sucedidos demostrables, el cual será evaluado y resuelto por el área usaria.
4.10 **Productos esperados (entregables)**	• Primer Entregable: Plan de trabajo aprobado por la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre. • Segundo entregable: Actas y formato de campo de 05 títulos habilitantes. • Tercer entregable: Informes de supervisión y registro en el SIGO$_{sic}$ de 05 títulos habilitantes. • La prestación será medida en número de informes presentados y registrados en el SIGO$_{sic}$ aprobados por la Sub Dirección de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.
4.11 **Monto de la Contratación y Forma de pago**	El monto total del contrato asciende a la suma **S/. 34,285.92 (treinta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco 92/100 soles).** El pago se realizará después de ejecutada la prestación presentado los informes de supervisión, otorgada la conformidad para lo cual deberá presentar la documentación correspondiente para su pago; solo se pagará por el informe de Supervision con conformidad que a evaluación del área usuaria cumpla con los requisitos y procedimientos de supervisión aprobado por OSINFOR.

	Nro. de entregables	**Total de entregables**	**Plazo de pago**	**% de pago por cada entregable=(100/número de entregables) %**
	1	3 entregables	Después de presentar cada entregable, otorgada la conformidad y presentada la documentación correspondiente	10%
	2			30%
	3			60%
			TOTAL	**100.00%**
4.12 **Penalidades aplicables**	En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, el OSINFOR aplicara al contratista una penalidad por cada día de atraso, equivalente al 1% del monto total del contrato. El monto máximo a aplicar como penalidad equivale al 10% del monto total de la contratación; luego de lo cual el OSINFOR podrá disponer la anulación del vínculo contractual, sin necesidad de requerir previamente su cumplimiento. La penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.			
4.13 Otras Obligaciones	**El Tercero:** Presentar los entregables en los plazos estipulados, materia de objeto de contratación. El Tercero es el responsable de ejecutar las supervisiones de acuerdo a los instrumentos de gestión aprobados por el OSINFOR como Directivas, Reglamentos, Protocolos y Criterios de supervisión vigentes descritos en el numeral 5.2; además de organizar y realizar las actividades logísticas para la realización de las supervisiones. **La Entidad:** Suscribir el Contrato de servicios entre los Terceros seleccionados y el OSINFOR. Brindar la inducción a los terceros supervisores y auditores seleccionados en materia de los instrumentos de gestión de supervisión forestal y de fauna silvestre, para la elaboración de los informes de supervisiones. Monitorear la labor de los terceros supervisores a través de la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y la Oficina Desconcentrada Iquitos. Efectuar el pago por los servicios prestados por los terceros contratados, previa presentación de la conformidad de los informes de supervisión, emitido por la DSFFS.			

4.14	**Confidencialidad**	El Tercero adjudicado se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio de la presente contratación, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por el OSINFOR. El Tercero suscribirá el acuerdo de confidencialidad para Proveedores "SGSI.A5-FOR-017-V.02", previo al inicio de la ejecución del servicio. El Tercero deberá proteger los activos de información del OSINFOR, asimismo, deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, perdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del Organismo de Supervisión de los Recursos forestales y de Fauna Silvestre.
4.15	**Responsabilidad por vicios ocultos**	Plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios, deberá ser de un año contado a partir de la conformidad otorgada.
4.16	**Normativa específica**	Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre
4.17	**Propiedad Intelectual**	La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

Anexo N° 01 RELACION DE TITULO HABILITANTES PAQUETE 4 Iquitos

N°	Modalidad	TIPO PMF	TITULAR	Titulo Habilitante	Departamento	Provincia	Distrito	Tipo de Transporte
1	Permisos Forestales - Comunidad Nativa	DEMA	CONN CORBATA	16-LOR-PUT/PER-FMC-2018-015	Loreto	Putumayo	FAQUAS	aereo-fluvial
2	Permisos Forestales - Comunidad Nativa	DEMA	CONN SANTA ROSA DE CAUCHILLO	16-LOR-PUT/PER-FMC-2019-001	Loreto	Putumayo	YAGUAS	aereo-fluvial
3	Permisos Forestales - Predio Privado	DEMA	RÍOS PEREYRA PABLO	16-LOR-MAY/PER-FMP-2017-006	LORETO	Maynas	SAN JUAN BAUTISTA	Terrestre
4	Permisos Forestales - Predio Privado	DEMA	CHANULI CACHIQUE LIDIA MARGARITA	16-LOR-MAY/PER-FMP-2017-007	LORETO	Maynas	SAN JUAN BAUTISTA	Terrestre
5	Permisos Forestales - Predio Privado	PO 1	SANCHEZ NIETO JAVIER AMADOR	16-LOR-LOR/PER-FMP-2017-004	LORETO	Loreto	Nauta	Terrestre

Modalidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
CONN	2	6,102.96	12,205.92
PP	3	2,360.00	7,080.00
Honorarios	2	7,500.00	15,000.00
Total			**34,285.92**

0212

Item N° 05 Iquitos

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE TERCERO SUPERVISOR

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para que efectúen labores de supervisión y el registro en el Sistema de Información Gerencial del OSINFOR (SIGO), en la jurisdicción de la OD Iquitos para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre – Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, en el marco del Plan Integral de supervisión y auditorias quinquenales set – dic 2019, DS N° 267-2019-EF y RDJ N° 069-2019-OSINFOR. .

2. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación tiene por finalidad verificar el cumplimiento de obligaciones contractuales y/o planes de manejo de los títulos habilitantes otorgados por el Estado en la jurisdicción de la oficina Desconcentrada Iquitos.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar con los servicios de una persona natural y/o jurídica, para que realicen labores de supervisión para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, en el ámbito jurisdiccional de la OD Iquitos, bajo la modalidad de tercerización.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

<table>
<tr><th>ITEM</th><td>Contratación de una (01) persona natural y/o jurídica para desarrollar labores de supervisión en la OD Iquitos.</td></tr>
<tr><td>4.1 Actividades</td><td>• Elaboración del plan de trabajo.
• Levantamiento de información de campo de cuatro (04) títulos habilitantes:
<table><tr><th>Modalidad</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>CCNN</td><td>4</td></tr></table>• Elaboración de Informes de Supervisión y registro en el SIGO$_{sfo}$ conforme a las directivas y protocolos vigentes de los cuatro (04) títulos habilitantes en las modalidades descritas líneas arriba.</td></tr>
<tr><td>4.2 Reglamentos Técnicos</td><td>• Directiva SGC-M1-DIR-003-V.01 "Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes con Fines Maderables".
• Directiva SGC-M1-DIR-004-V.01 Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes para Productos Forestales diferentes a la Madera, Ecoturismo y Conservación"
• SGC-E3-PRT-002-V.01 Protocolo de Atención de Contingencias en el Trabajo de Campo del OSINFOR.
• SGC-M1-PRT-001-V.01 Protocolo para la Verificación de la Aplicación de Directivas de Supervisión del OSINFOR
• SGC-M1-CRI-001-V.02 "Criterios para estimar la Gravedad del Daño por la Comisión de Infracciones en materia Forestal"
• SGC-M1-CRI-003-V.01 "Criterios para la Elaboración y Evaluación de Informes de Supervisión del OSINFOR"
• SGC-M1-REG-001-V.01 "Reglamento para la Supervisión de los</td></tr>
</table>

"Esta es una copia auténtico imprimible de un documento electrónico archivado por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070 – 2013 PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad, confiabilidad e integridad pueden ser verificada en ***el SITD, Menú Consulta >> Doc. Internos Generales.***"

	Recursos Forestales y de Fauna Silvestre" • Manual de Procedimiento para Supervisión de Permisos y Autorizaciones de Forestación y/o Reforestación, aprobado con Resolución Presidencial N° 154-2009-OSINFOR. • Reglamento A2-REG-005-V.01 "Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Personas Naturales y Jurídicas para la Realización de Supervisiones y de Auditorias Quinquenales a cargo del OSINFOR" aprobado con Resolución de Jefatura N° 067-2019-OSINFOR y modificatoria. • Resolución Presidencial N° 049-2013-OSINFOR
4.3 Perfil	**Persona Natural.** • Inscripción en el Registro Administrativo, como Tercero I (T-I) o superior. • Profesional en ingeniería forestal titulado, colegiado y habilitado. • Experiencia mínima 02 años en la actividad forestal en instituciones públicas y/o privadas, realizando las siguientes actividades. • Elaboración de planes de manejo forestal y/o fauna silvestre. • Elaboración de inventarios y censos forestales y/o fauna silvestre. • Actividades de reforestación, agroforestería y/o protección de fauna silvestre. • Ejecución de inspecciones y/o supervisiones en materia forestal y de fauna silvestre. • Asistencia técnica en la implementación de planes de manejo. • Ejercicio de funciones vinculadas a la actividad forestal y/o fde fauna silvestre. • Actividades en temas relacionados a la gestión forestal y/o de fauna silvestre. • Ejercicio de actividades en docencia y/o capacitación en materia forestal y/o fauna silvestre. • Evaluación, monitoreo, supervisión y/o fiscalización ambiental de los recursos forestales y fauna silvestre. • Otras labores similares que se encuentren relacionadas a las actividades bajo el ámbito de competencia de supervisión del OSINFOR. **Persona Jurídica.** • Inscripción en el Registro Administrativo. • Contar RUC Activo y Habido. • No estar Inhabilitado para contratar con el Estado. • Contar con un staff con un mínimo de 04 profesionales que cumplan con los requisitos descritos en el perfil de las personas naturales y se encuentren con Inscripción en el Registro Administrativo.
4.4 Materiales, equipos e instalaciones	• El Tercero deberá contar con los siguientes equipos: Equipo de cómputo para procesamiento de datos, GPS Garmin MAP64s o su equivalente en otras marcas, Cámara fotográfica mínimo de 10 pixeles, Clinómetro. • El OSINFOR proporcionara al contratista los Equipos de Protección Personal con el fin de identificación por única vez y son los

*"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070 – 2013 PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad, confiabilidad e integridad pueden ser verificado en **el SITD, Menú Consulta >> Doc. Internos Generales**."*

	siguientes: • Polo Manga Larga 01 • Botas de Jebe 01 par • Casco 01 • Chaleco 01(*) • Capota para lluvia 01 • El OSINFOR proporcionara por única vez 01 Cinta Diamétrica por ser un material controlado en cumplimiento al Sistema de Gestión de la Calidad. • El OSINFOR proporcionara los expedientes de los títulos habilitantes para las labores de supervisión. • El OSINFOR por medidas de seguridad de los expedientes proporcionara los ambientes en la Oficina Desconcentrada Iquitos para los trabajos de gabinete, adecuándose a los horarios establecidos por la Oficina Desconcentrada. **El Chaleco y la Cinta Diametrica deberán ser devuelto al culminar el contrato o en caso de resolverse el mismo.*
4.5 **Procedimiento**	El servicio a prestar se llevará a cabo de acuerdo al plan de trabajo elaborado por el Tercero Supervisor y consta de trabajos en campo y de gabinete. Los Títulos habilitantes a supervisar se detallan en el **Anexo N° 01**, elaborado por la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, que forma parte de los términos de referencia. La modalidad del Contrato es a todo costo, que incluye todos gastos y costos que se requiera para el cumplimiento del servicio de las actividades de supervisión, honorarios, seguros e impuestos y otros gastos por servicios conexos a las labores de supervisión, dichos costos son estructurados en base a los honorarios estipulados por la Oficina de Administración más costos operativos de la supervisión calculados teniendo como referencia el histórico de las rendiciones de gastos por actividades de supervisión, costos del PASPEQ 2019 en las modalidades descritas líneas arriba. Las labores de supervisión deben realizarse siguiendo los protocolos, reglamento de supervisión, formatos y directivas del OSINFOR vigentes; de no cumplir con dicho requisitos, el área usuaria no validara, y se dará como no ejecutado; de suceder este caso solo se efectuara el pago por el/los informe/s de supervisión que hayan obtenido la conformidad por parte del área usuaria, quien determinará el monto a pagar por el entregable en caso uno a más de los informes no es aceptado como conforme, hecho que generara modificación del monto del contrato. El cual será comunicado a la Oficina de Administración para las gestiones correspondientes. El Tercero Supervisor debe contar con una brigada para apoyo de campo que debe estar conformado como mínimo por un asistente de campo,

"Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070 – 2013 PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad, confiabilidad e integridad pueden ser verificada en ***el SITD, Menú Consulta >> Doc. Internos Generales.***"

	trochero y cocinero. En caso de fuerza mayor debidamente justificada: muerte del titular, impedimento por problemas sociales, entre otros; que imposibilite o impida al Tercero Supervisor cumplir con uno del ítem de los entregables, por causa no imputable al mismo, previa comunicación y evaluación del área usuaria, y este será sustituido por otro título habilitante y luego comunicada a la Oficina de Administración. La diligencia de supervisión programada con anticipación para una fecha determinada podrá ser reprogramada por el área usuaria en coordinación con el tercero, cuando se dé el caso de cambio de titular comunicada por la autoridad antes de la supervisión. Una vez realizada las labores de campo de existir observaciones de carácter técnico subsanables o requieran esclarecimientos, la OD Iquitos como área supervisora comunicara al área usuaria quien cursara las observaciones al Tercero vía correo electrónico para ser levantadas máximo en dos (02) días calendarios. El Tercero para la firma de contrato deberá consignar un correo electrónico para notificaciones durante la ejecución contractual, las comunicaciones por ese medio serán oficiales. El incumplimiento del contrato será evaluado por parte del área usuaria, quien comunicará a la Oficina de Administración determinando si amerita causal de rescisión de contrato por parte de OSINFOR.
4.6 **Plan de trabajo**	El plan de trabajo será elaborado y presentado como un primer entregable visado y validado por la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre en el plazo estipulado.
4.7 **Medidas de control**	▪ Áreas que supervisan: Oficina Desconcentrada Iquitos ▪ Área que brindará la conformidad: Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre. ▪ El área usuaria del servicio y/o área técnica: Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.
4.8 **Seguros aplicables**	▪ El Tercero y su personal deberán contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR de preferencia, o cualquier otro seguro de acuerdo a la normativa vigente para las personas naturales, y vacunas contra enfermedades tropicales vigentes.
4.9 **Lugar y plazo de ejecución de la prestación**	**Lugar:** Jurisdicción de la OD Iquitos. **Plazo** • Plazo total de ejecución total: **Cincuenta (50) días** calendarios como máximo, contabilizado a partir del día siguiente de firmado el contrato. • Plazo por cada entregable:

*"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070 – 2013 PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad, confiabilidad e integridad pueden ser verificada en el SITD, **Menú Consulta >> Doc. Internos Generales**."*

	Primer entregable hasta 05 días calendarios de firmado el contrato. Segundo entregable hasta 30 días calendarios de firmado el contrato. Tercer entregable hasta 50 días calendarios de firmado el contrato. El Tercero podrá solicitar ampliación de plazo con anterioridad a la culminación de cada periodo de entrega, por motivos justificados, siempre que las mismas deriven de hechos sobrevivientes a la ejecución del contrato y que no sean imputables al tercero y siempre que permitan alcanzar la finalidad pública de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto de la contratación, dicho plazo otorgado como ampliación no deberá superar en diez días calendarios en total. La carta de solicitud de ampliación de plazo deberá ser presentado por el Tercero en la OD donde se encuentre realizando las labores de Supervision y/o auditoria quinquenal dirigido a la Oficina de Administración hasta el mismo día de vencimiento de presentación del entregable, justificando con hechos y/o acontecimientos sucedidos demostrables, el cual será evaluado y resuelto por el área usaria.
4.10 **Productos esperados (entregables)**	• Primer Entregable: Plan de trabajo aprobado por la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre. • Segundo entregable: Actas y formato de campo de 04 títulos habilitantes. • Tercer entregable: Informes de supervisión y registro en el $SIGO_{sfc}$ de 04 títulos habilitantes. • La prestación será medida en número de informes presentados y registrados en el $SIGO_{sfc}$, aprobados por la Sub Dirección de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.
4.11 **Monto de la Contratación y Forma de pago**	El monto total del contrato asciende a la suma **S/. 37,089.60 (treinta y siete mil ochenta y nueve 60/100 soles).** El pago se realizará después de ejecutada la prestación presentado los informes de supervisión, otorgada la conformidad para lo cual deberá presentar la documentación correspondiente para su pago; solo se pagará por el informe de Supervision con conformidad que a evaluación del área usuaria cumpla con los requisitos y procedimientos de supervisión aprobado por OSINFOR.

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070 – 2013 PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad, confiabilidad e integridad pueden ser verificada en ***el SITD, Menú Consulta >> Doc. Internos Generales.***"

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Nro. de entregables</th><th>Total de entregables</th><th>Plazo de pago</th><th>% de pago por cada entregable=(100/número de entregables) %</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="3">3 entregables</td><td rowspan="3">Después de presentar cada entregable, otorgada la conformidad y presentada la documentación correspondiente</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>30%</td></tr>
<tr><td>3</td><td>60%</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>100.00%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>4.12 Penalidades aplicables</td><td>En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, el OSINFOR aplicara al contratista una penalidad por cada día de atraso, equivalente al 1% del monto total del contrato.
El monto máximo a aplicar como penalidad equivale al 10% del monto total de la contratación; luego de lo cual el OSINFOR podrá disponer la anulación del vínculo contractual, sin necesidad de requerir previamente su cumplimiento.
La penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.</td></tr>
<tr><td>4.13 Otras Obligaciones</td><td>El Tercero:

Presentar los entregables en los plazos estipulados, materia de objeto de contratación.

El Tercero es el responsable de ejecutar las supervisiones de acuerdo a los instrumentos de gestión aprobados por el OSINFOR como Directivas, Reglamentos, Protocolos y Criterios de supervisión vigentes descritos en el numeral 5.2; además de organizar y realizar las actividades logísticas para la realización de las supervisiones.

La Entidad:
Suscribir el Contrato de servicios entre los Terceros seleccionados y el OSINFOR.

Brindar la inducción a los terceros supervisores y auditores seleccionados en materia de los instrumentos de gestión de supervisión forestal y de fauna silvestre, para la elaboración de los informes de supervisiones.

Monitorear la labor de los terceros supervisores a través de la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y la Oficina Desconcentrada Iquitos.

Efectuar el pago por los servicios prestados por los terceros contratados, previa presentación de la conformidad de los informes de supervisión, emitido por la DSFFS.</td></tr>
</table>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070 – 2013 PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad, confiabilidad e integridad pueden ser verificada en ***el SITD, Menú Consulta >> Doc. Internos Generales.***"

4.14	**Confidencialidad**	El Tercero adjudicado se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio de la presente contratación, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por el OSINFOR. El Tercero suscribirá el acuerdo de confidencialidad para Proveedores "SGSI.A5-FOR-017-V.02", previo al inicio de la ejecución del servicio. El Tercero deberá proteger los activos de informacion1 del OSINFOR, asimismo, deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, perdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del Organismo de Supervisión de los Recursos forestales y de Fauna Silvestre.
4.15	**Responsabilidad por vicios ocultos**	Plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios, deberá ser de un año contado a partir de la conformidad otorgada.
4.16	**Normativa especifica**	Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre
4.17	**Propiedad Intelectual**	La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070 – 2013 PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad, confiabilidad e integridad pueden ser verificada en ***el SITD, Menú Consulta >> Doc. Internos Generales.***"

Anexo N° 01 RELACION DE TITULO HABILITANTES PAQUETE 5 Iquitos

N°	Modalidad	TIPO PMT	TITULAR	Título Habilitante	Departamento	Provincia	Distrito	Tipo de Transporte
1	Permisos Forestales - Comunidad Nativa	DEMA	COMUNIDAD CAMPESINA TRES HERMANOS DEL BAJO TAPICHE	16-LOR-REQ/PER-FDC-2018-001	LORETO	REQUENA	REQUENA	Fluvial
2	Permisos Forestales - Comunidad Nativa	DEMA	COMUNIDAD NATIVA AVANZADA PROGRESO DEL TAPICHE	16-LOR-REQ/PER-FDC-2018-003	LORETO	REQUENA	REQUENA	Fluvial
3	Permisos Forestales - Comunidad Nativa	Reingreso POI	CCNN Pampa Caño	16-LOR-LOR/PER-FMP-2017-002	Loreto	Loreto	Nauta	Fluvial
4	Permisos Forestales - Comunidad Nativa	POI	CCNN NUEVA CONQUISTA	16-LOR-LOR/PER-FMC2018-019	Loreto	Loreto	Nauta	Fluvial

Modalidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
CCNN	1	8,438.18	8,438.18
CCNN	1	5,347.76	5,347.76
CCNN	2	4,151.83	8,303.66
Honorarios	2	7,500.00	15,000.00
Total			**37,089.60**

0220

Item N° 06 Iquitos

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE TERCERO SUPERVISOR

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para que efectúen labores de supervisión y el registro en el Sistema de Información Gerencial del OSINFOR (SIGO), en la jurisdicción de la OD Iquitos para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre – Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, en el marco del Plan Integral de supervisión y auditorias quinquenales set – dic 2019, DS N° 267-2019-EF y RDJ N° 069-2019-OSINFOR.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación tiene por finalidad verificar el cumplimiento de obligaciones contractuales y/o planes de manejo de los títulos habilitantes otorgados por el Estado en la jurisdicción de la oficina Desconcentrada Iquitos.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar con los servicios de una persona natural y/o jurídica, para que realicen labores de supervisión para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, en el ámbito jurisdiccional de la OD Iquitos, bajo la modalidad de tercerización.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

<table>
<tr><th>ITEM</th><td>Contratación de una (01) persona natural y/o jurídica para desarrollar labores de supervisión en la OD Iquitos.</td></tr>
<tr><td>4.1 Actividades</td><td>
• Elaboración del plan de trabajo.
• Levantamiento de información de campo de cuatro (04) títulos habilitantes:
<table>
<tr><th>Modalidad</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>CCNN</td><td>4</td></tr>
</table>
• Elaboración de Informes de Supervisión y registro en el SIGO$_{sfc}$ conforme a las directivas y protocolos vigentes de los cuatro (04) títulos habilitantes en las modalidades descritas líneas arriba.
</td></tr>
<tr><td>4.2 Reglamentos Técnicos</td><td>
• Directiva SGC-M1-DIR-003-V.01 "Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes con Fines Maderables".
• Directiva SGC-M1-DIR-004-V.01 Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes para Productos Forestales diferentes a la Madera, Ecoturismo y Conservación"
• SGC-E3-PRT-002-V.01 Protocolo de Atención de Contingencias en el Trabajo de Campo del OSINFOR.
• SGC-M1-PRT-001-V.01 Protocolo para la Verificación de la Aplicación de Directivas de Supervisión del OSINFOR
• SGC-M1-CRI-001-V.02 "Criterios para estimar la Gravedad del Daño por la Comisión de Infracciones en materia Forestal"
• SGC-M1-CRI-003-V.01 "Criterios para la Elaboración y Evaluación de Informes de Supervisión del OSINFOR"
• SGC-M1-REG-001-V.01 "Reglamento para la Supervisión de los
</td></tr>
</table>

	Recursos Forestales y de Fauna Silvestre" • Manual de Procedimiento para Supervisión de Permisos y Autorizaciones de Forestación y/o Reforestación, aprobado con Resolución Presidencial N° 154-2009-OSINFOR. • Reglamento A2-REG-005-V.01 "Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Personas Naturales y Jurídicas para la Realización de Supervisiones y de Auditorias Quinquenales a cargo del OSINFOR" aprobado con Resolución de Jefatura N° 067-2019-OSINFOR y modificatoria- • Resolución Presidencial Nº 049-2013-OSINFOR
4.3 Perfil	**Persona Natural.** • Inscripción en el Registro Administrativo, como Tercero I (T-I) o superior. • Profesional en ingenieria forestal titulado, colegiado y habilitado. • Experiencia mínima 02 años en la actividad forestal en instituciones públicas y/o privadas, realizando las siguientes actividades. • Elaboración de planes de manejo forestal y/o fauna silvestre. • Elaboración de inventarios y censos forestales y/o fauna silvestre. • Actividades de reforestación, agroforesteria y/o protección de fauna silvestre. • Ejecución de inspecciones y/o supervisiones en materia forestal y de fauna silvestre. • Asistencia técnica en la implementación de planes de manejo. • Ejercicio de funciones vinculadas a la actividad forestal y/o fde fauna silvestre. • Actividades en temas relacionados a la gestión forestal y/o de fauna silvestre. • Ejercicio de actividades en docencia y/o capacitación en materia forestal y/o fauna silvestre. • Evaluación, monitoreo, supervisión y/o fiscalización ambiental de los recursos forestales y fauna silvestre. • Otras labores similares que se encuentren relacionadas a las actividades bajo el ámbito de competencia de supervisión del OSINFOR. **Persona Jurídica.** • Inscripción en el Registro Administrativo. • Contar RUC Activo y Habido. • No estar Inhabilitado para contratar con el Estado. • Contar con un staff con un mínimo de 04 profesionales que cumplan con los requisitos descritos en el perfil de las personas naturales y se encuentren con Inscripción en el Registro Administrativo.
4.4 Materiales, equipos e instalaciones	• El Tercero deberá contar con los siguientes equipos: Equipo de cómputo para procesamiento de datos, GPS Garmin MAP64s o su equivalente en otras marcas, Cámara fotográfica mínimo de 10 pixeles, Clinómetro. • El OSINFOR proporcionara al contratista los Equipos de Protección Personal con el fin de identificación por única vez y son los

	siguientes: • Polo Manga Larga 01 • Botas de Jebe 01 par • Casco 01 • Chaleco 01(*) • Capota para lluvia 01 • El OSINFOR proporcionara por única vez 01 Cinta Diamétrica por ser un material controlado en cumplimiento al Sistema de Gestión de la Calidad. • El OSINFOR proporcionara los expedientes de los títulos habilitantes para las labores de supervisión. • El OSINFOR por medidas de seguridad de los expedientes proporcionara los ambientes en la Oficina Desconcentrada Iquitos para los trabajos de gabinete, adecuándose a los horarios establecidos por la Oficina Desconcentrada. **El Chaleco y la Cinta Diametrica deberán ser devuelto al culminar el contrato o en caso de resolverse el mismo.*
4.5 **Procedimiento**	El servicio a prestar se llevará a cabo de acuerdo al plan de trabajo elaborado por el Tercero Supervisor y consta de trabajos en campo y de gabinete. Los Títulos habilitantes a supervisar se detallan en el **Anexo N° 01**, elaborado por la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, que forma parte de los términos de referencia. La modalidad del Contrato es a todo costo, que incluye todos gastos y costos que se requiera para el cumplimiento del servicio de las actividades de supervisión, honorarios, seguros e impuestos y otros gastos por servicios conexos a las labores de supervisión, dichos costos son estructurados en base a los honorarios estipulados por la Oficina de Administración más costos operativos de la supervisión calculados teniendo como referencia el histórico de las rendiciones de gastos por actividades de supervisión, costos del PASPEQ 2019 en las modalidades descritas líneas arriba. Las labores de supervisión deben realizarse siguiendo los protocolos, reglamento de supervisión, formatos y directivas del OSINFOR vigentes; de no cumplir con dicho requisitos, el área usuaria no validara, y se dará como no ejecutado; de suceder este caso solo se efectuara el pago por el/los informe/s de supervisión que hayan obtenido la conformidad por parte del área usuaria, quien determinará el monto a pagar por el entregable en caso uno a más de los informes no es aceptado como conforme, hecho que generara modificación del monto del contrato. El cual será comunicado a la Oficina de Administración para las gestiones correspondientes. El Tercero Supervisor debe contar con una brigada para apoyo de campo que debe estar conformado como mínimo por un asistente de campo,

	trochero y cocinero. En caso de fuerza mayor debidamente justificada: muerte del titular, impedimento por problemas sociales, entre otros; que imposibilite o impida al Tercero Supervisor cumplir con uno del ítem de los entregables, por causa no imputable al mismo, previa comunicación y evaluación del área usuaria, y este será sustituido por otro título habilitante y luego comunicada a la Oficina de Administración. La diligencia de supervisión programada con anticipación para una fecha determinada podrá ser reprogramada por el área usuaria en coordinación con el tercero, cuando se dé el caso de cambio de titular comunicada por la autoridad antes de la supervisión. Una vez realizada las labores de campo de existir observaciones de carácter técnico subsanables o requieran esclarecimientos, la OD Iquitos como área supervisora comunicara al área usuaria quien cursara las observaciones al Tercero vía correo electrónico para ser levantadas máximo en dos (02) días calendarios. El Tercero para la firma de contrato deberá consignar un correo electrónico para notificaciones durante la ejecución contractual, las comunicaciones por ese medio serán oficiales. El incumplimiento del contrato será evaluado por parte del área usuaria, quien comunicará a la Oficina de Administración determinando si amerita causal de rescisión de contrato por parte de OSINFOR.
4.6 **Plan de trabajo**	El plan de trabajo será elaborado y presentado como un primer entregable visado y validado por la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre en el plazo estipulado.
4.7 **Medidas de control**	• Áreas que supervisan: Oficina Desconcentrada Iquitos • Área que brindará la conformidad: Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre. • El área usuaria del servicio y/o área técnica: Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.
4.8 **Seguros aplicables**	• El Tercero y su personal deberán contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR de preferencia, o cualquier otro seguro de acuerdo a la normativa vigente para las personas naturales, y vacunas contra enfermedades tropicales vigentes.
4.9 **Lugar y plazo de ejecución de la prestación**	**Lugar:** Jurisdicción de la OD Iquitos. **Plazo** • Plazo total de ejecución total: **Cincuenta (50) días** calendarios como máximo, contabilizado a partir del día siguiente de firmado el contrato. • Plazo por cada entregable:

0224

	Primer entregable hasta 05 días calendarios de firmado el contrato. Segundo entregable hasta 30 días calendarios de firmado el contrato. Tercer entregable hasta 50 días calendarios de firmado el contrato. El Tercero podrá solicitar ampliación de plazo con anterioridad a la culminación de cada periodo de entrega, por motivos justificados, siempre que las mismas deriven de hechos sobrevivientes a la ejecución del contrato y que no sean imputables al tercero y siempre que permitan alcanzar la finalidad pública de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto de la contratación, dicho plazo otorgado como ampliación no deberá superar en diez días calendarios en total. La carta de solicitud de ampliación de plazo deberá ser presentado por el Tercero en la OD donde se encuentre realizando las labores de Supervision y/o auditoria quinquenal dirigido a la Oficina de Administración hasta el mismo día de vencimiento de presentación del entregable, justificando con hechos y/o acontecimientos sucedidos demostrables, el cual será evaluado y resuelto por el área usaría.
4.10 **Productos esperados (entregables)**	• Primer Entregable: Plan de trabajo aprobado por la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre. • Segundo entregable: Actas y formato de campo de 04 títulos habilitantes. • Tercer entregable: Informes de supervisión y registro en el SIGO$_{s/c}$ de 04 títulos habilitantes. • La prestación será medida en número de informes presentados y registrados en el SIGO$_{s/c}$, aprobados por la Sub Dirección de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.
4.11 **Monto de la Contratación y Forma de pago**	El monto total del contrato asciende a la suma **S/. 37,742.62 (treinta y siete mil setecientos cuarenta y dos 62/100 soles).** El pago se realizará después de ejecutada la prestación presentado los informes de supervisión, otorgada la conformidad para lo cual deberá presentar la documentación correspondiente para su pago; solo se pagará por el informe de Supervision con conformidad que a evaluación del área usuaria cumpla con los requisitos y procedimientos de supervisión aprobado por OSINFOR.

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Nro. de entregables</th><th>Total de entregables</th><th>Plazo de pago</th><th>% de pago por cada entregable=(100/número de entregables) %</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="3">3 entregables</td><td rowspan="3">Después de presentar cada entregable, otorgada la conformidad y presentada la documentación correspondiente</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>30%</td></tr>
<tr><td>3</td><td>60%</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>100.00%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>4.12 Penalidades aplicables</td><td>En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, el OSINFOR aplicara al contratista una penalidad por cada día de atraso, equivalente al 1% del monto total del contrato.
El monto máximo a aplicar como penalidad equivale al 10% del monto total de la contratación; luego de lo cual el OSINFOR podrá disponer la anulación del vínculo contractual, sin necesidad de requerir previamente su cumplimiento.
La penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.</td></tr>
<tr><td>4.13 Otras Obligaciones</td><td>El Tercero:

Presentar los entregables en los plazos estipulados, materia de objeto de contratación.

El Tercero es el responsable de ejecutar las supervisiones de acuerdo a los instrumentos de gestión aprobados por el OSINFOR como Directivas, Reglamentos, Protocolos y Criterios de supervisión vigentes descritos en el numeral 5.2; además de organizar y realizar las actividades logísticas para la realización de las supervisiones.

La Entidad:
Suscribir el Contrato de servicios entre los Terceros seleccionados y el OSINFOR.

Brindar la inducción a los terceros supervisores y auditores seleccionados en materia de los instrumentos de gestión de supervisión forestal y de fauna silvestre, para la elaboración de los informes de supervisiones.

Monitorear la labor de los terceros supervisores a través de la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y la Oficina Desconcentrada Iquitos.

Efectuar el pago por los servicios prestados por los terceros contratados, previa presentación de la conformidad de los informes de supervisión, emitido por la DSFFS.</td></tr>
</table>

4.14	**Confidencialidad**	El Tercero adjudicado se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio de la presente contratación, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por el OSINFOR. El Tercero suscribirá el acuerdo de confidencialidad para Proveedores "SGSI.A5-FOR-017-V.02", previo al inicio de la ejecución del servicio. El Tercero deberá proteger los activos de informacion del OSINFOR, asimismo, deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, perdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del Organismo de Supervisión de los Recursos forestales y de Fauna Silvestre.
4.15	**Responsabilidad por vicios ocultos**	Plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios, deberá ser de un año contado a partir de la conformidad otorgada.
4.16	**Normativa especifica**	Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre
4.17	**Propiedad Intelectual**	La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

Anexo N° 01 RELACION DE TITULO HABILITANTES PAQUETE 6 Iquitos

N°	Modalidad	TIPO PMF	TITULAR	Titulo Habilitante	Departamento	Provincia	Distrito	Tipo de Transporte
1	Permisos Forestales - Comunidad Nativa	DEMA	CCCE SALVADOR	16-LOR-MAY /PER-FMC-2018-004	LORETO	MAYNAS	ALTO NANAY	Fluvial
2	Permisos Forestales - Comunidad Nativa	DEMA	CCNN HUITOTOS DE PUCARCUILLO	16-LOR-MAR/PER-FMP-2018-001	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	PEBAS	Fluvial
3	Permisos Forestales - Comunidad Nativa	PMFI	COMUNIDAD NATIVA PALOMETILLO	16-LOR-MAY/PER-FMC-2017-017	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	PEBAS	Fluvial
4	Permisos Forestales - Comunidad Nativa	PDI	CCNN SANTA TERESA DE CUICA	16-LOR-MAR/PER-FMP-2018-004	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	PEBAS	Fluvial

Modalidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
CCNN	2	5,331.83	10,663.66
CCNN	1	7,401.91	7,401.91
CCNN	1	4,677.05	4,677.05
Honorarios	2	7,500.00	15,000.00
Total			37,742.62

Item N° 07 Iquitos

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE TERCERO SUPERVISOR

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
   Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para que efectúen labores de supervisión y el registro en el Sistema de Información Gerencial del OSINFOR (SIGO), en la jurisdicción de la OD Iquitos para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre – Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, en el marco del Plan Integral de supervisión y auditorias quinquenales set – dic 2019, DS N° 267-2019-EF y RDJ N° 069-2019-OSINFOR. .

2. **FINALIDAD PÚBLICA**
   La contratación tiene por finalidad verificar el cumplimiento de obligaciones contractuales y/o planes de manejo de los títulos habilitantes otorgados por el Estado en la jurisdicción de la oficina Desconcentrada Iquitos.

3. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**
   Contratar con los servicios de una persona natural y/o jurídica, para que realicen labores de supervisión para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, en el ámbito jurisdiccional de la OD Iquitos, bajo la modalidad de tercerización.

4. **ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

<table>
<tr><td>ITEM</td><td>Contratación de una (01) persona natural y/o jurídica para desarrollar labores de supervisión en la OD Iquitos.</td></tr>
<tr><td>4.1 Actividades</td><td>• Elaboración del plan de trabajo.
• Levantamiento de información de campo de seis (06) títulos habilitantes:
<table><tr><th>Modalidad</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>Predio Privado</td><td>6</td></tr></table>• Elaboración de Informes de Supervisión y registro en el SIGO_{stc}, conforme a las directivas y protocolos vigentes de los seis (06) títulos habilitantes en las modalidades descritas líneas arriba.</td></tr>
<tr><td>4.2 Reglamentos Técnicos</td><td>• Directiva SGC-M1-DIR-003-V.01 "Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes con Fines Maderables".
• Directiva SGC-M1-DIR-004-V.01 Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes para Productos Forestales diferentes a la Madera, Ecoturismo y Conservación"
• SGC-E3-PRT-002-V.01 Protocolo de Atención de Contingencias en el Trabajo de Campo del OSINFOR.
• SGC-M1-PRT-001-V.01 Protocolo para la Verificación de la Aplicación de Directivas de Supervisión del OSINFOR
• SGC-M1-CRI-001-V.02 "Criterios para estimar la Gravedad del Daño por la Comisión de Infracciones en materia Forestal"
• SGC-M1-CRI-003-V.01 "Criterios para la Elaboración y Evaluación de Informes de Supervisión del OSINFOR"
• SGC-M1-REG-001-V.01 "Reglamento para la Supervisión de los</td></tr>
</table>

	Recursos Forestales y de Fauna Silvestre" • Manual de Procedimiento para Supervisión de Permisos y Autorizaciones de Forestación y/o Reforestación, aprobado con Resolución Presidencial N° 154-2009-OSINFOR. • Reglamento A2-REG-005-V.01 "Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Personas Naturales y Jurídicas para la Realización de Supervisiones y de Auditorias Quinquenales a cargo del OSINFOR" aprobado con Resolución de Jefatura N° 067-2019-OSINFOR y modificatoria. • Resolución Presidencial Nº 049-2013-OSINFOR
4.3 Perfil	**Persona Natural.** • Inscripción en el Registro Administrativo, como Tercero I (T-I) o superior. • Profesional en ingeniería forestal titulado, colegiado y habilitado. • Experiencia mínima 02 años en la actividad forestal en instituciones públicas y/o privadas, realizando las siguientes actividades. • Elaboración de planes de manejo forestal y/o fauna silvestre. • Elaboración de inventarios y censos forestales y/o fauna silvestre. • Actividades de reforestación, agroforestería y/o protección de fauna silvestre. • Ejecución de inspecciones y/o supervisiones en materia forestal y de fauna silvestre. • Asistencia técnica en la implementación de planes de manejo. • Ejercicio de funciones vinculadas a la actividad forestal y/o fde fauna silvestre. • Actividades en temas relacionados a la gestión forestal y/o de fauna silvestre. • Ejercicio de actividades en docencia y/o capacitación en materia forestal y/o fauna silvestre. • Evaluación, monitoreo, supervisión y/o fiscalización ambiental de los recursos forestales y fauna silvestre. • Otras labores similares que se encuentren relacionadas a las actividades bajo el ámbito de competencia de supervisión del OSINFOR. **Persona Jurídica.** • Inscripción en el Registro Administrativo. • Contar RUC Activo y Habido. • No estar Inhabilitado para contratar con el Estado. • Contar con un staff con un mínimo de 04 profesionales que cumplan con los requisitos descritos en el perfil de las personas naturales y se encuentren con Inscripción en el Registro Administrativo.
4.4 Materiales, equipos e instalaciones	• El Tercero deberá contar con los siguientes equipos: Equipo de cómputo para procesamiento de datos, GPS Garmin MAP64s o su equivalente en otras marcas, Cámara fotográfica mínimo de 10 pixeles, Clinómetro. • El OSINFOR proporcionara al contratista los Equipos de Protección Personal con el fin de identificación por única vez y son los

	siguientes: • Polo Manga Larga 01 • Botas de Jebe 01 par • Casco 01 • Chaleco 01(*) • Capota para lluvia 01 • El OSINFOR proporcionara por única vez 01 Cinta Diamétrica por ser un material controlado en cumplimiento al Sistema de Gestión de la Calidad. • El OSINFOR proporcionara los expedientes de los títulos habilitantes para las labores de supervisión. • El OSINFOR por medidas de seguridad de los expedientes proporcionara los ambientes en la Oficina Desconcentrada Iquitos para los trabajos de gabinete, adecuándose a los horarios establecidos por la Oficina Desconcentrada. **El Chaleco y la Cinta Diametrica deberán ser devuelto al culminar el contrato o en caso de resolverse el mismo.*
4.5 **Procedimiento**	El servicio a prestar se llevará a cabo de acuerdo al plan de trabajo elaborado por el Tercero Supervisor y consta de trabajos en campo y de gabinete. Los Titulos habilitantes a supervisar se detallan en el **Anexo N° 01**, elaborado por la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, que forma parte de los términos de referencia. La modalidad del Contrato es a todo costo, que incluye todos gastos y costos que se requiera para el cumplimiento del servicio de las actividades de supervisión, honorarios, seguros e impuestos y otros gastos por servicios conexos a las labores de supervisión, dichos costos son estructurados en base a los honorarios estipulados por la Oficina de Administración más costos operativos de la supervisión calculados teniendo como referencia el histórico de las rendiciones de gastos por actividades de supervisión, costos del PASPEQ 2019 en las modalidades descritas líneas arriba. Las labores de supervisión deben realizarse siguiendo los protocolos, reglamento de supervisión, formatos y directivas del OSINFOR vigentes; de no cumplir con dicho requisitos, el área usuaria no validara, y se dará como no ejecutado; de suceder este caso solo se efectuara el pago por el/los informe/s de supervisión que hayan obtenido la conformidad por parte del área usuaria, quien determinará el monto a pagar por el entregable en caso uno a más de los informes no es aceptado como conforme, hecho que generara modificación del monto del contrato. El cual será comunicado a la Oficina de Administración para las gestiones correspondientes. El Tercero Supervisor debe contar con una brigada para apoyo de campo que debe estar conformado como mínimo por un asistente de campo,

	trochero y cocinero. En caso de fuerza mayor debidamente justificada: muerte del titular, impedimento por problemas sociales, entre otros; que imposibilite o impida al Tercero Supervisor cumplir con uno del ítem de los entregables, por causa no imputable al mismo, previa comunicación y evaluación del área usuaria, y este será sustituido por otro título habilitante y luego comunicada a la Oficina de Administración. La diligencia de supervisión programada con anticipación para una fecha determinada podrá ser reprogramada por el área usuaria en coordinación con el tercero, cuando se dé el caso de cambio de titular comunicada por la autoridad antes de la supervisión. Una vez realizada las labores de campo de existir observaciones de carácter técnico subsanables o requieran esclarecimientos, la OD Iquitos como área supervisora comunicara al área usuaria quien cursara las observaciones al Tercero vía correo electrónico para ser levantadas máximo en dos (02) días calendarios. El Tercero para la firma de contrato deberá consignar un correo electrónico para notificaciones durante la ejecución contractual, las comunicaciones por ese medio serán oficiales. El incumplimiento del contrato será evaluado por parte del área usuaria, quien comunicará a la Oficina de Administración determinando si amerita causal de rescisión de contrato por parte de OSINFOR.
4.6 **Plan de trabajo**	El plan de trabajo será elaborado y presentado como un primer entregable visado y validado por la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre en el plazo estipulado.
4.7 **Medidas de control**	• Áreas que supervisan: Oficina Desconcentrada Iquitos • Área que brindará la conformidad: Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre. • El área usuaria del servicio y/o área técnica: Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.
4.8 **Seguros aplicables**	• El Tercero y su personal deberán contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR de preferencia, o cualquier otro seguro de acuerdo a la normativa vigente para las personas naturales, y vacunas contra enfermedades tropicales vigentes.
4.9 **Lugar y plazo de ejecución de la prestación**	**Lugar:** Jurisdicción de la OD Iquitos. **Plazo** • Plazo total de ejecución total: **Cincuenta (50) días** calendarios como máximo, contabilizado a partir del día siguiente de firmado el contrato. • Plazo por cada entregable:

	Primer entregable hasta 05 días calendarios de firmado el contrato. Segundo entregable hasta 30 días calendarios de firmado el contrato. Tercer entregable hasta 50 días calendarios de firmado el contrato. El Tercero podrá solicitar ampliación de plazo con anterioridad a la culminación de cada periodo de entrega, por motivos justificados, siempre que las mismas deriven de hechos sobrevivientes a la ejecución del contrato y que no sean imputables al tercero y siempre que permitan alcanzar la finalidad pública de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto de la contratación, dicho plazo otorgado como ampliación no deberá superar en diez días calendarios en total. La carta de solicitud de ampliación de plazo deberá ser presentado por el Tercero en la OD donde se encuentre realizando las labores de Supervision y/o auditoria quinquenal dirigido a la Oficina de Administración hasta el mismo día de vencimiento de presentación del entregable, justificando con hechos y/o acontecimientos sucedidos demostrables, el cual será evaluado y resuelto por el área usaria.
4.10 **Productos esperados (entregables)**	• Primer Entregable: Plan de trabajo aprobado por la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre. • Segundo entregable: Actas y formato de campo de 06 títulos habilitantes. • Tercer entregable: Informes de supervisión y registro en el $SIGO_{sfc}$ de 06 títulos habilitantes. • La prestación será medida en número de informes presentados y registrados en el $SIGO_{sfc}$ aprobados por la Sub Dirección de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.
4.11 **Monto de la Contratación y Forma de pago**	El monto total del contrato asciende a la suma **S/. 34,535.49 (treinta y cuatro mil quinientos treinta y cinco 49/100 soles).** El pago se realizará después de ejecutada la prestación presentado los informes de supervisión, otorgada la conformidad para lo cual deberá presentar la documentación correspondiente para su pago, solo se pagará por el informe de Supervision con conformidad que a evaluación del área usuaria cumpla con los requisitos y procedimientos de supervisión aprobado por OSINFOR.

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Nro. de entregables</th><th>Total de entregables</th><th>Plazo de pago</th><th>% de pago por cada entregable=(100/número de entregables) %</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="3">3 entregables</td><td rowspan="3">Después de presentar cada entregable, otorgada la conformidad y presentada la documentación correspondiente</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>30%</td></tr>
<tr><td>3</td><td>60%</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>100.00%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>4.12 Penalidades aplicables</td><td>En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, el OSINFOR aplicara al contratista una penalidad por cada día de atraso, equivalente al 1% del monto total del contrato.
El monto máximo a aplicar como penalidad equivale al 10% del monto total de la contratación; luego de lo cual el OSINFOR podrá disponer la anulación del vínculo contractual, sin necesidad de requerir previamente su cumplimiento.
La penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.</td></tr>
<tr><td>4.13 Otras Obligaciones</td><td>El Tercero:

Presentar los entregables en los plazos estipulados, materia de objeto de contratación.

El Tercero es el responsable de ejecutar las supervisiones de acuerdo a los instrumentos de gestión aprobados por el OSINFOR como Directivas, Reglamentos, Protocolos y Criterios de supervisión vigentes descritos en el numeral 5.2; además de organizar y realizar las actividades logísticas para la realización de las supervisiones.

La Entidad:
Suscribir el Contrato de servicios entre los Terceros seleccionados y el OSINFOR.

Brindar la inducción a los terceros supervisores y auditores seleccionados en materia de los instrumentos de gestión de supervisión forestal y de fauna silvestre, para la elaboración de los informes de supervisiones.

Monitorear la labor de los terceros supervisores a través de la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y la Oficina Desconcentrada Iquitos.

Efectuar el pago por los servicios prestados por los terceros contratados, previa presentación de la conformidad de los informes de supervisión, emitido por la DSFFS.</td></tr>
</table>

4.14	**Confidencialidad**	El Tercero adjudicado se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio de la presente contratación, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por el OSINFOR. El Tercero suscribirá el acuerdo de confidencialidad para Proveedores "SGSI.A5-FOR-017-V.02", previo al inicio de la ejecución del servicio. El Tercero deberá proteger los activos de información del OSINFOR, asimismo, deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, perdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del Organismo de Supervisión de los Recursos forestales y de Fauna Silvestre.
4.15	**Responsabilidad por vicios ocultos**	Plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios, deberá ser de un año contado a partir de la conformidad otorgada.
4.16	**Normativa especifica**	Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre
4.17	**Propiedad Intelectual**	La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

Anexo N° 01 RELACION DE TITULO HABILITANTES PAQUETE 7 Iquitos

N°	Modalidad	TIPO PMF	TITULAR	Titulo Habilitante	Departamento	Provincia	Distrito	Tipo de Transporte
1	Permisos Forestales - Predio Privado	DEMA	RAUL VASQUEZ ANGULO	16-LOR-REQ/PER-FMP-2018-019	Loreto	REQUENA	SAPUENA	Fluvial
2	Permisos Forestales - Predio Privado	DEMA	ALBERTO CEUAS RENGIFO	16-LOR-REQ/PER-FMP-2019-002	Loreto	REQUENA	SAPUENA	Fluvial
3	Permisos Forestales - Predio Privado	DEMA	JOSE ISUIZA AMASIFUEN	16-LOR-REQ/PER-FMP-2019-006	Loreto	REQUENA	SAPUENA	Fluvial
4	Permisos Forestales - Predio Privado	DEMA	ANGEL TELLO BARDALES	16-LOR-MAY/PER-FMP-2019-002	Loreto	Maynas	Belen	Terrestre
5	Permisos Forestales - Predio Privado	DEMA	GERALDO AMASIFUEN SOSA	16-LOR-MAY/PER-FMP-2019-006	Loreto	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	Terrestre
6	Permisos Forestales - Predio Privado	DEMA	PANDURO TUESTA PATRICIA LIZETH	16-LOR-MAY/PER-FMP-2017-008	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	Terrestre

Modalidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Predios Privados	3	4,151.83	12,455.49
Predios Privados	3	2,360.00	7,080.00
Honorarios	2	7,500.00	15,000.00
Total			**34,535.49**

0236

Item N° 08 Iquitos

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE TERCERO SUPERVISOR

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para que efectúen labores de supervisión y el registro en el Sistema de Información Gerencial del OSINFOR (SIGO), en la jurisdicción de la OD Iquitos para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre – Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, en el marco del Plan Integral de supervisión y auditorias quinquenales set – dic 2019, DS N° 267-2019-EF y RDJ N° 069-2019-OSINFOR. .

2. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación tiene por finalidad verificar el cumplimiento de obligaciones contractuales y/o planes de manejo de los títulos habilitantes otorgados por el Estado en la jurisdicción de la oficina Desconcentrada Iquitos.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar con los servicios de una persona natural y/o jurídica, para que realicen labores de supervisión para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, en el ámbito jurisdiccional de la OD Iquitos, bajo la modalidad de tercerización.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

<table>
<tr><th>ITEM</th><td>Contratación de una (01) persona natural y/o jurídica para desarrollar labores de supervisión en la OD Iquitos.</td></tr>
<tr><th>4.1 Actividades</th><td>
• Elaboración del plan de trabajo.
• Levantamiento de información de campo de seis (06) títulos habilitantes:
<table>
<tr><th>Modalidad</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>Predio Privado</td><td>6</td></tr>
</table>
• Elaboración de Informes de Supervisión y registro en el SIGO_{stc} conforme a las directivas y protocolos vigentes de los seis (06) títulos habilitantes en las modalidades descritas líneas arriba.
</td></tr>
<tr><th>4.2 Reglamentos Técnicos</th><td>
• Directiva SGC-M1-DIR-003-V.01 "Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes con Fines Maderables".
• Directiva SGC-M1-DIR-004-V.01 Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes para Productos Forestales diferentes a la Madera, Ecoturismo y Conservación"
• SGC-E3-PRT-002-V.01 Protocolo de Atención de Contingencias en el Trabajo de Campo del OSINFOR.
• SGC-M1-PRT-001-V.01 Protocolo para la Verificación de la Aplicación de Directivas de Supervisión del OSINFOR
• SGC-M1-CRI-001-V.02 "Criterios para estimar la Gravedad del Daño por la Comisión de Infracciones en materia Forestal"
• SGC-M1-CRI-003-V.01 "Criterios para la Elaboración y Evaluación de Informes de Supervisión del OSINFOR"
• SGC-M1-REG-001-V.01 "Reglamento para la Supervisión de los
</td></tr>
</table>

	Recursos Forestales y de Fauna Silvestre" • Manual de Procedimiento para Supervisión de Permisos y Autorizaciones de Forestación y/o Reforestación, aprobado con Resolución Presidencial N° 154-2009-OSINFOR. • Reglamento A2-REG-005-V.01 "Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Personas Naturales y Jurídicas para la Realización de Supervisiones y de Auditorias Quinquenales a cargo del OSINFOR" aprobado con Resolución de Jefatura N° 067-2019-OSINFOR y modificatoria. • Resolución Presidencial N° 049-2013-OSINFOR
4.3 Perfil	**Persona Natural.** • Inscripción en el Registro Administrativo, como Tercero I (T-I) o superior. • Profesional en ingeniería forestal titulado, colegiado y habilitado. • Experiencia mínima 02 años en la actividad forestal en instituciones públicas y/o privadas, realizando las siguientes actividades. • Elaboración de planes de manejo forestal y/o fauna silvestre. • Elaboración de inventarios y censos forestales y/o fauna silvestre. • Actividades de reforestación, agroforestería y/o protección de fauna silvestre. • Ejecución de inspecciones y/o supervisiones en materia forestal y de fauna silvestre. • Asistencia técnica en la implementación de planes de manejo. • Ejercicio de funciones vinculadas a la actividad forestal y/o fde fauna silvestre. • Actividades en temas relacionados a la gestión forestal y/o de fauna silvestre. • Ejercicio de actividades en docencia y/o capacitación en materia forestal y/o fauna silvestre. • Evaluación, monitoreo, supervisión y/o fiscalización ambiental de los recursos forestales y fauna silvestre. • Otras labores similares que se encuentren relacionadas a las actividades bajo el ámbito de competencia de supervisión del OSINFOR. **Persona Jurídica.** • Inscripción en el Registro Administrativo. • Contar RUC Activo y Habido. • No estar Inhabilitado para contratar con el Estado. • Contar con un staff con un mínimo de 04 profesionales que cumplan con los requisitos descritos en el perfil de las personas naturales y se encuentren con Inscripción en el Registro Administrativo.
4.4 Materiales, equipos e instalaciones	• El Tercero deberá contar con los siguientes equipos: Equipo de cómputo para procesamiento de datos, GPS Garmin MAP64s o su equivalente en otras marcas, Cámara fotográfica mínimo de 10 pixeles, Clinómetro. • El OSINFOR proporcionara al contratista los Equipos de Protección Personal con el fin de identificación por única vez y son los

	siguientes: • Polo Manga Larga 01 • Botas de Jebe 01 par • Casco 01 • Chaleco 01(*) • Capota para lluvia 01 • El OSINFOR proporcionara por única vez 01 Cinta Diamétrica por ser un material controlado en cumplimiento al Sistema de Gestión de la Calidad. • El OSINFOR proporcionara los expedientes de los títulos habilitantes para las labores de supervisión. • El OSINFOR por medidas de seguridad de los expedientes proporcionara los ambientes en la Oficina Desconcentrada Iquitos para los trabajos de gabinete, adecuándose a los horarios establecidos por la Oficina Desconcentrada. **El Chaleco y la Cinta Diametrica deberán ser devuelto al culminar el contrato o en caso de resolverse el mismo.*
4.5 **Procedimiento**	El servicio a prestar se llevará a cabo de acuerdo al plan de trabajo elaborado por el Tercero Supervisor y consta de trabajos en campo y de gabinete. Los Titulos habilitantes a supervisar se detallan en el **Anexo N° 01**, elaborado por la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, que forma parte de los términos de referencia. La modalidad del Contrato es a todo costo, que incluye todos gastos y costos que se requiera para el cumplimiento del servicio de las actividades de supervisión, honorarios, seguros e impuestos y otros gastos por servicios conexos a las labores de supervisión, dichos costos son estructurados en base a los honorarios estipulados por la Oficina de Administración más costos operativos de la supervisión calculados teniendo como referencia el histórico de las rendiciones de gastos por actividades de supervisión, costos del PASPEQ 2019 en las modalidades descritas líneas arriba. Las labores de supervisión deben realizarse siguiendo los protocolos, reglamento de supervisión, formatos y directivas del OSINFOR vigentes; de no cumplir con dicho requisitos, el área usuaria no validara, y se dará como no ejecutado; de suceder este caso solo se efectuara el pago por el/los informe/s de supervisión que hayan obtenido la conformidad por parte del área usuaria, quien determinará el monto a pagar por el entregable en caso uno a más de los informes no es aceptado como conforme, hecho que generara modificación del monto del contrato. El cual será comunicado a la Oficina de Administración para las gestiones correspondientes. El Tercero Supervisor debe contar con una brigada para apoyo de campo que debe estar conformado como mínimo por un asistente de campo,

	trochero y cocinero. En caso de fuerza mayor debidamente justificada: muerte del titular, impedimento por problemas sociales, entre otros; que imposibilite o impida al Tercero Supervisor cumplir con uno del ítem de los entregables, por causa no imputable al mismo, previa comunicación y evaluación del área usuaria, y este será sustituido por otro título habilitante y luego comunicada a la Oficina de Administración. La diligencia de supervisión programada con anticipación para una fecha determinada podrá ser reprogramada por el área usuaria en coordinación con el tercero, cuando se dé el caso de cambio de titular comunicada por la autoridad antes de la supervisión. Una vez realizada las labores de campo de existir observaciones de carácter técnico subsanables o requieran esclarecimientos, la OD Iquitos como área supervisora comunicara al área usuaria quien cursara las observaciones al Tercero vía correo electrónico para ser levantadas máximo en dos (02) días calendarios. El Tercero para la firma de contrato deberá consignar un correo electrónico para notificaciones durante la ejecución contractual, las comunicaciones por ese medio serán oficiales. El incumplimiento del contrato será evaluado por parte del área usuaria, quien comunicará a la Oficina de Administración determinando si amerita causal de rescisión de contrato por parte de OSINFOR.
4.6 **Plan de trabajo**	El plan de trabajo será elaborado y presentado como un primer entregable visado y validado por la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre en el plazo estipulado.
4.7 **Medidas de control**	▪ Áreas que supervisan: Oficina Desconcentrada Iquitos ▪ Área que brindará la conformidad: Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre. ▪ El área usuaria del servicio y/o área técnica: Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.
4.8 **Seguros aplicables**	▪ El Tercero y su personal deberán contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR de preferencia, o cualquier otro seguro de acuerdo a la normativa vigente para las personas naturales, y vacunas contra enfermedades tropicales vigentes.
4.9 **Lugar y plazo de ejecución de la prestación**	**Lugar:** Jurisdicción de la OD Iquitos. **Plazo** • Plazo total de ejecución total: **Cincuenta (50) días** calendarios como máximo, contabilizado a partir del día siguiente de firmado el contrato. • Plazo por cada entregable:

0240

	Primer entregable hasta 05 días calendarios de firmado el contrato. Segundo entregable hasta 30 días calendarios de firmado el contrato. Tercer entregable hasta 50 días calendarios de firmado el contrato. El Tercero podrá solicitar ampliación de plazo con anterioridad a la culminación de cada periodo de entrega, por motivos justificados, siempre que las mismas deriven de hechos sobrevivientes a la ejecución del contrato y que no sean imputables al tercero y siempre que permitan alcanzar la finalidad pública de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto de la contratación, dicho plazo otorgado como ampliación no deberá superar en diez días calendarios en total. La carta de solicitud de ampliación de plazo deberá ser presentado por el Tercero en la OD donde se encuentre realizando las labores de Supervision y/o auditoria quinquenal dirigido a la Oficina de Administración hasta el mismo día de vencimiento de presentación del entregable, justificando con hechos y/o acontecimientos sucedidos demostrables, el cual será evaluado y resuelto por el área usaria.
4.10 **Productos esperados (entregables)**	• Primer Entregable: Plan de trabajo aprobado por la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre. • Segundo entregable: Actas y formato de campo de 06 títulos habilitantes. • Tercer entregable: Informes de supervisión y registro en el $SIGO_{sfc}$ de 06 títulos habilitantes. • La prestación será medida en número de informes presentados y registrados en el $SIGO_{sfc}$, aprobados por la Sub Dirección de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.
4.11 **Monto de la Contratación y Forma de pago**	El monto total del contrato asciende a la suma **S/. 29,124.60 (Veinte y nueve mil ciento veinte y cuatro y 60/100 soles).** El pago se realizará después de ejecutada la prestación presentado los informes de supervisión, otorgada la conformidad para lo cual deberá presentar la documentación correspondiente para su pago; solo se pagará por el informe de Supervision con conformidad que a evaluación del área usuaria cumpla con los requisitos y procedimientos de supervisión aprobado por OSINFOR.

	Nro. de entregables	**Total de entregables**	**Plazo de pago**	**% de pago por cada entregable=(100/número de entregables) %**
	1	3 entregables	Después de presentar cada entregable, otorgada la conformidad y presentada la documentación correspondiente	10%
	2			30%
	3			60%
			TOTAL	**100.00%**
4.12 **Penalidades aplicables**	En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, el OSINFOR aplicara al contratista una penalidad por cada día de atraso, equivalente al 1% del monto total del contrato. El monto máximo a aplicar como penalidad equivale al 10% del monto total de la contratación; luego de lo cual el OSINFOR podrá disponer la anulación del vínculo contractual, sin necesidad de requerir previamente su cumplimiento. La penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.			
4.13 Otras Obligaciones	**El Tercero:** Presentar los entregables en los plazos estipulados, materia de objeto de contratación. El Tercero es el responsable de ejecutar las supervisiones de acuerdo a los instrumentos de gestión aprobados por el OSINFOR como Directivas, Reglamentos, Protocolos y Criterios de supervisión vigentes descritos en el numeral 5.2; además de organizar y realizar las actividades logísticas para la realización de las supervisiones. **La Entidad:** Suscribir el Contrato de servicios entre los Terceros seleccionados y el OSINFOR. Brindar la inducción a los terceros supervisores y auditores seleccionados en materia de los instrumentos de gestión de supervisión forestal y de fauna silvestre, para la elaboración de los informes de supervisiones. Monitorear la labor de los terceros supervisores a través de la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y la Oficina Desconcentrada Iquitos. Efectuar el pago por los servicios prestados por los terceros contratados, previa presentación de la conformidad de los informes de supervisión, emitido por la DSFFS.			

4.14	**Confidencialidad**	El Tercero adjudicado se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio de la presente contratación, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por el OSINFOR. El Tercero suscribirá el acuerdo de confidencialidad para Proveedores "SGSI.A5-FOR-017-V.02", previo al inicio de la ejecución del servicio. El Tercero deberá proteger los activos de informacion, del OSINFOR, asimismo, deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, perdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del Organismo de Supervisión de los Recursos forestales y de Fauna Silvestre.
4.15	**Responsabilidad por vicios ocultos**	Plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios, deberá ser de un año contado a partir de la conformidad otorgada.
4.16	**Normativa especifica**	Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre
4.17	**Propiedad Intelectual**	La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio,

Anexo N° 01 RELACION DE TITULO HABILITANTES PAQUETE 8 Iquitos

N°	Modalidad	TIPO PMF	TITULAR	Titulo Habilitante	Departamento	Provincia	Distrito	Tipo de Transporte
1	Permisos Forestales - Predio Privado	DEMA	LUIS FELIPE ARAUJO DAVILA	16-LOR-MAY/PER-FMP-2018-004	Loreto	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	Terrestre
2	Permisos Forestales - Predio Privado	DEMA	LUIS ANTONIO GUERRA CHUQUIPIONDO	16-LOR-MAY/PER-FMP-2019-001	Loreto	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	Terrestre
3	Permisos Forestales - Predio Privado	PMFI - PO Nº 1	IVAN ZUMAETA FLORES	16-LOR-LOR/PER-FMP-2019-001	Loreto	LORETO	NAUTA	Terrestre
4	Permisos Forestales - Predio Privado	DEMA	GILBERTO GARCIA VARGAS	16-LOR-MAY/PER-FMP-2019-007	Loreto	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	Terrestre
5	Permisos Forestales - Predio Privado	DEMA	GILBERTO GARCIA VARGAS	16-LOR-MAY/PER-FMP-2019-008	Loreto	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	Terrestre
6	Permisos Forestales - Predio Privado	DEMA	CARLOS EDUARDO GARCIA TORRES	16-LOR-MAY/PER-FMP-2019-012	Loreto	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	Terrestre

Modalidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Predio Privado	4	2,360.00	9,440.00
Predio Privado	2	2,342.30	4,684.60
Honorarios	2	7,500.00	15,000.00
			29,124.60

9124

Item N° 09 Iquitos

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE TERCERO SUPERVISOR

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
   Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para que efectúen labores de supervisión y el registro en el Sistema de Información Gerencial del OSINFOR (SIGO), en la jurisdicción de la OD Iquitos para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre – Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, en el marco del Plan Integral de supervisión y auditorias quinquenales set – dic 2019, DS N° 267-2019-EF y RDJ N° 069-2019-OSINFOR. .

2. **FINALIDAD PÚBLICA**
   La contratación tiene por finalidad verificar el cumplimiento de obligaciones contractuales y/o planes de manejo de los títulos habilitantes otorgados por el Estado en la jurisdicción de la oficina Desconcentrada Iquitos.

3. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**
   Contratar con los servicios de una persona natural y/o jurídica, para que realicen labores de supervisión para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, en el ámbito jurisdiccional de la OD Iquitos, bajo la modalidad de tercerización.

4. **ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

<table>
<tr><th>ITEM</th><td>Contratación de una (01) persona natural y/o jurídica para desarrollar labores de supervisión en la OD Iquitos.</td></tr>
<tr><th>4.1 Actividades</th><td>
• Elaboración del plan de trabajo.
• Levantamiento de información de campo de seis (06) títulos habilitantes:
<table>
<tr><th>Modalidad</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>Predio Privado</td><td>6</td></tr>
</table>
• Elaboración de Informes de Supervisión y registro en el SIGO$_{SIC}$, conforme a las directivas y protocolos vigentes de los seis (06) títulos habilitantes en las modalidades descritas líneas arriba.
</td></tr>
<tr><th>4.2 Reglamentos Técnicos</th><td>
• Directiva SGC-M1-DIR-003-V.01 "Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes con Fines Maderables".
• Directiva SGC-M1-DIR-004-V.01 Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes para Productos Forestales diferentes a la Madera, Ecoturismo y Conservación"
• SGC-E3-PRT-002-V.01 Protocolo de Atención de Contingencias en el Trabajo de Campo del OSINFOR.
• SGC-M1-PRT-001-V.01 Protocolo para la Verificación de la Aplicación de Directivas de Supervisión del OSINFOR
• SGC-M1-CRI-001-V.02 "Criterios para estimar la Gravedad del Daño por la Comisión de Infracciones en materia Forestal"
• SGC-M1-CRI-003-V.01 "Criterios para la Elaboración y Evaluación de Informes de Supervisión del OSINFOR"
• SGC-M1-REG-001-V.01 "Reglamento para la Supervisión de los
</td></tr>
</table>

	Recursos Forestales y de Fauna Silvestre" • Manual de Procedimiento para Supervisión de Permisos y Autorizaciones de Forestación y/o Reforestación, aprobado con Resolución Presidencial N° 154-2009-OSINFOR. • Reglamento A2-REG-005-V.01 "Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Personas Naturales y Jurídicas para la Realización de Supervisiones y de Auditorías Quinquenales a cargo del OSINFOR" aprobado con Resolución de Jefatura N° 067-2019-OSINFOR y modificatoria • Resolución Presidencial Nº 049-2013-OSINFOR
4.3 Perfil	**Persona Natural.** • Inscripción en el Registro Administrativo, como Tercero I (T-I) o superior. • Profesional en ingeniería forestal titulado, colegiado y habilitado. • Experiencia mínima 02 años en la actividad forestal en instituciones públicas y/o privadas, realizando las siguientes actividades. • Elaboración de planes de manejo forestal y/o fauna silvestre. • Elaboración de inventarios y censos forestales y/o fauna silvestre. • Actividades de reforestación, agroforestería y/o protección de fauna silvestre. • Ejecución de inspecciones y/o supervisiones en materia forestal y de fauna silvestre. • Asistencia técnica en la implementación de planes de manejo. • Ejercicio de funciones vinculadas a la actividad forestal y/o fde fauna silvestre. • Actividades en temas relacionados a la gestión forestal y/o de fauna silvestre. • Ejercicio de actividades en docencia y/o capacitación en materia forestal y/o fauna silvestre. • Evaluación, monitoreo, supervisión y/o fiscalización ambiental de los recursos forestales y fauna silvestre. • Otras labores similares que se encuentren relacionadas a las actividades bajo el ámbito de competencia de supervisión del OSINFOR. **Persona Jurídica.** • Inscripción en el Registro Administrativo. • Contar RUC Activo y Habido. • No estar Inhabilitado para contratar con el Estado. • Contar con un staff con un mínimo de 04 profesionales que cumplan con los requisitos descritos en el perfil de las personas naturales y se encuentren con Inscripción en el Registro Administrativo.
4.4 Materiales, equipos e instalaciones	• El Tercero deberá contar con los siguientes equipos: Equipo de cómputo para procesamiento de datos, GPS Garmin MAP64s o su equivalente en otras marcas, Cámara fotográfica mínimo de 10 pixeles, Clinómetro. • El OSINFOR proporcionara al contratista los Equipos de Protección Personal con el fin de identificación por única vez y son los

	siguientes: • Polo Manga Larga 01 • Botas de Jebe 01 par • Casco 01 • Chaleco 01(*) • Capota para lluvia 01 • El OSINFOR proporcionara por única vez 01 Cinta Diamétrica por ser un material controlado en cumplimiento al Sistema de Gestión de la Calidad. • El OSINFOR proporcionara los expedientes de los títulos habilitantes para las labores de supervisión. • El OSINFOR por medidas de seguridad de los expedientes proporcionara los ambientes en la Oficina Desconcentrada Iquitos para los trabajos de gabinete, adecuándose a los horarios establecidos por la Oficina Desconcentrada. **El Chaleco y la Cinta Diametrica deberán ser devuelto al culminar el contrato o en caso de resolverse el mismo.*
4.5 **Procedimiento**	El servicio a prestar se llevará a cabo de acuerdo al plan de trabajo elaborado por el Tercero Supervisor y consta de trabajos en campo y de gabinete. Los Títulos habilitantes a supervisar se detallan en el **Anexo N° 01**, elaborado por la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, que forma parte de los términos de referencia. La modalidad del Contrato es a todo costo, que incluye todos gastos y costos que se requiera para el cumplimiento del servicio de las actividades de supervisión, honorarios, seguros e impuestos y otros gastos por servicios conexos a las labores de supervisión, dichos costos son estructurados en base a los honorarios estipulados por la Oficina de Administración más costos operativos de la supervisión calculados teniendo como referencia el histórico de las rendiciones de gastos por actividades de supervisión, costos del PASPEQ 2019 en las modalidades descritas líneas arriba. Las labores de supervisión deben realizarse siguiendo los protocolos, reglamento de supervisión, formatos y directivas del OSINFOR vigentes; de no cumplir con dicho requisitos, el área usuaria no validara, y se dará como no ejecutado; de suceder este caso solo se efectuara el pago por el/los informe/s de supervisión que hayan obtenido la conformidad por parte del área usuaria, quien determinará el monto a pagar por el entregable en caso uno a más de los informes no es aceptado como conforme, hecho que generara modificación del monto del contrato. El cual será comunicado a la Oficina de Administración para las gestiones correspondientes. El Tercero Supervisor debe contar con una brigada para apoyo de campo que debe estar conformado como mínimo por un asistente de campo,

0247

	trochero y cocinero. En caso de fuerza mayor debidamente justificada: muerte del titular, impedimento por problemas sociales, entre otros; que imposibilite o impida al Tercero Supervisor cumplir con uno del ítem de los entregables, por causa no imputable al mismo, previa comunicación y evaluación del área usuaria, y este será sustituido por otro título habilitante y luego comunicada a la Oficina de Administración. La diligencia de supervisión programada con anticipación para una fecha determinada podrá ser reprogramada por el área usuaria en coordinación con el tercero, cuando se dé el caso de cambio de titular comunicada por la autoridad antes de la supervisión. Una vez realizada las labores de campo de existir observaciones de carácter técnico subsanables o requieran esclarecimientos, la OD Iquitos como área supervisora comunicara al área usuaria quien cursara las observaciones al Tercero vía correo electrónico para ser levantadas máximo en dos (02) días calendarios. El Tercero para la firma de contrato deberá consignar un correo electrónico para notificaciones durante la ejecución contractual, las comunicaciones por ese medio serán oficiales. El incumplimiento del contrato será evaluado por parte del área usuaria, quien comunicará a la Oficina de Administración determinando si amerita causal de rescisión de contrato por parte de OSINFOR.
4.6 **Plan de trabajo**	El plan de trabajo será elaborado y presentado como un primer entregable visado y validado por la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre en el plazo estipulado.
4.7 **Medidas de control**	• Áreas que supervisan: Oficina Desconcentrada Iquitos • Área que brindará la conformidad: Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre. • El área usuaria del servicio y/o área técnica: Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.
4.8 **Seguros aplicables**	• El Tercero y su personal deberán contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR de preferencia, o cualquier otro seguro de acuerdo a la normativa vigente para las personas naturales, y vacunas contra enfermedades tropicales vigentes.
4.9 **Lugar y plazo de ejecución de la prestación**	**Lugar:** Jurisdicción de la OD Iquitos. **Plazo** • Plazo total de ejecución total: Cincuenta **(50) días** calendarios como máximo, contabilizado a partir del día siguiente de firmado el contrato. • Plazo por cada entregable:

	Primer entregable hasta 05 días calendarios de firmado el contrato. Segundo entregable hasta 30 días calendarios de firmado el contrato. Tercer entregable hasta 50 días calendarios de firmado el contrato. El Tercero podrá solicitar ampliación de plazo con anterioridad a la culminación de cada periodo de entrega, por motivos justificados, siempre que las mismas deriven de hechos sobrevivientes a la ejecución del contrato y que no sean imputables al tercero y siempre que permitan alcanzar la finalidad pública de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto de la contratación, dicho plazo otorgado como ampliación no deberá superar en diez días calendarios en total. La carta de solicitud de ampliación de plazo deberá ser presentado por el Tercero en la OD donde se encuentre realizando las labores de Supervision y/o auditoria quinquenal dirigido a la Oficina de Administración hasta el mismo día de vencimiento de presentación del entregable, justificando con hechos y/o acontecimientos sucedidos demostrables, el cual será evaluado y resuelto por el área usaria.
4.10 **Productos esperados (entregables)**	• Primer Entregable: Plan de trabajo aprobado por la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre. • Segundo entregable: Actas y formato de campo de 06 títulos habilitantes. • Tercer entregable: Informes de supervisión y registro en el $SIGO_{sfc}$ de 06 títulos habilitantes. • La prestación será medida en número de informes presentados y registrados en el $SIGO_{sfc}$ aprobados por la Sub Dirección de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.
4.11 **Monto de la Contratación y Forma de pago**	El monto total del contrato asciende a la suma **S/. 29,106.90 (Veinte y nueve mil ciento seis y 90/100 soles).** El pago se realizará después de ejecutada la prestación presentado los informes de supervisión, otorgada la conformidad para lo cual deberá presentar la documentación correspondiente para su pago; solo se pagará por el informe de Supervision con conformidad que a evaluación del área usuaria cumpla con los requisitos y procedimientos de supervisión aprobado por OSINFOR.

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Nro. de entregables</th><th>Total de entregables</th><th>Plazo de pago</th><th>% de pago por cada entregable=(100/número de entregables) %</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="3">3 entregables</td><td rowspan="3">Después de presentar cada entregable, otorgada la conformidad y presentada la documentación correspondiente</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>30%</td></tr>
<tr><td>3</td><td>60%</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>100.00%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>4.12 Penalidades aplicables</td><td>En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, el OSINFOR aplicara al contratista una penalidad por cada día de atraso, equivalente al 1% del monto total del contrato.
El monto máximo a aplicar como penalidad equivale al 10% del monto total de la contratación; luego de lo cual el OSINFOR podrá disponer la anulación del vínculo contractual, sin necesidad de requerir previamente su cumplimiento.
La penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.</td></tr>
<tr><td>4.13 Otras Obligaciones</td><td>El Tercero:

Presentar los entregables en los plazos estipulados, materia de objeto de contratación.

El Tercero es el responsable de ejecutar las supervisiones de acuerdo a los instrumentos de gestión aprobados por el OSINFOR como Directivas, Reglamentos, Protocolos y Criterios de supervisión vigentes descritos en el numeral 5.2; además de organizar y realizar las actividades logísticas para la realización de las supervisiones.

La Entidad:
Suscribir el Contrato de servicios entre los Terceros seleccionados y el OSINFOR.

Brindar la inducción a los terceros supervisores y auditores seleccionados en materia de los instrumentos de gestión de supervisión forestal y de fauna silvestre, para la elaboración de los informes de supervisiones.

Monitorear la labor de los terceros supervisores a través de la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y la Oficina Desconcentrada Iquitos.

Efectuar el pago por los servicios prestados por los terceros contratados, previa presentación de la conformidad de los informes de supervisión, emitido por la DSFFS.</td></tr>
</table>

4.14	**Confidencialidad**	El Tercero adjudicado se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio de la presente contratación, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por el OSINFOR. El Tercero suscribirá el acuerdo de confidencialidad para Proveedores "SGSI.A5-FOR-017-V.02", previo al inicio de la ejecución del servicio. El Tercero deberá proteger los activos de información del OSINFOR, asimismo, deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, perdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del Organismo de Supervisión de los Recursos forestales y de Fauna Silvestre.
4.15	**Responsabilidad por vicios ocultos**	Plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios, deberá ser de un año contado a partir de la conformidad otorgada.
4.16	**Normativa especifica**	Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre
4.17	**Propiedad Intelectual**	La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio,

Anexo N° 01 RELACION DE TITULO HABILITANTES PAQUETE 9 Iquitos

N°	Modalidad	TIPO PMF	TITULAR	Titulo Habilitante	Departamento	Provincia	Distrito	Tipo de Transporte
1	Permisos Forestales - Predio Privado	DEMA	JOSE ROBERTO AGUIRRE ABAD	16-LOR-MAY/PER-FMP-2018-005	Loreto	MAYNAS	PUNCHANA	Terrestre
2	Permisos Forestales - Predio Privado	DEMA	AUGUSTO FRANCISCO GARATE PEREZ	16-LOR-MAY/PER-FMP-2018-006	Loreto	MAYNAS	PUNCHANA	Terrestre
3	Permisos Forestales - Predio Privado	DEMA	MARCO ANTONIO MERA GUILLERMO	16-LOR-MAY/PER-FMP-2018-003	Loreto	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	Terrestre
4	Permisos Forestales - Predio Privado	DEMA	JORGE ANTONIO CASTRO SANTILLAN	16-LOR-MAY/PER-FMP-2019-009	Loreto	Maynas	San Juan Bautista	Terrestre
5	Permisos Forestales - Predio Privado	DEMA	JORGE ANTONIO CASTRO SANTILLAN	16-LOR-MAY/PER-FMP-2019-010	Loreto	Maynas	San Juan Bautista	Terrestre
6	Permisos Forestales - Predio Privado	DEMA	JORGE ANTONIO CASTRO SANTILLAN	16-LOR-MAY/PER-FMP-2019-011	Loreto	SAN JUAN BAUTISTA	MAYNAS	Terrestre

Modalidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Predio Privado	3	2,360.00	7,080.00
Predio Privado	3	2,342.30	7,026.90
Honorarios	2	7,500.00	15,000.00
Total			**29,106.90**

ANEXOS

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE HABILIDAD PROFESIONAL

Señores:
Comité de Selección de Terceros para Actividades de Supervision y auditoria Quinquenal
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

Presente.-

Yo, ... identificado con DNI N° .....; con RUC ..... y domicilio legal en ....., Registro Administrativo N° ....., ante ustedes respetuosamente y Declaro Bajo Juramento que me encuentro colegiado en el Colegio Profesional de: ....., Región ....., con N° de registro....., con habilidad hasta.....

Asimismo, declaro conocer que, de acuerdo al principio de veracidad contenido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, se presume que el contenido de la presente declaración jurada responde a la verdad de los hechos que se afirman. En caso se compruebe haber faltado a la verdad, además de la descalificación como tercero proceder al inicio de las acciones correspondientes.

Lima _____ de _____ de 2019

_____

Nombres y Apellidos

DNI N°

2254

Plan de Trabajo de Supervisión N° XXX-2019/(Iniciales del Supervisor)

Para: Ing. Williams Arellano Olano
Subdirector
Subdirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre

Asunto: Plan de Trabajo para ejecutar las supervisiones en la OD Puerto Maldonado

Referencia: Contrato de Prestación de Servicios de Tercero Supervisor N° xxx-2019-OSINFOR

Lugar y Fecha: Lima,

Es grato dirigirme a Ud. a fin de poner de su conocimiento el presente plan de trabajo elaborado para las supervisiones en la OD Puerto Maldonado de acuerdo a los Términos de Referencia y Contrato N° xxx-2019-OSINFOR, en un periodo de ..... (.....) días calendarios a partir del día siguiente de la firma del contrato:

1. **Datos generales del Título Habilitante a supervisar**

Cuadro N° 01. Títulos habilitantes y plan de manejo a supervisar

Supervisión N°	Titular	N° Título Habilitante	Modalidad	Plan de manejo*	Departamento	Provincia	Distrito	Tipo de supervisión

Fuente: Elaboración Propia

2. **Objetivos**

2.1Supervisar el cumplimiento de los deberes adquiridos en las Concesiones detalladas en el cuadro N° 01

3. **Directiva de supervisión a aplicar**

Las Directivas a aplicar son: SGC-M1-DIR-003-V.01, "Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes con Fines Maderables" *(en caso de supervisar maderable)*, Directiva SGC-M1-DIR-004-V.01 "Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes para Productos Forestales diferentes a la Madera, Ecoturismo y Conservación" *(en caso de supervisar no maderables, conservación o ecoturismo)* aprobado mediante Resolución de Jefatura N° 001-2018-OSINFOR. Asimismo, la muestra programada a supervisar se detallará en el plan de trabajo mensualizado.

4. **Brigada de supervisión**

Se conformará 01 brigada para la supervisión de los titulo habilitantes, que estará conformado por el Ing° Supervisor que será el responsable técnico de la brigada; (*Describir los integrantes de la brigada)*

5. **Periodo de ejecución**

La ejecución de las diligencias tendrá una duración total de *(detallar total de días calendarios)* para los .....(*total de supervisiones a realizar*) título habilitantes: *(detallar el número de supervisiones por cada mes)*, las actividades a cumplirse se resumen en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 02. Cronograma de actividades por semana

ACTIVIDADES	Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4

Actos preparatorios, presentación primer entregable	
Supervisión de Campo 03 títulos habilitantes	
Elaboración de informes de supervisión	
Presentación de Entregable N°	

Fuente: elaboración propia.

Es todo cuanto informo para los fines que estime convenientes.

Atentamente,

Nombre y Apellido
Tercero Supervisor